

**ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL**

**INFORME
DE LA
JUNTA DE DESARROLLO INDUSTRIAL
sobre la labor de su primer período de sesiones
10 de abril – 5 de mayo de 1967**

ASAMBLEA GENERAL
DOCUMENTOS OFICIALES: VIGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 15 (A/6715/Rev.1)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1967

NOTA

SIGNATURAS

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de esas firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas. Los documentos de la Junta de Desarrollo Industrial de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y sus órganos auxiliares llevan las siguientes firmas:

Junta de Desarrollo Industrial ID/B/
Comités del período de sesiones de la Junta ID/B/C.1
Serie de información de la Junta ID/B/INF.

ACTAS RESUMIDAS

Las actas resumidas de las reuniones del primer período de sesiones de la Junta de Desarrollo Indus-

trial (10 de abril a 5 de mayo de 1967) figuran en los documentos ID/B/SR.1 a 39. Las actas resumidas de las reuniones del Comité del Período de Sesiones celebradas entre el 11 de abril y el 1º de mayo de 1967 figuran en los documentos ID/B/C.1/SR.1 a 8.

RESOLUCIONES

Las firmas de las resoluciones de la Junta de Desarrollo Industrial se componen de números arábigos y romanos, que indican respectivamente el número de cada resolución y el período de sesiones en que fue aprobada.

REGLAMENTO

El Reglamento aprobado por la Junta en su primer período de sesiones se ha publicado como documento ID/B/18.

INDICE

| | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|---|-----------------|---------------|
| SIGLAS | | iv |
| INTRODUCCIÓN | | 1 |
| <i>Capítulo</i> | | |
| I. ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES | 1-13 | 1 |
| II. REGLAMENTO | 14-25 | 2 |
| III. ESTABLECIMIENTO DE LA SEDE DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL | 26-39 | 3 |
| IV. DEBATE GENERAL | 40-104 | 5 |
| V. FUTURO PROGRAMA DE TRABAJO Y DE ACTIVIDADES | 105-208 | 11 |
| VI. SIMPOSIO INTERNACIONAL SOBRE DESARROLLO INDUSTRIAL | 209-226 | 27 |
| VII. COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS EN MATERIA DE DESARROLLO INDUSTRIAL | 227-243 | 29 |
| VIII. EXAMEN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS EN MATERIA DE DESARROLLO INDUSTRIAL.. | 244-250 | 32 |
| IX. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN: ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LA SECRETARÍA | 251-273 | 33 |
| X. CUESTIONES FINANCIERAS | 274-309 | 36 |
| XI. RELACIONES CON LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES | 310-314 | 39 |
| XII. PREPARACIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DE LA JUNTA DE DESARROLLO INDUSTRIAL | 315-323 | 40 |
| XIII. APROBACIÓN DEL INFORME DE LA JUNTA A LA ASAMBLEA GENERAL EN SU VIGÉSIMO SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES | 324 | 40 |

ANEXOS

| | | |
|--|--|----|
| I. Lista de participantes | | 41 |
| II. Resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General de fecha 17 de noviembre de 1966 por la que se creó la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial | | 48 |
| III. Establecimiento de la sede en Viena | | 48 |
| A. Acuerdo entre las Naciones Unidas y la República de Austria relativo a la sede de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial | | 48 |
| B. Canje de notas entre las Naciones Unidas y la República de Austria, de fecha 13 de abril de 1967 | | 54 |
| C. Carta, del 18 de abril de 1967, dirigida al Sr. Carl H. Bobleter, Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores de la República de Austria, por el Presidente de la Junta de Desarrollo Industrial | | 54 |
| D. Declaración hecha por el Sr. Carl H. Bobleter, Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores de Austria, en la tercera sesión de la Junta de Desarrollo Industrial, celebrada el 11 de abril de 1967 | | 55 |
| IV. Informe del Comité del período de sesiones sobre el reglamento.... | | 57 |

| | <i>Página</i> |
|---|---------------|
| V. Mensaje, de fecha 10 de abril de 1967, dirigido por el Secretario General a la Junta de Desarrollo Industrial en su primer período de sesiones | 67 |
| VI. Declaración hecha por el Director Ejecutivo de la ONUDI en la tercera sesión de la Junta de Desarrollo Industrial, el 11 de abril de 1967 | 68 |
| VII. Declaración hecha por el Director Ejecutivo en la 23a. sesión de la Junta de Desarrollo Industrial, el 28 de abril de 1967 | 74 |
| VIII. Resoluciones aprobadas por la Junta de Desarrollo Industrial en su primer período de sesiones | 76 |
| IX. Lista de documentos presentados a la Junta de Desarrollo Industrial en su primer período de sesiones | 79 |

SIGLAS

| | |
|--------|--|
| CEPA | Comisión Económica para Africa |
| CEPAL | Comisión Económica para América Latina |
| CEPALO | Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente |
| CEPE | Comisión Económica para Europa |
| FAO | Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación |
| GATT | Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio |
| OCDE | Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos |
| OIT | Organización Internacional del Trabajo |
| ONUUDI | Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial |
| PNUD | Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo |
| UNCTAD | Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo |
| UNESCO | Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura |

INTRODUCCION

Este informe, que es el primer informe anual de la Junta de Desarrollo Industrial de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, se presenta a la Asamblea General de conformidad con su resolución 2152 (XXI), del 17 de noviembre de 1966.

La Junta aprobó el presente informe en su 39a. sesión, celebrada el 5 de mayo de 1967. El informe abarca el primer período de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial, que se celebró en la Sede de las Naciones Unidas del 10 de abril al 5 de mayo de 1967.

Capítulo I

ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES

1. La Junta de Desarrollo Industrial inauguró su primer período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York) el 10 de abril de 1967.

2. El período de sesiones fue abierto por el Sr. I. H. Abdel-Rahman, Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), quien actuó como presidente antes de la elección del Presidente de la Junta.

3. El Director Ejecutivo leyó un mensaje del Secretario General¹, que se encontraba ausente de la Sede. En su mensaje, el Secretario General señalaba que el primer período de sesiones de la Junta marcaba un hito importante en la evolución de las Naciones Unidas, y expresaba la convicción de que la creación de la ONUDI daría nueva dimensión a los esfuerzos en favor del desarrollo. El Secretario General no consideraba la industrialización como un fin en sí, sino esencialmente como un instrumento que iría a la vanguardia del crecimiento económico y que proporcionaría una base para aprovechar los recursos humanos de los países en desarrollo que habían permanecido en gran parte inactivos. Al extender a todos los pueblos las prodigiosas posibilidades que ofrecía la revolución industrial, podría contribuir a mejorar poderosamente las condiciones del equilibrio político y económico en el mundo entero.

MIEMBROS Y ASISTENCIA

4. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes miembros de la Junta: Argentina, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Camerún, Canadá, Colombia, Costa de Marfil, Cuba, Checoslovaquia, Chile, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Guinea, India, Indonesia, Irán, Italia, Japón, Jordania, Kuwait, Nigeria, Países Bajos, Paquistán, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Unida, República Federal de Alemania, Rumania, Rwanda, Somalia, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Trinidad y Tabago, Tur-

quía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay y Zambia.

5. Los siguientes Estados Miembros de las Naciones Unidas enviaron observadores al primer período de sesiones de la Junta: Alto Volta, Argelia, Australia, Birmania, Bolivia, Botswana, Camboya, Ceilán, Congo (Brazzaville), Congo (República Democrática del), Chad, China, Chipre, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Gabón, Grecia, Hungría, Irak, Islandia, Israel, Jamaica, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Malasia, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Nepal, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, Polonia, Portugal, República Dominicana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Senegal, Siria, Sudáfrica, Togo, Túnez y Yugoslavia.

6. Estuvieron representados en el período de sesiones el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas, la Comisión Económica para África (CEPA), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA).

7. Los siguientes organismos especializados estuvieron representados en el período de sesiones: la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI). Igualmente, enviaron representantes el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y las Partes Contratantes en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT).

8. También estuvieron representados en el período de sesiones la Cámara de Comercio Internacional, la Federación Sindical Mundial y las Oficinas Internacio-

¹ Para el texto íntegro del mensaje del Secretario General véase el anexo V.

nales Reunidas para la Protección de la Propiedad Intelectual.

ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA

9. En su primera sesión, celebrada el 10 de abril de 1967, la Junta eligió por aclamación a los siguientes miembros para constituir la Mesa de su primer período de sesiones:

Presidente: Sr. Moraiwid M. Tell (Jordania);

Vicepresidentes: Dr. Dan Dumitrescu (Rumania); Dr. J. H. Lubbers (Países Bajos); Sr. Eduardo Bradley (Argentina);

Relator: Sr. Mbaye Cheik Omar (Guinea).

VERIFICACIÓN DE PODERES

10. A petición de su Presidente, la Junta, en su sexta sesión, celebrada el 13 de abril, autorizó a los miembros de la Mesa a verificar los poderes de las delegaciones de los Estados Miembros participantes en su primer período de sesiones. De conformidad con estas atribuciones, los miembros de la Mesa procedieron a verificar dichos poderes y, habiéndolos encontrado en buena y debida forma, lo informaron así a la Junta y ésta aprobó el informe.

PROGRAMA

11. A consecuencia de las protestas formuladas por algunas delegaciones por la distribución tardía de ciertos documentos en sus idiomas de trabajo, la Junta resolvió en su primera sesión que el tema 5 del programa provisional se subdividiese de la manera siguiente a fin de que las delegaciones interesadas tuviesen el tiempo suficiente para estudiar las cuestiones pertinentes: "a) Coordinación de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de desarrollo industrial"; y "b) Examen de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de desarrollo industrial". El tema 7 del programa provisional fue suprimido y se resolvió que la cuestión de que trataba, fuese examinada bajo los temas 5 y 6. La Junta también decidió añadir al programa dos nuevos temas,

respectivamente titulados "Cuestiones de organización, incluidas la estructura y funciones de la secretaría", y "Cuestiones financieras".

12. De conformidad con las recomendaciones hechas por el grupo de veinticinco países elegidos de las listas A y C, y considerando las modificaciones que se indican más arriba, la Junta aprobó en su segunda sesión, celebrada el 10 de abril, el programa siguiente (ID/B/1/Rev.1):

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa.
4. Reglamento.
5. Coordinación de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de desarrollo industrial.
6. Futuro programa de trabajo y actividades de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial.
7. Simposio internacional sobre desarrollo industrial.
8. Informe sobre el establecimiento de la sede de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial.
9. Cuestiones de organización, incluidas la estructura y funciones de la secretaría.
10. Cuestiones financieras.
11. Examen de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de desarrollo industrial.
12. Otros asuntos.
13. Aprobación del informe de la Junta a la Asamblea General en su vigésimo segundo período de sesiones.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

13. En su segunda sesión, la Junta creó un Comité del Período de Sesiones para examinar los temas 4, 5 y 6. Sin embargo, antes de que se le sometiese al estudio del Comité, la Junta resolvió que el tema 6 fuese examinado en sesión plenaria y diese lugar a un debate general. Dicho Comité eligió por unanimidad al Sr. Jan Múzik (Checoslovaquia) como Presidente y al Dr. Mohamed Warsama (Somalia) como Vicepresidente y Relator. Los resultados de los trabajos del Comité con respecto a los tres temas figuran en los capítulos II, V y VII *infra*.

Capítulo II

REGLAMENTO

14. Después de haber celebrado cinco sesiones, el Comité del Período de Sesiones terminó el examen del reglamento y presentó su informe (ID/B/16)².

15. La Junta examinó este informe en sus sesiones 24a. y 25a., celebradas el 29 de abril de 1967.

16. El Vicepresidente y el Relator del Comité del Período de Sesiones presentaron el informe.

17. Al examinar el artículo 45 del reglamento, la Junta aceptó que convendría evitar los debates generales y que, al comienzo de cada sesión, debería decidir si celebraba o no un debate general.

18. Al examinar los artículos 75 y 76, la Junta pidió a la secretaría que proporcionara una lista de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que habían solicitado participar en las actividades de la Junta en virtud de esos artículos. Un representante pidió que la secretaría proporcionara la lista de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que participaban en los trabajos de la Junta de Comercio y Desarrollo de la UNCTAD. Dichas listas se necesitaban como material de referencia a fin de permitir a la Junta adoptar medidas al respecto.

19. Después de haber aprobado todos los demás artículos recomendados por el Comité del Período de

²Véase el anexo IV.

Sesiones, la Junta examinó los artículos 18 y 19 del proyecto de reglamento (ID/B/2), que no habían sido aprobados por el Comité del Período de Sesiones.

20. Después de un debate de procedimiento, la Junta aprobó el artículo 18 en votación nominal, por 41 votos contra ninguno. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Argentina, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Camerún, Canadá, Colombia, Costa de Marfil, Cuba, Checoslovaquia, Chile, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Guinea, India, Indonesia, Irán, Italia, Japón, Jordania, Kuwait, Nigeria, Países Bajos, Paquistán, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Unida, República Federal de Alemania, Rumania, Rwanda, Somalia, Sudán, Suecia, Suiza, Trinidad y Tabago, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay.

Votos en contra: Ninguno.

21. La Junta votó a continuación sobre la cuestión de si el texto alternativo al artículo 19 del reglamento incluido en el anexo 3 del informe del Comité del Período de Sesiones era una enmienda. El resultado de la votación fue el siguiente: 21 votos a favor, 16 en contra y 1 abstención.

22. La Junta votó a continuación sobre el texto alternativo del artículo 19. El artículo 19 alternativo fue aprobado por la Junta en votación nominal por 22 votos contra 17 y 1 abstención. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Brasil, Bulgaria, Camerún, Colombia,

Cuba, Checoslovaquia, Chile, Guinea, India, Indonesia, Irán, Kuwait, Nigeria, Paquistán, Perú, República Árabe Unida, Rumania, Rwanda, Somalia, Sudán, Trinidad y Tabago, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Argentina, Austria, Bélgica, Canadá, Costa de Marfil, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Italia, Japón, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Alemania, Suecia, Suiza, Uruguay.

Abstenciones: Turquía.

23. La Junta aprobó el reglamento, con las modificaciones introducidas, y el informe del Comité del Período de Sesiones, con las siguientes reservas: con respecto a los artículos 73 y 74, los representantes de Bulgaria, Cuba, Checoslovaquia, Rumania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas reiteraron sus reservas basadas en el principio de la universalidad; el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte expresó sus reservas con respecto a la paridad entre grupos prevista en el artículo 19, en la forma que fue aprobado; y el representante del Japón declaró que no podía aceptar la manera como se aprobó el artículo 19.

24. Los representantes de la Argentina, la Costa de Marfil y el Uruguay declararon que no figuraban entre los autores del texto alternativo del artículo 19, que había aprobado la Junta.

25. El reglamento aprobado por la Junta se ha impreso por separado (ID/B/18).

Capítulo III

ESTABLECIMIENTO DE LA SEDE DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL

26. La Junta de Desarrollo Industrial examinó esta cuestión en sus sesiones tercera y cuarta, celebradas el 11 de abril de 1967.

27. La Junta dispuso de un informe del Director Ejecutivo de la ONUDI sobre la marcha de los trabajos relativos al establecimiento de la sede (ID/B/6), del proyecto de acuerdo entre las Naciones Unidas y la República de Austria (ID/B/6/Add.1) y de un informe sobre las negociaciones para un canje de notas en relación con el proyecto de acuerdo (ID/B/6/Add.2 y Add.3).

28. El Subsecretario de Estado para las Relaciones Exteriores de Austria, Sr. Carl H. Bobleter, al hacer uso de la palabra ante la Junta³ declaró que la designación de Viena como sede de la ONUDI, por resolución 2212 (XXI) de la Asamblea General, constituía un honor para el Gobierno de Austria. Estimó que su país, como Estado neutral en el corazón de Europa, satisfacía todos los requisitos de un lugar de reunión internacional. Comunicó con satisfacción a la Junta que, a reserva de su aprobación de las disposiciones, la ONUDI podría instalarse en una sede provisional en Viena durante el verano de 1967.

³ Para el texto íntegro del discurso del Sr. Bobleter, véase el anexo III.D.

29. En cuanto a la sede permanente, el orador declaró que los cálculos preliminares indicaban que la construcción del centro de las Naciones Unidas en el parque del Danubio (compuesto por los edificios de la sede de la ONUDI y del OIEA) costaría unos 25 millones de dólares, los cuales serían sufragados exclusivamente por el Gobierno de Austria. Los edificios, que serían de propiedad de la República de Austria, se arrendarían a las Naciones Unidas durante 99 años por un alquiler anual nominal de un chelín austriaco. Además de los edificios de las sedes de la ONUDI y el OIEA, el Gobierno de Austria pensaba construir en el mismo lugar un centro de conferencias internacionales, que quedaría a disposición de estas dos organizaciones y que tendría capacidad suficiente para que se celebraran grandes reuniones internacionales. La sede de la ONUDI sería el primer edificio que se levantaría en el complejo y se pondría a disposición de la organización en cuanto fuera técnicamente posible.

30. Respecto de la sede provisional, el Sr. Bobleter reiteró que la República de Austria había decidido proporcionar a la ONUDI, a sus expensas, los locales de oficina e instalaciones de conferencias requeridos. Las obras de adaptación, instalación de servicios y reformas que pudieran resultar necesarias, así como el alquiler, serían pagados por el Gobierno de Austria.

El Sr. Bobleter consideraba que el anexo II del documento ID/B/6 creaba la falsa impresión de que, para instalarse provisionalmente, la ONUDI tendría que dividir sus operaciones en varios edificios diseminados por toda la ciudad de Viena. Deseaba rectificarla e informó a la Junta de que con posterioridad a la publicación del aludido documento, el Gobierno de Austria había decidido construir cerca de la "Felderhaus" (donde estarían las oficinas principales de la ONUDI) otro edificio de oficinas ajustado a las especificaciones de la ONUDI y que podría ampliarse en caso necesario. Este edificio de oficinas quedaría disponible en el otoño de 1967. El Gobierno de Austria también había habilitado espacio en el Palacio Imperial para los servicios de documentación. Este arreglo se consideraba muy conveniente porque las futuras reuniones de la Junta se celebrarían probablemente en el centro de conferencias internacionales, ubicado en el mismo sector dentro del Palacio Imperial. Así, pues, el espacio disponible en la Vienna Rathaus, mencionado en el documento ID/B/6, sólo se utilizaría para archivos.

31. Luego declaró que el Gobierno de Austria estaba adoptando medidas para proporcionar al personal de la ONUDI el alojamiento y servicios escolares que precisaba. Se habían celebrado negociaciones satisfactorias con funcionarios de la American School, la British School y el Lycée Français de Viena, a fin de garantizar la admisión de los hijos de funcionarios de la ONUDI. Estos también dispondrían en Viena de una escuela de idioma ruso, y naturalmente todas las escuelas austríacas estarían abiertas a los hijos de los funcionarios de la ONUDI.

32. Respecto del proyecto de acuerdo entre las Naciones Unidas y la República de Austria, el Sr. Bobleter informó a la Junta que el Gobierno austríaco estaba dispuesto a ofrecer privilegios e inmunidades mucho más amplios que los previstos en el Convenio sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas. Declaró que se habían terminado satisfactoriamente las negociaciones sobre el canje de notas, y que el Gobierno austríaco iniciaría el trámite de ratificación del acuerdo inmediatamente después de que la Junta examinara el tema relativo al establecimiento de la sede de la ONUDI.

33. El Asesor Jurídico de las Naciones Unidas dirigió la palabra a la Junta (ID/B/15) acerca del proyecto de acuerdo relativo a la sede. Manifestó que las negociaciones sobre el canje de notas se habían terminado el día anterior, y añadió que la Junta recibiría pronto el texto completo de dichas notas. Señaló que el proyecto de acuerdo tenía carácter complementario de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, aprobada por la Asamblea General (de la que Austria era parte), y que regulaba las cuestiones no previstas en la Convención que se habían suscitado como consecuencia del establecimiento de la sede de la ONUDI en Viena. Entre ellas se incluía el control y protección de la sede; estaciones de radiodifusión y demás instalaciones y servicios públicos en la sede, y disposiciones para garantizar el derecho de entrada en la sede de los representantes de Estados, funcionarios y expertos en

misión por cuenta de la ONUDI, y representantes de organizaciones y medios de información. En resumen, el acuerdo definía los privilegios e inmunidades de todas estas personas en Austria, así como las de la ONUDI. El Asesor Jurídico rindió homenaje a los representantes del Gobierno austríaco con quienes se había negociado el proyecto de acuerdo, por su cordial colaboración y buena voluntad.

34. En el debate subsecuente, varios miembros de la Junta expresaron su reconocimiento por la generosa oferta del Gobierno austríaco al poner a disposición de la ONUDI, y a sus propias expensas, los edificios necesarios para la sede permanente en Viena, así como instalaciones provisionales mientras se terminaba dicha sede permanente. Algunos de estos miembros también expresaron su satisfacción por la feliz conclusión de las negociaciones del acuerdo relativo a la sede, las cuales habían sido iniciadas por el Secretario General con representantes del Gobierno de Austria.

35. Un representante manifestó su satisfacción por la rapidez con que ese gobierno había adoptado las medidas necesarias para acelerar el traslado de la ONUDI a Viena, el cual debería efectuarse con la mayor rapidez posible con objeto de reducir los gastos al mínimo. Teniendo en cuenta que el Gobierno de Austria se proponía establecer un centro de las Naciones Unidas en Viena, los períodos de sesiones de la Junta deberían celebrarse normalmente en la sede de la ONUDI. Desde luego, en determinadas circunstancias los períodos de sesiones podrían celebrarse en otros países, siempre que el gobierno invitante sufragase los correspondientes gastos adicionales. Como la gran mayoría de las organizaciones con que colaboraría la ONUDI se encontraban fuera de Nueva York, el citado representante creía que el grupo de enlace de la ONUDI en Nueva York debería estar formado por cinco o seis funcionarios solamente.

36. En su sesión, la Junta decidió por unanimidad incluir en su informe el párrafo siguiente, propuesto por el representante de Filipinas: "La Junta de Desarrollo Industrial de las Naciones Unidas examinó el informe del Director Ejecutivo de la ONUDI sobre el establecimiento de la sede de la ONUDI, que figura en el documento ID/B/6, incluidos los anexos, y respaldó con aprobación las disposiciones en él contenidas".

37. La Junta autorizó a su Presidente a dirigir una nota de agradecimiento al Gobierno de Austria por haber ofrecido instalaciones para que la ONUDI estableciera su sede en Viena (véase el anexo III.C.).

38. El representante de Austria, al dar las gracias a los miembros por sus amables observaciones, reiteró que su Gobierno seguía decidido a apoyar todos los esfuerzos de la ONUDI para corregir la discrepancia entre los países industrialmente avanzados del hemisferio septentrional y los países en desarrollo del meridional.

39. Para concluir el examen del tema, el Presidente indicó que la Junta aprobaba el informe del Director Ejecutivo sobre el establecimiento de la sede de la ONUDI.

Capítulo IV

DEBATE GENERAL

40. El debate general se inició con una exposición del Director Ejecutivo de la ONUDI⁴, quien dijo que el primer período de sesiones de la Junta señalaba un comienzo nuevo y sumamente alentador de los esfuerzos de las Naciones Unidas para fomentar la industrialización acelerada y que establecería las bases y las directrices fundamentales para las actividades de la ONUDI de conformidad con los propósitos señalados por la Asamblea General. La organización no era un fin en sí misma, sino un instrumento para desarrollar las actividades, y el éxito en crear el mecanismo no debía oscurecer los objetivos ni disminuir los esfuerzos por desarrollarlo y utilizarlo con eficacia.

41. El Director Ejecutivo dijo asimismo que la ONUDI podría acrecentar su capacidad como elemento puente entre los países en desarrollo y los países industrialmente adelantados. En el mundo de la industria preocupaba mucho la polarización de la tecnología que había acompañado al rápido aumento de la producción industrial durante los últimos años. Gracias a la promoción del adelanto tecnológico de los países menos desarrollados, la cooperación internacional podría hacer mucho para modificar este cuadro. De manera similar, por la extensión de sus mercados y la importancia de sus operaciones, las grandes sociedades internacionales estaban en una posición particularmente privilegiada para contribuir al desarrollo global de la tecnología y de la producción industrial. Por su parte, los países en desarrollo hacían cuantos esfuerzos estaban a su alcance por ampliar sus mercados y explorar las ventajas de las empresas industriales mixtas de carácter regional o subregional. Debía prestarse atención creciente al enfoque multinacional o regional. Los mercados más amplios ofrecían ventajas como la movilidad del trabajo y del capital, la supresión de obstáculos artificiales y el establecimiento de medios conjuntos de investigación. Dichos factores podrían contribuir bastante a acelerar el desarrollo industrial.

42. Algunos miembros de la Junta hicieron declaraciones con miras a proporcionar directrices de carácter general a la secretaría. Se señaló que la ONUDI debía poder aprovechar la experiencia y los éxitos de otras organizaciones. Aun cuando los recursos de la ONUDI fuesen limitados, ello no debía impedir que funcionase con la máxima eficacia posible.

43. Una delegación estimó que el plazo de tres semanas de duración del primer período de sesiones de la Junta era más bien insuficiente, y algunos opinaron que constituía un error señalar un plazo estricto si se quería que el primer período de sesiones rindiese los resultados fructíferos que con razón se esperaban de él.

44. Se dijo que los documentos presentados a la Junta contenían gran número de estadísticas, aunque su información no presentaba claramente un cuadro general de las operaciones de la ONUDI. Muchas delegaciones expresaron el parecer de que la secretaría debía preparar documentos en que se resumiesen los datos requeridos para la labor de la Junta de modo que se facilitasen un estudio y evaluación apropiados.

⁴Para el texto íntegro de la exposición del Director Ejecutivo véase el anexo VI.

Una delegación opinó que el Centro de Desarrollo Industrial había estado sometido a presiones exteriores durante el proceso de contratación de personal y había sufrido los efectos adversos del "nepotismo y del favoritismo". Ahora que se había creado la ONUDI, debían cesar tales presiones, viniesen de donde viniesen, si se quería que la Organización lograra sus objetivos.

45. Una amplia mayoría convino en que la ONUDI debía consagrar la mayor parte de sus actividades a las de carácter operacional, reduciéndose las de investigación al mínimo indispensable, sin olvidar que estas últimas propenderían a la acción. Al mismo tiempo, muchas delegaciones manifestaron que la ONUDI no debía pasar por alto la investigación, sino que ésta debía estimularse como herramienta orientada hacia la acción para resolver los problemas y respaldar los objetivos de la ONUDI en sus actividades operacionales. A este respecto, se pidió a la secretaría que preparase un programa de trabajo detallado en la materia para 1967-1968, en el que se indicase simultáneamente el costo de esas actividades y las fuentes de posible financiación. Además, las actividades debían subdividirse por sectores industriales.

46. La Junta pidió asimismo al Director Ejecutivo que preparase documentación apropiada sobre la futura organización y estructura del personal, y la lista del personal actual por categorías y nacionalidades, con indicación del personal permanente y el supernumerario. Algunas delegaciones, al referirse al programa de trabajo de 1967, observaron que buena parte de lo que se describía como actividades operacionales sobre el terreno consistía en meros proyectos de asistencia técnica que no debían mucho a la existencia de la ONUDI. También se opinó que los servicios de que trataba el capítulo II del informe del Director Ejecutivo sobre las actividades y el programa de trabajo de la ONUDI (ID/B/4) eran demasiado generales para tener gran sentido operacional en lo tocante a sus efectos sobre las decisiones que se adoptaban sobre el terreno. La misma crítica se formuló respecto de la propuesta de publicar manuales sobre distintas técnicas.

47. El Director Ejecutivo señaló que las fuentes de los fondos para desarrollo industrial con apoyo del Centro se indicaban en el cuadro 1 del documento ID/B/3/Add.2. En el cuadro 1 del documento ID/B/4 se daban detalles de los proyectos industriales programados para 1967 en virtud del sector Asistencia Técnica, del PNUD, clasificados por regiones, países y categorías. El cuadro 2 del mismo documento se refería a los proyectos del programa ordinario de asistencia técnica, en tanto que los proyectos emprendidos por el sector Fondo Especial del PNUD figuraban en el cuadro 6 del documento ID/B/3/Add.2. Estos documentos daban todos los detalles necesarios sobre los costos de los proyectos. En cuanto al programa de servicios industriales especiales, en un documento separado (ID/B/7) figuraban las contribuciones hechas y los proyectos aprobados al 1º de febrero de 1967. No obstante, la secretaría presentaría un documento único con los detalles en forma resumida.

48. Con respecto a los proyectos propuestos para 1968, el Director Ejecutivo declaró que los previstos

en el sector Asistencia Técnica del PNUD ya habían sido aprobados, y que podría proporcionarse a la Junta información sobre los mismos. Los proyectos del programa ordinario estaban en preparación en los países, y el programa completo sería aprobado en junio. Los proyectos del Fondo Especial quedarían aprobados en los próximos períodos de sesiones del Consejo de Administración del PNUD, en junio de 1967 y enero de 1968. Por el momento no se disponía de datos sobre los proyectos para 1968 dentro del programa de servicios industriales especiales, ya que el número de proyectos y su costo no podrían determinarse hasta recibir las solicitudes de los países.

49. El Director Ejecutivo dijo que la preparación de presupuestos por programas ya había sido objeto de estudios, que proseguirían. El Comité encargado del Programa y la Coordinación se reuniría en breve y, si la Junta lo deseaba, podría solicitársele que examinara los problemas inherentes a la preparación de presupuestos por programas para la ONUDI. Independientemente de la decisión que se tomara, el Director Ejecutivo señaló a la Junta que tuviera en cuenta el factor tiempo, pues el proyecto de presupuesto ordinario de las Naciones Unidas se solía preparar en junio y aprobar en diciembre. Debían tenerse en cuenta esos plazos al preparar el programa de trabajo de la ONUDI para 1968 y, por tanto, en el calendario de reuniones de la Junta.

50. El Director Ejecutivo manifestó que, aunque el programa de servicios industriales especiales era objeto de un documento separado, no había nada excepcional en los procedimientos que se aplicaban. Las solicitudes hechas en virtud del Programa eran examinadas por la Secretaría y los representantes residentes del PNUD y, una vez aprobadas, se tramitaban de la misma manera que las demás solicitudes de asistencia.

51. El Director Ejecutivo explicó que no había una separación absoluta entre las actividades de los servicios técnicos y de documentación y las de los servicios operacionales. De hecho, todo el personal permanentemente participaba de distintas maneras en las actividades operacionales.

52. En cuanto a las observaciones hechas sobre nepotismo y favoritismo, el Director Ejecutivo tenía la seguridad de que no había en ellas mala intención, pero observó que tales observaciones se habían hecho en el debate.

53. Algunas delegaciones manifestaron que los documentos ID/B/3 e ID/B/4 presentados por la secretaria constituían un laudable esfuerzo para ayudar a la Junta a preparar el programa de las futuras actividades de la ONUDI. Muchas delegaciones consideraron que la Junta debería no sólo aprobar los programas para 1967-1968, sino también dar normas que tuvieran validez constante.

54. Se afirmó que el propósito fundamental de la petición de los países en desarrollo de que se estableciera la ONUDI fue defender su independencia, pues mientras un país no pudiera utilizar sus recursos naturales y sus materias primas en provecho de su propia población, su independencia no podría calificarse de completa. Por esta razón se estimó que la tarea más urgente de la ONUDI era la fijada en el apartado viii) del inciso a) del párrafo 2 de la sección

II de la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General. En consecuencia, se adujo que, al formular su programa de trabajo, la ONUDI debería dar preferencia a las actividades que promovieran la explotación y el uso eficiente de los recursos naturales, las materias primas industriales, los productos derivados y los productos de consumo de los países en desarrollo. Se expresó la opinión de que esas industrias, debido a sus mayores efectos estimulantes, constituían la mejor base para un desarrollo económico sano, pues utilizaban y capacitaban a una parte apreciable de la mano de obra disponible.

55. Se afirmó que los nuevos servicios que los países más avanzados han puesto a disposición de los países en desarrollo a través de esta nueva forma de cooperación internacional implican en esencia el traspaso de tecnología de las regiones industrializadas a las menos desarrolladas. La mayoría de la Junta había concebido la ONUDI como un organismo especializado por excelencia, completamente autónomo y dotado de suficientes recursos para desempeñar sus funciones con eficacia, según enuncian claramente la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General y las declaraciones formuladas por los países en desarrollo. A este respecto, algunas delegaciones manifestaron la preocupación de que estas esperanzas hubieran sido frustradas por la presión ejercida por algunos países desarrollados y otros organismos especializados.

56. Algunas delegaciones consideraron esencial que se siga utilizando plenamente la capacidad de otros órganos y organismos de las Naciones Unidas en materia de desarrollo industrial. Agregaron que era indispensable la cooperación entre la ONUDI y esas organizaciones.

57. Algunas delegaciones opinaron que parecía más adecuado que la ONUDI concentrara sus esfuerzos en la solución de unos cuantos asuntos importantes, susceptibles de ser abordados en forma inmediata empleando los recursos de que disponía actualmente la Junta, de suerte que esos esfuerzos pudieran ampliarse gradualmente en el futuro cuando, según las esperanzas que abrigaban, se contara con recursos adicionales. Estimaron que al concentrar los esfuerzos iniciales sólo en unas cuantas zonas del amplio campo de acción de la ONUDI, la Junta estaría en mejor situación para trazar una línea definida, según han indicado algunos representantes, entre las actividades pasadas del Centro de Desarrollo Industrial y la nueva era de la Organización. Este enfoque gradual coadyuvaría mejor que el enfoque amplio a los propósitos de la resolución 2152 (XXI), cuyo amplio mandato no debía necesariamente abordarse desde todos los ángulos al mismo tiempo. Muchas delegaciones favorecieron la concentración de un programa de trabajo de alcance limitado, pero estricta y expresamente ajustado a los propósitos básicos de la Organización. Por consiguiente, en la preparación del programa debía prestarse siempre especial atención al fomento del desarrollo industrial.

58. Algunas delegaciones consideraron que la tarea de promover el desarrollo agrícola y de aumentar la productividad en el sector primario de la economía de los países menos desarrollados no era uno de los objetivos principales de la ONUDI. Señalaron que para este propósito se había establecido, muchos años antes que la ONUDI, la FAO, que para 1962-1963 ya había alcanzado un presupuesto total de unos 30 millones

de dólares, suma que, según creían, los propugnadores de la ONUDI anhelaban lograr para el programa de trabajo de ésta.

59. Otras delegaciones estimaron que, en la ejecución de las actividades de la ONUDI, se debería tener en cuenta que la industrialización es un proceso de desarrollo económico en que se moviliza una proporción creciente de los recursos nacionales a fin de desarrollar una estructura económica nacional diversificada y técnicamente moderna, caracterizada por un sector manufacturero dinámico que tenga y produzca bienes de producción y de consumo y que sea capaz de garantizar una alta tasa de crecimiento para toda la economía y de lograr el progreso económico y social.

60. A juicio de algunas delegaciones, el informe sobre las actividades y el programa de trabajo de la ONUDI prestaba una atención muy poco satisfactoria a las industrias de bienes de consumo y a la pequeña industria. Se afirmaba que los generadores y las estructuras de acero de todo tipo desempeñaban funciones similares en el proceso de desarrollo industrial, lo que de hecho no ocurría. Este problema era de particular gravedad debido a que en muchos países con mercados nacionales limitados el desarrollo de estos dos tipos de industrias debía considerarse en escala regional. Se sugirió que en el futuro los informes de la ONUDI debían ocuparse de industrias básicas, como la siderúrgica, en capítulos separados de aquellos en que se examina concretamente el progreso de las industrias de equipo en los países en desarrollo.

61. Algunas delegaciones consideraron que debían concentrarse los esfuerzos en prestar asistencia directa e indirecta a programas dinámicos, que propendiesen a resolver problemas básicos de desarrollo, y aplicar técnicas de planificación y programación adecuadas valiéndose de datos estadísticos. A este respecto, varias delegaciones afirmaron que debían combinarse armoniosamente las actividades de la sede y aquellas otras que podían ser descentralizadas con provecho, manteniendo un justo equilibrio entre las actividades operacionales y las de investigación.

62. Algunas delegaciones consideraron que otro factor importante para una pronta industrialización consiste en la participación activa del Estado en la vida económica de un país. De aquí que debe fomentarse el sector Estado por la ONUDI y crearse organismos estatales de manera que la nación en su conjunto se beneficie mediante una rápida industrialización; al mismo tiempo, debe darse igual importancia a las diversas ramas de la industria. La falta de fondos impulsaba con bastante frecuencia a los países en desarrollo a buscar recursos adicionales, en forma de capital extranjero. Pero, la experiencia había mostrado que el capital extranjero, tanto público como privado, únicamente podía acelerar el desarrollo si se engranaba con los planes nacionales de desarrollo. Sin embargo, no debía estar vinculado a condiciones políticas nocivas para la economía o la soberanía y la dignidad nacional del país beneficiario. Otras delegaciones aseveraron que la planificación estatal, por conducto de organismos de las Naciones Unidas, dejaba mucho que desear como medio de fomentar el desarrollo económico. Abogaron por que se aplicara una planificación "indicativa" o "recomendatoria" en lugar de una planificación preceptiva.

63. Al mismo tiempo, otra opinión sustentada fue que, si bien no cabía esperar que la ONUDI sumi-

nistrase los miles de millones de dólares que se requerían para construir los diversos complejos industriales que necesitan los países en desarrollo, podía y debía contribuir a crear las condiciones que posibilitasen tanto la inversión privada como la pública. Una delegación se opuso a la inversión privada, por considerar que la asistencia de la ONUDI debía sólo encauzarse hacia el sector público.

64. Otras delegaciones sostuvieron que, en tanto que la ONUDI había dedicado hasta el presente considerable atención a la industria ligera, debía desplazarse el interés hacia el desarrollo de la industria pesada y manufacturera. En esos momentos, entre los múltiples proyectos industriales, 65 se referían a la industria ligera mientras que sólo 49 estaban relacionados con la industria manufacturera.

65. Algunas delegaciones subrayaron la idea de una planificación integrada por zonas, cuya técnica consiste en una planificación microeconómica aplicada a una zona o provincia particular y se utiliza para definir un programa basado en los recursos totales de dicha zona. El resultado final se presenta en forma de determinado número de industrias cuidadosamente situadas, así como de servicios proporcionados por una red de instalaciones secundarias y de enlace que cuidan de las materias primas; piezas de recambio, desde tornillos a componentes complicados; manufacturas de materias primas elaboradas, para la exportación desde la región, hasta instalaciones que atiendan al creciente poder de compra de aquellas personas a quienes todo el proyecto proporcionará empleo. Y el conjunto está planificado teniendo presentes consideraciones sociales.

66. La mayoría de las delegaciones opinaron que, en lo futuro, el programa de trabajo de la ONUDI debía propender a la acción y basarse esencialmente en solicitudes concretas de los gobiernos. En el programa para 1967 y 1968 se deberían tener asimismo en cuenta las recomendaciones formuladas por los tres simposios regionales, y ser lo suficientemente flexible para permitir la incorporación de cualesquiera recomendaciones dimanadas del próximo Simposio Internacional sobre Desarrollo Industrial. Se indicó que la ONUDI debería tener presente el grado de evolución entre los países en desarrollo, al formular programas y establecer prioridades, prestando adecuada atención a las necesidades regionales o subregionales.

67. En vista de las ventajas de la especialización subregional, se sugirió que la ONUDI podría dar prioridad a industrias que complementaran y apoyaran las ya existentes. Las industrias de exportación y las sustitutivas de importaciones podrían situarse en zonas de crecimiento donde fuera posible establecer más tarde complejos industriales.

68. Se señaló que durante los próximos períodos de sesiones la Junta debía tratar de formular un plan a largo plazo, que abarcara quizá cuatro años. Debían dedicarse más recursos a misiones que puedan tener por resultado nuevas solicitudes de los gobiernos y nuevos proyectos. Era necesario estudiar cada uno de los proyectos a fondo, con inclusión de sus consecuencias presupuestarias. Además, se deberían realizar más investigaciones abstractas y básicas en materia de fomento industrial.

69. Muchas delegaciones estimaron que incumbía a los países en desarrollo tomar la iniciativa en la formulación de programas concretos de acción. Una de

ellas sugirió que la ONUDI debía estar en condiciones de prestar ayuda a los países en desarrollo para formular los órdenes de prioridad de su desarrollo nacional en la esfera industrial; era sumamente probable que ese orden de prioridad permitiese lograr pronto resultados y, con este fin, había que dedicar especial atención a las siguientes tres esferas de acción: *a*) las industrias destinadas a contribuir a la modernización de la agricultura, vale decir, las que producen insumos agrícolas básicos tales como abonos y pesticidas, tractores y otros implementos, así como otras industrias que elaboran productos agrícolas, teniendo en cuenta las consecuencias sociales de la industrialización; *b*) las industrias básicas de consumo, categoría que coincide parcialmente con las industrias agropecuarias; *c*) las industrias orientadas hacia la exportación, cuya finalidad esencial consiste en ayudar a los países en desarrollo a obtener las divisas que necesitan para pagar las importaciones que les son imprescindibles para mantener su propia industrialización. Otras delegaciones señalaron, no obstante, que las decisiones sobre política industrial debían adoptarse en tres planos, a saber, el nacional, el subregional y el regional. Se declaró que la Junta debía dar instrucciones a la ONUDI de que determinase los órdenes de prioridad requeridos por los Estados Miembros, especialmente los que están en vías de desarrollo, y de que luego redactase una breve lista de los proyectos más urgentes que han de incluirse en un programa de trabajo. La Junta podría pedir al Director Ejecutivo que efectúe un estudio del tema y la informe al respecto en su próximo período de sesiones. Tal estudio debería abarcar el establecimiento de oficinas regionales encargadas de la planificación, la programación y los servicios industriales relacionados con el fomento y la aceleración del desarrollo regional, siguiendo las pautas establecidas por el Consejo Asiático de Desarrollo Industrial; posteriormente cabría establecer oficinas locales de consulta que podrían recurrir a las oficinas regionales para obtener información, asesoramiento y servicios aplicables en los planos nacional o local.

70. Algunas delegaciones subrayaron que era necesario mantener el equilibrio entre los sectores industrial y agropecuario. Otras sugirieron que convenía estudiar y tener en cuenta los aspectos sociales de la industrialización en la planificación y ejecución de los programas, especialmente en los proyectos de industrialización.

71. A este respecto, varias delegaciones destacaron la función capital que desempeñan en la industrialización los bancos de desarrollo y otras instituciones de financiación industrial, e instaron a la ONUDI a dedicar especial atención a estas instituciones en su programa de trabajo. Dentro de este contexto, se estimó conveniente establecer una cooperación más estrecha entre la ONUDI y tales instituciones financieras.

72. Algunas delegaciones opinaron que las actividades operacionales debían abarcar la preparación de proyectos industriales, inclusive estudios de viabilidad técnica y económica, asistencia para formular programas de industrialización en los países en desarrollo, promoción de la integración regional de la industrialización, comenzando con proyectos industriales concretos en cada país de la región; asistencia a los países en desarrollo para obtener financiación externa de determinados proyectos industriales, proporcionándoles información sobre las modalidades ofrecidas por las di-

versas fuentes de financiación; asesoramiento a los organismos de financiación sobre la validez técnica y económica de los proyectos cuya financiación se propusiera aconsejando y orientando sobre problemas relacionados con la explotación y el aprovechamiento de recursos naturales, materias primas y subproductos; asistencia para la capacitación de personal directivo técnico y otro personal calificado, en colaboración con los organismos especializados interesados, y asistencia a las instituciones de desarrollo y a las administraciones de los países en desarrollo en materia de tecnología, producción, programación y planificación industriales así como respecto a la transmisión de conocimientos y experiencias técnicas.

73. La organización también debía prestar atención a la ejecución y las actividades complementarias de los programas y proyectos industriales. La falta de una ejecución satisfactoria había tenido frecuentemente por resultado que no se lograran los objetivos de desarrollo fijados.

74. Algunas delegaciones estimaron que varias de las denominadas actividades operacionales enumeradas en el informe del Director Ejecutivo (ID/B/4), como la asignación de expertos para prestar asesoramiento, preparar informes o poner al día informes antiguos, no constituían la clase de medidas previstas por los países en desarrollo. Además, al establecer el orden de prioridades de los programas de investigación en el futuro, el Director Ejecutivo debería evitar comprometerse en proyectos en sectores respecto a los cuales la ONUDI podía recurrir a estudios realizados por otros órganos de las Naciones Unidas y por otras organizaciones internacionales.

75. Una abrumadora mayoría opinó que el programa debe tener un propósito claramente definido: resolver los problemas fundamentales de la industrialización, manteniendo simultáneamente un equilibrio adecuado entre las actividades operacionales y las actividades de respaldo a la investigación.

76. Muchas delegaciones manifestaron que la ONUDI no debía descuidar la investigación sino estimularla como un instrumento orientado hacia la acción para resolver los problemas y fortalecer los objetivos de la ONUDI en las actividades operacionales. Esas delegaciones estuvieron en desacuerdo con otras que trataron de establecer para todos los países en desarrollo un plan normalizado unificado de industrialización circunscrito a ciertas clases de industrias. Los recursos nacionales de los países en desarrollo eran vastos y diversificados y debían explotarse científica y económicamente, sea mediante industrias pesadas o industrias ligeras, según procediese, en beneficio de los pueblos y de conformidad con sus circunstancias y demandas.

77. Algunas delegaciones opinaron que las estrategias del desarrollo industrial debían asignar importancia a los siguientes puntos: *a*) las prioridades relativas en el establecimiento de industrias de bienes de capital y de bienes de consumo; *b*) las relaciones entre la industrialización determinada por la sustitución de importaciones y la industrialización determinada exclusivamente por la diversificación de la estructura económica sobre la base de las modalidades locales de distribución de recursos; *c*) la relación entre centros de crecimiento industrial que se han desarrollado sobre la base de economías externas orientadas inicialmente hacia el desarrollo de las exportaciones de productos

primarios, y centros industriales basados en economías externas orientadas hacia la integración del desarrollo de diferentes regiones dentro de la economía; *d*) la exportación de manufacturas a países industrializados y a países en desarrollo; *e*) la relación entre la industrialización intensiva y la industrialización extensiva; *f*) la relación entre las industrias que generan servicios y las industrias que contribuyen en menor escala al aumento del empleo productivo en el sector de los servicios.

78. Algunas delegaciones consideraron importante que la ONUDI realizara investigaciones para aclarar el mayor número posible de consecuencias de esas diferentes estrategias para orientar a los programadores y planificadores del desarrollo industrial en los países en desarrollo.

79. Los países en desarrollo deben cobrar conciencia del significado de las estrategias que destacan la sustitución de importaciones. Las estrategias de industrialización que ponen de relieve la diversificación sobre la base de un empleo eficaz de las modalidades locales de los recursos permitiendo costos menores pueden crear condiciones competitivas para la exportación de dichas manufacturas y contribuir a elevar el nivel de vida de la población en su totalidad.

80. Se manifestó que las economías que se habían concentrado en la exportación de productos primarios tendían a formular estrategias de industrialización sobre la base de las economías externas establecidas con referencia a dichas exportaciones. Esta práctica podía no contribuir necesariamente a la creación de zonas manufactureras que aprovecharan plenamente las modalidades de los recursos humanos y de otra clase dentro de la economía. Podía ser más aconsejable estudiar la distribución de recursos en la forma más completa posible para desarrollar centros industriales capaces de desempeñar un papel más eficaz en la integración de la actividad económica en las diferentes regiones y utilizar los recursos existentes en la forma más productiva.

81. La exportación de manufacturas planteaba a los países en desarrollo distintos problemas de tecnología y estructura, según que esas exportaciones se orientaran principalmente hacia los mercados de los países industrializados o de otros países en desarrollo. Por lo general, las tecnologías de que disponían los países en desarrollo favorecían la producción de bienes manufacturados para la exportación a otros países en desarrollo. Por eso era importante verificar cuándo y cómo era preferible que los países en desarrollo fomentaran las exportaciones de manufacturas a otros países en desarrollo y cuándo y cómo esos países debían recurrir a tecnologías más refinadas a fin de exportar. Una delegación expresó el deseo de que, en concierto con algunas otras organizaciones de las Naciones Unidas, la ONUDI contribuyese a la creación de mercados regionales que constituirían las salidas naturales básicas para muchos productos de la industrialización.

82. Ciertas delegaciones deseaban distinguir entre industrias que generan servicios y las industrias que contribuyen en menos al aumento del empleo productivo en el sector de los servicios. La ONUDI debería desempeñar un importante papel en esta esfera señalando las industrias que tienden a generar indirectamente niveles más elevados de empleo en el sector de los servicios.

83. Muchas delegaciones expresaron que el programa de servicios industriales especiales había sido útil en cuanto a la prestación directa y pronta de ayuda a los gobiernos. Indicaron la necesidad de revisar la filosofía de ese programa para que fuese realmente eficaz y significativo.

84. Otras delegaciones sugirieron que los proyectos experimentales ayudarían a acelerar la industrialización y constituían un valioso campo de acción para la ONUDI.

85. Varias delegaciones estimaron que la ONUDI debía organizarse como una firma de consultores, que contratase técnicos a medida que los necesitara, pero sin incluirlos permanente en su organigrama.

86. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la ONUDI debería descartar los métodos de contratación anticuados. Lo que necesita son administradores, planificadores, expertos y un número limitado de técnicos e ingenieros altamente capacitados para que guíen sus trabajos desde la Sede. Durante el debate, algunas delegaciones manifestaron su apoyo al principio de la distribución geográfica equitativa, pero a juicio de otras este principio no debía aplicarse a expensas de la eficacia y la integridad, y era preciso que el Director Ejecutivo gozara de libertad de acción, flexibilidad e independencia suficientes para cumplir la pesada labor que la Junta había confiado a la ONUDI. En consecuencia, habida cuenta de las opiniones expresadas, la tarea más importante del actual período de sesiones consistía en garantizar que la estructura y el personal de la ONUDI respondiera a todas las exigencias que se les formularían.

87. Contestando a las observaciones hechas, el Director Ejecutivo dijo que había tomado nota de las dos sugerencias relativas a la función coordinadora de la ONUDI. Añadió que la razón por la que no se habían incluido más informaciones en el documento ID/B/3 era que la Junta no había decidido todavía qué forma debían revestir los informes sobre actividades y qué información adicional debía incluirse para facilitar el examen del problema de la coordinación.

88. Hacía dos meses que se había comunicado al Contralor la "plantilla provisional prevista", que corresponde a la misión que se ha impuesto la ONUDI, es decir, la de ser una organización dedicada a actividades operacionales. A este respecto, señaló a la atención el cuadro 2 del documento ID/B/L.4, que muestra el número de expertos empleados en 1967 en las diversas esferas del desarrollo industrial, clasificados por regiones geográficas y fuentes de recursos. Se tenía el propósito de enviar 469 expertos a 85 países para trabajar en las distintas esferas de actividad enumeradas en el cuadro 3 del mismo documento. Además, cabría señalar que las cifras definitivas tal vez fueran más altas debido a que el programa de servicios industriales especiales no estaría disponible hasta fines de 1967. Se pensaba enviar 25 expertos en virtud del sector Asistencia Técnica del PNUD, 7 conforme al programa ordinario, 15 con arreglo al programa de servicios industriales especiales y 3 de conformidad con proyectos del PNUD (Fondo Especial) que ya estaban en marcha. ¿Quién habría de seleccionar a esos expertos, determinar sus funciones y leer sus informes? Todo eso tendría que ser hecho por la secretaria, concretamente por el personal de la Dependencia de Industrias Químicas. Lo mismo podía decirse de las actividades restantes. En total, los pro-

yectos que iban a ejecutarse requerían 469 expertos. Se ofrecería un total de 215 becas para estudios avanzados en una gran variedad de disciplinas. Para atender todo el trabajo de organización y coordinación sólo se contaba con setenta y cinco funcionarios del cuadro orgánico, según se indicaba en el anexo I del documento ID/B/4.

89. Tomando nuevamente a la Dependencia de Industrias Químicas como ejemplo, el Director Ejecutivo señaló que cinco funcionarios del cuadro orgánico atenderían el trabajo de cincuenta expertos sobre el terreno, prestarían servicios a quince proyectos de servicios industriales especiales y supervisarían la ejecución de tres proyectos del Fondo Especial que ya estaban en marcha. Además, tendrían que dirigir y supervisar otros estudios, preparar documentos sobre los temas del programa relativos a las industrias químicas para el Simposio internacional sobre desarrollo industrial y, periódicamente, participar en actividades sobre el terreno.

90. Muchas delegaciones basándose en la experiencia de los países en desarrollo, se refirieron a la necesidad de contar con un eficaz órgano especializado internacional de consulta capaz de prestar el asesoramiento y la información técnica indispensables en las distintas etapas de la planificación, programación y evaluación de proyectos, así como en materia de contratación, diseño, comercialización, normalización, etc., y que pudiera armonizar y coordinar las diversas formas de cooperación en beneficio de todos los interesados.

91. Se sugirió que el Director Ejecutivo elaborase un programa de trabajo a corto y a mediano plazo, con sus consecuencias financieras, y que la Junta examinara dicho plan en un período extraordinario de sesiones que se celebraría antes del vigésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General. Otra propuesta fue que la Junta cuente con un Comité Ejecutivo permanente encargado de examinar todas las propuestas antes de que la Junta decida sobre ellas en sus períodos de sesiones anuales.

92. Muchas delegaciones sugirieron que se actuase en dos sentidos para movilizar los recursos financieros que necesita la ONUDI. En primer lugar, habría que arbitrar medios de garantizar que se asignase a las actividades operacionales de la ONUDI una proporción mucho mayor de los fondos procedentes de las actuales fuentes, tales como el programa ordinario y los sectores del Programa Ampliado y el Fondo Especial del PNUD. En segundo término, y dado que, entre otras razones, la canalización de fondos a través de otras organizaciones era uno de los varios motivos que inevitablemente ocasionaban retrasos, se propuso que la Junta estudiase la creación de un comité que examine esta importante cuestión con objeto de poner directamente a disposición de la ONUDI fondos que permitiesen financiar sus propias actividades operacionales.

93. La mayoría de los miembros de la Junta reiteraron que era necesario celebrar una conferencia sobre promesas de contribuciones voluntarias, y expresaron satisfacción por la unanimidad de pareceres expresados en el debate por los países desarrollados y en desarrollo sobre la necesidad de hacer más operacional a la ONUDI. Se arguyó que, como ésta no puede lograr dicho objetivo si no dispone de más fondos para fines operacionales, los países desarrollados debieran respaldar su declaración conjunta mediante la aportación voluntaria de contribuciones financieras a la ONUDI. Varios países desarrollados manifestaron que cuando la

ONUDI fijase su programa de trabajo decidirían a qué sector deben contribuir.

94. Preocupaba a muchos países en desarrollo que la ONUDI no pudiese realizar nada sin contar con los fondos necesarios, y expresaron la esperanza de que la buena voluntad manifestada por los países industrializados se tradujese en ingentes contribuciones.

95. Algunas delegaciones siguieron que la ONUDI tendría que desempeñar un papel destacado, no sólo proporcionando asistencia técnica y asistencia en materia de preinversiones, sino también haciendo de puente, por así decirlo, hacia la inversión propiamente dicha.

96. Muchas delegaciones coincidieron con el Director Ejecutivo en que la complejidad y multiplicidad de las fuentes y los conductos por los que se tramitan las actividades operacionales eran la verdadera causa de las dificultades de la ONUDI. Se indicó que, debido a las políticas que siguen los países en desarrollo, el escaso caudal de recursos financieros para actividades operacionales se encauzaba desafortunadamente por una multitud de conductos, y los organismos especializados se afanaban celosamente por retener en la esfera industrial las funciones que habían adquirido antes de crearse el Centro de Desarrollo Industrial y la ONUDI.

97. Muchas delegaciones apuntaron la necesidad de elaborar presupuestos por programas, de manera que se utilizaran eficazmente los escasos recursos. Siempre que la ONUDI formule su programa de trabajo, éste deberá ir acompañado de las consecuencias financieras, y se indicará con claridad cómo éstas permitirán la integración total de programas y presupuestos. A este respecto, las delegaciones recordaron la resolución 1797 (XVII) de la Asamblea General y la resolución del Comité Especial de Expertos encargado de estudiar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados.

98. Muchas delegaciones opinaron que la eficacia de la ONUDI aumentaría si se introdujese alguna flexibilidad en su presupuesto ordinario, para que el Director Ejecutivo pudiese transferir fondos de una actividad a otra según fuera necesario, o pudiese aplicar a proyectos urgentes los ahorros que se obtuvieran al suspender determinadas actividades, ahorros que de otro modo revertirían simplemente al presupuesto general de las Naciones Unidas.

99. Múltiples delegaciones recalcaron la importancia de que la ONUDI establezca contacto efectivo con gobiernos de países en desarrollo y envíe sobre el terreno misiones de expertos cuando se las solicite. Varias delegaciones citaron como ejemplo la misión de la ONUDI a la India, la cual había formulado varios proyectos para su ejecución por la ONUDI.

100. Muchas delegaciones expresaron con vigor la opinión de que el personal y los recursos de la ONUDI no debían concentrarse demasiado en la sede de Viena. Por consiguiente, se sugirió, como primera medida, que la ONUDI destinara su personal a comisiones económicas regionales y también a las oficinas de los representantes residentes del PNUD en los países en desarrollo. Algunas delegaciones atribuyeron importancia al nombramiento sin demasiada demora de cierto número de asesores industriales generales (específicamente, planificadores) para prestar servicios en las sedes de las comisiones económicas regionales para África, Asia y América Latina. También se podrían enviar asesores de esta índole a las Oficinas de los representantes residentes de las Naciones Unidas situados en un número

limitado de países cuidadosamente escogidos que representaran diversas condiciones económicas e industriales. A este respecto, se confiaba que el PNUD podrá contribuir a la financiación de estos servicios, así como a la de los directores de proyectos en los diversos países.

101. Con respecto a la necesidad de descentralizar las actividades, muchas delegaciones afirmaron que el personal de la sede de la ONUDI tendería naturalmente a absorberse en estudios, mientras que había acuerdo general en que debía darse prioridad a las actividades operacionales. Por consiguiente, muchas delegaciones sugirieron que parte del personal debía estar destacado permanentemente en Africa, Asia y América Latina, donde podría familiarizarse con las costumbres y necesidades locales, y estaría listo para viajar de un país a otro de la región respectiva cuando se necesitaran sus servicios.

102. Una delegación declaró que "coordinación" significaba la preparación de programas de trabajo armonizados que abarcaran períodos de uno a tres años, se-

gún la naturaleza de la actividad. Era sumamente importante asegurar un equilibrio adecuado entre las actividades de la sede y las que podrían efectuarse con ventaja en forma descentralizada.

103. Una delegación opinó que la Junta no podría encomendar a la secretaría de la ONUDI toda la tarea de concertar acuerdos de coordinación con otros miembros del sistema de las Naciones Unidas, y señaló la necesidad de que la Junta considere dichos acuerdos antes de su conclusión.

104. Varias delegaciones opinaron que la ONUDI debería tratar de lograr una coordinación funcional en la esfera de la industrialización, según las disposiciones de la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General. A este respecto se consideró necesario evitar un conflicto entre la coordinación funcional que debe promover la ONUDI y las funciones relacionadas con la coordinación general de las actividades económicas y sociales del sistema de las Naciones Unidas que, según la Carta, incumben al Consejo Económico y Social.

Capítulo V

FUTURO PROGRAMA DE TRABAJO Y DE ACTIVIDADES⁵

105. Las deliberaciones sobre el futuro programa de trabajo comenzaron con un debate general, y las delegaciones formularon declaraciones sobre la posición de sus respectivos países. Muchas de esas declaraciones contenían puntos relacionados no sólo con el programa de trabajo, sino también con cuestiones de organización, financiación y coordinación. Esas opiniones figuran en las secciones respectivas del informe. El Director Ejecutivo declaró que la secretaría no había preparado ningún documento sobre el programa de trabajo. En lo concerniente a 1967 y en parte a 1968 la ONUDI se había hecho cargo de los proyectos tal como habían sido aprobados previamente. El programa del sector Asistencia Técnica del PNUD, por ejemplo, había sido formulado ya para 1967-1968 por los propios países siguiendo los procedimientos habituales. El programa ordinario también había sido formulado en 1966 para las operaciones de la ONUDI en 1967. Los proyectos del Fondo Especial confiados a la ONUDI son proyectos para los cuales ya se han asignado fondos y determinado los procedimientos de trabajo. El único programa en que la ONUDI puede emprender operaciones nuevas y significativas en 1967 sería el de servicios industriales especiales. La situación actual ha sido explicada en los documentos ID/B/3, ID/B/4, ID/B/7 y otros.

106. Algunas delegaciones estimaron que era difícil examinar la cuestión de la labor futura en esos documentos más bien voluminosos, que incluían principalmente una recapitulación de los trabajos realizados anteriormente por el Centro de Desarrollo Industrial; pidieron, por consiguiente, un resumen de los proyectos de asistencia técnica en materia industrial y de los compromisos asumidos para 1967 con respecto a todos los programas, según se explicó.

107. En el curso del debate general sobre la labor futura, algunas delegaciones opinaron que en 1967 la ONUDI debía limitar su actividad a mejorar el programa de servicios industriales especiales y no emprender nuevas actividades hasta 1968. La Junta tendría que preparar un programa de trabajo conciso y práctico para el resto de 1967 y para 1968 siguiendo un criterio pragmático. Había que considerar que estaban ya asignados los créditos previstos con arreglo a los sectores Fondo Especial y Asistencia Técnica del PNUD, así como conforme a los programas ordinarios de las Naciones Unidas de 1967 y 1968. En consecuencia, cuando se prepararan los futuros programas de trabajo a corto plazo sólo se podían prever nuevos proyectos que fueran financiados con cargo al programa de servicios industriales especiales y los proyectos financiados con fondos extrapresupuestarios. Para los años siguientes a 1968, el Director Ejecutivo debía proponer un plan de trabajo a largo plazo, según el principio de los presupuestos por programas. El plan debía basarse en las solicitudes de asistencia formuladas por los países en desarrollo.

108. Se subrayó reiteradamente que en materia de desarrollo industrial, el esfuerzo principal debía ser hecho por los propios países en desarrollo. Esos países tendrían que movilizar tanto sus recursos intelectuales como sus recursos financieros. Varias delegaciones insistieron también en que la ONUDI tendría que participar en el estudio de las consecuencias sociales de la industrialización. Una delegación manifestó que los países en desarrollo representaban los dos tercios de la población mundial y aportaban sólo el 5% a la producción industrial mundial, y que el objetivo que había que alcanzar con asistencia de la ONUDI debía ser el 10%.

109. En cuanto al propio programa futuro de actividades, algunas delegaciones subrayaron que el programa ideal sería aquel en que estuviesen bien equilibradas las operaciones y la investigación industrial de apoyo, a base de los recursos naturales, humanos y financieros. Se

⁵ Teniendo presente la importancia del programa de trabajo y de las actividades de la ONUDI, la Junta decidió que el Relator informase extensamente sobre las distintas opiniones expresadas, prestando la debida atención a la formulación de normas en el primer período de sesiones de la Junta.

comprendía que para preparar los trabajos operacionales se necesitaba cierta labor de investigación de calidad óptima. Pero un programa de investigación no debía incluir investigaciones académicas ni científicas básicas sino más bien estudios de viabilidad que condujesen a proyectos concretos. Las delegaciones convinieron en que la labor futura de la ONUDI debía estar orientada esencialmente hacia la acción. La organización debía ayudar a los países solicitantes a definir sus prioridades, dejándolos en libertad de decidir si sus procedimientos de industrialización debían basarse en el sistema privado, en el público o en uno mixto. En la asistencia debía también concederse prioridad a la planificación, la formulación y la ejecución de buenos proyectos orientados hacia la acción, que no se concentraran en un país determinado sino que siguieran un criterio regional. Se asignó importancia también a la planificación integrada por regiones. Se sugirió que la asistencia de la ONUDI debía concentrarse en lo siguiente:

- a) Elaboración de proyectos agroindustriales y de producción de alimentos;
- b) Estudios de las prioridades industriales (metalurgia, productos petroquímicos, etc.);
- c) Creación de industrias de artículos de consumo y de industrias orientadas hacia la exportación;
- d) Facilitación de la corriente de especializaciones y de conocimientos técnicos;
- e) Establecimiento de industrias manufactureras y de industrias en pequeña escala;
- f) Creación de fábricas de abonos, pesticidas y otros productos químicos;
- g) Utilización de nuevas materias primas, de gas licuante, de aluminio, de pulpa de papel, etc.;
- h) Asesoramiento para aumentar la producción y la comercialización;
- i) Desarrollo de las industrias pesadas;
- j) Fortalecimiento de institutos de desarrollo industrial;
- k) Fomento de la cooperación regional para unificar los recursos de los países vecinos;
- l) Organización de simposios, cursillos y seminarios para capacitar personal local, en particular de dirección;
- m) Asistencia para obtener ayuda financiera, incluso ayuda destinada a las industrias que tropiezan con dificultades financieras temporales.

110. Algunas delegaciones opinaron que la ONUDI debía descentralizar sus actividades y crear oficinas regionales que actuarían como empresas consultoras. Se sugirió también que se crease en la secretaría una nueva sección de investigaciones de mercados y capital.

111. En cuanto al personal necesario para realizar las tareas que se confiarán a la ONUDI, algunas delegaciones recalcaron que, aunque había que tener debidamente en cuenta la distribución geográfica, debía darse prioridad en materia de nombramientos a operadores de valor y competencia excepcionales y los asesores con capacidad directiva. El personal de la ONUDI debía estar donde se llevasen a cabo las actividades y no sólo en la sede. Se sugirió que parte del personal fuese trasladado a las oficinas regionales o subregionales, en caso de crearse éstas. Los asesores en materia de desarrollo industrial deberían trabajar como adjuntos de las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas y no sólo en las oficinas del PNUD. Expresóse la esperanza de que se enviaran "misiones volantes", previa solicitud, a los países que necesitasen

ayuda urgente. Varios países ofrecieron la ayuda de nacionales suyos para que fuesen nombrados en funciones de asistencia técnica de distinto carácter.

112. Aparte de lo que se dijo en el curso del debate, no se llegó a ninguna decisión concreta. La Junta decidió luego remitir la cuestión al Comité del período de sesiones.

113. En su sesión del 25 de abril de 1967, el Comité del período de sesiones decidió examinar en primer lugar el tema 6. Como los documentos presentados por los distintos grupos de países no tenían carácter oficial, el Comité decidió examinarlos en discusiones oficiosas sin actas resumidas para tratar de llegar a un texto de transacción. El Comité del período de sesiones reanudó sus sesiones el 1º de mayo de 1967, e informó a la Junta que por falta de tiempo no había podido terminar su examen y ponerse de acuerdo sobre un proyecto de resolución relativo a los temas 5 y 6 del programa, y había decidido transmitir a la Junta, para su consideración, los documentos oficiales y oficiosos que había tenido ante sí.

114. En su informe oral a la Junta, el Presidente del Comité del período de sesiones declaró que en la última de las dos sesiones celebradas por éste sobre los dos temas del programa, se había decidido proseguir el examen en un grupo de trabajo oficioso porque se habían presentado algunas propuestas oficiosas y se deseaba evitar un debate general. Se había pensado que el grupo de trabajo examinaría en primera lectura todos los documentos presentados por los grupos de países y los pasaría luego a un grupo de redacción. Pero como muchas delegaciones no pudieron participar en las reuniones de la Junta y del grupo de trabajo oficioso, este último no pudo completar su trabajo, sobre todo porque se había fijado un plazo límite para la presentación de propuestas. El Comité del período de sesiones decidió poner a la Junta en conocimiento de la situación y transmitirle los documentos y propuestas que se habían presentado, ya fuese en su forma original o los textos revisados. El Comité tuvo ante sí los documentos siguientes:

- a) Dos documentos presentados por los países en desarrollo;
- b) Un documento presentado por ciertos países occidentales y otros países;
- c) Un documento presentado por los países socialistas;
- d) Una declaración de carácter general que posteriormente se añadió a las dos preparadas por los países en desarrollo;
- e) Un documento que contenía una propuesta de Filipinas. Como los dos textos preparados por los países en desarrollo y la declaración de carácter general se combinaron en un solo documento, la Junta tuvo ante sí cuatro textos. El Presidente del Comité del período de sesiones declaró que el examen en primera lectura no había sido infructuoso, pues había permitido conciliar hasta cierto punto los puntos de vista de las delegaciones y podría contribuir a la solución del problema.

115. En su 27a. sesión la Junta decidió que se incluyera en su informe la declaración hecha por el Presidente (véase párr. 114 *supra*), tal como aparecía en el acta resumida.

116. En su 28a. sesión la Junta tuvo ante sí tres proyectos de resolución, a saber:

a) Un proyecto de resolución presentado por la Costa de Marfil y Filipinas (ID/B/L.11);

b) Un proyecto de resolución presentado por Jordania, Nigeria y el Sudán (ID/B/L.17);

c) Un proyecto de resolución presentado por Bulgaria, Checoslovaquia y la URSS (ID/B/L.19).

El proyecto de resolución presentado el 28 de abril por la Costa de Marfil y Filipinas decía lo siguiente:

La Junta de Desarrollo Industrial,

Recordando las disposiciones de la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General, en la que se establecen las funciones de la ONUDI,

Reconociendo que los países en desarrollo asignan la más alta prioridad a la aceleración del desarrollo industrial en sus esfuerzos para lograr el progreso económico y social,

Recordando que la función de la ONUDI es estimular la movilización de los recursos nacionales e internacionales para ayudar, fomentar y acelerar la industrialización de los países en desarrollo,

Recordando que es necesario formular normas básicas de orientación en materia política para una acción eficaz de la ONUDI al prestar asistencia al desarrollo industrial de los países en desarrollo,

1. *Decide* que la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial desempeñará sus actividades, dentro de las funciones establecidas en la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General, a base de los principios siguientes:

a) Todas las actividades de la ONUDI estarán orientadas fundamentalmente hacia la acción en una forma directamente pertinente al fomento del desarrollo industrial en los países en desarrollo y comprenderá trabajos sobre el terreno, estudios operacionales, estudios técnicos y esfuerzos de promoción;

b) Los trabajos directos sobre el terreno se harán en virtud de programas financiados con contribuciones voluntarias y empleando medios como el suministro de especialistas y expertos, becas de estudio, personal operacional y servicios relacionados con el establecimiento de centros de desarrollo industrial, institutos de investigaciones industriales, instalaciones industriales experimentales y de demostración, cursos y seminarios de capacitación técnica y otras formas de asistencia necesarias en relación con los diversos aspectos de la industrialización y especialmente la creación de instalaciones industriales y la ampliación y el mejoramiento de los servicios de producción existentes;

c) Los estudios operacionales como los estudios de viabilidad y de preinversión y los estudios individuales relacionados con el mejoramiento de la productividad en determinadas instalaciones o ramas industriales; esos estudios pueden ser llevados a cabo como corresponda en virtud de los diversos programas financiados con contribuciones voluntarias o de otras fuentes, incluida la asignación ocasional de personal y consultores financiada con cargo al presupuesto ordinario cuando sus conocimientos especiales de expertos satisfagan las necesidades del proyecto;

d) Se emprenderán estudios técnicos fundamentalmente con el propósito de poner fácilmente a disposición de los países en desarrollo la información y los conocimientos técnicos que necesitan para la aplicación directa a su rápido desarrollo industrial; podrán servir también para suministrar orientación técnica para la ejecución de los programas operacionales de la ONUDI con el propósito de aumentar su eficiencia y eficacia;

e) Los esfuerzos de fomento de la ONUDI deben ser orientados fundamentalmente para identificar las oportunidades y las necesidades de industrialización en los países en desarrollo y las posibilidades de satisfacerlas con los medios de que dispongan la ONUDI, los demás organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales

y gubernamentales y las entidades no gubernamentales en los países industrialmente adelantados;

f) Al realizar los estudios operacionales y técnicos mencionados en los incisos c) y d) *supra* se debe prestar la debida atención a las investigaciones y trabajos existentes realizados por órganos académicos y profesionales independientes que se ocupan de los problemas de la industrialización; la ONUDI debe procurar utilizar esos trabajos de investigación exteriores y cuando sea conveniente estimular la producción por los órganos externos de investigaciones y estudios necesarios para facilitar la comprensión de los procesos de industrialización;

g) En relación con los esfuerzos de fomento mencionados en el inciso d) *supra*, la ONUDI establecerá el mecanismo adecuado para reunir y difundir información relativa a la industrialización y publicará las publicaciones, boletines y periódicos necesarios, destinados a mantener informados a quienes se ocupan de la industrialización en los países en desarrollo y en los países desarrollados acerca de los últimos acontecimientos en dicha esfera en los diversos países y en las diferentes ramas de la industria.

2. *Pide* al Director Ejecutivo que organice las actividades de la ONUDI de conformidad con los principios precedentes y que dé más amplitud a las actividades operacionales orientadas hacia la acción de la ONUDI mediante medidas adecuadas, incluidas las siguientes:

a) Suministro de asistencia a los países en desarrollo para iniciar y formular programas y proyectos de importancia práctica e inmediata para el futuro desarrollo de sus industrias, con particular atención a las zonas de prioridad enumeradas en el anexo de esta resolución;

b) Esfuerzos concertados para mejorar la eficacia, la velocidad y la flexibilidad de la ejecución de las actividades sobre el terreno, incluidas la evaluación de solicitudes, la contratación de expertos y otros aspectos de los servicios;

c) Establecimiento de contactos más estrechos con los países en desarrollo mediante más visitas de personal técnico de la ONUDI en misiones concretas relacionadas con la iniciación de proyectos sobre el terreno o la identificación de necesidades en diversas ramas de la industria;

d) Establecimiento de una red de contactos con los países industrialmente adelantados para elaborar una amplia base de apoyo para la ejecución de actividades de asistencia técnica y sobre el terreno movilizando los conocimientos técnicos, las fuentes de servicios de expertos especializados, los laboratorios y servicios de investigaciones y tecnológicos existentes y, en general, la experiencia industrial de los países adelantados;

3. *Autoriza* al Director Ejecutivo a asignar a las diversas regiones un número adecuado de asesores técnicos con amplia experiencia en los diversos aspectos de la industrialización, para servir como asesores de los gobiernos y de los representantes residentes en uno o varios países en desarrollo. Los asesores en desarrollo industrial estarían estacionados en una zona geográfica determinada durante varios años para obtener así un conocimiento íntimo de las necesidades y problemas de los países interesados y ayudarles a iniciar medidas respecto de los proyectos de desarrollo industrial;

4. *Pide* al Director Ejecutivo que continúe la ejecución del presente programa de trabajo con la debida consideración a los principios básicos establecidos en el párrafo 1, *supra*, y en el entendimiento de que en 1967 se dará prioridad a las necesidades del Simposio Internacional sobre Desarrollo Industrial;

5. *Pide también* al Director Ejecutivo que presente a la Junta, en su segundo período de sesiones, un programa de trabajo formulado a base de los principios establecidos en esta resolución con información detallada sobre cada proyecto propuesto, incluidas su duración aproximada, costo, fuente de los fondos, etc., y acompañado por información adecuada sobre las necesidades presupuestarias globales de la ONUDI y datos amplios sobre las operaciones financia-

das con fondos voluntarios y con cargo al Programa ordinario de asistencia técnica de las Naciones Unidas.

ANEXO

Prioridades

Sin perjuicio de las demás actividades de la ONUDI y especialmente de los trabajos sobre el terreno emprendidos a solicitud directa de los gobiernos, la Junta de Desarrollo Industrial considera que debe concederse prioridad adecuada al suministro de asistencia, dentro de las siguientes normas:

1. Formulación de planes y programas industriales concretos basados en una evaluación de los recursos del país, la mano de obra y otros factores pertinentes;

2. Iniciación de proyectos de desarrollo industrial y desarrollo de la acción necesaria, en forma continuada y sistemática, durante las diversas etapas de su ejecución;

3. Desarrollo de los sectores básicos de la industria como el hierro y el acero, el cemento, la industria metalúrgica, las industrias mecánicas, textiles, de materiales de construcción, papel y pulpa para papel, elaboración de alimentos, equipo agrícola, material de transportes, etc., en una escala adecuada a los recursos del país y sus necesidades;

4. Preparación de estudios de viabilidad técnica y económica y ejecución y evaluación de proyectos industriales concretos;

5. Asistencia para obtener financiación destinada a proyectos industriales concretos, incluida la financiación adicional para la ampliación y mejoramiento de las instalaciones industriales existentes;

6. Desarrollo de las industrias orientadas hacia la exportación y la ejecución de medidas de política destinadas a promover las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo;

7. Asistencia para ampliar y mejorar la capacidad industrial existente mediante medidas adecuadas encaminadas a aumentar su eficacia y funcionamiento;

8. Asistencia para establecer instalaciones industriales experimentales, fábricas de demostración y otras instalaciones industriales de carácter experimental;

9. Asistencia para establecer centros de desarrollo industrial para fomentar y ejecutar programas nacionales de industrialización;

10. Asistencia para establecer instalaciones para investigaciones industriales adecuadas y laboratorios de ensayos necesarios para el esfuerzo destinado a la industrialización;

11. Asistencia para preparar personal técnico y de dirección destinado a la industria.

El proyecto de resolución presentado el 1° de mayo por Jordania, Nigeria y el Sudán (ID/B/L.17) decía lo siguiente:

La Junta de Desarrollo Industrial,

Recordando las disposiciones de la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General,

Reconociendo que el programa de trabajo de la ONUDI debe orientarse de forma que la ONUDI desempeñe lo mejor posible las funciones que se le asignan en el párrafo 2 de la sección II de la resolución 2152 (XXI),

1. *Decide* que, para cumplir su propósito tal como se establece en la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General, la ONUDI desempeñará sus funciones atendiendo a la necesidad urgente de los países en desarrollo de acelerar su industrialización mediante actividades operacionales respaldadas por las investigaciones necesarias;

2. *Pide* al Director Ejecutivo que desempeñe sus funciones con arreglo a las normas siguientes:

a) Las solicitudes de los gobiernos deberían constituir el factor primordial para iniciar actividades operacionales

financiadas con contribuciones hechas directamente a tal efecto, o emprendidas mediante la participación en el PNUD o el empleo de los recursos necesarios del programa ordinario de asistencia técnica de las Naciones Unidas, o dentro del programa de servicios industriales especiales;

b) Debería acelerarse la ejecución de los proyectos ya aprobados dentro del PNUD, el programa ordinario de asistencia técnica y el programa de servicios industriales especiales, así como la tramitación de las solicitudes que puedan recibirse en 1967 y 1968;

c) Las actividades de investigación de la ONUDI, previstas en el inciso b) del párrafo 2 de la parte dispositiva, sección II de la resolución 2152 (XXI), deberían basarse en las consideraciones siguientes:

i) Los estudios y programas de investigaciones de la ONUDI orientados hacia la acción deberían destinarse principalmente a facilitar la realización de las actividades operacionales que originen las solicitudes presentadas por los países en desarrollo dentro de las funciones de la ONUDI. Las actividades de investigación que inicie la ONUDI deberían encaminarse a incrementar la eficacia de las actividades operacionales. Además, se reconoce que ciertas clases de estudios y encuestas tienen una función importante para analizar y evaluar la experiencia adquirida sobre el terreno y determinar la orientación adecuada de las futuras actividades operacionales de asistencia;

ii) Las actividades de investigación que no tengan una función de apoyo inmediato y directo a las operacionales, pueden servir, no obstante, para atender a útiles necesidades del desarrollo a más largo plazo, tales como la preparación de distintas estrategias de industrialización. En estos casos, la ONUDI debería recurrir, siempre que sea posible, a la labor apropiada de otras instituciones y, si fuere necesario, inducir las a emprender tales investigaciones en las esferas que la experiencia de las actividades operacionales de la ONUDI hagan aparecer como ventajosas. La ONUDI también podrá reunir y catalogar con provecho la información pertinente, clasificar las conclusiones sacadas de estudios comparados de casos reales y evaluar periódicamente las tendencias industriales, sobre todo de los países en desarrollo, a fin de comprobar las realizaciones y señalar los problemas importantes del desarrollo industrial;

iii) Deberían organizarse seminarios y cursos prácticos para estudiar necesidades muy concretas, después de una adecuada preparación. La documentación previa a tales seminarios y cursos y la que se prepare como resultado de los mismos, debería consistir en monografías breves y precisas, que puedan ser utilizadas para orientar deliberaciones y grupos de estudio análogos en los países en desarrollo. Esa documentación debería ser lo más moderna posible y distribuirse con rapidez, para que tenga la máxima utilidad;

d) En los programas de operaciones de la ONUDI se seguirá cada vez más un enfoque más dinámico. Esos programas deberán servir de base a las actividades sobre el terreno, que podrían constituir un punto de partida para operaciones mucho más amplias dentro de las funciones de fomento de la ONUDI;

e) Las actividades operacionales de la ONUDI, según se describen más adelante, deberían recibir gran publicidad y señalarse concretamente a la atención de los Gobiernos de los países en desarrollo, a fin de ayudarlos a preparar sus solicitudes en virtud del programa operacional de la ONUDI en el futuro inmediato:

i) Ayuda para realizar estudios generales de las posibilidades de industrialización que existen en determinados países o grupos de países, por ejemplo, en regiones o subregiones;

ii) Ayuda para preparar planes y programas de desarrollo industrial, determinar prioridades y formu-

- lar las políticas adecuadas, incentivos, etc., en los países o grupos de países;
- iii) Ayuda para hacer estudios de preinversión sobre posibilidades industriales concretas y evaluar proyectos específicos;
 - iv) Ayuda para ejecutar los estudios detallados de viabilidad técnica y económica requeridos a fin de preparar proyectos aceptables por los bancos y evaluar proyectos concretos;
 - v) Ayuda para obtener financiación exterior de proyectos industriales concretos, incluidos los fondos requeridos para la ampliación y el mejoramiento de fábricas ya existentes, orientando en la preparación de solicitudes, proporcionando información sobre los plazos y condiciones de los organismos de financiación y asesorando a los organismos financiadores sobre la solidez técnica y económica de los proyectos para los que se solicite financiación;
 - vi) Asesorar en las diversas etapas de la ejecución y complementación de proyectos industriales, incluida la preparación de informes detallados sobre los proyectos o la evaluación de éstos; la selección de procesos, técnica y maquinaria y equipo; la preparación de pliegos de condiciones y la evaluación de las ofertas; la vigilancia de los trabajos de construcción, y la habilitación y verificación de instalaciones industriales;
 - vii) Ayuda para lograr un uso eficaz por los países en desarrollo de la capacidad industrial existente y prevista; en especial, ayuda en todas las fases de la producción, incluida la solución de problemas técnicos y tecnológicos, la mejora del control de la calidad, la contratación de personal directivo competente y la supervisión para que su trabajo sea de buena calidad;
 - viii) Ayuda para aplicar y desarrollar las técnicas de comercialización y distribución y para presentar soluciones a los problemas de comercialización y distribución que se planteen en relación con determinados productos industriales;
 - ix) Ayuda para establecer industrias orientadas hacia la exportación y para solucionar sus problemas peculiares;
 - x) Ayuda para capacitar personal técnico y de otras categorías pertinentes, con referencia expresa a las industrias que existen o se piensa establecer;
 - xi) Ayuda a las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas en Africa, América Latina y Asia y a la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, para la preparación y ejecución, o ambas cosas, de programas y proyectos nacionales y multinacionales;
 - xii) Ayuda para fomentar la colaboración entre países en desarrollo en relación con programas y proyectos de industrialización y para incrementar su capacidad de exportación;
 - xiii) Información y asesoramiento sobre los sistemas de patentes, propiedad industrial y conocimientos técnicos;
 - xiv) Ayuda para establecer o reforzar las instituciones nacionales y multinacionales que se ocupan de los diversos aspectos y problemas del desarrollo industrial en esferas como las siguientes:
 - a. Planificación y programación;
 - b. Formulación y evaluación de proyectos;
 - c. Ingeniería y diseños;
 - d. Formación profesional, dirección y productividad*;
 - e. Investigación tecnológica aplicada;
 - f. Normalización, control de la calidad y administración de pesos y medidas;
 - g. Comercialización y fomento de la exportación*;
 - h. Servicios a la pequeña industria, incluidas las conglomeraciones industriales;
- i. Promoción de las inversiones.
 - xv) Ayuda en proyectos experimentales destinados a:
 - a. Adaptar la tecnología actual al variadísimo acervo de factores de los países en desarrollo;
 - b. Investigar otros usos nuevos y posibles para las materias primas nacionales; y
 - c. Procurar, siempre que sea posible, una concatenación entre los diversos productos y fases de elaboración, que pueda servir de base para un complejo industrial viable;
 - xvi) Ayuda para establecer fábricas e instalaciones experimentales;
 - xvii) Organización, según convenga, de seminarios y cursos prácticos sobre aspectos y problemas concretos de la industrialización;
 - f) Previa solicitud, podrá proporcionarse a los gobiernos ayuda para la preparación de sus proyectos utilizando los procedimientos adecuados, incluido el envío de misiones o expertos al país. La Secretaría deberá organizar cuanto antes la capacidad técnica requerida a tal efecto;
3. *Pide* al Director Ejecutivo que presente los futuros programas de trabajo de la ONUDI, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
 - a) Los programas de trabajo deberían redactarse en forma de que la Junta tenga una visión general, en términos presupuestarios, de las actividades operacionales y de la sede de la ONUDI, y pueda, por lo tanto, examinar sus consecuencias presupuestarias;
 - b) Debería utilizarse el mismo método para presentar los informes resumidos sobre las anteriores actividades de la Organización y sobre las tendencias futuras, para que la Junta pueda seguir año tras año la evolución global de tales actividades;
 - c) La forma de presentación del programa de trabajo debería ser tal que permita sobre todo un claro desglose:
 - i) De los campos de actividad por amplias categorías en los países receptores;
 - ii) De los diversos tipos de actividad, incluidas, por una parte, las actividades operacionales (asistencia técnica expresada en meses-hombre o en becas y pasantías, estudios y servicios u otras operaciones medidas en unidades monetarias), y, por otra, las actividades de la sede que se consideren refuerzan las actividades operacionales (dirección y control de los proyectos operacionales, difusión de información, estudios generales, investigaciones y administración general);
 - iii) De las fuentes de financiación, distinguiendo entre los propios recursos de la ONUDI y los demás fondos y programas del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas;
 - d) Esta forma de presentación debería permitirle especialmente a la Junta:
 - i) Obtener una clara perspectiva de la relación entre la esfera y el tipo de actividades, y los recursos financieros;
 - ii) Ver la relación entre la cuantía total del presupuesto de operaciones y la del presupuesto administrativo;
 - iii) Observar hasta qué punto las actividades de la sede sirven para apoyar más o menos directamente las actividades operacionales;

* La ayuda en estas esferas se prestaría conforme a lo dispuesto sobre coordinación y cooperación en la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General.

4. Aprueba el programa de trabajo que figura en el documento ID/B/4, con sujeción a los cambios que se indican en el anexo de esta resolución.

ANEXO

En el cuadro siguiente aparecen las conclusiones de la revisión del programa de trabajo contenido en el documento ID/B/4:

I. *Proyectos que deberían suprimirse o aplazarse*

6(i) (Véase nota 1); 8(5); 10(9) (Véase nota 2); 21(4); 21(6); 22(3) y (10) (Véase nota 3); y 22(11)

Notas:

1. En su lugar podrían prepararse sencillas monografías de seminario.
2. Debería combinarse con el 10 (b).
3. Sería más útil compilar una guía clasificada de consultores en diversos países, indicando el tipo y envergadura de los proyectos ejecutados con éxito.

II. *Proyectos a los que podría prestarse distinta atención o en los que debería evitarse la duplicación de esfuerzos*

4(3). Cuando las comisiones económicas regionales hayan preparado estudios por países, la ONUDI sólo tendrá que distribuirlos.

7(1) y (2). Debería realizarse un análisis significativo de los datos, y reunirse el mayor volumen posible de datos de los países en desarrollo.

8(1). Su valor es dudoso y debe evitarse en el futuro.

9(1). Su valor es dudoso, debido a la preponderancia de los factores políticos. En el futuro podrían emprenderse exclusivamente estudios sobre determinados países, a solicitud de los mismos.

10(2) y (3). Sólo deberían ejecutarse para determinados países o grupos de países, a solicitud de los mismos.

10(4) y (5); 23(11). Deberían realizarse en estrecha colaboración con la UNCTAD, a fin de evitar duplicaciones.

15(4). Debería convertirse en "Asistencia para el establecimiento de instalaciones experimentales de cualquier industria, siempre que se solicite".

22(7). Se espera que esté relacionado con la pequeña industria.

22(8). Debería darse prioridad a la organización de un servicio eficaz y eficiente. También debería vincularse con las necesarias disposiciones orgánicas en los países, a fin de garantizar el uso del servicio.

El proyecto de resolución presentado el 1º de mayo de 1967 por Bulgaria, Checoslovaquia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (ID/B/L.19) decía lo siguiente:

La Junta de Desarrollo Industrial,

Estimando que el programa de trabajo de la ONUDI debe orientarse hacia el cumplimiento de los fines y tareas fijados en la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General,

Observando que el programa de trabajo presentado a la Junta para su examen, que ha sido preparado en su mayoría de conformidad con las decisiones del Comité de Desarrollo Industrial, se encuentra en la etapa de ejecución y, por lo tanto, sería poco práctico examinarlo de nuevo en la parte correspondiente a 1967,

Teniendo presente que al redactar el programa de trabajo de la ONUDI para 1968, que se presentará al próximo período de sesiones de la Junta, el Director Ejecutivo deberá tener también en cuenta otras medidas originadas por las

recomendaciones que aprobará el Simposio Internacional sobre Desarrollo Industrial (noviembre y diciembre 1967), así como las sugerencias y propuestas que hayan hecho las delegaciones en el primer período de sesiones de la Junta,

Considerando que la ONUDI debe convertirse en un auténtico instrumento de colaboración internacional para el desarrollo industrial,

I

Pide al Director Ejecutivo que prepare un programa de trabajo a largo plazo para 1969 y años siguientes, que examinará de nuevo anualmente la Junta, basado en las directrices que figuran más adelante, acompañado de un proyecto de presupuesto bien definido, y que lo presente a la Junta en 1968, para su consideración,

II

Señala a la atención del Director Ejecutivo de la ONUDI el hecho de que las actividades de la ONUDI debieran desarrollarse ajustándose a las siguientes directrices principales:

1. La principal función de la ONUDI debe ser su papel fomentador, que consiste en estimular la creación de fuerzas industriales dinámicas en los países en desarrollo y en ayudarles a aprovechar plenamente sus propios recursos y la ayuda de que se disponga ahora o en adelante de fuentes internacionales. La ONUDI debe convertirse en una especie de mancomunidad central cooperativa a través de la cual sea posible utilizar el acervo de experiencia, conocimientos técnicos y recursos materiales de todos los países. Por lo tanto, al preparar el proyecto de programa de trabajo para 1968, 1969 y años siguientes, la atención del Director Ejecutivo debe concentrarse en ampliar gradualmente la función principal de la ONUDI en la esfera de la industrialización. Las crecientes actividades operacionales de la ONUDI continuarán financiándose con fondos del PNUD y de otras instituciones financieras. La ONUDI debiera tener sus propios recursos financieros, que deben servir sobre todo para cumplir esa función fomentadora. Los programas operacionales de la ONUDI deben hacerse cada vez más dinámicos y servir como dinero generador para fomentar las actividades sobre el terreno que actúen de resorte para empresas mucho más amplias dentro del plan de acción futura de la ONUDI.

2. A solicitud de los gobiernos, la ONUDI debe prestar ayuda práctica a los países en la esfera de la industrialización, en especial para el desarrollo de las industrias básicas y manufactureras, concentrando su labor simultáneamente en los métodos y actividades que puedan tener un efecto multiplicador, tales como:

a) La asistencia en la preparación de planes de desarrollo industrial basados en el estudio adecuado de la situación actual de la industrialización, los recursos humanos y materiales, las condiciones geográficas y climáticas y el análisis de la situación del mercado mundial;

b) La asistencia para identificar aquellas ramas de la industria en las que es de vital importancia el desarrollo del sector público para lograr que la industrialización se acelere realmente y sirva para alcanzar los objetivos de toda la nación;

c) La formulación de recomendaciones para acumular y utilizar más de prisa los recursos internos de los países en desarrollo, con miras a encauzar tales recursos hacia la expansión;

d) La ayuda para atraer asistencia del exterior hacia los países en desarrollo, teniendo debidamente en cuenta los intereses nacionales y el respeto al principio de la soberanía inalienable sobre los recursos naturales, para ejecutar proyectos relacionados con la instalación de nuevas empresas industriales y la reorganización de las existentes;

e) La atribución de especial importancia a la adaptación y empleo de nuevas técnicas y de tecnología avanzada, según las realizaciones de los países industrialmente más avanzados, al formular recomendaciones para el desarrollo industrial de un país;

f) El suministro de asesoramiento para la planificación, evaluación y ejecución práctica de proyectos industriales;

g) La asistencia para formar personal nacional en las esferas administrativa, directiva y otras muy calificadas, y para otros procedimientos de capacitación, tales como cursos prácticos de dirección, formación en la fábrica de ingenieros y técnicos de categoría intermedia, etc., haciendo uso de los servicios de especialistas de cualquier país y procurando la colaboración de otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas;

h) La ayuda en el establecimiento y refuerzo de las instituciones oficiales y órganos administrativos encargados de la determinación y la aplicación de una política tecnológica armoniosa, de la expansión de la producción y del desarrollo planeado de la industria, teniendo presente la necesidad de lograr una expansión equilibrada de las diversas ramas, de prestar ayuda sistemática para el establecimiento de oficinas nacionales de desarrollo, dependencias de planificación, centros de promoción de preinversión e inversiones y otros servicios institucionales, y para la formación de especialistas a fin de satisfacer las necesidades apremiantes de estos servicios; de intensificar las actividades de los cursos prácticos de evaluación de proyectos, etc.;

i) El estímulo del estudio, aplicación y difusión en todos los países, prescindiendo de sus regímenes económicos y sociales y del grado de desarrollo en que se encuentren, de la experiencia adquirida, sobre todo por los países industrialmente desarrollados, en la esfera de las técnicas avanzadas de producción, mediante la realización de investigaciones y estudios de las condiciones y situaciones de diversos sectores industriales o de la industria en general, de estudios del nivel tecnológico y del desarrollo de la producción en distintos países y de estudios sobre los problemas técnicos más importantes que interesen. En la realización y coordinación de dichos estudios, la ONUDI deberá lograr la mayor colaboración posible de los organismos especializados de las Naciones Unidas, de las comisiones económicas regionales y de los centros nacionales de investigación y de enseñanza de todos los países que deseen participar en estas actividades, y aprovechar todos sus datos y estudios pertinentes.

3. En beneficio de la eficiencia, la ONUDI coordinará sus actividades particularmente de la manera siguiente:

a) Procurando la coordinación de las actividades de desarrollo industrial de todos los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, con objeto de garantizar el uso adecuado de la experiencia acumulada por los organismos especializados, las comisiones económicas regionales, etc., y evitar al mismo tiempo una duplicación anti-económica de la labor de diferentes organizaciones, con el consiguiente empleo antieconómico de recursos. Se presentarán a la Junta, para su examen, y a la Asamblea General de las Naciones Unidas, para su aprobación, programas anuales consolidados de medidas relativas a la industrialización de los países, ejecutados por organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

b) Procurando que las actividades destinadas a contribuir a la industrialización de los países en desarrollo se realicen en estrecho contacto con las comisiones económicas regionales.

III

Pide al Director Ejecutivo de la ONUDI, que en los futuros períodos de sesiones de la Junta le rinda informes sobre los progresos logrados en la coordinación de todas las actividades de desarrollo industrial dentro de la estructura de las Naciones Unidas, sus organismos especializados y la UNCTAD.

117. La Junta decidió considerar primero el proyecto de resolución presentado por Jordania, Nigeria y el Sudán (ID/B/L.17), que incluía muchas de las ideas contenidas en los otros dos proyectos de resolución (ID/B/L.11 e ID/B/L.19).

118. Al presentar el proyecto de resolución que figura en el documento ID/B/L.17, el representante de Nigeria dijo que aunque el proyecto había sido patrocinado oficialmente por sólo tres delegaciones, contaba con el apoyo de todo el grupo de los veinticinco.

119. El representante de Nigeria declaró que los autores atribuían especial importancia a la palabra "urgente" que figura en el párrafo I de la parte dispositiva, e insistían en que las actividades operacionales deberían emprenderse primordialmente a solicitud de los gobiernos, tal como se expresaba en el apartado a) del párrafo 2 de la parte dispositiva. En el apartado c) del párrafo 2 de la parte dispositiva, el inciso i) tenía por objeto asegurar que los gastos en actividades de investigación no destinados específicamente a incrementar la eficacia de las actividades operacionales se redujeran al mínimo. La segunda frase del inciso ii) estaba destinada a garantizar que la ONUDI no desperdiciara tiempo y recursos en actividades de investigación que duplicaran la labor de otras instituciones. Con respecto a la tercera frase del mismo apartado, algunas delegaciones habían sostenido que en el estudio económico mundial ya había información sobre las tendencias industriales. A este respecto los autores estimaban que la ONUDI debía preparar información y estadísticas más detalladas para orientación de la Junta.

120. La lista de actividades operacionales que figuraba en el apartado e) del párrafo 2 de la parte dispositiva no incluía ningún tema que la Junta no hubiese examinado previamente. Los puntos i) a vii) habían sido tomados de un documento de sala de conferencias preparado por el grupo de los veinticinco países en desarrollo, y la lista en su totalidad se basaba en las disposiciones pertinentes de la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General. La lista no debía considerarse como una exposición oficial del programa de la ONUDI, sino simplemente como una indicación a los gobiernos acerca del tipo de asistencia que cabe esperar que la ONUDI proporcione en relación con los puntos iii) y iv) de la lista. Se explicó que la formación profesional, la dirección y la productividad (apartado d) del punto xiv) eran en parte de competencia de la UNCTAD, y que la nota del pie de página correspondiente a ese punto señalaba la necesidad de que hubiese una cooperación efectiva entre la ONUDI y la UNCTAD en cuestiones relacionadas con la formación profesional y la dirección. La ONUDI tendría que cooperar también con las demás organizaciones internacionales interesadas al proporcionar asistencia en virtud del apartado f) del punto xiv).

121. El representante de Nigeria reiteró que la asistencia en forma de misiones sobre el terreno sólo debería proporcionarse a solicitud de los gobiernos, y que por esa razón figuraba una disposición en tal sentido en el apartado f) del párrafo 2 de la parte dispositiva.

122. Señaló también que la lista de proyectos que deberían suprimirse o aplazarse presentada en el anexo del proyecto de resolución, era algo más corta que la que había aparecido en documentos no oficiales anteriores. Los autores habían tomado en cuenta la explicación de la Secretaría de que algunos de los proyectos que previamente habían parecido innecesarios o de escasa

prioridad tenían en realidad importancia para los programas en conjunto. Pero los autores seguían creyendo que se podrían economizar tiempo y recursos si se suprimieran o aplazaran ocho de los proyectos mencionados en el programa de trabajo (ID/B/4).

123. El representante de Chile sugirió que la nota de pie de página al apartado *d*) del punto xiv) correspondiente al apartado *e*) del párrafo 2 de la parte dispositiva, debería referirse también al punto viii), ya que seguramente la ONUDI tendría que cooperar con la UNCTAD en cuestiones relacionadas con la comercialización y la distribución. Propuso que se insertaran las palabras "el párrafo 29 de" antes de las palabras "la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General".

124. El representante de Jordania aceptó en nombre de los autores la enmienda propuesta por el representante de Chile.

125. El representante de los Estados Unidos estimó que se reflejaría más claramente la intención de los autores si se suprimiera la nota de pie de página y se insertara al final del párrafo 2 de la parte dispositiva un nuevo apartado que dijera lo siguiente: "*g*) Según corresponda, la asistencia se prestará conforme a lo dispuesto sobre coordinación en la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General".

126. El representante de Jordania aceptó la enmienda del representante de los Estados Unidos en nombre de los autores.

127. El representante de Camerún propuso que se agregaran las palabras "y a las agrupaciones económicas regionales y subregionales" después de la palabra "Beirut" en el punto xi) del apartado *c*) del párrafo 2.

128. El representante de la URSS, refiriéndose a la enmienda del Camerún, dijo que debía destacarse, no tanto la asistencia que la ONUDI podría prestar a las agrupaciones económicas regionales, como el uso que la ONUDI podría hacer en la experiencia adquirida por dichas agrupaciones. Con referencia al punto ix) del apartado *e*) del párrafo 2 el representante de la URSS indicó que no mencionaba el establecimiento de industrias de sustitución de las importaciones. Señaló también que el proyecto de resolución no expresaba en forma clara o directa que la función central de la ONUDI debía ser de fomento, y que en su exposición a la Junta (ID/B/12) el Director Ejecutivo había apoyado expresamente ese concepto de la función de la ONUDI, que estaba claramente expuesto en el proyecto de resolución presentado por el grupo socialista (ID/B/L.19). Afirmó también que el proyecto de resolución que figura en el documento ID/B/L.17 no hacía suficiente hincapié en la función de los órganos gubernamentales en relación con los problemas de desarrollo industrial, función que es, en realidad, decisiva.

129. El representante del Brasil apoyó la enmienda del Camerún.

130. El representante de Jordania señaló, con referencia a la enmienda del Camerún, que la redacción del punto xi) había sido tomada de la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General, y que la resolución establecía que las solicitudes de los gobiernos debían ser la consideración primordial para iniciar actividades operacionales; las solicitudes de las agrupaciones económicas eran simplemente solicitudes conjuntas de varios gobiernos.

131. Al referirse a las observaciones del representante de la URSS, el representante de Jordania subrayó

que las normas indicadas en el proyecto de resolución presentado por Jordania, Nigeria y el Sudán (ID/B/L.17) no pretendían ser exhaustivas. Aunque los autores del proyecto de resolución no habían incluido en su texto la definición de la función de la ONUDI dada por el Director Ejecutivo, tienen plena confianza en dicho funcionario y contaban con él para que los trabajos de la ONUDI tuvieran los resultados esperados.

132. El representante del Canadá propuso agregar al apartado *f*) del párrafo 2 la frase siguiente: "Deberá utilizarse la Oficina del Representante Residente para la presentación de las solicitudes nacionales de asistencia".

133. El representante de la URSS señaló que si hubiera querido que la ONUDI desempeñara la misma función que otros órganos de las Naciones Unidas, no hubiera sido necesario establecerla como una organización autónoma, y afirmó que el grupo socialista estaba de acuerdo con la definición de la función de la ONUDI hecha por el Director Ejecutivo.

134. El representante de Colombia propuso que en el punto xii) del apartado *e*) del párrafo 2 se incluyeran las palabras "inclusive su coordinación" a continuación de las palabras "programas y proyectos de industrialización".

135. El representante de los Estados Unidos de América propuso agregar las palabras siguientes al final del párrafo IV del proyecto de resolución: "y a los que haga el Director Ejecutivo teniendo en cuenta las normas indicadas en dicho documento".

136. El representante de Checoslovaquia estimó que el proyecto de resolución presentado por Jordania, Siria y el Sudán (ID/B/L.17) debía ser considerado en relación con los otros dos proyectos de resolución, incluido el copatrocinado por la delegación de su país (ID/B/L.19), y pidió al Director Ejecutivo que explicara qué uso se haría del material preparado para los proyectos que no se ejecutaran hasta el final, conforme a lo propuesto en el anexo del proyecto de resolución que figura en el documento ID/B/L.17.

137. El representante de Bulgaria declaró que era necesario hacer una evaluación comparada de los tres textos para llegar a un acuerdo sobre un texto conjunto. Y al comentar el proyecto de resolución ID/B/L.17, propuso que en el punto xi) del apartado *e*) del párrafo 2 se sustituyeran las palabras "Ayuda a", por las palabras "Cooperación con".

138. El Director Ejecutivo pidió que se aclararan algunos puntos del proyecto de resolución ID/B/L.17. Dijo que esperaba que en el párrafo 1 las palabras "atendiendo a" no tuvieran un sentido exclusivo, ya que en la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General se definen otras funciones de la ONUDI no mencionadas concretamente en ese párrafo. En el apartado *a*) del párrafo 2 las palabras "las solicitudes de los Gobiernos deberían constituir el factor primordial para iniciar actividades operacionales" indicaban que podría haber otras consideraciones. La palabra "iniciar" era también un tanto vaga, por lo que sugería una fórmula más explícita como "No se emprenderán actividades operacionales... a menos que lo pidan los países". También sugirió que se insertaran las palabras "en la medida de lo posible" a continuación de la palabra "acelerar" que figura en el apartado *b*) del párrafo 2, y pidió que se explicara el sentido exacto de la palabra "dinámico" en el apartado *d*) del párrafo 2. El Director Ejecutivo in-

dicó que en el punto xi) del apartado e) del párrafo 2 la palabra "Ayuda" estaba empleada casi en contradicción con el apartado a) del párrafo 2, en el que se indica que esa asistencia se daría solamente a petición de los gobiernos. El Sr. Abdel-Rahman pensaba que podría ser mejor hablar de "cooperación". En cuanto a los proyectos enumerados en el anexo del proyecto de resolución, consideró que la Junta debería obtener más información de la Secretaría antes de decidir suprimirlos o aplazarlos. Explicó que en el caso de uno de los proyectos se había convocado ya a un comité especial como preparación para una conferencia internacional. En otro caso, se prestaba asistencia sólo a petición de los países, y ya se habían presentado veinte solicitudes.

139. El representante de Somalia apoyó la sugestión del Director Ejecutivo de que en el punto xi) del apartado e) del párrafo 2 se sustituyera la palabra "Ayuda" por la palabra "Cooperación". Estimaba que se deberían proporcionar a la Junta observaciones detalladas sobre cada uno de los proyectos propuestos para su supresión o aplazamiento.

140. El representante de Suiza apoyó la enmienda del Canadá al apartado f) del párrafo 2.

141. El representante de Rumania señaló que el punto xiii) del apartado e) del párrafo 2 del proyecto de resolución ID/B/L.17 contenía menos detalles que el inciso iv) del apartado a) del párrafo 2 de la sección II de la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General. Declaró que la delegación de Rumania apoyaba plenamente el proyecto de resolución ID/B/L.19 y consideraba también muy interesantes algunos puntos del proyecto de resolución ID/B/L.11.

142. El representante de Filipinas sugirió que la Junta aplazara su decisión hasta que se hubieran examinado todos los proyectos de resolución.

143. En su 29a. sesión la Junta tuvo ante sí dos documentos (ID/B/L.21 e ID/B/L.22) que habían sido distribuidos después del plazo fijado para la presentación de documentos que no fueran los patrocinados por determinadas delegaciones. La Junta decidió que se indicara claramente que esos documentos habían sido distribuidos solamente con fines de información, que no tenían carácter oficial, y que el informe de la Junta no se referiría a ellos.

144. El representante de Francia dijo que dudaba de que la "contratación de personal directivo competente y la supervisión para que su trabajo sea de buena calidad" a que se refería el punto vii) del apartado e) de la sección II del documento ID/B/L.17, debiera incluirse entre las actividades operacionales de la ONUDI, y en consecuencia propuso que se suprimiera la frase. Creía también que el párrafo 4 y el anexo estaban redactados en términos demasiado enérgicos y sugirió que se modificara su redacción.

145. El representante de Nigeria dijo que los autores ya habían decidido suprimir el anexo y modificar la redacción del párrafo IV en la forma siguiente: "Aprueba el programa de trabajo que figura en el documento ID/B/L.4, con sujeción a los cambios que el Director Ejecutivo estime pertinentes habida cuenta de las normas enunciadas en la sección 2 *supra*".

146. El representante de Kuwait preguntó si los autores del proyecto de resolución ID/B/L.17 tomarían en cuenta la posibilidad de incorporar otras dos disposiciones en el proyecto de resolución: una en que se diera a la Junta una oportunidad de revisar cada año las

normas, y otra en que se dijera que se tendrían debidamente en cuenta las recomendaciones del Simposio internacional sobre desarrollo industrial.

147. El representante de Indonesia sugirió que para mayor claridad se modificara la redacción del punto xi) del apartado e) del párrafo 2 en la forma siguiente: "Ayuda para la preparación y ejecución de programas y proyectos nacionales y multinacionales en colaboración con las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas en Africa, América Latina y Asia, y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut".

148. El representante de Filipinas sugirió que los autores de los tres proyectos procuraran llegar a un texto común. El representante de Checoslovaquia y el de la URSS apoyaron la propuesta de Filipinas y convinieron en celebrar consultas.

149. El representante de Somalia propuso varias enmiendas (ID/B/L.24) al proyecto de resolución ID/B/L.17. Son las siguientes:

1. Redáctese el segundo párrafo del preámbulo en la siguiente forma:

"Reconociendo que el programa de trabajo de la ONUDI debe orientarse de forma que la ONUDI cumpla lo mejor posible el propósito y las funciones que se le asignan en la resolución 2152 (XXI)".

2. En el segundo y el tercer renglón del siguiente párrafo debe decirse: "la ONUDI desempeñará sus funciones atendiendo primordialmente a la necesidad...".

3. En el mismo párrafo, el último renglón debe decir: "mediante actividades de fomento y operacionales...".

4. El inciso a) del párrafo 2 debe decir: "Las actividades operacionales financiadas con... servicios industriales especiales, deberán decidirse únicamente a solicitud de los gobiernos.

El inciso b) del mismo párrafo debe decir: "Se adoptarán medidas para acelerar la aplicación de los proyectos ya aprobados...".

La enmienda siguiente en el tercer renglón del mismo párrafo no se aplica al español.

Añádase el siguiente inciso c): "Deberían ampliarse las actividades operacionales de la ONUDI, mediante el establecimiento de contactos más estrechos y directos con los países en desarrollo y un mejor acceso a la experiencia y los conocimientos de los países adelantados".

5. En el párrafo 2, punto i) del apartado c), debe decir: "los países en desarrollo, de conformidad con el propósito y las funciones de la ONUDI".

Al principio del cuarto renglón del punto ii) inclúyase: "el desarrollo de nuevos sectores de operaciones y la preparación...".

En el cuarto renglón del punto iii) debe decir: "debería consistir en estudios y material que puedan ser utilizados".

6. El inciso d) del párrafo 2 debe decir: "En los programas de operaciones de la ONUDI se seguirá cada vez más un enfoque más dinámico, de tal forma que las actividades sobre el terreno puedan constituir un punto de apoyo para emprender operaciones mucho más amplias dentro de las funciones de fomento de la ONUDI; a su vez, las actividades de fomento pueden llevar a la expansión y a la mayor eficacia de los estudios y de las operaciones sobre el terreno".

7. Suprímase el punto xi) del apartado e) del párrafo 2.

8. El inciso e), punto xiv), apartado e) del párrafo 2 debe decir: "Investigación tecnológica aplicada e información industrial".

9. El punto xvi) del apartado e) del párrafo 2 debe decir lo siguiente: "Ayuda para establecer fábricas e instalaciones experimentales, y para proporcionar insumos industriales que no puedan conseguirse de otro modo, a fin de iniciar industrias con posibilidades de rápido crecimiento".

10. El párrafo 4 de la parte dispositiva debe decir lo siguiente: "Pide al Director Ejecutivo que siga aplicando el actual programa de trabajo para 1967, y que prepare el programa para 1968 teniendo debidamente en cuenta los principios establecidos en la presente resolución".

150. El representante de Nigeria dijo que después de celebrar consultas oficiosas los autores del proyecto de resolución ID/B/L.17 habían podido aceptar varias de las enmiendas formuladas por diversas delegaciones, y que los textos de esas enmiendas serían distribuidos lo antes posible.

151. El representante de Checoslovaquia señaló que como los autores del proyecto de resolución ID/B/L.17 no se habían mostrado dispuestos a participar en las consultas oficiosas, su delegación debía presentar algunas enmiendas por escrito a la secretaría (ID/B/L.23). Esperaba que su delegación, y otras delegaciones, tendrían oportunidad de presentar oralmente esas enmiendas.

152. El representante de Jordania indicó que como habían fracasado los esfuerzos anteriores para lograr un acuerdo en consultas oficiosas, los autores del proyecto de resolución habían considerado inútil participar en nuevas consultas oficiosas.

153. En la 30a. sesión de la Junta, el representante de la URSS presentó el proyecto de resolución ID/B/L.19 en nombre de los autores.

154. En la 31a. sesión de la Junta, el representante de Nigeria, hablando en nombre de los autores del proyecto de resolución ID/B/L.17, dijo que ellos habían hecho algunos cambios en el texto del proyecto. Estos cambios se basaban principalmente en las enmiendas presentadas por Somalia (ID/B/L.24). Los autores habían tenido en cuenta todas las sugerencias de los miembros, incluidas las enmiendas de Checoslovaquia (ID/B/L.23). Al comentar la propuesta de Somalia para que en el preámbulo se hiciera mención del propósito de la ONUDI, el representante de Nigeria dijo que en vista de la controversia que se había producido sobre este asunto en el Comité Especial, los autores preferían que el preámbulo quedara sin modificar.

155. El representante de Nigeria declaró que entre los patrocinadores había habido divergencias sobre las enmiendas propuestas al párrafo I de la parte dispositiva, pero se había decidido dejar el párrafo sin modificar. La presente redacción no debería interpretarse en absoluto en un sentido restrictivo. La enmienda al inciso a) del párrafo 2 propuesta por Somalia se había aprobado con un pequeño cambio de forma, pues los patrocinadores consideraron que la redacción anterior del párrafo tendía a ser demasiado restrictiva con respecto a las funciones del Director Ejecutivo. Aunque las solicitudes de los gobiernos debían constituir el factor primordial para iniciar actividades operacionales, debía reconocerse que el Director Ejecutivo podía también tomar la iniciativa de dar asesoramiento general en las primeras etapas. Así, pues, el inciso a) del anterior párrafo 2 se modificó y quedó redactado así:

"Las actividades operacionales de la ONUDI financiadas con contribuciones hechas directamente a tal efecto, o emprendidas mediante la participación en el PNUD o el empleo de los recursos necesarios del

programa ordinario de asistencia técnica de las Naciones Unidas, o dentro del Programa de Servicios Industriales Especiales, deberían emprenderse a solicitud de los gobiernos."

156. El que fue inciso b) del párrafo 2 se había redactado por entero de nuevo, pues la forma primitiva tenía un tono bastante perentorio. En su nueva forma decía:

"Deberían adoptarse medidas para acelerar la ejecución de los proyectos ya aprobados dentro del PNUD, el programa ordinario de asistencia técnica y el programa de servicios industriales especiales, así como de las solicitudes que puedan recibirse en 1967 y 1968."

157. Se había agregado un nuevo inciso c) al párrafo 2, de manera que los incisos subsiguientes se convirtieron en d), e), f) y g). El nuevo inciso c) del párrafo 2 decía:

"Deberían ampliarse las actividades operacionales de la ONUDI estableciendo contactos directos y más estrechos con los países en desarrollo y facilitando el acceso a la experiencia y conocimientos de los países adelantados."

158. El representante de Nigeria declaró que no había sido posible aceptar ninguna de las enmiendas sugeridas al inciso d) del párrafo 2 respecto a las actividades de investigación de la ONUDI, a causa de diversos matices de opinión que se manifestaron entre los autores del proyecto de resolución. De conformidad con los deseos de las demás delegaciones, el inciso e) del párrafo 2 se había modificado y ahora decía así:

"En el programa de la ONUDI se seguirá cada vez más un enfoque más dinámico de tal manera que las actividades sobre el terreno sirvan de base para operaciones mucho más amplias dentro de las funciones de fomento de la ONUDI; en tanto que, a su vez, las actividades de fomento conducirán a la expansión y mayor eficacia de los estudios y operaciones sobre el terreno."

159. A fin de darle más fuerza, se había modificado el punto v) del inciso f) del párrafo 2 que ahora decía: "... orientando en la preparación de solicitudes concretas, incluida la información sobre...".

160. Se había dado nueva forma al antiguo punto xi), inciso e) del párrafo 2 de la parte dispositiva, y se lo había convertido en nuevo inciso h) del párrafo 2, como sigue:

"La ONUDI deberá cooperar con las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas para África, Asia y América Latina y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, en la elaboración o aplicación, o ambas cosas, de programas y proyectos nacionales o multinacionales dentro del marco de las agrupaciones económicas regionales y subregionales entre esos países, donde existan tales agrupaciones."

161. Los patrocinadores del proyecto de resolución ID/B/L.17 habían atendido a la sugerencia que el representante de los Estados Unidos hizo en la 28a. sesión de la Junta, y reemplazado las dos notas de pie de página con un nuevo inciso i) del párrafo 2, que decía:

"Según proceda, se deberá proporcionar asistencia conforme a las disposiciones relativas a la coordinación y cooperación contenidas en la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General."

162. El representante de Nigeria dijo que los patrocinadores habían aceptado la versión ampliada del antiguo punto xvi) del inciso e) del párrafo 2, convirtiéndolo en un nuevo punto xv) del inciso f) del párrafo 2, que decía:

“Ayuda para establecer fábricas e instalaciones experimentales y para proporcionar insumos industriales que no puedan conseguirse de otro modo, a fin de iniciar industrias con posibilidades de rápido crecimiento.”

Se había cambiado el texto del párrafo 4, que ahora decía:

“Aprueba el programa de trabajo que figura en el documento ID/B/4 con sujeción a los cambios que estime apropiados el Director Ejecutivo atendiendo a las directivas expuestas en el párrafo 2 *supra*.”

163. El representante de Nigeria indicó también que el proyecto de resolución tenía por objeto enumerar algunos de los puntos sobre los que la Junta había llegado a un acuerdo en sus tres semanas de trabajo, para que sirvieran de orientación al Director Ejecutivo. No se le consideraba ni concluyente ni de carácter global y quizás se le podrían introducir algunos cambios en la continuación del período de sesiones de la Junta.

164. El representante de Checoslovaquia presentó las siguientes enmiendas (ID/B/L.23) al proyecto de resolución ID/B/L.17:

1. Sustitúyase el primer párrafo del preámbulo por el siguiente:

“*Recordando* que, conforme al párrafo 1 de la sección II de la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General, el objetivo de la ONUDI será el de promover el desarrollo industrial, de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 1 y con los Artículos 55 y 56 de la Carta de las Naciones Unidas y, mediante la movilización de recursos nacionales e internacionales, ayudar, fomentar y acelerar la industrialización en los países en desarrollo, con especial énfasis en el sector manufacturero.”

2. Sustitúyase el segundo párrafo del preámbulo por el siguiente:

“*Reconociendo* que el programa de trabajo de la ONUDI debe orientarse hacia el logro del objetivo y las tareas enunciadas en la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General”.

3. Insértese en el preámbulo, como tercer párrafo, el siguiente:

“*Estimando* que la ONUDI debe convertirse en un genuino instrumento de cooperación internacional en materia de desarrollo industrial.”

4. Elimínense del párrafo 1 de la parte dispositiva las palabras: “...que, para cumplir su propósito tal como se establece en la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General”, e insértese las palabras siguientes:

“...que la principal función de la ONUDI ha de ser la promoción, consistente en particular en fomentar la formación de fuerzas industriales productivas en los países en desarrollo y en prestarles asistencia, mediante actividades operacionales, para que aprovechen plenamente sus propios recursos y la ayuda de fuentes externas con que cuenten o pudieren contar. La ONUDI debe llegar a constituir un núcleo central de cooperación por conducto del cual se puedan aprovechar las reservas de experiencia, conocimientos técnicos y recursos tangibles de todos los países.”

5. En el párrafo 2 de la parte dispositiva, insértese lo siguiente después de las palabras “Director Ejecutivo”:

“...que, al preparar el proyecto de programa de trabajo para 1968, 1969 y años subsiguientes, desarrolle gradualmente la función central de la ONUDI en el campo del desarrollo industrial y...”.

6. En el punto ii) del inciso c) del párrafo 2 de la parte dispositiva, insértese las palabras “de la ONUDI”, después de los vocablos “las actividades de investigación”.

7. Al final del inciso d) del párrafo 2, agréguese las siguientes palabras: “particularmente en el desarrollo de las industrias básicas y manufactureras”.

8. Después del punto ii) del inciso e) del párrafo 2 de la parte dispositiva, insértese un nuevo punto 3 con el texto siguiente: “Ayuda para identificar aquellas ramas de la industria en las que es de vital importancia desarrollar el sector público de la economía para conseguir que la industrialización se acelere realmente y sirva para lograr los objetivos de la nación en conjunto.” Numérense de nuevo los puntos siguientes.

9. Modifíquese como sigue la segunda línea del punto ii) del inciso e) del párrafo 2 de la parte dispositiva: “...concretas y para planificar, evaluar y ejecutar en la práctica proyectos industriales específicos”.

10. Después del antiguo punto iv) del inciso e) del párrafo 2 de la parte dispositiva, insértese un nuevo inciso, como sigue:

“Ayuda para formular recomendaciones sobre la más rápida acumulación y utilización de los recursos internos de los países en desarrollo, con miras a encauzar tales recursos hacia el desarrollo industrial.”

11. Insertar un nuevo punto vii), con el texto siguiente:

“Ayuda para atraer la asistencia del exterior a los países en desarrollo — teniendo debidamente en cuenta los intereses nacionales y observando el principio de la soberanía inalienable sobre los recursos naturales — para la ejecución de proyectos.”

12. Numerar nuevamente los antiguos puntos v) y vii) como viii) y ix), y suprimir en el antiguo punto vi) el final del texto, a partir de las palabras “...la preparación de pliegos de condiciones...” hasta el final.

13. En el antiguo párrafo 7, suprimir el final del párrafo, a partir de las palabras “...la contratación de personal directivo competente...”.

14. En el antiguo punto x), a continuación de la palabra “personal”, insertar lo siguiente: “nacional, administrativo, directivo y demás personal muy calificado...” y añadir al final del párrafo las palabras siguientes: “...; y para disponer formas de capacitación tales como seminarios de dirección, formación en la fábrica de ingenieros y técnicos de categoría intermedia, etc., empleando los servicios de especialistas de cualquier país y recabando la cooperación de otras organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas”.

15. En el antiguo punto xi) reemplazar las palabras “a las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas en África, América Latina y Asia y a” por las siguientes: “, en cooperación con las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas y con...”.

16. Insertar, después del antiguo punto xii) el nuevo punto siguiente:

“Ayuda para fomentar el estudio, la aplicación y la difusión en todos los países, cualesquiera sean sus regímenes económicos y sociales y su grado

de desarrollo, de la experiencia lograda, particularmente en los países industrialmente desarrollados, mediante la realización de investigaciones y de encuestas acerca de las condiciones, situación y adelanto tecnológico de los diversos sectores de la industria y de la industria en su conjunto.”

17. En el antiguo punto xiv) reemplazar la palabra “nacionales” por la palabra “gubernamentales”.

18. Después del punto iii) del inciso d) del párrafo 3, añadir el siguiente punto iv):

“Formarse clara idea del adelanto logrado en la coordinación de todas las actividades de desarrollo industrial dentro del sistema de las Naciones Unidas, sus organismos especializados y la UNCTAD.”

165. El representante de Filipinas declaró que, en vista del poco tiempo que quedaba para el estudio de los proyectos de resolución, su delegación y la de la Costa de Marfil tenían el propósito de retirar el proyecto de resolución que habían presentado conjuntamente (ID/B/L.11). Dijo además que su delegación votaría a favor del proyecto de resolución ID/B/L.17 con las enmiendas que los autores habían aceptado.

166. El representante de Checoslovaquia confirmó que el proyecto de resolución ID/B/L.19 había sido retirado y que había sido reemplazado por las enmiendas propuestas por su delegación (ID/B/L.23) al proyecto de resolución ID/B/L.17.

167. El representante de Somalia declaró que, a condición de que los autores del proyecto de resolución ID/B/L.17 reconsideraran su posición respecto de las tres primeras enmiendas somalíes (ID/B/L.24), que no habían sido aceptadas, estaría dispuesto a retirar el documento ID/B/L.24. Con respecto a la segunda enmienda, el representante somalí sugirió que tal vez se podría llegar a una transacción entre su posición y la de los autores utilizando la palabra “fundamentalmente” en vez de la palabra “primordialmente”.

168. El representante de Checoslovaquia dijo que, si el proyecto de resolución ID/B/L.17 era sometido a votación párrafo por párrafo, pediría que se votara por separado sobre sus enmiendas.

169. El representante del Camerún propuso que en el nuevo inciso h) del párrafo 2 del proyecto de resolución ID/B/L.17 se insertaran las palabras “y ayudar a las agrupaciones económicas regionales y subregionales” después de la palabra “Beirut”, y que se suprimieran las palabras “dentro del marco de las agrupaciones económicas regionales y subregionales entre esos países, donde existan tales agrupaciones”.

170. En nombre de los autores del proyecto de resolución, el representante de Nigeria aceptó la enmienda del Camerún.

171. El representante de Kuwait recordó que, sobre la base de una propuesta hecha por su delegación en la 29a. sesión, el representante de Jordania había sugerido que el proyecto de resolución fuese precedido en el informe por un párrafo en el cual se expresara, entre otras cosas, que el Director Ejecutivo, al ejercer sus atribuciones, debería tener debidamente en cuenta las recomendaciones de los simposios regionales y el Simposio internacional sobre desarrollo industrial y que la Junta revisaría periódicamente las directrices contenidas en la resolución.

172. El representante de Bélgica dijo que la Junta trataba de elaborar directrices provisionales para un

período relativamente breve, de cuatro a cinco años a lo sumo. Como lo había señalado el representante de Kuwait, tales directrices serían revisadas periódicamente. El proyecto de resolución ID/B/L.17 debía, por tanto, ser considerado con esa misma perspectiva. Dijo también que algunas de las disposiciones del proyecto de resolución ID/B/L.19 eran valiosas y se debían tener en cuenta, aunque no habían sido reproducidas en las enmiendas propuestas por Checoslovaquia (ID/B/L.23).

173. El representante de Finlandia preguntó a los autores del proyecto de resolución ID/B/L.17 si, en vista de lo que se había dicho acerca de la importancia de la Comisión Económica para Europa, convendrían en suprimir las palabras “en Africa, América Latina y Asia” en la nueva versión del inciso h) del párrafo 2 de la parte dispositiva.

174. En su 32a. sesión la Junta tuvo ante sí, además del proyecto de resolución ID/B/L.17, un documento de carácter no oficial en el que se indicaban las enmiendas que eran aceptables para los autores del proyecto, así como las enmiendas presentadas por las delegaciones de Checoslovaquia (ID/B/L.23) y Somalia (ID/B/L.24).

175. El representante de Checoslovaquia, al considerar sugerencias hechas por varias delegaciones, dijo que deseaba revisar su enmienda 18, cuya última parte diría entonces: “. . . de las Naciones Unidas, sus organismos especializados, el OIEA, el PNUD, la UNCTAD y el GAAT”.

176. También explicó que con la expresión “fuerzas industriales productivas” que figuraba en la cuarta enmienda del documento ID/B/L.23, denotaba todos los factores necesarios para la producción industrial: materias primas, maquinaria, fuerza de trabajo, recursos financieros, etc.

177. En la 35a. sesión de la Junta, el representante de Nigeria presentó un texto revisado del proyecto de resolución (ID/B/L.17/Rev.1), sobre el cual se habían puesto de acuerdo en una reunión oficiosa los autores del proyecto de resolución ID/B/L.17 y las delegaciones que habían propuesto enmiendas importantes. El proyecto de resolución revisado presentado por Jordania, Nigeria y Sudán decía lo siguiente:

La Junta de Desarrollo Industrial,

Recordando las disposiciones de la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General,

Reconociendo que el programa de trabajo de la ONUDI debe orientarse de forma que ésta cumpla su propósito y desempeñe lo mejor posible las funciones que se le asignan en la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General,

1. *Decide* que la ONUDI desempeñará sus funciones principalmente atendiendo a la necesidad urgente de los países en desarrollo de acelerar su industrialización mediante actividades operacionales y de fomento, respaldadas por las investigaciones necesarias;

2. *Pide* al Director Ejecutivo que desempeñe sus funciones con arreglo a las normas siguientes:

a) Las actividades operacionales de la ONUDI financiadas con contribuciones hechas directamente a tal efecto, o emprendidas mediante la participación en el PNUD o el empleo de los recursos necesarios del programa ordinario de asistencia técnica de las Naciones Unidas, o dentro del Programa de Servicios Industriales Especiales, sólo deberían emprenderse a petición de los gobiernos;

b) Deberían adoptarse medidas para acelerar la ejecución de los proyectos ya aprobados dentro del PNUD, el progra-

ma ordinario de asistencia técnica y el programa de servicios industriales especiales, así como de las solicitudes que puedan recibirse en 1967 y 1968;

c) Deberían ampliarse las actividades operacionales de la ONUDI estableciendo contactos directos y más estrechos con los países en desarrollo y facilitando el acceso a la experiencia y conocimientos de los países adelantados;

d) Las actividades de investigación de la ONUDI, previstas en el inciso b) del párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General, deberían basarse en las consideraciones siguientes:

- i) Los estudios y programas de investigaciones de la ONUDI orientados hacia la acción deberían destinarse principalmente a facilitar la realización de las actividades operacionales que originen las solicitudes presentadas por los países en desarrollo dentro de las funciones de la ONUDI. Las actividades de investigación que inicie la ONUDI deberían encaminarse a incrementar la eficacia de las actividades operacionales. Además, se reconoce que ciertas clases de estudios y encuestas tienen una función importante para analizar y evaluar la experiencia adquirida sobre el terreno y determinar la orientación adecuada de las futuras actividades operacionales de asistencia;
- ii) Las actividades de investigación de la ONUDI que no tengan una función de apoyo inmediato y directo a las operacionales, pueden servir, no obstante, para atender a útiles necesidades del desarrollo a más largo plazo, tales como la preparación de distintas estrategias de industrialización. En estos casos, la ONUDI debería recurrir, siempre que sea posible, a la labor apropiada de otras instituciones y, si fuere necesario, inducirías a emprender tales investigaciones en las esferas que la experiencia de las actividades operacionales de la ONUDI hagan aparecer como ventajosas. La ONUDI también podría reunir y catalogar con provecho la información pertinente, clasificar las conclusiones sacadas de estudios comparados de casos reales y evaluar periódicamente las tendencias industriales, sobre todo de los países en desarrollo, a fin de comprobar las realizaciones y señalar los problemas importantes del desarrollo industrial;
- iii) Deberían organizarse seminarios y cursos prácticos para estudiar necesidades muy concretas, después de una adecuada preparación. La documentación previa a tales seminarios y cursos y la que se prepare como resultado de los mismos, debería consistir en monografías breves y precisas, que puedan ser utilizadas para orientar deliberaciones y grupos de estudio análogos en los países en desarrollo. Esa documentación debería ser lo más moderna posible y distribuirse con rapidez, para que tenga la máxima utilidad;

e) En los programas de operaciones de la ONUDI se seguirá cada vez más un enfoque más dinámico de tal manera que las actividades sobre el terreno sirvan de base para operaciones mucho más amplias dentro de las funciones de fomento de la ONUDI. A su vez, las actividades de fomento deberán conducir a la expansión y mayor eficacia de los estudios y operaciones sobre el terreno;

f) Las actividades operacionales de la ONUDI, según se describen más adelante, deberían recibir gran publicidad y señalarse concretamente a la atención de los gobiernos de los países en desarrollo, a fin de ayudarlos a preparar sus solicitudes en virtud del programa operacional de la ONUDI en el futuro inmediato:

- i) Ayuda para realizar estudios generales de las posibilidades de industrialización que existen en determinados países o grupos de países, por ejemplo, en regiones o subregiones;
- ii) Ayuda para preparar planes y programas de desarrollo industrial, determinar prioridades y formular las políticas adecuadas, incentivos, etc., en los países o grupos de países;

- iii) Ayuda para identificar las ramas de la industria que deben desarrollarse a fin de asegurar la industrialización acelerada y la elevación del nivel de vida.
- iv) Ayuda para hacer estudios de preinversión sobre posibilidades industriales concretas y evaluar proyectos específicos;
- v) Ayuda para ejecutar los estudios detallados de viabilidad técnica y económica requeridos a fin de preparar proyectos aceptables por los bancos y para la planificación económica y financiera y la evaluación de proyectos concretos, incluida la identificación de posibles recursos internos;
- vi) Ayuda para obtener financiación exterior de proyectos industriales concretos, incluidos los fondos requeridos para ampliar y mejorar fábricas ya existentes, orientando en la preparación de solicitudes concretas, incluida la información sobre los plazos y condiciones de los organismos de financiación y asesorando a los organismos financiadores sobre la solidez técnica y económica de los proyectos para los que se solicite financiación;
- vii) Asesorar en las diversas etapas de la ejecución y complementación de proyectos industriales, incluida la preparación de informes detallados sobre los proyectos para la evaluación de éstos, la selección de procesos, técnicas y maquinaria y equipo; la preparación de pliegos de condiciones y la evaluación de las ofertas; la vigilancia de los trabajos de construcción, y la habilitación y verificación de instalaciones industriales;
- viii) Ayuda para lograr un uso eficaz por los países en desarrollo de la capacidad industrial existente y prevista; en especial, ayuda en todas las fases de la producción, incluida la solución de problemas técnicos y tecnológicos, la mejora del control de la calidad, la contratación de personal directivo competente y la supervisión para que su trabajo sea de buena calidad;
- ix) Ayuda para aplicar y desarrollar las técnicas de comercialización y distribución y para presentar soluciones a los problemas de comercialización y distribución que se plantean en relación con determinados productos industriales;
- x) Ayuda para establecer industrias orientadas hacia la exportación y para resolver sus problemas peculiares;
- xi) Ayuda para capacitar personal técnico y de otras categorías pertinentes, con referencia expresa a las industrias concretas que existen o se piensa establecer incluidas formas de capacitación tales como seminarios para personal directivo, formación en la fábrica, etc., utilizando los servicios de especialistas de países desarrollados y en desarrollo;
- xii) Ayuda para fomentar la cooperación entre países en desarrollo en relación con programas y proyectos de industrialización y para incrementar su capacidad de exportación;
- xiii) Ayuda para divulgar información en los países en desarrollo sobre innovaciones técnicas que se originen en diversos países, y ayuda para ejecutar medidas prácticas para aplicar dicha información, adaptar la tecnología existente y elaborar nuevas técnicas adaptadas especialmente a las condiciones físicas, sociales y económicas propias de los países en desarrollo mediante la creación y el mejoramiento, entre otras cosas, de centros de investigación tecnológica en esos países;
- xiv) Información y asesoramiento sobre los sistemas de patentes, propiedad industrial y conocimientos técnicos;

- xv) Asistencia para establecer o reforzar instituciones nacionales y multinacionales encargadas de los distintos aspectos y problemas del desarrollo industrial en esferas tales como:
- a. Planificación y programación;
 - b. Formulación y evaluación de proyectos;
 - c. Ingeniería y diseño;
 - d. Formación profesional, dirección y productividad;
 - e. Investigación con fines de aplicación tecnológica;
 - f. Normalización, control de la calidad y sistema de pesas y medidas;
 - g. Fomento de la comercialización y de la exportación;
 - h. Servicios prestados a la pequeña industria, incluidas las conglomeraciones industriales.
 - i. Fomento de las inversiones;
- xvi) Asistencia en materia de proyectos experimentales encaminados a:
- a. Adaptar la tecnología actual a los variados factores existentes en los países en desarrollo;
 - b. Investigar otros usos nuevos y posibles para las materias primas nacionales; y
 - c. Procurar, siempre que sea posible, una concatenación entre los diversos productos y fases de elaboración, que pueda servir de base para un complejo industrial viable;
- xvii) Asistencia para establecer plantas pilotos y fábricas experimentales y para obtener el suministro de insumos industriales que de otro modo no se conseguirían para poner en marcha industrias que probablemente lleguen a consolidarse con rapidez;
- xviii) Organización, según convenga, de seminarios y cursos prácticos sobre aspectos y problemas concretos de la industrialización;
- g) Previa solicitud podrá proporcionarse a los gobiernos ayuda para preparar sus proyectos utilizando los procedimientos adecuados, incluido el envío de misiones o de expertos al país. La Secretaría deberá organizar cuanto antes la capacidad técnica requerida a tal efecto;
- h) La ONUDI deberá cooperar con las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas y con la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut y ayudar a las agrupaciones económicas regionales y subregionales, previa solicitud de los gobiernos interesados, a elaborar o aplicar, o ambas cosas, programas y proyectos nacionales o multinacionales en los países en desarrollo;
- i) Según proceda, se deberá proporcionar asistencia conforme a las disposiciones relativas a la coordinación y cooperación contenidas en la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General;
3. *Pide* al Director Ejecutivo que presente los futuros programas de trabajo de la ONUDI a base de las consideraciones siguientes, teniendo en cuenta la necesidad de desarrollar gradualmente la función coordinadora central de la ONUDI en materia de desarrollo industrial;
- a) Los programas de trabajo deberían redactarse de forma que la Junta tuviera una visión general, en términos presupuestarios, de las actividades operacionales y de la sede de la ONUDI, y pudiera, en consecuencia, examinar sus consecuencias presupuestarias;
 - b) Debería utilizarse el mismo método para presentar los informes resumidos sobre las anteriores actividades de la organización y sobre las tendencias futuras para que la Junta pudiera seguir año tras año la evolución global de tales actividades;
 - c) La forma de presentación del programa de trabajo debería ser tal que permitiera sobre todo un claro desglose:
 - i) De los campos de actividad por amplias categorías en los países receptores;
 - ii) De los diversos tipos de actividad, incluidas, por una parte, las actividades operacionales (asistencia técnica expresada en meses-hombre o en becas y pasantías, estudios y servicios u otras operaciones medidas en unidades monetarias), y, por otra, las actividades de la sede que se consideren refuerzan las actividades operacionales (dirección y control de los proyectos operacionales, difusión de información, estudios generales, investigaciones y administración general);
 - iii) De las fuentes de financiación, distinguiendo entre los propios recursos de la ONUDI y los demás fondos y programas del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas;
 - d) Esta forma de presentación debería permitirle especialmente a la Junta:
 - i) Obtener una clara perspectiva de la relación entre la esfera y el tipo de actividades, y los recursos financieros;
 - ii) Ver la relación entre la cuantía total del presupuesto de operaciones y la del presupuesto administrativo;
 - iii) Observar hasta qué punto las actividades de la sede sirven para apoyar más o menos directamente las actividades operacionales;
 - iv) Obtener un cuadro claro del grado en que se ha conseguido coordinar todas las actividades de desarrollo industrial dentro del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas;
4. *Aprueba* el programa de trabajo que figura en el documento ID/B/4 con sujeción a los cambios que estime apropiados el Director Ejecutivo atendiendo a las directivas expuestas en el párrafo 2 *supra*.
178. El representante de Nigeria manifestó que había otros puntos que ciertas delegaciones hubieran deseado incluir en el proyecto de resolución, pero con el fin de no romper el delicado equilibrio logrado, se había convenido en que las opiniones de aquéllas sobre esos puntos se hicieran figurar en el informe de la Junta. Tenía presente sobre todo el parecer de la delegación de Checoslovaquia en el sentido de que el término "de fomento", tal como se usa en el inciso e) del párrafo 2, fuera definido. Gran parte de la redacción se había tomado de la declaración de introducción formulada por el Director Ejecutivo, y la Junta no tendría dificultad en aceptar esa definición. El segundo inciso propuesto por la delegación de Checoslovaquia se refería a la soberanía permanente sobre los recursos naturales. Como no había sido posible encontrar una redacción que fuera satisfactoria para todos los grupos, los patrocinadores estimaron que, también en este caso, la mejor solución sería incluir en el informe de la Junta el texto propuesto al respecto por Checoslovaquia.
179. El representante de Jordania declaró que su delegación no había estado presente durante las negociaciones que culminaron en el texto revisado. El se oponía a ese texto revisado, que equivalía a una entrega de los intereses de los países en desarrollo, y deseaba retirar su patrocinio del proyecto de resolución. El orador solicitó que el párrafo 1 de la parte dispositiva se sometiera a votación nominal por separado.
180. El representante de la Argentina indicó que el proyecto revisado había sido aceptado en general y que parecía ser el mejor que podía obtenerse. Estaba seguro

de que el representante de Jordania coincidiría en que todos los miembros de la Junta tomaban a pecho los intereses de los países en desarrollo, y que estaba claro que el acuerdo a que se había llegado no era una entrega, ya que algunos países en desarrollo habían intervenido en la redacción del texto definitivo.

181. Los representantes del Reino Unido y de Trinidad y Tabago sugirieron que se suprimiera la palabra "principalmente" del párrafo 1 de la parte dispositiva, ya que en su opinión el texto revisado no dejaba bien en claro que la ONUDI se había creado para atender a las necesidades de los países en desarrollo.

182. El representante de Nigeria propuso que se utilizara la palabra "esencialmente" en lugar de "principalmente" en la primera oración del párrafo 1 de la parte dispositiva.

183. El representante de Jordania convino en lo propuesto por el representante de Nigeria y retiró su solicitud de una votación nominal sobre el párrafo 1. El representante de Checoslovaquia también aceptó la palabra "esencialmente".

184. El representante de Camerún propuso que se modificara la redacción del inciso *h*) del párrafo 2 de la parte dispositiva, para que quedara redactado así:

"La ONUDI deberá cooperar con las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas y con la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, ayudar a las agrupaciones económicas regionales y subregionales y cooperar con ellas, a petición de los gobiernos interesados, en la elaboración o aplicación, o ambas cosas, de programas y proyectos nacionales o multinacionales en los países en desarrollo."

185. El representante de la Costa de Marfil, refiriéndose a la enmienda del Camerún al inciso *h*) del párrafo 2 de la parte dispositiva, dijo que éste se basaba en el apartado *vi*), inciso *a*), párrafo 2, sección II de la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General, y que el corolario evidente de ello era que la ONUDI debería concentrar su esfuerzo en el desarrollo industrial de los países de África, América Latina y Asia, y que su delegación no podía aceptar extensión alguna de sus funciones a este respecto.

186. El proyecto de resolución revisado, con las enmiendas introducidas oralmente, fue aprobado unánimemente por la Junta en su 35a. sesión celebrada el 4 de mayo de 1967 (véase el anexo VIII, resolución 1 (I)).

187. Con relación al inciso *e*) del párrafo 2 de esta resolución, fue el entendimiento de la mayoría de la Junta que la función de fomento de la ONUDI consistiría, en particular, en estimular la creación de fuerzas industriales productivas de los países en desarrollo y la movilización de los recursos nacionales e internacionales para el fomento de su industrialización. La organización debería llegar a ser una especie de centro cooperativo común a través del cual sería posible utilizar las reservas de experiencia, conocimientos técnicos y recursos tangibles de países tanto desarrollados como en desarrollo. Las delegaciones de los Estados Unidos, el Japón y el Reino Unido formularon reservas en el sentido de que no se habían adherido al acuerdo que se había logrado en el grupo informal.

188. La mayoría de los miembros estuvieron de acuerdo en que, en el ejercicio de sus atribuciones, en

especial con respecto al punto *xi*, inciso *a*), párrafo 2, sección II de la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General, la ONUDI debería prestar la debida atención a las disposiciones de la resolución 2158 (XXI) de la Asamblea General acerca de la soberanía permanente sobre los recursos naturales. Los Estados Unidos, el Japón y el Reino Unido formularon reservas.

189. Al explicar su voto, la delegación de la Costa de Marfil declaró que, en su entendimiento, el inciso *h*) del párrafo 2 de la resolución 1 (II) de la Junta, relacionado con "agrupaciones económicas regionales y subregionales", se refería a aquellas agrupaciones que ya existen en África, Latinoamérica y Asia.

190. Al explicar su voto, el representante de Suiza declaró que de haberse sometido el proyecto a votación párrafo por párrafo, su delegación se habría abstenido en relación con el inciso *e*) y el punto *vii*) del inciso *f*) del párrafo 2 de la parte dispositiva.

191. Al aprobar el informe la Junta decidió, en su 39a. sesión, incluir en su informe la siguiente interpretación propuesta por Kuwait en su 29a. sesión: "La Junta aprobó unánimemente el proyecto de resolución revisado en su forma enmendada, quedando entendido que se daría a la Junta una oportunidad de revisar cada año las directrices de las actividades de la ONUDI y que se tendrían debidamente en cuenta las recomendaciones del Simposio internacional sobre desarrollo industrial."

192. A solicitud del representante de Bulgaria, la Junta decidió en su 36a. sesión no someter a votación el proyecto de resolución ID/B/L.19, y en cambio incluir su texto en su informe.

193. En respuesta a preguntas de varias delegaciones, el representante de Jordania manifestó que su delegación volvía a ocupar su lugar entre los autores del proyecto de resolución contenido en el documento ID/B/L.17/Rev.1.

194. En su 35a. sesión, la Junta tuvo ante sí tres propuestas de la delegación de Filipinas relacionadas con las industrias textil, de producción de abonos y en general con las industrias orientadas hacia la exportación (ID/B/L.9, ID/B/L.10 e ID/B/L.20). Los representantes de Bélgica, Brasil, Canadá, Cuba y Trinidad y Tabago recordaron a la Junta que al decidir ella que modificaría su programa, había eliminado el debate por sectores relativo a este tema y propusieron que la Junta no adoptara medida alguna sobre estas propuestas. También se indicó que cualquier delegación que deseara hacerlo podía presentar las propuestas pertinentes en un futuro período de sesiones. La representante de Filipinas dijo que no insistiría en las propuestas de su delegación, pero solicitó que se las examinara debidamente en el próximo período de sesiones.

195. En su 39a. sesión la Junta decidió incluir en su informe los textos de tales propuestas. El proyecto de resolución filipino sobre las industrias de abonos (ID/B/L.9) dice lo siguiente:

La Junta de Desarrollo Industrial,

Teniendo en cuenta la necesidad de un programa de trabajo práctico de la ONUDI que responda a las necesidades básicas e inmediatas de los países en desarrollo en materia de una movilización y utilización más eficaz de los recursos dentro de sus regiones,

Creyendo que la alta prioridad concedida a un programa de trabajo sobre estímulo y creación de industrias de abo-

nos, mediante la cooperación regional, en los países en desarrollo, aceleraría su crecimiento agrícola e industrial,

Considerando el importante papel de las industrias de abonos en la producción y empleo de abonos en los países en desarrollo para mejorar el bajo rendimiento de sus cosechas y resolver la escasez de alimentos mundial durante el decenio presente y los futuros,

Tomando nota de que los bajos rendimientos de las cosechas que prevalecen en los países en desarrollo se han debido, entre otras cosas, a la falta de tecnología en el uso de abonos y a la insuficiente cantidad de abonos que se emplean por unidad de tierra cultivable,

Comprendiendo que la creación de industrias de abonos en las regiones adecuadas de los países en desarrollo que poseen recursos de gas natural puede duplicar la producción mundial de abonos nitrogenados a costos considerablemente inferiores al promedio de producción actual en los principales países productores de abonos mediante la utilización del gas natural que se quema en los países ricos en gas natural,

Tomando nota con satisfacción del informe del Director Ejecutivo de la ONUDI sobre la aplicación de las recomendaciones del Seminario Interregional sobre la Producción de Abonos celebrado en Kiev y del grupo *ad hoc* de expertos en producción de abonos en los países que poseen recursos de gas natural, que figuran en el documento ID/B/9,

1. *Pide* al Director Ejecutivo de la ONUDI que asegure la aplicación de las recomendaciones adecuadas del mencionado Seminario Interregional sobre la Producción de Abonos y, en particular, las recomendaciones del grupo *ad hoc* de expertos en producción de abonos en los países que poseen recursos de gas natural;

2. *Pide* al Director Ejecutivo de la ONUDI que celebre consultas con los gobiernos de los países ricos en recursos de gas natural respecto de la viabilidad de establecer proyectos experimentales sobre abonos en las regiones adecuadas de los países en desarrollo, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, los bancos regionales de desarrollo, otras instituciones financieras, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los diversos órganos de las Naciones Unidas interesados;

3. *Pide* al Director Ejecutivo de la ONUDI que asigne alta prioridad en su futuro programa de trabajo y de actividades al fomento y establecimiento de las industrias de fabricación de abonos adecuados y a los sectores industriales que se ocupan de los insumos para aumentar la producción agrícola;

4. *Pide* al Director Ejecutivo de la ONUDI que presente a la Junta en su segundo período de sesiones un informe sobre las medidas adoptadas en virtud de los párrafos 1, 2 y 3 de la parte dispositiva.

La propuesta filipina sobre las actividades de la ONUDI en el fomento de las industrias orientadas hacia la exportación (ID/B/L.10) dice lo siguiente:

La Junta de Desarrollo Industrial tomó nota con satisfacción del informe del Director Ejecutivo de la ONUDI sobre las medidas adoptadas por los países en desarrollo para promover y crear industrias orientadas hacia la exportación, que figuran en el documento ID/B/8. Decidió pedir al Director Ejecutivo que presentase a la Junta, en su segundo período de sesiones, un informe en el que hiciese recomendaciones prácticas, destinadas a ayudar a los gobiernos de los países en desarrollo a preparar medidas y políticas para eliminar los principales problemas y obstáculos que se les hubieran presentado (en particular en la promoción y creación de industrias orientadas hacia la exportación), teniendo en cuenta las respuestas recibidas de los países desarrollados y en desarrollo, de los organismos

especializados y de otros órganos de las Naciones Unidas en los cuestionarios relativos a dichas industrias y la experiencia adquirida por la ONUDI y otros órganos de las Naciones Unidas en las actividades de asistencia técnica a este sector industrial.

La propuesta filipina sobre las industrias textiles (ID/B/L.20) dice lo siguiente:

Se propone que en el informe sobre el primer período de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial se inserten los siguientes párrafos, en la sección referente al tema 11 del programa ("Revista de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de desarrollo industrial").

La Junta de Desarrollo Industrial tomó nota con aprecio del informe del coloquio interregional de las Naciones Unidas sobre la industria textil en los países en desarrollo, celebrado en Lodz (Polonia) del 6 al 27 de septiembre de 1967.

Considerando la importancia que revisten el establecimiento, la expansión y la productividad de las industrias textiles en los países en desarrollo, como elemento esencial de su proceso de industrialización y como medio de satisfacer las necesidades básicas inmediatas y futuras de ropa y alimentos que entraña el crecimiento de su población, la Junta pidió al Director Ejecutivo que señalase a la atención de los gobiernos la importancia de adoptar las oportunas recomendaciones propuestas por varias conferencias de las Naciones Unidas en relación con la asistencia en los aspectos económico y tecnológico de una política óptima para las industrias textiles de los países en desarrollo y, en particular, las recomendaciones contenidas en el mencionado informe sobre el coloquio interregional de las Naciones Unidas sobre la industria textil en los países en desarrollo. La Junta pidió también al Director Ejecutivo de la ONUDI que adoptase medidas para aplicar las oportunas recomendaciones que figuran en dicho informe, y que presentase a la Junta, en su segundo período de sesiones, un informe sobre este asunto.

196. Durante la 30a. sesión de la Junta el representante de Trinidad y Tabago presentó el siguiente proyecto de resolución revisado (ID/B/L.7/Rev.1), patrocinado por la delegación de Jordania y por la suya propia cuyo texto decía:

La Junta de Desarrollo Industrial,

En cumplimiento de sus funciones dentro del párrafo 7 de la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General,

Declarando que los futuros programas y actividades de la ONUDI deben basarse en las solicitudes expresadas de los países o regiones y que las investigaciones que inicie o patrocine la ONUDI deben servir de apoyo directo a las actividades operacionales,

Reconociendo que sólo los gobiernos pueden establecer prioridades significativas entre los diferentes sectores industriales, en el contexto de sus programas de desarrollo,

Reconociendo que los países o regiones pueden requerir ayuda para evaluar situaciones y potenciales industriales concretos y para establecer prioridades de acción, y que la respuesta eficaz a las solicitudes de asistencia debe ser rápida, flexible y multidimensional,

Reconociendo que se necesita un proceso predeterminado de evaluación antes, durante y después de la ejecución de cada proyecto y un proceso continuo de programación y reprogramación a fin de adoptar los medios de acción a los requisitos del proyecto a medida que avanza y hasta que se logran los resultados deseados,

1. *Decide* suspender las actividades relacionadas con los siguientes proyectos de investigación incluidos en el programa para 1967/1968, que no se basan en las necesidades concretas de países o regiones particulares: ...

2. *Invita* a los Estados Miembros a que individualmente o como agrupaciones regionales o subregionales sometan a la consideración de la Junta solicitudes de asistencia para definir o resolver sus problemas concretos en la esfera de la industrialización, indicando la prioridad que debe asignarse a cada una de dichas solicitudes dentro de sus planes de desarrollo general; en el anexo A se incluyen directrices sobre el tipo de asistencia que ofrecerá la ONUDI;

3. *Decide* establecer hasta el próximo período ordinario de sesiones de la Junta un Comité del Programa y el Presupuesto, conforme a lo previsto en el artículo — del reglamento, para que asesore a la Junta en cuestiones de programación y de presupuesto, y sobre todo para que realice las tareas siguientes:

a) Examinar con el Director Ejecutivo las medidas recomendadas por la Secretaría respecto de las solicitudes recibidas de los gobiernos con miras a identificar cualquier obstáculo que se oponga a la formulación y ejecución rápida de proyectos, e informar a la Junta;

b) Examinar con el Director Ejecutivo los informes de las misiones sobre el terreno y las actividades complementarias propuestas o iniciadas en virtud de los mismos, e informar a la Junta;

c) Examinar con el Director Ejecutivo los programas u operaciones de investigación propuestos por el mismo, e informar a la Junta;

4. *Decide* que el Comité del Programa y el Presupuesto esté compuesto de un máximo de diez expertos que serán elegidos entre los miembros de la Junta. Todos los demás miembros de la Junta podrán participar en los trabajos del Comité sin derecho de voto;

5. *Pide* al Comité del Programa y el Presupuesto que se reúna cuatro semanas antes de la segunda parte del período de sesiones y antes de que se examine y apruebe el presupuesto de las Naciones Unidas para 1968;

6. *Decide* celebrar una segunda parte del período de sesiones de la Junta en ————— de 1967.

197. El representante de Trinidad y Tabago anunció algunos cambios en ese texto. El último párrafo del preámbulo había pasado a ser párrafo 1 de la parte dispositiva, y la primera palabra debía ser "*Reconoce...*". Se habían suprimido los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva a causa de las observaciones hechas en el curso del debate sobre el proyecto de resolución ID/B/L.8/Rev.1. Los que antes eran párrafos 3, 4, 5 y 6 habían pasado a ser, respectivamente, párrafos 2, 3, 4 y 5. En el nuevo párrafo 2 del texto inglés había que suprimir la palabra "*resumed...*", que figuraba entre las palabras "*next...*" y "*... session...*". En la tercera línea de ese párrafo había que agregar la cifra "62" después de la palabra "artículo". En el nuevo párrafo 3 había que suprimir las palabras "un máximo de diez" en la primera y segunda líneas. En el nuevo párrafo 4 había que suprimir las palabras "antes de la segunda parte del período de sesiones y", que figuran entre las palabras "cuatro semanas" y las palabras "antes de que se examine". Por último, el nuevo párrafo 5 quedaba redactado como sigue: "*Pide* al Comité que le presente un informe en su próximo período ordinario de sesiones."

198. El representante de Trinidad y Tabago declaró también que el origen de la idea de establecer un comité de la Junta había nacido de las preocupaciones que causaba a los autores la imposibilidad material en que se hallaba la Junta de llevar a cabo sus trabajos en un solo período de sesiones.

199. En su 33a. sesión el representante de Trinidad y Tabago propuso las siguientes enmiendas en nombre de los autores del proyecto de resolución: dejar un espacio en blanco antes de la palabra "expertos" en el párrafo 3 de la parte dispositiva; sustituir la palabra "cuatro" por la palabra "tres" en el párrafo 4, y añadir al final de este párrafo el pasaje siguiente: "y tres semanas antes del próximo período ordinario de sesiones".

200. En la 34a. sesión, el representante de Jordania sugirió que la decisión definitiva sobre el proyecto de resolución se aplazara hasta que la Junta hubiera adoptado una decisión sobre la propuesta del Reino Unido para reanudar el período de sesiones más tarde en este mismo año.

201. El representante del Perú propuso que la Junta decidiera no votar sobre el proyecto de resolución ID/B/L.7/Rev.1. sino que lo incluyera en su informe.

202. El representante de Bélgica propuso el cierre del debate sobre el proyecto de resolución ID/B/L.7/Rev.1. La moción fue aprobada por 42 votos contra ninguno y 1 abstención.

203. Sometida a votación la propuesta de Jordania, fue rechazada por 17 votos contra 10 y 14 abstenciones.

204. El representante de Trinidad y Tabago informó a la Junta que los autores del proyecto de resolución habían aceptado la propuesta que el representante del Perú había hecho para que el texto del proyecto de resolución se incluyera en el informe de la Junta y no se lo sometiera a votación en ese período de sesiones.

205. La Junta aprobó la propuesta del Perú por 17 votos contra 7 y 14 abstenciones.

206. El representante de Somalia manifestó que su delegación deseaba reservar su posición en lo que se refería al proyecto de resolución ID/B/L.7/Rev.1.

207. El 4 de mayo de 1967, en la 37a. sesión de la Junta, el representante del Reino Unido retiró su propuesta de reanudar el período de sesiones más tarde, y propuso a la Junta que pidiera al Director Ejecutivo que remitiera a la Segunda Comisión de la Asamblea General, en su vigésimo segundo período de sesiones, los siguientes documentos: a) el programa de trabajo de la ONUDI para 1968 y b) un detalle de los arreglos definitivos para el Simposio internacional sobre desarrollo industrial.

208. Después de un intercambio de opiniones durante el cual el Director Ejecutivo solicitó aclaración de la propuesta del Reino Unido, quedó entendido que esta última propuesta había sido aceptada y que los dos documentos se remitirían a la Asamblea General con fines de información.

Capítulo VI

SIMPOSIO INTERNACIONAL SOBRE DESARROLLO INDUSTRIAL

209. La Junta tuvo ante sí un informe de la Secretaría sobre los preparativos que se hacen para la cele-

bración del Simposio Internacional sobre Desarrollo Industrial (ID/B/5). Este documento contenía también

el programa provisional y el proyecto de reglamento del Simposio recomendados por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 1180 (XLI) y 1185 (XLI).

210. En su vigésimo primer período de sesiones, la Asamblea General, por recomendación del Comité de Desarrollo Industrial y del Consejo Económico y Social, aprobó la resolución 2178 (XXI) por la que hace suya la decisión del Consejo Económico y Social de convocar el Simposio Internacional en Atenas, Grecia, en diciembre de 1967, y toma nota con satisfacción de las recomendaciones del Consejo relativas a los preparativos y la organización del Simposio. La Asamblea insta a la ONUDI "a que dedique toda la atención necesaria a esa labor preparatoria con objeto de asegurar el éxito del Simposio", y pide a la Junta de Desarrollo Industrial que estudie oportunamente las recomendaciones del Simposio y adopte las medidas pertinentes.

211. Al presentar este tema del programa, el Director Ejecutivo señaló que el acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Grecia con respecto al Simposio había sido firmado el 14 de abril de 1967. Teniendo en cuenta los limitados servicios de traducción y reproducción, se pidió a los gobiernos que transmitan resúmenes de los documentos presentados que puedan ser traducidos a los idiomas de trabajo del Simposio.

212. Durante el debate, formularon declaraciones los representantes de la OIT, la FAO, la UNESCO, la UNCTAD y el GATT. Estas organizaciones manifestaron que sus preparativos para el Simposio habían sido hechos en estrecha colaboración con la ONUDI, y dieron información sobre los estudios que estaban preparando para la reunión.

213. En el debate subsecuente, los preparativos que se habían hecho para el Simposio fueron aprobados en general, y se expresó agradecimiento al Gobierno de Grecia por su invitación a que la reunión se celebrara en ese país. Dos representantes sugirieron que el Director Ejecutivo preparase simultáneamente planes para celebrar el Simposio en otro lugar, por ejemplo, Ginebra, en caso de que esto llegase a ser necesario en vista de la situación existente entonces en el país invitante. El observador de dicho país dio seguridades a la Junta de que su Gobierno estaba haciendo todo lo posible para que el Simposio fuese un éxito, y de que la reunión se celebraría en condiciones adecuadas. Una delegación indicó que las seguridades ofrecidas por el observador del país invitante no desvanecían sus dudas.

214. Varios representantes informaron que sus gobiernos habían establecido mecanismos nacionales especiales encargados de preparar su participación en el Simposio, y que estaban preparando varios documentos sobre diversos temas para presentarlos en la reunión. Las recientes visitas de funcionarios superiores de la ONUDI a varios países para cambiar impresiones sobre los preparativos fueron consideradas útiles.

215. Algunas delegaciones destacaron la importancia de que se distribuyesen lo antes posible los documentos del Simposio, incluidos los informes de los simposios regionales. Una delegación pidió que los documentos se distribuyesen en grandes cantidades para satisfacer las necesidades de los interesados en los países respectivos, y otro pidió que se facilitaran en los idiomas de trabajo del Simposio.

216. Varias delegaciones apoyaron la sugestión de que las discusiones y recomendaciones del Simposio sirviesen como base del programa de trabajo a largo plazo

de la ONUDI, y un representante dijo que las actividades que se iniciaran como resultado del Simposio deberían constituir una parte importante de la labor de la organización en 1968.

217. Varios representantes expresaron su aprobación del programa provisional existente, que proporcionaba un foro para debatir las distintas opiniones sobre los problemas de la industrialización. Se señaló que el programa provisional había sido aprobado por el Consejo Económico y Social y la Asamblea General, y que había sido elaborado para concordar con el programa de los simposios regionales. Otros representantes, sin embargo estimaron que los debates en el Simposio debían ser prácticos, técnicos y orientados hacia la acción, y que el programa provisional existente era demasiado vago y general, y susceptible de conducir a la elaboración de propuestas generales que no aportarían ninguna contribución importante al aumento de la industrialización. Varios gobiernos formularon sugerencias para modificar o limitar el programa. Un representante propuso los siguientes temas del programa:

1. Examen de las conclusiones de los simposios regionales;
2. Estudio de las necesidades técnicas y económicas para el establecimiento de algunas industrias básicas tales como las de hierro y el acero, la elaboración de alimentos, las textiles, las de productos de madera y las de materiales de construcción;
3. Estudio de los esfuerzos cooperativos necesarios para asegurar la integración de las actividades de las organizaciones internacionales y los esfuerzos nacionales de los países en desarrollo;
4. Definición de las tareas específicas de la ONUDI en relación con otros organismos que ya realizan actividades en la esfera industrial.

Otros representantes sugirieron que el informe sobre el primer período de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial debería ser considerado por el Simposio, aunque esta opinión encontró también oposición por considerársela inoportuna; que se examinasen los acuerdos internacionales relativos al comercio de manufacturas, como el Convenio Internacional del Algodón; y que las deliberaciones abarquen la preparación de inventarios de recursos naturales en los países en desarrollo y los requisitos previos en materia de cambios estructurales, económicos y sociales necesarios para el desarrollo industrial de esos países. Una delegación señaló la atención sobre la diferencia cada vez mayor entre los países desarrollados y los países en desarrollo en materia de tecnología industrial. Por lo tanto, propuso la inclusión en el programa de un subtema 1 a) titulado "Consecuencias de la competencia tecnológica entre los países desarrollados en materia de innovaciones e investigaciones sobre la industrialización de los países en desarrollo". Además, se pidió que el memorando distribuido sobre este tema (ID/B/L.13) se señalase a la atención del Simposio como documento oficial de la Junta. Las recomendaciones del Consejo Asiático de Desarrollo Industrial relativas a temas que serían examinados en el Simposio fueron recordadas por un representante.

218. Se formularon varias sugerencias respecto a los sectores industriales que habrán de tratarse en virtud del tema 2 del programa provisional. Un representante propuso que los países de cada región llegaran a un acuerdo en relación con varias de las industrias más importantes para la región respectiva que podrían ser examinadas por los comités del Simposio. Se sugirió

también la inclusión de las siguientes industrias: energía eléctrica, combustibles, petróleo, industrias basadas en derechos agrícolas, minerales locales, yute, y un examen más amplio de los abonos de todas clases. Varias otras delegaciones estimaron convenía limitar la lista de sectores que habían de examinarse a unas cuantas industrias básicas. Dos delegaciones sugirieron que fuesen considerados los aspectos sociales del desarrollo industrial.

219. Se expresaron algunas dudas respecto a la posible duplicación de temas que habrían de ser examinados en el Simposio y en el segundo período de sesiones de la Conferencia sobre Comercio y Desarrollo. Una delegación propuso la supresión del tema 3 g) — Fomento de las exportaciones industriales y de las industrias orientadas hacia la exportación o que sirven para sustituir las importaciones — del programa provisional del Simposio, y otra propuso la supresión del tema 4 b) — Financiación externa. Se sugirió también que el informe del Simposio internacional se transmitiese al segundo período de sesiones de la Conferencia sobre Comercio y Desarrollo.

220. Con respecto al proyecto de reglamento del Simposio, un representante se opuso al artículo 4 porque excluía la participación de algunos países importantes y violaba el principio de la universalidad. Un representante consideraba que el artículo 8 confiere facultades excesivas al Presidente y estimaba que solamente debían ser ejercidas después de celebrar consultas con el Simposio reunido en sesión plenaria. Una delegación sugirió que no hubiese declaraciones generales, sino que dichas declaraciones fuesen presentadas por escrito y que sólo se formularan declaraciones resumidas.

221. Algunos gobiernos expresaron la esperanza de que el Simposio lograse resultados útiles mediante con-

senso en vez de resoluciones, al paso que otros manifestaron la esperanza de que el Simposio se celebrase en un plano político y adoptase recomendaciones concretas sobre todos los temas importantes, que serían obligatorias para los gobiernos.

222. Varias delegaciones convinieron en la necesidad de que las delegaciones al Simposio incluyesen especialistas para el estudio de los sectores. Un representante pidió a los países en desarrollo que notificasen al Director Ejecutivo acerca de los especialistas que enviarían al Simposio para que los países industrializados pudieran realizar arreglos encaminados a enviar expertos de contraparte.

223. Una delegación sugirió que el Simposio internacional fuese seguido de una conferencia ministerial sobre industrialización.

224. El Director Ejecutivo señaló que las sugerencias que se habían formulado durante el debate en la Junta serían transmitidas al Simposio. Sin embargo, señaló que el programa provisional y el reglamento ya habían sido aprobados por los órganos competentes de las Naciones Unidas.

225. La Junta recomendó al Simposio el programa provisional y el proyecto de reglamento que figuraban en los anexos de las resoluciones 1180 (XLI) y 1185 (XLI) del Consejo Económico y Social, en el entendimiento de que las reservas expresadas por algunas delegaciones serían recogidas en el informe sobre el primer período de sesiones de la Junta.

226. A solicitud de algunas delegaciones, el Director Ejecutivo se comprometió a presentar a la Asamblea General, en su vigésimo segundo período de sesiones a título informativo, una reseña actualizada de los arreglos efectuados con respecto al Simposio internacional sobre desarrollo industrial.

Capítulo VII

COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS EN MATERIA DE DESARROLLO INDUSTRIAL

227. Este tema fue examinado por la Junta en sus sesiones 12a. a 15a., celebradas del 9 al 21 de abril de 1967 y por el Comité del Período de Sesiones en sus sesiones 6a. y 7a., celebradas el 24 y el 25 de abril de 1967.

228. La Junta tuvo a la vista el segundo informe consolidado sobre las actividades de desarrollo industrial de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (ID/B/3 y Add.1 a 8).

229. El Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo formuló una declaración (ID/B/L.5). El Administrador explicó que el desarrollo industrial es una labor muy compleja relacionada de manera interdependiente y complementaria con la agricultura, la educación y el bienestar social en la que están interesados casi todos los organismos del sistema de las Naciones Unidas que proporcionan asistencia a los países en desarrollo. Consideró que la coordinación entre los organismos es una cuestión de negociación más que de legislación. Los organismos de las Naciones Unidas tienen años de experiencia en cuanto a trabajar juntos y cada uno de ellos ha adquirido competencia y verdadera especialización en el proceso de

industrialización. Desde hace tiempo el PNUD ha sentido la falta de un organismo central con responsabilidad general en materia de industrialización, y esperaba que la ONUDI adoptaría nuevas medidas en este importante campo, que no reemplazarían, sino que ampliarían los actuales esfuerzos realizados por los organismos especializados. El Administrador se refirió en particular a las fábricas experimentales y a la sugerencia de que el PNUD alentase la inversión industrial cooperando con los gobiernos y las autoridades locales y contribuyendo a los insumos iniciales de producción necesarios para las unidades industriales de carácter experimental.

230. El Subsecretario de Asuntos entre Organismos recordó con aprobación la declaración del Director Ejecutivo en el sentido de que la elaboración de procedimientos específicos y de un mecanismo de coordinación entre las distintas organizaciones debería proceder gradualmente a base de la experiencia acumulada derivada de empresas prácticas de interés común. Declaró que en su reciente período de sesiones el Comité Administrativo de Coordinación había concedido gran importancia a la preparación de medidas adecuadas para facilitar

la coordinación entre los organismos en el plano de las secretarías, en conformidad con el párrafo 34 de la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General. Se dio por entendido que los intercambios de opiniones sobre dichas medidas, ya iniciados por el Director Ejecutivo de la ONUDI, se orientarían teniendo en cuenta las normas que proporcionaría la Junta de Desarrollo Industrial en su actual período de sesiones.

231. En sus sesiones 12a. y 13a. celebradas el 19 y 20 de abril, los representantes de los organismos especializados y de otras entidades de las Naciones Unidas (OIT, FAO, UNESCO, OMS, BIRF y sus organismos, FMI, GATT, UNCTAD y Programa Mundial de Alimentos) celebraron la creación de la ONUDI, aseguraron a la nueva organización su plena cooperación y aludieron a la coordinación de sus actividades en el campo de la asistencia técnica.

232. El representante del Programa Mundial de Alimentos, después de explicar los cuatro tipos de operaciones de su organización, declaró que ésta cooperaba con los organismos de las Naciones Unidas tanto en la preparación como en la ejecución de los proyectos, y añadió que había grandes posibilidades de una mayor asistencia del PMA en el campo del desarrollo industrial. El representante de la UNCTAD señaló que como su organización y la ONUDI habían sido creadas casi simultáneamente, se habían podido limitar sus respectivos campos de competencia y formular normas de cooperación entre ellas. La ONUDI podría desempeñar una valiosa función de fomento de las exportaciones de los países en desarrollo, tanto en cantidad como en calidad, para los mercados más complicados de los países desarrollados. En esta importante labor, las Naciones Unidas debían ir más allá de la coordinación y crear una verdadera comunidad de acción. El representante de la UNESCO dijo que la ONUDI debería asumir legítimamente algunas de las funciones relacionadas directamente con la industrialización que la UNESCO había aceptado con anterioridad por no existir un organismo especialmente calificado para atender las solicitudes urgentes de los Estados Miembros. La UNESCO se proponía cooperar con la ONUDI en los programas de alfabetización integrados en el desarrollo industrial, y la ONUDI podría cooperar en los proyectos ya aprobados a fin de reforzar sus componentes industriales.

233. El representante de la OIT declaró que la creación de la ONUDI había llenado un vacío en el sistema internacional al ofrecer un marco dentro del cual podían encajar adecuadamente todas las actividades de los organismos. En virtud de la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General, la coordinación entre la ONUDI y los organismos especializados debe realizarse en el plano intergubernamental. Al dar la orientación necesaria al Director Ejecutivo, la Junta de Desarrollo Industrial tendría que tener en cuenta las responsabilidades del Consejo Económico y Social, sobre todo en lo relativo a la coordinación. En cuanto a los acuerdos bilaterales de trabajo, debería concertarse un acuerdo oficial entre la ONUDI y la OIT con objeto de definir con toda la precisión posible sus respectivas esferas de competencia y de fijar las modalidades prácticas de cooperación y coordinación, tal como se había efectuado entre la OIT y el Centro de Desarrollo Industrial en relación con la formación profesional y el perfeccionamiento del personal directivo. Aludiendo al interés tradicional de la OIT en los problemas del desarrollo industrial, el representante de la OIT observó que en vis-

ta de la experiencia adquirida, era esencial crear un mecanismo fuerte y coordinado a nivel nacional si se desea armonizar las actividades de los distintos órganos internacionales. La OIT pronto tendría una estructura ampliamente descentralizada y regionalizada, conforme a la cual el personal técnico sobre el terreno se encargaría de asegurar la coordinación efectiva con los órganos nacionales, regionales y subregionales, así como con las comisiones económicas regionales y los representantes residentes del PNUD. Sería sumamente conveniente que los representantes de la ONUDI al nivel regional y nacional trabajasen en colaboración con sus colegas de la OIT.

234. El representante de la FAO declaró que había mucho campo para complementar los esfuerzos sobre la base de la plena utilización de la experiencia y pericia de la FAO y de la labor especializada emprendida por la ONUDI sobre la industrialización y la manufactura. Sin embargo, ese no era tanto un problema de coordinación como de cooperación cabal. La FAO reconocía que la ONUDI tenía las funciones de planificación general, que comprendían todo el desarrollo industrial, incluso el sector de interés y responsabilidad directos de la FAO, y estaba dispuesto a ayudar y a cooperar con la ONUDI en la concepción, formulación y estudio de esos planes. Señaló que las conferencias de la FAO habían reconocido la interdependencia de la agricultura y la industria, y destacado que las industrias de transformación basadas en productos derivados de la agricultura, la silvicultura y la pesca no podían estudiarse debidamente prescindiendo de los diversos aspectos de la producción de materias primas y de las consideraciones económicas y sociales relativas a las personas interesadas. Por ello, en virtud de la resolución aplicable, la Conferencia había considerado que la administración y el desarrollo adecuados de los recursos naturales renovables requería que no hubiese un divorcio entre la responsabilidad relacionada con esos recursos y con las industrias basadas en ellos, y reafirmó la responsabilidad de la FAO en cuanto al asesoramiento y ayuda a los países miembros para el desarrollo sano de sus industrias, ya sea basadas en recursos naturales renovables o destinadas a satisfacer necesidades en materia de alimentos y nutrición. La FAO tenía también ciertas funciones relacionadas con industrias productoras de insumos agrícolas, tales como abonos, insecticidas, productos químicos para la agricultura, etc., algunas de las cuales tenían proyecciones industriales de interés primordial para la ONUDI. Estaba favorablemente impresionada por las opiniones emitidas en la Junta en el sentido de que el papel coordinador de la ONUDI no implicaría una reducción de las actividades de desarrollo industrial ya emprendidas por la FAO, sino que intensificaría lo que hasta ahora ha hecho este organismo. Cualquier otro procedimiento sólo redundaría en difusión y duplicación, pues uno de los principales obstáculos al desarrollo industrial era la escasez de técnicos calificados.

235. En el debate subsecuente, hubo en general acuerdo entre las delegaciones de que la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General había conferido a la ONUDI la responsabilidad fundamental de examinar y promover la coordinación de todas las actividades de los organismos del sistema de las Naciones Unidas en materia de desarrollo industrial. La naturaleza misma del proceso de industrialización, con su diversidad y complejidad, exigía como requisito esencial que se estableciera una coordinación efectiva y que la ONUDI desempeñara el papel central que le asignaba la reso-

lución. Sin embargo, las deliberaciones se centraron en la interpretación del mandato de la ONUDI en relación con las atribuciones del Consejo Económico y Social, los organismos especializados y otros órganos de las Naciones Unidas.

236. Muchos representantes aseveraron que el mandato de la ONUDI no significaba que los organismos especializados serían objeto de reglamentación o coordinación por parte de la Junta de Desarrollo Industrial, pues la función general de coordinación incumbía al Consejo Económico y Social. Era necesario definir con criterio realista las funciones de la ONUDI y de las demás organizaciones de las Naciones Unidas. Sobre esa base, la coordinación indispensable tratándose de problemas de duplicación o posibilidades de acción conjunta podría formularse primordialmente en el plano de las secretarías con la ayuda del Comité Administrativo de Coordinación, las reuniones de secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales, y la Junta Consultiva Mixta del PNUD. Únicamente cuando se requiriesen decisiones intergubernamentales importantes se plantearían problemas de coordinación ante la Junta.

237. Algunas delegaciones observaron que aún quedaba una vasta zona en la esfera del desarrollo industrial no abarcada todavía por los organismos internacionales, en la cual la ONUDI podía concentrarse provechosamente durante sus años iniciales, según las circunstancias y en beneficio de los países que recibirían ayuda. Andando el tiempo, quizá la Junta estimaría posible establecer ajustes en las funciones de las diversas organizaciones interesadas. La coordinación con la FAO, la OIT, la UNCTAD, el GATT y otros organismos internacionales debería resolverse en forma pragmática, según lo había reseñado el Director Ejecutivo en su exposición ante la Junta. En la práctica, la coordinación era sobre todo una cuestión de establecer relaciones flexibles de trabajo entre los organismos interesados, y entrañaba un problema de negociación y no de legislación. En ciertos casos concretos, especialmente en los proyectos que interesaban a varios organismos y en el del programa de servicios industriales especiales, la coordinación podía y debía lograrse inmediatamente, para asegurar que los recursos de los organismos son utilizados en forma óptima. Un representante sostuvo que la ONUDI debería mantenerse muy al corriente de todas las actividades de desarrollo industrial de los otros organismos de las Naciones Unidas y procurar que sus propias actividades fuesen comprendidas por éstos.

238. Algunos representantes advirtieron que los problemas de coordinación podrían resolverse más fácilmente si las delegaciones nacionales adoptaban actitudes uniformes en los diversos organismos internacionales interesados en el desarrollo industrial. La coordinación era indispensable tanto a nivel gubernamental como intergubernamental con miras a armonizar las políticas sobre programas industriales ya iniciados por los organismos. Los propios países en desarrollo deberían examinar la coordinación a nivel regional y subregional, y los países beneficiarios tendrían que adoptar un enfoque concertado en la preparación de proyectos de acción conjunta. Se pronunciaron a favor de una descentralización gradual de las actividades de la ONUDI teniendo en cuenta la experiencia recogida y de la adscripción de expertos de la ONUDI a las oficinas de los representantes residentes. La organización debería participar desde el primer momento en la planificación y selección de programas y proyectos industriales de otros

organismos, pero sin desplazar a los organismos especializados en la ejecución de sus proyectos. La Junta consideró que el Director Ejecutivo debería preparar un informe para el segundo período de sesiones de la Junta con sugerencias prácticas acerca de ese problema. Un representante recordó que en el debate que culminó con la aprobación de la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General, la coordinación había sido uno de los problemas con respecto a los cuales los Estados Miembros estuvieron más divididos. Así, pues, la Junta no debería tomar ninguna decisión precipitada en la materia. Además, puso en tela de juicio la conveniencia de establecer un comité permanente de coordinación, conforme habían propuesto varias otras delegaciones.

239. Muchas delegaciones expresaron la opinión de que mediante la labor de coordinación de la ONUDI, los países beneficiarios podrían participar más estrechamente en las deliberaciones sobre política y en las decisiones ejecutivas. Señalaron que incumbía a la Junta investigar los medios y arbitrios para promover y establecer las directrices para la coordinación entre la ONUDI y los demás organismos de las Naciones Unidas, y garantizar la plena cooperación entre ellos en forma práctica. Las organizaciones interesadas deberían encontrar fórmulas apropiadas para definir sus respectivos ámbitos de competencia a fin de contribuir hasta el máximo de sus posibilidades a la ejecución de los proyectos mixtos. Sin embargo, ese método no tenía por qué ser demasiado rígido y en ciertos casos, la ONUDI podría encargarse de ejecutar proyectos mixtos.

240. Algunos representantes sostuvieron que la labor de mejorar la coordinación no podía quedar enteramente en manos de la secretaría, dado que en virtud de la resolución fundamental, la propia Junta debería encargarse de esa función. Apoyaron la sugestión de que la secretaría preparase un documento en el que figurasen todas las organizaciones internacionales y órganos gubernamentales interesados en el desarrollo industrial, con una breve descripción de sus actividades y una indicación acerca de los sectores en los que había o podía haber duplicación de funciones. Ese informe debería incluir también un resumen de los acuerdos sobre coordinación con la ONUDI que ya se habían concertado o que se proyectaba concertar. Un representante sugirió que se pida al Director Ejecutivo que en cada período de sesiones de la Junta presente un informe analítico sobre las actividades del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en materia de desarrollo industrial, señalando expresamente la atención sobre los sectores en que exista duplicación de funciones. El Director Ejecutivo debería examinar, en consulta con los jefes ejecutivos de los organismos de las Naciones Unidas, las posibilidades de incluir en el informe consolidado anual un resumen de los futuros programas de actividades que habrían de iniciar los diversos organismos. Otro representante sugirió que la secretaría presentase a la Junta, en su segundo período de sesiones, un programa de trabajo a largo plazo, teniendo en cuenta el actual debate en la Junta y las conclusiones del próximo Simposio internacional sobre desarrollo industrial. El programa debería comprender esferas que hasta el momento no hubieran recibido la debida atención, especialmente el aprovechamiento de los recursos naturales, la formación de personal directivo y las cuestiones relacionadas con la preparación y evaluación de proyectos y la ubicación y organización de la producción.

241. Varias delegaciones indicaron que lamentaban tomar nota de la afirmación de que la coordinación debía ser objeto de negociaciones antes que de legislación. Se observó que en lo que se refería a las negociaciones, la ONUDI, debido a lo limitado de sus recursos actuales, no se hallaba en pie de igualdad con otros organismos de las Naciones Unidas más antiguos. Por lo tanto, la Junta debería asumir plena responsabilidad en materia de coordinación, al menos durante sus dos primeros años de existencia.

242. Varios representantes afirmaron que no sería conveniente reducir el papel de la ONUDI al de un centro de recopilación de datos e intercambio de infor-

mación, ya que el mero intercambio de información no podía sustituir la coordinación eficaz.

243. Hubo acuerdo general en cuanto a que uno de los principales objetivos de la coordinación con los organismos de las Naciones Unidas debía ser el fomento de las operaciones sobre el terreno a nivel regional, subregional y nacional. La ONUDI debía establecer relaciones de cooperación no sólo con las comisiones económicas regionales sino también con los bancos internacionales y regionales de desarrollo. Las operaciones sobre el terreno debían coordinarse además mediante el envío de asesores industriales de la ONUDI a las oficinas de los representantes residentes del PNUD.

Capítulo VIII

EXAMEN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS EN MATERIA DE DESARROLLO INDUSTRIAL

244. En relación con el tema 11 del programa, la Junta examinó el informe del Director Ejecutivo de la ONUDI sobre las actividades de desarrollo industrial de los organismos del sistema de las Naciones Unidas, presentado en cumplimiento de las resoluciones 1081 (XXXIX) y 1181 (XLI) del Consejo Económico y Social (ID/B/3 y Corr.1 y 2 y Add.1 a 8).

245. En el debate general, el Director Ejecutivo señaló que, en vista de las responsabilidades generales de la Junta en materia de política general y de su función central de coordinación de todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas en esta esfera, quizás se prestara a discusión el problema de si deberían mantenerse los sistemas de información elaborados en distintos casos o si sería preciso elaborar un sistema más adecuado de examen por parte de la Junta.

246. En particular, el Director Ejecutivo consideró que quizás fuera necesario realizar un análisis más detallado de las actividades por ramas concretas de la industria para permitir a la Junta examinar los problemas específicos y sus efectos recíprocos, y hacer posible la elaboración de normas básicas, no sólo para conseguir una coordinación adecuada, sino también como medio de armonizar las actividades de los distintos organismos dentro de un enfoque integrado, a fin de aumentar su eficacia y sus efectos globales.

247. La Junta examinó también una propuesta de Filipinas (ID/B/L.26) y las enmiendas a la misma presentadas por la India, el Paquistán y la República Árabe Unida (ID/B/L.28), para su inclusión en el informe de la Junta sobre este tema.

248. La propuesta de Filipinas (ID/B/L.26) decía lo siguiente:

La Junta de Desarrollo Industrial tomó nota con beneplácito del informe consolidado sobre las actividades de desarrollo industrial de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, que figura en el documento ID/B/3 y Corr.1 y 2 y Add.1 a 6. Decidió pedir al Director Ejecutivo de la ONUDI que presentara una actualización de ese informe a la Junta en su siguiente período de sesiones en forma adecuada y que, en consulta con las organizaciones que envíasen materiales para el informe, mejorase el contenido de este último teniendo particularmente en cuenta la necesidad de: a) reducir al mínimo el texto descriptivo de cada proyecto, en la forma más concisa posible; b)

revisar la clasificación de los materiales para asignar la importancia adecuada a las diversas ramas industriales destinando un capítulo separado en el informe para cada rama de la industria agrupada en el capítulo VI y un capítulo adicional que contenga una lista de proyectos para cada país; c) presentar toda la información totalmente clasificada según los diversos epígrafes que abarcan cada esfera de actividad particular, y d) cuidar que el informe pueda facilitarse a los miembros de la Junta lo antes posible, conforme dispone el reglamento.

La Junta invitó también a los organismos especializados de las Naciones Unidas, al Organismo Internacional de Energía Atómica, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a las comisiones económicas regionales y a la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, a otros órganos de las Naciones Unidas y organismos colaboradores interesados, a facilitar la información necesaria a la ONUDI con anticipación suficiente para que se pudiese preparar y distribuir oportunamente a los gobiernos de los Estados Miembros un informe consolidado sobre las actividades de las Naciones Unidas en materia de desarrollo industrial.

249. Las enmiendas propuestas por la India, el Paquistán, y la República Árabe Unida (ID/B/L.28) tenían por objeto añadir los párrafos siguientes a la propuesta de Filipinas:

A fin de que la Junta pudiera cumplir sus funciones en lo relativo a la coordinación de las actividades del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo industrial, la Junta decidió pedir al Director Ejecutivo:

a) Que presentase a la Junta en cada período ordinario de sesiones un informe analítico sobre las actividades del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo industrial, señalando específicamente a la atención las deficiencias de acción y los sectores de duplicación, si los hubiere;

b) Que examinase, en consulta con los directores ejecutivos de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, la posibilidad de incluir en el informe consolidado anual una relación de los futuros programas de actividades en materia de desarrollo industrial que estas organizaciones se propusieran ejecutar, y que presentase un informe a la Junta en su período ordinario de sesiones siguiente.

250. La propuesta de Filipinas, con las enmiendas presentadas por la India, el Paquistán y la República Árabe Unida, fue aprobada por unanimidad.

Capítulo IX

CUESTIONES DE ORGANIZACION: ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LA SECRETARIA

251. La Junta tuvo ante sí dos notas del Director Ejecutivo sobre la secretaría de la ONUDI (ID/B/1.1 e ID/B/L.3), presentadas a solicitud de varias delegaciones. El Camerún, Filipinas y el Perú presentaron un proyecto de resolución (ID/B/L.8) en el que se pedía, entre otras cosas, la descentralización de la estructura de la ONUDI, que en el momento oportuno se establecieran centros regionales y subregionales y que se mantuviera una oficina de enlace de la ONUDI en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, a fin de asegurar el continuo contacto con los órganos conexos del sistema de las Naciones Unidas y con las instituciones financieras internacionales.

252. Varias delegaciones criticaron la estructura actual de la Secretaría que, a su juicio, daba demasiada importancia a la administración y las investigaciones y muy poca al personal sobre el terreno para programas orientados hacia la acción. Deberían reducirse los gastos administrativos a fin de proporcionar mayores recursos para los proyectos de desarrollo industrial. También se criticó la duplicación del personal y se destacó la necesidad de que hubiera mayor coordinación con los organismos especializados y organismos conexos de las Naciones Unidas. Debería prestarse más atención a la distribución geográfica equitativa de los puestos en la Secretaría. Un representante criticó el desequilibrio que existía entre los funcionarios de la Organización con respecto a los idiomas hablados, considerando intolerable que se enviaran expertos a regiones cuyos idiomas no hablaban. Se indicó que deberían cubrirse más puestos de categoría superior contratando funcionarios en los países en desarrollo. Una delegación pidió al Director Ejecutivo que proporcionara más detalles sobre los consultores y expertos cuyos servicios utilizaba la ONUDI, a fin de poder ver en su contexto la plantilla del personal.

253. Los miembros de la Junta convinieron en general en que uno de los problemas más importantes con que tropieza la ONUDI en materia de organización era la necesidad de contar con una secretaría bien organizada, tanto por su estructura como con respecto a la contratación del personal. Las funciones del personal deberían reflejar las necesidades prioritarias de los países en desarrollo. Debería tenerse en cuenta la experiencia técnica adquirida por los organismos especializados y organismos adjuntos de las Naciones Unidas y las comisiones económicas regionales. Debía haber un equilibrio racional entre el personal técnico y administrativo y entre el personal de la Sede, el regional y el local. Los miembros del personal debían estar altamente calificados en sus respectivas esferas, aunque también se dijo que la Organización necesitaría personas con conocimientos generales como asesores industriales. Mientras no se fijase el programa de trabajo, la estructura de la organización tendría que seguir siendo flexible.

254. Uno de los miembros observó que no cabía esperar que, en su fase actual de formación, la ONUDI utilizara todos sus recursos como organización orientada hacia la acción. Sería preciso mantener la estructura actual hasta que se celebrara el Simposio interna-

cional sobre desarrollo industrial, siendo necesario escoger entre hacer bien unas cuantas cosas o emprender gran número de actividades que la organización no podría atender en realidad. Otra delegación estimó que no debía ampliarse la organización hasta ver claramente en qué medida esa expansión estaba en relación directa con el número de solicitudes específicas de los gobiernos.

255. Se dijo que las actividades operacionales de la ONUDI habían avanzado tan lentamente que llegó a plantearse la cuestión de si deberían transferirse a la ONUDI los proyectos actualmente ejecutados por otras organizaciones de las Naciones Unidas. Debería hacerse toda clase de esfuerzos para elaborar buenos proyectos industriales y acelerar su ejecución.

256. Al advertir la falta de una dependencia para Europa en la División de Cooperación Técnica, algunas delegaciones hicieron resaltar que los países europeos, al igual que los de otras regiones, estaban interesados en compartir su experiencia en el campo de la industrialización y en promover la cooperación internacional para prestar asistencia a los países en desarrollo.

257. Varias delegaciones insistieron en la conveniencia de descentralizar la estructura de la ONUDI a fin de proporcionar servicios de asesoramiento y asistencia en la elaboración de proyectos al nivel regional y local. Los asesores industriales deberían ser enviados a las oficinas de los representantes residentes del PNUD y a las comisiones económicas regionales para que prestaran asistencia en la elaboración de los proyectos, aceleraran la ejecución de los proyectos en curso, mantuvieran el enlace con la Sede de la ONUDI y aplicaran las políticas establecidas en esta última, asesoraran a los gobiernos y promovieran la coordinación con otros organismos de las Naciones Unidas sobre el terreno. Se sugirió como alternativa que la ONUDI debiera tener sus propias oficinas regionales y subregionales, manteniendo un grupo de funcionarios en las distintas regiones. Los partidarios de la descentralización propusieron que, en lo posible, los recursos de la ONUDI se dedicaran a las actividades sobre el terreno. El personal de la Sede debería ser relativamente pequeño, recurriéndose a consultores y otro personal exterior para trabajos especializados. Esto daría flexibilidad a la organización para que pudiera adecuar su asistencia a las necesidades específicas de los países en desarrollo y utilizar los conocimientos técnicos de la industria de todo el mundo.

258. Aunque varias delegaciones se pronunciaron en favor de la descentralización, otras estimaron que a esta altura de sus actividades la ONUDI debería tener una estructura central sólida. La ONUDI debía responder a las necesidades y exigencias de los países en desarrollo, y la única forma científica de hacerlo era familiarizarse con los planes de desarrollo industrial y las necesidades a largo plazo de esos países. Con este propósito, la secretaría debía tener a la vez, una estructura sectorial y territorial. Una delegación estimó enteramente justificada la creación de la División de

Tecnología Industrial y de la División de Política y Programación Industrial (que había sido criticada por varias delegaciones), pero hizo algunas reservas en cuanto a la diversidad de funciones encomendadas a la División de Servicios e Instituciones Industriales.

259. El Administrador Auxiliar del PNUD hizo una exposición (ID/B/L.29) en la que se describió las relaciones del PNUD con la ONUDI en lo tocante a la preparación de proyectos de desarrollo industrial, especialmente porque ello implicaba los trabajos que la ONUDI tendría que asumir. El PNUD prestaría toda su asistencia en la ejecución de esos proyectos. Acogió con agrado la sugerencia de que se nombrasen asesores industriales de la ONUDI en las oficinas del PNUD, y dijo que el Administrador estaba dispuesto a recomendar que cierto número de puestos de esa índole se financiasen conjuntamente. Aseguró a la Junta que el PNUD continuaría trabajando dentro de la más estrecha cooperación posible con la ONUDI.

260. En cuanto al traslado a Viena, expresóse preocupación por cuanto ello podría entorpecer la continuidad del programa o por lo menos interrumpirla. Exhortóse a colaborar estrechamente con las Naciones Unidas y con el Organismo Internacional de Energía Atómica para que se estableciese rápidamente la nueva sede. Se debía hacer uso óptimo de los servicios existentes. Aunque el traslado ocasionaría dificultades inevitables, la ONUDI debía continuar prestando apoyo administrativo y programático adecuados al personal que se encontraba sobre el terreno. Hubo acuerdo general acerca de que se debía establecer una oficina de enlace de la ONUDI en Nueva York, para continuar manteniendo relaciones estrechas con el PNUD y con los demás órganos del sistema de las Naciones Unidas. Se propuso que esa oficina estuviese a cargo de cinco o seis personas a lo sumo.

261. Al término del debate general sobre esta cuestión, varias delegaciones admitieron que a la larga el programa de trabajo que la Junta examinaba en ese momento determinaría la estructura de la secretaría. Hasta que llegase ese momento, debía hacerse hincapié en la contratación para los trabajos sobre el terreno. Se debía contratar personal para satisfacer las necesidades del programa y no para lo contrario. Una vez que el programa de trabajo tomase forma, la estructura de los servicios y la asignación de responsabilidades quedarían vinculadas al programa, el cual, a su vez, dimanaría de las solicitudes de los gobiernos y no de las prioridades fijadas. La responsabilidad final por la organización de la secretaría recaería en el Director Ejecutivo, y era de esperar que las sugerencias hechas por los miembros de la Junta en el curso del debate se siguiesen con criterio constructivo a fin de formular los principios rectores para la futura organización de la ONUDI.

262. El Director Ejecutivo, al referirse a los puntos planteados en el debate general⁶ expresó su satisfacción por las ideas y observaciones constructivas expuestas por los miembros de la Junta. Confirmó el entendimiento de ciertos miembros expresado en el debate de que era deber del Secretario General organizar y fiscalizar los trabajos de la Secretaría con-

forme a las normas generales establecidas al efecto. A su juicio, la ONUDI no era una organización orientada hacia la acción sino una "organización de fomento", una especie de órgano central cooperativo por intermedio del cual se podía aprovechar la experiencia, los conocimientos técnicos y los recursos tangibles de todos los países participantes. La función de la ONUDI incluía las operaciones locales, bajo la forma de asistencia técnica o de otra índole, pero las actividades locales no constituían la única función de la Organización, aunque fuese importantísima. No sería posible industrializar los países en desarrollo con la mera suma de 10 ó 20 millones de dólares por año. Sin embargo, el Director Ejecutivo estimó que el "efecto de palanca" de esos fondos y el efecto análogo de la Junta sumado a la eficacia de las funciones de la ONUDI en todos los aspectos contribuirían a crear la comprensión y la capacidad para aprovechar todos los recursos disponibles a fin de industrializar los países en desarrollo. Eso era lo que entendía por "fomento". La ONUDI no sería una simple oficina de empleo para cierto número de funcionarios o de expertos de asistencia técnica. No se permitiría que la organización fuese "un gran cuerpo desprovisto de cerebro". Los países en desarrollo mirarían la ONUDI como una organización que "determina las reservas actuales y potenciales de experiencias, de conocimientos y de recursos, y estimula la movilización total de esas reservas en forma inteligente". Añadió que la secretaría de la ONUDI tendría que servir a la Asamblea General, al Consejo Económico y Social, a la Junta de Desarrollo Industrial, a las comisiones regionales y a muchos otros órganos del sistema de las Naciones Unidas con documentos y estudios; por ser parte de dicho sistema, ésas eran las obligaciones que la ONUDI tendría que cumplir. La organización tendría también la importante función de coordinar los trabajos del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en materia de industrialización. Sin embargo, necesitaría contar con personal y disponer de una organización para cumplir esas funciones.

263. La tarea más importante y esencial de la ONUDI residía en el campo de la cooperación técnica; para recibir solicitudes de los gobiernos, examinarlas a ese efecto desde el punto de vista técnico, financiero y operacional; para ello la secretaría debería poder abarcar los campos principales de la industria. El Director Ejecutivo añadió que la mayor parte de las fallas de la Organización se debían a que, con una secretaría limitada, era imposible abarcar debidamente los campos principales de la industria. Era necesario atender solicitudes de muchos países en distintas etapas de industrialización; esas solicitudes procedían de unas treinta regiones y esas regiones eran las que constituían la base de la plantilla prevista. El programa era dinámico y cambiante; exigía personas expertas en cuestiones generales y especialistas; requería personal calificado y familiarizado con las novedades en cada campo de actividad.

64. El Director Ejecutivo acogió con agrado las sugerencias formuladas en el curso del debate tendientes a establecer un servicio sobre el terreno; dicho servicio constituiría un instrumento importantísimo para las actividades operacionales de la ONUDI, y trabajaría en estrecha colaboración con las comisiones económicas regionales, los bancos regionales de fomento y los representantes residentes del PNUD.

⁶ Para el texto íntegro de la declaración del Director Ejecutivo véase el anexo III.

265. El Director Ejecutivo reconoció la necesidad de mejorar el sistema de contratación para que hubiese una corriente de expertos y de experiencias, sobre todo de los países industriales. No podía afirmar que una administración cualquiera era o debía ser inmutable, pero había que proceder a planificar con un poco de anticipación. La contratación continuaría y no se detendría mientras hiciese falta para la organización y las funciones que la ONUDI debía llenar en virtud de su mandato y sus facultades; el Director Ejecutivo no dejaría de montar el mecanismo mínimo viable que necesitaba la ONUDI. La crisis actual de la ONUDI quizá se debiese a las grandes esperanzas y expectativas que había suscitado su creación, decisión ésta que le había dado una amplia competencia y una gran responsabilidad que no iban aún acompañadas de los recursos indispensables al efecto.

266. Al comentar la exposición del Director Ejecutivo algunas delegaciones dijeron que les preocupaban ciertos aspectos del concepto general de la ONUDI que tenía dicho funcionario, en particular su afirmación de que no veía a la ONUDI como una organización orientada hacia la acción. Otras delegaciones, sin embargo, apoyaron la interpretación del Director Ejecutivo.

267. El representante del Perú presentó un proyecto de resolución (ID/B/L.8/Rev.1) en nombre de las delegaciones del Camerún y Filipinas y de la suya propia, que decía lo siguiente:

La Junta de Desarrollo Industrial,

Recordando la resolución 2212 (XXI) de la Asamblea General referente al establecimiento de la sede de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) en Viena (Austria),

Teniendo presente el objetivo y las funciones de la ONUDI, según se prevén en la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General,

Considerando que es necesario mantener una coordinación y cooperación estrechas entre la Secretaría de la ONUDI y otros órganos y organismos de las Naciones Unidas al realizar sus actividades de desarrollo industrial y al establecer estrecho contacto con instituciones oficiales y no oficiales que se ocupan del desarrollo industrial sobre todo en los países en desarrollo,

1. *Pide* al Director Ejecutivo que presente un bosquejo de estructura descentralizada de la distribución del personal de la ONUDI, en particular la asignación de asesores industriales y otro personal a los países en desarrollo, con objeto de aumentar la eficacia de su labor en pro de la industrialización acelerada de esos países en desarrollo;

2. *Decide* que, para alcanzar el objetivo de descentralizar sus actividades y su personal, la ONUDI establezca en el momento oportuno centros regionales y subregionales en Asia, Africa y América Latina;

3. *Pide* al Director Ejecutivo que celebre consultas con los Gobiernos miembros de la ONUDI en Africa, Asia y América Latina respecto del establecimiento de los citados centros regionales y subregionales y que informe a la Junta del resultado de esas consultas en su próximo período de sesiones;

4. *Toma nota con satisfacción* de los esfuerzos realizados por el Director Ejecutivo, en colaboración con el Administrador del PNUD, para enviar asesores industriales de la ONUDI a las oficinas de los representantes residentes del PNUD, y pide que se continúen y amplíen las actividades para ayudar a los gobiernos de los países en desarrollo a preparar solicitudes de asistencia técnica en la esfera industrial;

5. *Pide* al Secretario General que proporcione al Director Ejecutivo las facilidades necesarias para mantener una oficina de la ONUDI en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, con el fin de asegurar el continuo contacto de la ONUDI con los órganos de las Naciones Unidas y con las instituciones financieras internacionales.

268. A juicio de los autores del proyecto, se estaba en general de acuerdo en que la descentralización del personal permitiría mayor eficiencia. No era posible organizar aún definitivamente la estructura de la secretaría, ya que ello dependería del programa de trabajo; pero podía darse por sentado desde el principio que el personal de la Sede debía ser tan reducido como fuera posible. Era preciso establecer centros regionales con personal de la ONUDI en Asia, Africa y América Latina, lo que facilitaría enormemente la coordinación de las actividades industriales de desarrollo. Las ideas expuestas en el proyecto de resolución respondían también al propósito de conservar el carácter autónomo de la organización conforme a lo establecido en la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General; para poder funcionar con eficiencia la organización habría de tener con el tiempo representantes en todos los países. El servicio en los países en desarrollo ofrecería a los funcionarios de la ONUDI la posibilidad de familiarizarse con las condiciones locales y de hacer un trabajo más eficaz.

269. La delegación del Brasil, apoyada por la delegación de Colombia, propuso que en el párrafo 2 de la parte dispositiva se sustituyese la palabra "*Decide*" por la palabra "*Reconoce*" y la palabra "*establezca*" por las palabras "*debería establecer*".

270. La delegación de Somalia propuso que se modificara el párrafo 1 de la parte dispositiva agregando las palabras "a la Junta en su próximo período ordinario de sesiones" después de "*Pide* al Director Ejecutivo que presente", y la palabra "práctica" después de "estructura descentralizada". Esas modificaciones permitirían suprimir los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva, ya que no parecía aconsejable crear inmediatamente centros regionales y subregionales, y que podía ser útil que el Director Ejecutivo presentara un bosquejo a fin de que la Junta pudiese decidir en su próximo período de sesiones si convenía o no crear esos centros.

271. En la 33a. sesión el representante del Perú, hablando en nombre de los autores, estimó que había una mayoría dispuesta a reconocer que el proyecto de resolución estaba bien fundado. Pero con espíritu de conciliación los autores habían decidido introducir algunas modificaciones adicionales para tomar en cuenta las sugerencias constructivas de algunas delegaciones. El preámbulo y el párrafo 1 de la parte dispositiva no serían modificados. El párrafo 2 diría así: "*Reconoce* que para alcanzar el objetivo de descentralizar las actividades y el personal, es necesario establecer en el momento oportuno centros regionales y subregionales en Asia, Africa y América Latina". En esa forma no se adoptaría una decisión formal, pero se reconocería la conveniencia de proceder a la descentralización en el momento oportuno. En el párrafo 3, después de las palabras "...en Africa, Asia y América Latina..." se agregaría lo siguiente: "así como con las comisiones económicas regionales, la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut y los demás organismos de las Naciones Unidas que se ocupan del desarrollo industrial, habida cuenta de la necesidad de coordinación y coope-

ración". En el párrafo 5 habría que agregar las palabras "...de enlace..." después de "...una oficina...". Lo único que querían los autores era que se reconociera el principio de que la descentralización era conveniente.

272. Varias delegaciones estimaron que sería prematuro tomar una decisión sobre el asunto, y sugirieron que las propuestas contenidas en el proyecto de resolución fueran incluidas en el informe de la Junta.

273. El representante del Perú declaró que los autores del proyecto de resolución no tenían la intención

de exigir que se votara. Con el propósito de llegar a una decisión unánime habían celebrado consultas oficiosas con las delegaciones que habían expresado reservas, y se habrían mostrado dispuestos a hacer concesiones en cuanto a las modificaciones en su texto; pero por falta de tiempo no había sido posible llegar a un acuerdo definitivo. Aunque estaban convencidos de que el proyecto de resolución hubiera contado con el apoyo de una gran mayoría de la Junta, no insistirían en que se votara, pero pedirían que se incluyera el texto en el informe de la Junta. Los autores se reservaron el derecho a volver al texto inicial de su proyecto.

Capítulo X

CUESTIONES FINANCIERAS

274. La Junta de Desarrollo Industrial examinó las cuestiones financieras en sus 18a., 20a., y 22a. sesiones, celebradas del 26 al 28 de abril de 1967.

275. La Junta tomó nota de que, según el párrafo 20 de la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General, los gastos de la Organización se clasifican en: a) gastos para actividades administrativas y de investigación, y b) gastos para actividades operacionales. Los gastos para actividades administrativas y de investigación se han de financiar con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, y la Asamblea General aprobó a tal efecto un crédito de 5.729.500 dólares en el presupuesto de 1967.

276. Las actividades operacionales de la ONUDI son financiadas con fondos de varias fuentes, incluidas las contribuciones prorrateadas y las voluntarias. Los fondos asignados con cargo al sector Asistencia Técnica del PNUD para proyectos de desarrollo industrial en 1967 alcanzan a 2.832.000 dólares, habiéndose asignado en 1967 1.049.000 para proyectos de desarrollo industrial con cargo al programa ordinario de asistencia técnica de las Naciones Unidas. Dentro del programa de servicios industriales especiales, se habían prometido contribuciones voluntarias por un total de 7.006.666 dólares, de los cuales se habían pagado 4.062.221 al 31 de diciembre de 1966. En relación con el sector Fondo Especial del PNUD, no es posible una comparación global similar para el año 1967 de los gastos correspondientes a proyectos de desarrollo industrial, debido a las diferencias que existen en los sistemas de gastos y de asignación de fondos y a la diversa duración de los proyectos. Sin embargo, se tomó nota de que se había encomendado a la ONUDI la ejecución de dieciocho proyectos activos en el campo del desarrollo industrial, cuyo costo total alcanza a 36.163.000 dólares, suma constituida por 16.549.100 dólares de créditos abiertos por el Consejo de Administración y 19.614.000 dólares de contribuciones de los gobiernos en especie. La asistencia a proyectos de desarrollo industrial dentro del programa de fondos fiduciarios, cuya aportación es voluntaria, se estima en 330.000 dólares para 1967.

277. En el debate general sobre las cuestiones financieras, una gran mayoría de delegaciones señalaron la importancia de dedicar la mayor parte posible de los recursos a la ONUDI para sus actividades operacionales. Varias delegaciones señalaron que algunas de las dificultades con que tropezaba la ONUDI para preparar y ejecutar programas operacionales se debían a la falta

de fondo propios. Esa falta era atribuible, en particular a que, por ser una organización nueva, la ONUDI estaba en situación de desventaja dada la competencia de que era objeto por parte de los organismos especializados en la obtención de fondos del PNUD.

278. Muchas delegaciones estimaron que las dificultades se atenuarían únicamente si los fondos se ponían bajo el control directo de la organización. La Junta recordó que en su resolución 2152 (XXI) la Asamblea General había dispuesto que la ONUDI fuese una organización autónoma dentro de la Organización de las Naciones Unidas. Algunas delegaciones estimaron que ninguna organización podía ser autónoma si no tenía recursos financieros bajo su control directo, como ocurría con los organismos especializados.

279. Se opinó que se debía dar al Director Ejecutivo cierta libertad en las cuestiones presupuestarias, y que en particular se le debía autorizar a transferir fondos de una sección del presupuesto a otra.

280. El problema fundamental era definir las relaciones entre la ONUDI y el PNUD. Las disposiciones pertinentes de la resolución 2152 (XXI) debían aplicarse estrictamente; la ONUDI debía tomar parte en el programa sobre la misma base que las demás organizaciones participantes. Por lo tanto, el PNUD debía proporcionar a la ONUDI los recursos que necesitaba para la ejecución de proyectos industriales en los países en desarrollo.

281. Se puso de relieve la importancia del programa de servicios industriales especiales, que permitía atender más rápidamente las solicitudes de asistencia. La mayoría de las delegaciones estimó que las contribuciones debían asignarse directamente a ese programa, y no se debían colocar al cuidado de ninguna otra organización. También era importante evitar toda separación previa de fondos para un determinado campo de actividad.

282. Algunas delegaciones dijeron que la asistencia debía distribuirse equitativamente entre los países, y no debía seguir basándose en solicitudes elegidas al azar, pues tal método posibilitaba la acción de ciertas influencias.

283. Varias delegaciones expresaron su preocupación por la tendencia a hacer de la ONUDI un órgano subsidiario del PNUD. Se había repetido anteriormente que cuanto mayores fuesen los recursos del PNUD, tanto mayores serían las sumas dedicadas a las activi-

dades en materia de industrialización. Sin embargo, en el corriente año había sólo tres proyectos del PNUD que requerían la intervención de la ONUDI, circunstancia que se debía en parte a la falta de solicitudes de asistencia. Era menester que el PNUD diese a conocer la disponibilidad de asistencia para las industrias, pues las necesidades eran enormes. En cuanto a los recursos proporcionados en el programa ordinario de asistencia técnica algunas delegaciones estimaron que convendría que la Junta recomendase que la consignación presupuestaria para la ONUDI se hiciese por separado, y que se permitiese a la Junta administrarla.

284. Varias delegaciones opinaron que los procedimientos que seguía el Consejo de Administración del PNUD para aprobar los proyectos eran engorrosos. Observaron que el programa de servicios industriales especiales, concebido para resolver dificultades, no había satisfecho las esperanzas de los países en desarrollo debido a las demoras que ocasionaba el procedimiento de aprobación conjunta por el Director Ejecutivo de la ONUDI y el Consejo de Administración del PNUD.

285. Con respecto a los problemas financieros, otras delegaciones manifestaron que lo primero era saber si las actividades de la ONUDI en 1967 y 1968 se verían entorpecidas por falta de recursos. En cuanto a los gastos de las actividades administrativas y de investigación, se había ya aprobado un crédito de unos 7 millones de dólares. Con respecto a las actividades operacionales, las consignaciones de créditos para el PNUD, el programa ordinario de asistencia técnica y el programa de servicios industriales especiales ascendían a unos 15 millones de dólares. Además, como la secretaría se ocupaba de los preparativos para el simposio internacional sobre desarrollo industrial y el traslado de la ONUDI a Viena era inminente, las actividades disminuirían inevitablemente.

286. Se señaló también que si no se reanudaba el período de sesiones de la Junta, sería preciso remitir a la Quinta Comisión de la Asamblea General el examen de los gastos de la organización que se sufragarían con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 1968. En esas circunstancias, convenía fijar la fecha del próximo período de sesiones de la Junta de manera que sus deliberaciones fuesen de alguna utilidad en lo que se refería al presupuesto para 1969.

287. La Junta debía sentar las bases de un programa ampliado de desarrollo industrial que contribuyese a resolver los problemas más importantes del momento, es decir, los que planteaba la formulación de solicitudes económicamente viables. En efecto, de nada serviría considerar las distintas modalidades de financiación de las actividades operacionales si no se tenía una visión de conjunto de la situación en materia de solicitudes, tanto en lo relativo a la calidad como a la cantidad.

288. Conforme a otra de las opiniones expresadas, todavía no se había demostrado que la ONUDI tuviese necesidad o se hallara en condiciones de utilizar eficazmente, con fines operacionales, más recursos que los que ya se le proporcionaban con cargo al PNUD y al programa de servicios industriales especiales. A fin de sacar el mayor partido de los recursos disponibles, el PNUD y la ONUDI tendrían que estar preparados para responder con rapidez y flexibilidad a las solicitudes de los gobiernos, y sin duda ambas organizaciones eran capaces de realizar por sí mismas los ajustes necesarios a tales efectos.

289. El PNUD hizo una exposición sobre los proyectos industriales presentados por los gobiernos, que se estaban estudiando, e informó a la Junta que de los proyectos aceptables que se examinaban, tres habían sido presentados al Consejo de Administración del PNUD para su aprobación en su siguiente período de sesiones.

290. Aunque hubo acuerdo general en que los recursos de las Naciones Unidas para asistencia con fines de desarrollo industrial debían ir en aumento, se expresaron distintas opiniones sobre la forma en que debían hacerse las contribuciones a la ONUDI para financiar las actividades operacionales. Se recordó que, conforme al párrafo 23, sección II de la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General, las contribuciones voluntarias a la ONUDI para los gastos correspondientes a las actividades operacionales podrían aportarse, según decidiera cada gobierno, en una conferencia sobre promesas de contribuciones que convocaría el Secretario General de las Naciones Unidas por recomendación de la Junta.

291. Varias delegaciones apoyaron la celebración de una conferencia de esa índole, y fundaron su posición en la necesidad de que la ONUDI, como organización autónoma, tuviese recursos crecientes bajo su control directo, y su propia fuente independiente de financiación. Se observó que aun cuando algunos de los países que hacían las mayores aportaciones no desearan contribuir a la ONUDI en una conferencia de ese género, las contribuciones que prometieran los pequeños aportadores por ese conducto indicarían que se apoyaba a la ONUDI. Otras delegaciones sugirieron que se debía dar a la ONUDI un control más directo sobre los fondos de que disponía actualmente para proyectos industriales.

292. Otros miembros de la Junta, principalmente los países que hacían las mayores aportaciones, se opusieron a la celebración de una conferencia sobre promesas de contribuciones. Se opinó que la celebración de dicha conferencia en ese momento sería decididamente prematura y no daría los resultados deseados; los arreglos existentes para la obtención de los fondos de asistencia necesarios se consideraron adecuados, y mientras no se presentase un cuadro claro de otros proyectos aceptables era difícil hablar de financiación adicional; en el caso de que se convocase una conferencia sobre promesas de contribuciones no concurrirían a ella, aunque seguirían haciendo sus aportaciones a la ONUDI por los conductos existentes.

293. A este respecto, Ghana, Guinea, la India, Jordania, Nigeria, el Paquistán, la República Árabe Unida, Rwanda, Somalia y el Sudán presentaron una propuesta a la Junta (ID/B/L.15), en cuya virtud la Junta invitaría al Secretario General a convocar una conferencia sobre promesas de contribuciones en 1968, en el curso del vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, y pediría al Secretario General que presentase un informe detallado a la Junta, en su tercer período de sesiones, sobre los resultados alcanzados en dicha conferencia. Una delegación manifestó que, en vez de votar sobre la cuestión, sería mejor exponer la situación en el informe, dejándose claramente sentado que había acuerdo en cuanto a la necesidad de contar con más recursos para el desarrollo industrial, en que la ONUDI debía ser administrativamente autónoma, y en que se debían poner a su disposición recursos adecuados, en forma tal que, en lo posible, fuese aceptable para los principales aportadores.

294. Algunas delegaciones expresaron el deseo de que el Director Ejecutivo considerase la posibilidad de obtener de fuentes particulares fondos para la ONUDI.

295. Una delegación sugirió que se aclarasen y detallasen la estructura y el reglamento financieros de la ONUDI, y propuso que el Director Ejecutivo diese prioridad a esa cuestión e informase al respecto en el próximo período de sesiones de la Junta.

296. En la 36a. sesión, el representante del Paquistán presentó un proyecto de resolución (ID/B/L.15/Rev.2) en nombre de su delegación y de las delegaciones de Ghana, Guinea, India, Nigeria, República Árabe Unida, Rwanda, Somalia y Sudán, que decía lo siguiente:

La Junta,

Recordando las disposiciones de la resolución 2152 (XXI) aprobada por la Asamblea General el 17 de noviembre de 1966,

Convencida de que la mejor manera de asegurar la autonomía y eficacia de la ONUDI es que posea además sus recursos financieros independientes,

Deseosa de poner a disposición de la Organización todos los medios que permitan asegurarse un despegue efectivo y eficaz, especialmente en sus actividades operacionales,

Consciente de la función importante que desempeña el programa ordinario de asistencia técnica de las Naciones Unidas como instrumento de fomento para ampliar la asistencia directa proporcionada a los países en desarrollo en el campo del desarrollo industrial,

Reconociendo la necesidad de revisar las disposiciones que regulan el programa ordinario de asistencia técnica de las Naciones Unidas, a fin de:

a) Aumentar el nivel de créditos abiertos para proyectos de desarrollo industrial dentro del total de los créditos autorizados en la parte V del presupuesto ordinario;

b) Establecer un sistema separado de programación y aprobación de esas aperturas de crédito,

1. *Invita* al Secretario General de las Naciones Unidas a convocar una conferencia anual para anuncios de contribuciones, de conformidad con el apartado a), párrafo 23, sección II de la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General, convocándose la primera conferencia durante el vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General;

2. *Recomienda* a la Asamblea General que, en su vigésimo segundo período de sesiones, tome las medidas necesarias para:

a) Consignar por separado en el presupuesto de las Naciones Unidas un crédito para sufragar el programa de asistencia técnica en materia de desarrollo industrial a un nivel apropiado, que esté en consonancia con las crecientes necesidades de los países en desarrollo;

b) Modificar la resolución 2029 (XX) de la Asamblea General para autorizar a la Junta de Desarrollo Industrial a examinar y aprobar los proyectos y programas de desarrollo industrial iniciados mediante el uso de los recursos así consignados, y proporcionar normas generales de orientación y dirección respecto a la administración de esos recursos.

297. El representante de la URSS propuso que al comienzo del cuarto párrafo del preámbulo se sustituyera la palabra "*Consciente*" por las palabras "*Tomando nota*".

298. El representante de los Estados Unidos propuso que en el inciso a) del párrafo 2 de la parte dispositiva se substituyeran las palabras "por separado en el", por las palabras "en una sección separada del título V del".

299. El representante del Paquistán aceptó, en nombre de los autores las enmiendas propuestas por las delegaciones de la URSS y los Estados Unidos.

300. El representante de Francia pidió que se procediera a votación nominal sobre los párrafos cuarto y quinto del preámbulo y sobre el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

301. Por 30 votos contra 6 y 8 abstenciones, quedó aprobado el cuarto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución ID/B/L.15/Rev.2, en su forma enmendada. La votación fue la siguiente:

Votos a favor: Argentina, Austria, Brasil, Camerún, Canadá, Colombia, Costa de Marfil, Cuba, Chile, Estados Unidos de América, Filipinas, Ghana, Guinea, India, Indonesia, Irán, Jordania, Kuwait, Nigeria, Paquistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Unida, Rwanda, Somalia, Sudán, Tailandia, Trinidad y Tabago, Turquía, Uruguay, Zambia

Votos en contra: Bulgaria, Checoslovaquia, Francia, Japón, Países Bajos, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Bélgica, España, Finlandia, Italia, República Federal de Alemania, Rumania, Suecia, Suiza.

302. Por 21 votos contra 13 y 10 abstenciones, quedó aprobado el quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución ID/B/L.15/Rev.2. La votación fue la siguiente:

Votos a favor: Brasil, Camerún, Costa de Marfil, Chile, Filipinas, Ghana, Guinea, India, Indonesia, Irán, Jordania, Kuwait, Nigeria, Paquistán, República Árabe Unida, Rwanda, Somalia, Sudán, Tailandia, Turquía, Zambia.

Votos en contra: Bélgica, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Italia, Japón, Países Bajos, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Argentina, Austria, Colombia, Cuba, España, República Federal de Alemania, Rumania, Suiza, Trinidad y Tabago, Uruguay.

303. Por 19 votos contra 13 y 12 abstenciones, quedó aprobado el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución ID/B/L.15/Rev.2, en su forma enmendada. La votación fue la siguiente:

Votos a favor: Camerún, Costa de Marfil, Chile, Filipinas, Ghana, Guinea, India, Indonesia, Irán, Jordania, Kuwait, Nigeria, Paquistán, República Árabe Unida, Rwanda, Somalia, Sudán, Tailandia, Zambia.

Votos en contra: Bélgica, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Italia, Japón, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Argentina, Austria, Brasil, Colombia, Cuba, España, República Federal de Alemania, Rumania, Suiza, Trinidad y Tabago, Turquía, Uruguay.

304. Por 24 votos contra 10 y 10 abstenciones, quedó aprobado el proyecto de resolución ID/B/L.15/Rev.2, en su forma enmendada. La votación fue la siguiente:

Votos a favor: Argentina, Brasil, Camerún, Costa de Marfil, Cuba, Chile, Filipinas, Ghana, Guinea, India,

Indonesia, Irán, Jordania, Kuwait, Nigeria, Paquistán, República Árabe Unida, Rwanda, Somalia, Sudán, Tailandia, Trinidad y Tabago, Uruguay, Zambia.

Votos en contra: Bélgica, Canadá, Estados Unidos de América, Francia, Japón, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Alemania, Suecia, Suiza.

Abstenciones: Austria, Bulgaria, Colombia, Checoslovaquia, España, Finlandia, Italia, Rumania, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

305. El representante de Rumania explicó que su delegación se había abstenido de votar sobre el proyecto de resolución ID/B/L.15/Rev.2 porque el Gobierno de su país aún no había decidido en qué forma haría su contribución financiera voluntaria a la ONUDI. Sin embargo, también compartía la preocupación expresada, en el sentido de que la ONUDI debía contar con los medios necesarios para desarrollar plenamente sus actividades.

306. El texto completo de la resolución aprobada por la Junta en su 36a. sesión, celebrada el 4 de mayo de 1967, figura en el anexo VIII del presente informe, resolución 2 (I).

307. En la 37a. sesión, el representante de la India presentó un proyecto de resolución (ID/B/L.18/Rev.1) copatrocinado por las delegaciones de la Argentina, Austria, la República Árabe Unida y su propia delegación, con el texto siguiente:

La Junta pide al Director Ejecutivo que examine los métodos y principios que han de regir el empleo de los fondos destinados a actividades operacionales, procedentes de contribuciones voluntarias a la ONUDI en virtud del párrafo 23 de la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General, y que le informe al respecto en su segundo período ordinario de sesiones.

308. El representante de los Estados Unidos observó que la propuesta parecía carecer de objeto, pues las normas generales ya aprobadas abarcaban todos los aspectos de la labor de la ONUDI. Su Gobierno no tenía la intención de hacer una contribución voluntaria a la ONUDI y, por lo tanto, se abstendría si se sometía a votación la propuesta. El representante de la URSS dijo que votaría en favor de la propuesta.

309. En su 37a. sesión, celebrada el 4 de mayo de 1967, la Junta aprobó la propuesta de la India por 22 votos contra ninguno y 4 abstenciones.

Capítulo XI

RELACIONES CON LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES

Designación de organizaciones intergubernamentales con arreglo al artículo 75 del reglamento

310. En su 27a. sesión, la Junta examinó las solicitudes presentadas por las siguientes organizaciones intergubernamentales:

a) La Oficina Afro-Malgache de la Propiedad Industrial (OAMPI);

b) La Organización de los Estados Americanos (OEA);

c) Las Oficinas Internacionales Reunidas para la Protección de la Propiedad Industrial Literaria y Artística (BIRPI).

El representante de Bélgica declaró que, por ser su país el que actuaba como presidente de la Comunidad Económica Europea, informaba oficialmente a la Junta de los deseos de la CEE de asociarse a las actividades de la ONUDI. La Junta acordó asociar a la ONUDI a todas las organizaciones intergubernamentales mencionadas, incluso la CEE. Cuba hizo algunas reservas acerca de la solicitud de la OEA. Una delegación afirmó también que no tenía sentido cursar invitaciones a órganos que tal vez se ocupasen del comercio, pero no del desarrollo industrial.

Designación de organizaciones no gubernamentales con arreglo al artículo 76 del reglamento

311. La Junta examinó las solicitudes de representación de las siguientes organizaciones no gubernamentales:

a) Organización Afro-Asiática de Cooperación Económica (AFRASEC);

b) Consejo Internacional para la Organización Científica (CIOG);

c) Asociación Internacional de Promoción y Protección de Inversiones Privadas Extranjeras (APRI);

d) Organización Internacional de Empleadores (OIE);

e) Federación Sindical Mundial (FSM);

f) Cámara de Comercio Internacional (CCI);

g) Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL);

h) Centro Europeo de Industrialización y Desarrollo de Ultramar (CEDIMON).

312. A solicitud de la Junta, el Director Ejecutivo distribuyó información sobre los propósitos y actividades de cada organización. Los representantes de Cuba, la Unión Soviética, Checoslovaquia, Rumania y Bulgaria hicieron algunas reservas con respecto a la solicitud de la Asociación Internacional de Promoción y Protección de Inversiones Privadas Extranjeras. Con sujeción a esas reservas, se autorizó a participar como observadores en las deliberaciones de la Junta y sus órganos auxiliares a las siguientes organizaciones no gubernamentales:

a) Organización Afro-Asiática de Cooperación Económica (AFRASEC);

b) Consejo Internacional para la Organización Científica (CIOG);

c) Asociación Internacional de Promoción y Protección de Inversiones Privadas Extranjeras (APPI);

d) Organización Internacional de Empleadores (OIE);

e) Federación Sindical Mundial (FSM);

f) Cámara de Comercio Internacional (CCI).

313. La solicitud de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres se aprobó por 21 votos contra 5 y 2 abstenciones. El representante de la URSS expresó las reservas de su Gobierno.

314. En cuanto a la solicitud del Centro Europeo de Industrialización y Desarrollo de Ultramar (CIDE-

MON), en la 37a. sesión de la Junta se propuso que se pidiera a la Secretaría que procurase obtener más información sobre esa organización y que la Junta aplazase su decisión hasta el segundo período de sesiones. La propuesta fue aprobada por 19 votos contra 2 y 8 abstenciones.

Capítulo XII

PREPARACION DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES DE LA JUNTA DE DESARROLLO INDUSTRIAL

315. La Junta tuvo ante sí un programa provisional de su segundo período de sesiones (ID/B/L.27) preparado por el Director Ejecutivo conforme al artículo 9 del Reglamento.

316. Una delegación propuso que se convocase a una continuación del período de sesiones de la Junta en Nueva York, a fines de septiembre o comienzos de octubre. La Junta oyó al Subsecretario de Servicios de Conferencias, quien explicó que esa reunión podría celebrarse en la última semana de septiembre o en la primera semana de octubre. Pero la propuesta de reanudar el período de sesiones tuvo poco apoyo, y fue retirada por su autor.

317. El representante de la República Árabe Unida propuso que se incluyera en el programa provisional un nuevo tema titulado "Establecimiento de un procedimiento para la admisión de organizaciones no gubernamentales como observadores". El representante de los Estados Unidos propuso dar al título la redacción siguiente: "Asuntos relativos a las organizaciones no gubernamentales: a) examen del procedimiento para presentar solicitudes; b) examen de solicitudes".

318. El representante de Trinidad y Tabago propuso incluir un nuevo tema titulado "Organización del personal". El representante del Brasil sugirió "Asuntos de organización en general".

319. El representante de los Países Bajos propuso que se modificara la redacción del tema 10 para que dijera "Ejecución del presupuesto de 1968 y anteproyecto de presupuesto de 1969".

320. El representante del Paquistán propuso la adición de un tema titulado "Programa provisional del tercer período de sesiones".

321. El representante de la URSS propuso combinar los temas 9 y 10 en uno solo titulado "Anteproyecto de presupuesto de la ONUDI para 1969 y otras cuestiones financieras".

322. El programa provisional para el segundo período de sesiones de la Junta, enmendado de conformidad con las propuestas mencionadas, es el siguiente:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección de la Mesa de la Junta (artículos 18 y 19 del Reglamento).
3. Aprobación del programa.
4. Informe sobre las actividades de la secretaría de la ONUDI.
5. Examen de los resultados del Simposio Internacional sobre Desarrollo Industrial.
6. Examen de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de desarrollo industrial.
7. Programa de trabajo de la ONUDI (1968-1969).
8. Coordinación de actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de desarrollo industrial.
9. Anteproyecto de presupuesto de la ONUDI para 1969 y otras cuestiones financieras.
10. Cuestiones de organización.
11. Cuestiones relativas a las organizaciones no gubernamentales:
 - a) Examen del procedimiento para presentar solicitudes;
 - b) Examen de solicitudes.
12. Programa provisional del tercer período de sesiones.
13. Lugar y fecha del tercer período de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial.
14. Otros asuntos.
15. Aprobación del informe a la Asamblea General en su vigésimo tercer período de sesiones.

323. La Junta decidió, provisionalmente, que el segundo período de sesiones se reuniría entre el 8 de abril y el 3 de mayo de 1968, y estimó aceptable para el tercer período de sesiones el plazo comprendido entre mediados de abril y mediados de mayo de 1969.

Capítulo XIII

APROBACION DEL INFORME DE LA JUNTA A LA ASAMBLEA GENERAL EN SU VIGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

324. En su 39a. sesión, celebrada el 5 de mayo de 1967, la Junta aprobó el informe sobre su primer período de sesiones; el Presidente declaró clausurado el primer período de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial.

Anexo I

LISTA DE PARTICIPANTES

Miembros de la Junta

ARGENTINA

Representante

Sr. Eduardo Bradley, Consejero Económico, Misión Permanente.

Suplente

Sr. Carlos Raúl Vidal Etcheverry, Secretario de Embajada, Misión Permanente

AUSTRIA

Representante

Sr. Carl Boblete, Subsecretario de Estado para Relaciones Exteriores

Suplentes

Sr. Kurt Waldheim, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Representante Permanente ante las Naciones Unidas

Srta. Erna Sailer, Jefe de Departamento, Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. Erik Nettel, Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. Georg Reisch, Secretario de Embajada, Misión Permanente

BÉLGICA

Representante

Sr. P. A. Forthomme, Embajador, Representante Permanente de Bélgica en las Conferencias económicas internacionales

Suplentes

Sr. A. Delvaux, Consejero de Embajada, Misión Permanente de Bélgica en las Conferencias económicas internacionales

Sr. J. Woulbroun, Consejero económico, Misión Permanente

Sr. A. Onkelinx, Secretario de Embajada, Misión Permanente

BRASIL

Representante

Sr. Geraldo de Carvalho Silos, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Representante Permanente adjunto ante las Naciones Unidas

Suplentes

Sr. Antônio Patriota, Primer Secretario de Embajada, Misión Permanente

Sr. Márcio Rego Monteiro, Primer Secretario de Embajada, Consulado, Boston

Sr. Enaldo Camaz Malgalhães, Segundo Secretario de Embajada, Misión Permanente

Asesor

Sr. Clodoaldo Huguenev Filho, Tercer Secretario de Embajada, Ministerio de Relaciones Exteriores

BULGARIA

Representante

Sr. Christo Vladov, Consejero, Misión Permanente

Suplente

Sr. Dimiter Julev, Primer Secretario, Misión Permanente

CAMERÚN

Representante

Sr. Joseph N. Owono, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Representante Permanente ante las Naciones Unidas

Suplente

Sr. Jean-Baptiste Beleoken, Consejero, Misión Permanente

Asesores

Sr. Zoa, Director de Planificación

Sr. Johnson Ndimbie, Primer Secretario, Misión Permanente

Sr. Elias Bah Chamfor, Agregado Comercial, Misión Permanente

CANADÁ

Representante

Sr. A. S. Abell, Consejero Económico, Departamento de Industria

Suplentes

Sr. Maclaren, Primer Secretario, Misión Permanente

Asesores

Sr. P. F. Brady, División Económica, Departamento de Relaciones Exteriores

Sr. G. S. Shortliffe, División de las Naciones Unidas, Departamento de Relaciones Exteriores

COLOMBIA

Representante

Sr. Julio César Turbay Ayala, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Representante Permanente ante las Naciones Unidas

Suplentes

Sr. Alvaro Herrán Medina, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Representante Suplente ante las Naciones Unidas

Sr. Pedro Olarte, Ministro Plenipotenciario, Misión Permanente

COSTA DE MARFIL

Representante

Sr. Simeón Ake, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Representante Permanente ante las Naciones Unidas

Suplentes

Sr. M'Guessan Koffi, Ministerio de Asuntos Económicos y Financieros

Sr. Gbeho Sibi, Ministerio de Planificación

CUBA

Representante

Sr. Mario García Incháustegui, Embajador, Director de Organismos Internacionales, Ministerio del Comercio Exterior

Suplentes

Sr. Humberto Lastra Alvarez, Director de Organismos Económicos de la Comisión de Colaboración Económica y Científico-Técnica

Sr. Juan Sánchez Lameran, Director del Centro de Asistencia Técnica de la Comisión de Colaboración Económica y Científico-Técnica

Sr. Francisco Iglesias Iglesias, Asesor Técnico de la Dirección de Organismos Internacionales del Ministerio del Comercio Exterior

Sr. Nicolás Rodríguez Astiazarain, Consejero, Misión Permanente

CHECOSLOVAQUIA

Representante

Sr. Drahoš Schejbal, Jefe de Departamento, Comisión de Planificación Estatal

Suplente

Sr. Jan Muzík, Consejero, Representante Permanente adjunto ante las Naciones Unidas

Asesores

Sr. Josef Adámek, Economista Jefe, Comisión de Planificación Estatal

Sr. Jindřich Gabriel, Segundo Secretario, Departamento de Organizaciones Económicas Internacionales, Ministerio de Relaciones Exteriores

CHILE

Representante

Sr. José Piñera Carvallo, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Representante Permanente ante las Naciones Unidas

Suplentes

Sr. Angel Meschi, Corporación de Fomento de la Producción, Oficina de Nueva York

Sr. Uldaricio Figueroa, Segundo Secretario, Misión Permanente

ESPAÑA

Representante

Sr. Manuel Aznar, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Representante Permanente ante las Naciones Unidas

Suplentes

Sr. Tomás Galán, Secretario General Técnico del Ministerio de Industria

Sr. Francisco J. Vallaure, Ministro Plenipotenciario, Director de Organismos de Cooperación Económica

Sr. Luis Guereca, Subdirector General, Jefe del Servicio de Estudios, Ministerio de Industria

Sr. Pedro Temboury, Primer Secretario de Embajada de la Misión Permanente

Sr. Juan Moro López, Secretaría General Técnica del Ministerio de Hacienda

Sr. Francisco Arana, Agregado Comercial en la Oficina Comercial, Nueva York

Asesor

Sr. Angel Ojeda, Doctor Ingeniero Naval, en Tecniberia

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Representantes

Sr. Arthur E. Goldschmidt, Embajador, Representante en el Consejo Económico y Social (durante el período del 17 a 28 de abril)

Sr. Walter M. Kotschnig, Ministro, Representante adjunto en el Consejo Económico y Social, Subsecretario de Estado adjunto para Asuntos de Organizaciones internacionales (durante el período del 10 al 16 de abril)

Suplentes

Sr. Clarence I. Blau, Asesor superior, Asuntos Económicos y Sociales, Misión Permanente

Sr. William J. Stibravy, Director, Oficina de Asuntos Económicos y Sociales, Departamento de Estado

Asesores

Sr. Robert B. Bangs, Administración de Servicios Económicos y de Defensa, Departamento de Comercio

Sr. Frederick G. Draper, Oficina de Cooperación e Investigación Técnicas, Organismo de Desarrollo Internacional

Sr. John C. Griffith, Oficina de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, Departamento de Estado

Sr. Robert W. Kitchen, Jr., Asesor Especial en los Programas de Desarrollo Económico, Misión Permanente

FILIPINAS

Representante

Sr. Salvador P. López, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Representante Permanente ante las Naciones Unidas

Suplentes

Sr. Alejandro D. Yango, Ministro, Misión Permanente

Sra. Ernestina E. Kodikara, Agregada, Misión Permanente

Sr. Francisco M. Rodríguez, Agregado, Misión Permanente

FINLANDIA

Representante

Sr. Erik Törnqvist, Director General, Ministerio de Hacienda

Suplentes

Sr. Matti Kahiluoto, Primer Secretario de Embajada, Misión Permanente

Sr. Kurt Uggeldahl, Segundo Secretario de Embajada, Misión Permanente

Sr. Wilhelm Breitenstein, Secretario de Despacho, Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. Heikki Koskela, Federación de Industrias Finlandesas

FRANCIA

Representante

Sr. M. Viaud, Ministro Plenipotenciario, Misión Permanente

Asesores

Sr. Ph. Bernard, Jefe de Misión, Comisaría General del Plan

Sr. Ernst, Ingeniero del Génie maritime, Secretario de Estado para Relaciones Exteriores encargado de la Cooperación

Sr. R. Cesaire, Secretario, Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. D. George, Agregado Comercial, Misión Permanente

Srta. A. M. Hyppmann, Agregada, Misión Permanente

GHANA

Representante

Sr. F. S. Arkhurst, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Representante Permanente ante las Naciones Unidas

Suplentes

Sr. J. Therson-Coffie, Funcionario Jefe de Promoción Industrial, Ministerio de Industria

Sr. J. B. Wilmot, Consejero (Asuntos Económicos), Misión Permanente

Asesores

Sr. J. E. K. Aggrey-Orleans, Primer Secretario, Misión Permanente

Sra. A. Y. Aggrey-Orleans, Segunda Secretaria (Asuntos Económicos), Misión Permanente

GUINEA

Representantes

Sr. M'Baye Cheik Omar, Consejero, Misión Permanente
Sr. Diabate Boubacar, Jefe de la División de Organismos Internacionales, Ministerio de Relaciones Exteriores

INDIA

Representante

Sr. N. N. Wanchoo, Secretario, Ministerio de Desarrollo Industrial

Suplente

Sr. S. Gupta, Cónsul General de la India, Nueva York

Asesor

Sr. I. S. Chadha, Primer Secretario, Misión Permanente

Asesor técnico

Sr. M. Gopala Menon, Director residente, Centro de Inversiones Indias, Nueva York

Asesor

Sr. I. C. Gulati, Misión Permanente

INDONESIA

Representante

Sr. Abdullah Kamil, Representante Permanente *a.i.* ante las Naciones Unidas

Suplentes

Sr. S. Martonegoro, Cónsul, Consulado General, Nueva York
Sr. Cyrus Taihito, Segundo Secretario, Misión Permanente

IRÁN

Representante

Sr. Mohammad Yeganeh, Subsecretario, Ministerio de Economía

Suplentes

Sr. Abbas Ordoobadi, Ministerio de Economía
Sr. Assadolah Nasr, Ministerio de Economía

Asesor

Sr. Darioush Bayandor, Agregado, Misión Permanente

ITALIA

Representante

Sr. Mario Franzi, Ministro Plenipotenciario, Representante Permanente adjunto ante las Naciones Unidas

Suplente

Sr. Michelangelo Pisani Massamormile, Primer Secretario, Misión Permanente

Asesores

Srta. Fernanda Forcignano, Ministerio de Hacienda
Sr. Sergio Passeggeri, Fondo de Italia meridional
Sr. Francesco Fidora, A. G. I. P., USA, Inc.

JAPÓN

Representante

Sr. Isao Abe, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Representante Permanente adjunto ante las Naciones Unidas

Suplentes

Sr. Eiichi Yamaguchi, Jefe, Sección de Política de Cooperación Económica, División de Cooperación Económica, Departamento de Comercio y Desarrollo, Ministerio de Comercio e Industria Internacionales

Sr. Itasu Sakura, Funcionario superior de Planificación, Departamento de Planificación, Organismo de Planificación Económica

Asesores

Sr. Kunio Muraoka, Segundo Secretario, Misión Permanente
Sr. Michihiko Ikeda, Segundo Secretario, Misión Permanente

JORDANIA

Representante

Sr. Moraiwid M. Tell, Ministro Plenipotenciario, Ministerio de Relaciones Exteriores

Suplentes

Sr. Mohammad Ali Khurma, Primer Secretario de Embajada, Misión Permanente
Sr. Yasin Istambulí, Segundo Secretario de Embajada, Misión Permanente
Sr. Walid M. Saad, Segundo Secretario de Embajada, Misión Permanente

KUWAIT

Representante

Sr. Soubhi J. Khanachet, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario

Suplentes

Sr. Sulaiman Majid Al-Shaheen, Primer Secretario, Misión Permanente
Sr. Sami Yacoub Shammás, Primer Secretario, Misión Permanente
Sr. Faisal Sayid Abdulwahab Al-Rifae, Segundo Secretario, Misión Permanente

Asesor

Sr. Bourhan Al Shatti

NIGERIA

Representante

Sr. P. C. Asiodu, Secretario Permanente, Ministerio Federal de Industria

Suplente

Sr. B. A. Clark, Consejero, Misión Permanente

Asesor

Sr. A. A. Olumide, Segundo Secretario Misión Permanente

PAÍSES BAJOS

Representante

Sr. J. H. Lubbers, Ministro Plenipotenciario, Misión Permanente

Suplente

Sr. J. F. Boddén Hosang, Primer Secretario de Embajada, Misión Permanente

PAQUISTÁN

Representante

Sr. S. M. Sulaiman, Ministro de Economía, Embajada, Washington, D. C.

Suplentes

Sr. M. G. Dastgir, Director, Centro de Inversiones de Paquistán, Nueva York
Sr. Rafee Uddin Ahmed, Primer Secretario, Misión Permanente
Sr. Ashraf-Uz-Zaman, Secretario de Economía, Embajada, Washington, D. C.

PERÚ

Representante

Sr. Jorge Pablo Fernandini, Ministro Consejero, Misión Permanente

Suplente

Sr. D. Jaime Cáceres, Primer Secretario, Misión Permanente

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

Representante

Sir Edward Warner, K. C. M. G., O. B. E., Ministro, Misión Permanente

Suplentes

Sr. S. Fryer, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo de Ultramar

Asesores

Sr. John Leech, Corporación de Desarrollo del Commonwealth

Srta. Lucy Deas, Segunda Secretaria, Misión Permanente

REPÚBLICA ARABE UNIDA

Representante

Sr. Mahmoud Mohamed Salama, Subsecretario del Ministerio de Industria

Suplentes

Sr. Abdel Halim Badawi, Consejero, Misión Permanente

Sr. Nabil El Araby, Segundo Secretario, Misión Permanente

REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Representante

Sr. Schmidt-Horix, Embajador, Ministerio Federal de Relaciones Exteriores

Suplentes

Sr. Heinrich Sartorius, Ministerio Federal de Relaciones Exteriores

Sr. Hinrichs, Ministerio Federal de Economía (desde el 17 de abril de 1967)

Sr. Kurth, Ministerio Federal de Economía

Asesor

Sr. Schulz, Ministerio Federal de Cooperación Económica

RUMANIA

Representante

Sr. Dan Dumitrescu, Oficina Ejecutiva del Consejo Nacional de Investigación Científica

Suplentes

Sr. Ion Moraru, Consejero, Misión Permanente

Sr. Ion Desmireanu, Director adjunto del Instituto de Investigaciones Económicas de la Academia Rumana

Asesores

Sr. Gheorghe Popa, Segundo Secretario, Misión Permanente

Sr. Ion Barac, Tercer Secretario, Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. Nita Constantin, Agregado, Misión Permanente

RWANDA

Representante

Sr. Célestin Kabanda, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Representante Permanente ante las Naciones Unidas

Suplentes

Sr. Claver Ryabonyende, Primer Secretario, Misión Permanente

Sr. Léonidas Munyanshongore, Primer Secretario, Misión Permanente

SOMALIA

Representante

Sr. Abdulrahim Abby Farah, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Representante Permanente ante las Naciones Unidas

Suplente

Sr. Mohamed Warsama, Consejero, Misión Permanente

SUDÁN

Representante

Sr. Ali A. Sahloul, Representante Permanente adjunto ante las Naciones Unidas

Suplente

Sr. Mamoun I. Hassan, Segundo Secretario, Misión Permanente

SUECIA

Representantes

Sr. Börje Billner, Jefe de División, Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. Lars Kalderen, Jefe de Departamento, Junta de Desarrollo Internacional de Suecia

Suplentes

Sr. Lennart Klackenbergh, Jefe de Departamento, Ministerio de Hacienda

Sr. Helge Berg, Director de la Federación de Industrias Suecas

Sr. Bertil Bolin, Director de Asuntos Internacionales, Confederación Sueca de Sindicatos

Asesores

Sr. Lars Wettergren, Asesor, Asuntos Económicos, Misión Permanente

Sr. Gunnar Hultner, Primer Secretario, Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. Mats F. th. Bergquist, Segundo Secretario, Misión Permanente

SUIZA

Representante

Sr. Bernard Turretini, Embajador, Observador Permanente ante las Naciones Unidas

Suplente

Sr. Max Dahinden, Segundo Secretario, Oficina del Observador Permanente

TAILANDIA

Representante

Sr. Anand Panyarachun, Consejero, Encargado de Negocios a.i., Misión Permanente

Suplentes

Sr. Padhna Barpuyawart, Inspector General y Director interino de la División de Planificación Industrial y Económica, Ministerio de Industria

Sr. Pisit Sanidvongs, Secretario del Ministerio de Industria

Asesor

Sr. Klos Visessurakarn, Primer Secretario, Misión Permanente

TRINIDAD Y TABAGO

Representante

Sr. P. V. J. Solomon, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Representante Permanente ante las Naciones Unidas

Suplentes

Sr. C. A. Archibald, Ministro Consejero, Representante Permanente Adjunto ante las Naciones Unidas

Sra. Sheilah Solomon, Primera Secretaria, Misión Permanente

Sr. Frank Thompson, Economista, Ministerio de Planificación y Desarrollo

TURQUÍA

Representante

Sr. Nazif Cuhruk, Ministro Plenipotenciario, Representante Permanente adjunto ante las Naciones Unidas

Suplente

Sr. Fikret Altinel, Subsecretario adjunto del Ministerio de Industria

Asesores

Sr. Mustafa Aksin, Primer Secretario de Embajada, Misión Permanente

Sr. Faruk Kırmızıoğlu, Experto Industrial, Organización de Planificación Estatal

Sr. Turhan Firat, Segundo Secretario, Misión Permanente

UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS

Representante

Sr. K. V. Ananichev, Jefe, Departamento de Organizaciones Económicas, Científicas y Técnicas Internacionales, Comité Estatal del Consejo de Ministros en Ciencia y Economía

Suplentes

Sr. L. S. Lobanov, Consejero, Misión Permanente

Sr. V. P. Kasatkin, Subjefe del Departamento de Organizaciones Económicas Internacionales, Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. O. A. Mijailov, Jefe Especialista, Comité Estatal del Consejo de Ministros en Ciencia y Tecnología

Sr. V. A. Zaitsev, Academia de Ciencias

Asesores

Sr. M. M. Tarasov, Consejero, Misión Permanente

Sr. N. S. Novikov, Consejero, Asesor, Asuntos Económicos, Misión Permanente

Sr. V. A. Yulin, Segundo Secretario, Misión Permanente

Sr. I. N. Mosin, Tercer Secretario, Misión Permanente

Sr. V. I. Pirogov, Tercer Secretario, Misión Permanente

Sr. N. I. Filimonov, Agregado, Misión Permanente

Sra. N. G. Kulebyakina, Misión Permanente

Sr. S. A. Boldyrev, Comité de Ciencia y Tecnología del Estado Soviético

Sr. V. A. Burmistrov, Comité de Ciencia y Tecnología del Estado Soviético

Sr. D. A. Manasov, Oficina de Estadística de Moscú

Sr. V. A. Mescherin, Comité de Planificación Estatal de la República Socialista Federativa Soviética Rusa

Sr. T. V. Fedorov, Academia de Ciencias de la Unión Soviética

URUGUAY

Representante

Sr. Manuel Mendiola

Suplente

Sr. Felipe Montero, Consejero, Misión Permanente

ZAMBIA

Representante

Sr. W. K. Sikalumbi, Comisario Comercial para Europa Occidental

Suplentes

Sr. I. R. B. Manda, Primer Secretario

Srta. M. C. Campbell, Segunda Secretaria, Misión Permanente

Observadores de Estados Miembros

ALTO VOLTA

Sr. Paul T. Rouamba, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Representante Permanente ante las Naciones Unidas

Sr. Pierre J. Sanon, Primer Secretario, Misión Permanente

ARGELIA

Sr. Hocine Djoudi, Consejero, Misión Permanente

Sr. Daho Rahmani, Agregado, Misión Permanente

AUSTRALIA

Sr. J. A. Benson, Tercer Secretario, Misión Permanente

BIRMANIA

U Maung Maung Gale, Consejero, Representante Permanente adjunto ante las Naciones Unidas

U Ba Yin, Segundo Secretario, Misión Permanente

BOLIVIA

Sr. Fernando Ortiz Sanz, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Representante Permanente ante las Naciones Unidas

Sr. Guillermo Scott Murga, Ministro Consejero, Misión Permanente

BOTSWANA

Sr. P. P. Makepe, Primer Secretario, Misión Permanente

CAMBOYA

Sra. Sam Sidareth, Segunda Secretaria, Misión Permanente

CEILÁN

Sr. B. P. Tilakaratna, Consejero, Encargado de Negocios *a.i.*, Misión Permanente

Sr. S. Gautamadasa, Segundo Secretario, Misión Permanente

CONGO (BRAZZAVILLE)

Sr. Jean Mombouli, Consejero Superior, Misión Permanente

CONGO (REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL)

Sr. Mulongo, Primer Secretario, Misión Permanente

Sr. Bernard Louya, Primer Secretario, Misión Permanente

CHAD

Sr. Boukar Abdoul, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Representante Permanente ante las Naciones Unidas

CHINA

Sr. P. Y. Tsao, Asesor, Misión Permanente

Sr. David T. Fu, Tercer Secretario, Misión Permanente

CHIPRE

Sr. Nicos Agathocleous, Primer Secretario, Misión Permanente

DINAMARCA

Sr. Bjørn Olsen, Consejero de Embajada, Misión Permanente

ECUADOR

Dr. Hugo Játiva, Consejero, Misión Permanente

EL SALVADOR

Sr. Roberto Trigueros Larraondo, Cónsul General, Nueva York

Sr. José Martino Siguí, Tercer Secretario, Misión Permanente

GABÓN

Sr. Polycarpe Makaya-Castanoul, Primer Secretario, Misión Permanente

GRECIA

Sr. Ion K. Collas, Primer Secretario, Misión Permanente

HUNGRÍA

Sr. Miklós Endreffy, Agregado, Misión Permanente

IRAQ

Sr. Burhan M. Nouri, Primer Secretario, Misión Permanente
Sr. Riyadh T. Ali, Segundo Secretario, Misión Permanente

ISLANDIA

Sr. Haraldur Kröyer, Representante Permanente Adjunto

ISRAEL

Sr. Uzi I. Nedivi, Consejero, Misión Permanente
Sr. A. Shai, Miembro, Consulado General, Nueva York

JAMAICA

Sr. William G. Whiting, Director para Estados Unidos, Corporación de Desarrollo Industrial de Jamaica

Sr. Probyn W. Aitkin, Consejero, Misión Permanente
Sr. Donald Craig, Segundo Secretario, Misión Permanente

LAOS

Sr. Somboun Somphanh, Segundo Secretario, Misión Permanente

LÍBANO

Sr. Walid Naja

LIBERIA

Sr. David M. Thomas, Cónsul General, Nueva York

LIBIA

Sr. Isa Babaa, Segundo Secretario, Misión Permanente
Sr. Ali Attiga

MALASIA

Sr. P. S. Lai, Consejero, Misión Permanente

MALTA

Sr. Alexander Agius Cesareo, Segundo Secretario, Misión Permanente

MARRUECOS

Sr. Ahmed Taibi Benhima, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Representante Permanente ante las Naciones Unidas

MAURITANIA

Sr. Yahia Cheikh Abdallahi, Segundo Secretario, Misión Permanente

MÉXICO

Sr. Alvaro Carranco Avila, Primer Secretario, Misión Permanente

MONGOLIA

Sr. Lutyn Chuluunbaatar, Consejero, Misión Permanente

NEPAL

Sr. Devendra Raj Upadhya, Consejero, Misión Permanente

NÍGER

Sr. Soumana Ousseini, Primer Secretario, Misión Permanente

NORUEGA

Sr. Petter Svennevig, Primer Secretario, Misión Permanente
Sr. Bernt Stangholm, Primer Secretario, Misión Permanente

NUEVA ZELANDIA

Sr. B. J. Lynch, Segundo Secretario, Misión Permanente

PANAMÁ

Sr. Manuel Varela, Jr., Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Representante Permanente Suplente ante las Naciones Unidas

POLONIA

Sr. Wladyslaw Neneman, Primer Secretario, Misión Permanente

PORTUGAL

Sr. Duarte Vaz Pinto, Primer Secretario, Misión Permanente

REPÚBLICA DOMINICANA

Sr. Francisco Subero, Ministro Consejero, Misión Permanente

REPÚBLICA SOCIALISTA SOVIÉTICA DE BIELORRUSIA

Sr. G. G. Chernuschenko, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Representante Permanente ante las Naciones Unidas

Sr. I. F. Sidash, Segundo Secretario, Misión Permanente

REPÚBLICA SOCIALISTA SOVIÉTICA DE UCRANIA

Sr. Y. N. Kochubey, Primer Secretario, Misión Permanente

REPÚBLICA UNIDA DE TANZANIA

Sr. W. E. Waldron-Ramsey, Consejero, Misión Permanente

SENEGAL

Sr. Charles Delgado, Primer Secretario de Embajada, Asuntos Económicos, Misión Permanente

SIRIA

Sr. Abdullah El-Attrash, Segundo Secretario, Misión Permanente

SUDÁFRICA

Sr. A. E. van Niekerk, Tercer Secretario, Misión Permanente

Togo

Sr. Raphaël Klu, Primer Secretario, Misión Permanente

TÚNEZ

Sr. Hamdane Ben Aissa, Primer Secretario, Misión Permanente

YUGOSLAVIA

Sr. Grga Lavčević, Consejero de Estado para Relaciones Exteriores

Sr. Ante Skataretiko, Consejero, Misión Permanente

SECRETARIA DE LAS NACIONES UNIDAS

Departamento de Asuntos Económicos y Sociales

Sr. Martin Hill, Subsecretario de Asuntos entre Organismos

Sr. Karl E. Lachmann, Jefe, Subdirección Fiscal y Financiera

Comisión Económica para África

Sr. B. D. Nomvette, Director, División de Industria

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Sr. Robert Muller, Asesor Especial sobre Coordinación de la Asistencia Técnica

Sr. Harry Stordel, Subdirector, División de Manufacturas

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Sr. R. Heurtematte, Administrador Asociado

Sr. A. Harland, Jefe, Sección de Industria y Tecnología

Sr. M. H. N. Geoghegan, Oficial de Relaciones Externas, División de Relaciones Externas

Programa Mundial de Alimentos

Sr. Marc Nerfin, Oficial de Enlace con las Naciones Unidas

Organismos especializados

Organización Internacional del Trabajo

Sr. Abbas Ammar, Director General Adjunto

Sr. B. Fortin, Jefe, Sección de Programas e Investigaciones, Departamento de Recursos Humanos

Sr. F. Abdel Rahman, Director Interino, Oficina de Enlace con las Naciones Unidas

Sra. M. Tanco de López, Oficina de Enlace con las Naciones Unidas.

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

Sr. D. W. Woodward, Director, Oficina de Enlace con las Naciones Unidas

Sr. A. Aten, Funcionario Técnico, Departamento Técnico de Industrialización

Sr. M. Greene, Subdirector Oficina de Enlace con las Naciones Unidas

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Sr. A. Noor Kassum, Director, Oficina de Nueva York

Srta. Betty Thomas, Oficial de Enlace, Oficina de Nueva York

Srta. Roth Barret, Oficina de Nueva York

Organización Mundial de la Salud

Dr. R. L. Coigney, Director, Oficina de Enlace con las Naciones Unidas

Sra. Vera Kalm, Oficina de Enlace con las Naciones Unidas

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento; Asociación Internacional de Fomento; Corporación Financiera Internacional

Sr. James S. Raj, Vicepresidente Ejecutivo Adjunto, Corporación Financiera Internacional

Sr. Lewis Perinbam, Oficial de Enlace

Fondo Monetario Internacional

Sr. Gordon Williams, Representante Especial ante las Naciones Unidas

Sr. Joseph W. Lang, Jr., Secretaría

Sr. Alan Wright, Secretaría

Organización Consultiva Marítima Intergubernamental

Sr. Colin Goad, Subsecretario General

* * *

Organismo Internacional de Energía Atómica

Sr. Evgueni Piskarev, Director, Oficina de Enlace con las Naciones Unidas

Sr. Robert Najjar, Oficina de Enlace con las Naciones Unidas

* * *

Comisión Interina de la Organización Internacional de Comercio (CIOIC); Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT)

Sr. G. Hortling, Consejero, Departamento de Relaciones Externas

Organizaciones intergubernamentales

Oficinas Internacionales Reunidas para la Protección de la Propiedad Intelectual (BIRPI)

Sr. R. Woodley, Consejero Superior para Relaciones con Organizaciones Internacionales

*Organizaciones no gubernamentales
Categoría A*

Cámara de Comercio Internacional

Sr. Christopher H. Phillips, Presidente del Consejo de la CCI de los Estados Unidos

Sra. Roberta M. Lusardi, Secretaria Ejecutiva, Oficina de Nueva York

Federación Sindical Mundial

Sr. Brian Barton

Anexo II

RESOLUCION 2152 (XXI) DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 1966, POR LA QUE SE CREO LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL

[Para el texto de la resolución 2152 (XXI), del 27 de noviembre de 1966, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 16, pág. 25.]

Anexo III

ESTABLECIMIENTO DE LA SEDE EN VIENA

A. ACUERDO ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y LA REPÚBLICA DE AUSTRIA RELATIVO A LA SEDE DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL*

Considerando que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en sus resoluciones 2089 (XX) y 2152 (XXI), de 20 de diciembre de 1965 y 17 de noviembre de 1966, ha establecido la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial como órgano auxiliar de la Asamblea General de las Naciones Unidas y que, en respuesta a un ofrecimiento hecho por la República de Austria, ha decidido, en su resolución 2212 (XXI), de 17 de diciembre de 1966, establecer la sede de esa Organización en Viena;

Considerando que la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de febrero de 1946, en la cual es Parte la República de Austria, es aplicable *ipso facto* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial;

Considerando conveniente concertar un acuerdo, complementario de la Convención sobre los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, para regular las cuestiones, no incluidas en la Convención, que puedan plantearse como resultado del establecimiento en Viena de la sede de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial;

Han convenido lo siguiente:

Artículo I

DEFINICIONES

Sección 1

En el presente Acuerdo,

- a) El término "ONUDI" designa a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial;
- b) El término "Gobierno" designa al Gobierno Federal de la República de Austria;
- c) El término "Director Ejecutivo" designa al Director Ejecutivo de la ONUDI o al funcionario autorizado para actuar en su nombre;
- d) La expresión "autoridades austríacas competentes" designa a las autoridades federales, de los Estados, municipales, u otras autoridades competentes de la República de Austria, según el contexto y de conformidad con las leyes y costumbres de esta República;
- e) La expresión "leyes de la República de Austria" designa:
 - i) A la Constitución federal y las constituciones de los Estados;
 - ii) A las leyes, los reglamentos y las ordenanzas promulgadas por el Gobierno o por las autoridades austríacas competentes, o con su sanción;

* El Acuerdo entró en vigor el 7 de julio de 1967 en virtud de un canje de notas entre el Secretario General de las Naciones Unidas y el representante debidamente autorizado de la República Federal de Austria, según se dispone en la sección 47, artículo XV del Acuerdo.

f) La expresión "distrito de la Sede" designa:

- i) A la zona que de vez en cuando sea definida como tal con el edificio o los edificios que en ella se encuentren, conforme a las sucesivas definiciones que pueda recibir en los acuerdos suplementarios a que se refiere la sección 3;
- ii) A todos los demás terrenos o edificios que se incorporen a ella en lo sucesivo, temporal o permanentemente, con arreglo a lo dispuesto en el presente Acuerdo o mediante un acuerdo suplementario con el Gobierno;
- g) El término "Estado Miembro" designa a un Estado que sea Miembro de las Naciones Unidas, o miembro de uno de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica;
- h) La expresión "funcionarios de la ONUDI" designa al Director Ejecutivo y a todos los miembros del personal de la ONUDI, con excepción de los empleados contratados en el lugar y pagados por hora;
- i) La expresión "Convención general" designa a la Convención sobre los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de febrero de 1946.

Artículo II

DISTRITO DE LA SEDE

Sección 2

a) La Sede permanente de la ONUDI estará instalada en el distrito de la Sede y no será trasladada a ningún otro lugar, a menos que las Naciones Unidas así lo decidan. El traslado temporal de la Sede a otro lugar no constituirá un traslado de la Sede permanente, salvo decisión expresa de las Naciones Unidas en tal sentido.

b) Todo edificio situado dentro o fuera de Viena que pueda utilizarse con el consentimiento del Gobierno para una reunión convocada por la ONUDI se considerará temporalmente incluido en el distrito de la Sede.

c) Las autoridades austríacas competentes adoptarán todas las medidas necesarias para que la ONUDI no sea desposeída del distrito de la Sede o de parte de él sin el consentimiento expreso de las Naciones Unidas.

Sección 3

El Gobierno concede a la ONUDI, y ésta acepta del Gobierno, el derecho de uso y ocupación permanente del distrito de la Sede conforme a las sucesivas definiciones que pueda recibir en los acuerdos suplementarios que se concierten entre la ONUDI y el Gobierno.

Sección 4

a) Las Naciones Unidas estarán autorizadas a instalar y explotar, para el cumplimiento de sus funciones oficiales, una o más estaciones de radiodifusión emisoras y receptoras con objeto de conectar en puntos adecuados e intercambiar comunicaciones con la red de radiodifusión de las Naciones Uni-

das. Estas últimas, en su calidad de administración de telecomunicaciones, explotarán sus servicios de telecomunicaciones con arreglo a lo dispuesto en el Convenio Internacional de Telecomunicaciones y en el Reglamento anexo al mismo. Las frecuencias utilizadas por estas estaciones serán comunicadas por las Naciones Unidas al Gobierno y a la Junta Internacional de Registro de Frecuencias.

b) El Gobierno dará a la ONUDI, a petición de ésta y para el cumplimiento de sus funciones oficiales, todas las facilidades adecuadas en materia de radiodifusión y otros medios de telecomunicación, con arreglo a las disposiciones técnicas que se concierten con la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Sección 5

La ONUDI podrá establecer y explotar instalaciones para trabajos de investigación y documentación y otras instalaciones técnicas de todo tipo. En estas instalaciones se adoptarán todas las medidas de seguridad adecuadas; cuando las instalaciones presenten peligro para la salud o la seguridad o puedan causar menoscabo a los bienes de terceros, estas medidas se establecerán de acuerdo con las autoridades austríacas competentes.

Sección 6

Las instalaciones mencionadas en las secciones 4 y 5 podrán ser establecidas y explotadas fuera del distrito de la Sede, en la medida necesaria para su eficaz funcionamiento. A petición de la ONUDI, las autoridades austríacas competentes adoptarán disposiciones con arreglo a las condiciones y a las modalidades que se estipulen en un acuerdo suplementario para que la ONUDI adquiera o utilice locales adecuados a ese efecto y para que dichos locales queden incorporados al distrito de la Sede.

Artículo III

EXTRATERRITORIALIDAD DEL DISTRITO DE LA SEDE

Sección 7

a) El Gobierno reconoce la extraterritorialidad del distrito de la Sede, que estará bajo la autoridad y la vigilancia de la ONUDI conforme a las disposiciones del presente Acuerdo.

b) Salvo cuando en el presente Acuerdo o en la Convención general se disponga lo contrario, y a reserva de los reglamentos que se dicten en virtud de la sección 8, las leyes de la República de Austria serán aplicables en el distrito de la Sede.

c) Salvo cuando en el presente Acuerdo o en la Convención general se disponga lo contrario, los tribunales u otros órganos competentes de la República de Austria estarán facultados para conocer, de conformidad con las leyes aplicables, de los actos realizados o de las transacciones efectuadas en el distrito de la Sede.

Sección 8

a) La ONUDI tendrá la facultad de dictar reglamentos aplicables en el distrito de la Sede, a fin de crear las condiciones necesarias en todos los aspectos para el pleno desempeño de sus funciones. Las leyes de la República de Austria no serán aplicables en el distrito de la Sede en la medida en que sean incompatibles con alguno de los reglamentos de la ONUDI mencionados en la presente sección. Toda controversia entre la ONUDI y la República de Austria sobre si un reglamento de la ONUDI está basado en lo dispuesto en la presente sección, o sobre si una ley de la República de Austria es incompatible con un reglamento dictado por la ONUDI con arreglo a lo dispuesto en la presente sección, habrá de ser rápidamente resuelta siguiendo el procedimiento previsto en la sección 35. Hasta que la controversia quede resuelta, el reglamento de la ONUDI seguirá siendo aplicable y la ley de la República de Austria no será aplicable en el distrito de la Sede en la medida en que la ONUDI la juzgue incompatible con dicho reglamento.

b) La ONUDI informará al Gobierno, cada vez que sea necesario, acerca de cada reglamento que dicte conforme a lo dispuesto en el inciso a).

c) Las disposiciones de esta sección no impedirán la aplicación prudencial de los reglamentos dictados por las autoridades austríacas competentes en materia de protección contra incendios y de sanidad.

Sección 9

a) El distrito de la Sede es inviolable. Los funcionarios o agentes de la República de Austria u otras personas que ejerzan funciones públicas dentro del territorio de la República de Austria sólo podrán entrar en el distrito de la Sede para ejercer en él cualesquiera funciones, con permiso del Director Ejecutivo y en las condiciones aceptadas por éste. La notificación de diligencias judiciales, tales como el embargo de bienes privados, sólo podrá efectuarse en el distrito de la Sede con el consentimiento expreso del Director General y en las condiciones aceptadas por éste.

b) Sin perjuicio de las disposiciones de la Convención general o del artículo X del presente Acuerdo, la ONUDI impedirá que el distrito de la Sede sirva de refugio a personas que traten de sustraerse a una detención ordenada en virtud de una ley de la República de Austria, o sean reclamadas por el Gobierno para su extradición a otro país, o traten de eludir la notificación de una diligencia judicial.

Artículo IV

PROTECCIÓN DEL DISTRITO DE LA SEDE

Sección 10

a) Las autoridades austríacas competentes se esforzarán por evitar que la tranquilidad del distrito de la Sede sea perturbada por personas o grupos de personas que traten de entrar en él sin autorización o provoquen disturbios en su vecindad inmediata, y para ello proporcionarán, en los límites del distrito de la Sede, la protección de policía necesaria.

b) A pedido del Director Ejecutivo, las autoridades austríacas competentes proporcionarán fuerzas de policía suficientes para imponer la ley y mantener el orden en el interior del distrito de la Sede.

Sección 11

Las autoridades austríacas competentes adoptarán todas las medidas razonables para que el uso que pueda hacerse de los terrenos o edificios circundantes no desluzca el distrito de la Sede ni dificulte su utilización para los fines a que está destinado. El OIEA adoptará por su parte todas las medidas razonables para impedir que el uso que pueda hacerse de los terrenos y edificios situados en el distrito de la Sede desluzca los terrenos situados en la vecindad de ese distrito.

Artículo V

SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE LA SEDE

Sección 12

a) Las autoridades austríacas competentes harán uso de sus respectivas atribuciones en la medida en que lo pida el Director Ejecutivo para proporcionar al distrito de la Sede, en condiciones equitativas, los servicios públicos necesarios, en especial, y sin que esta enumeración limitativa: electricidad, agua, cloacas, gas, servicios postales, telefónicos y telegráficos; transportes locales, desagües, recogida de basuras, servicio de incendios y remoción de la nieve en la vía pública.

b) En caso de interrupción o de riesgo de interrupción de cualquiera de estos servicios, las autoridades austríacas competentes reconocerán a las necesidades de la ONUDI igual importancia que a las de la Administración Pública austríaca para el ejercicio de sus actividades esenciales, y adoptarán las medidas adecuadas para que no se entorpezcan las actividades de la ONUDI.

c) El Director Ejecutivo tomará, cuando se le pida, las disposiciones necesarias para que los representantes debidamente autorizados de los correspondientes servicios públicos puedan inspeccionar, reparar, conservar, reconstruir o cambiar de lugar las instalaciones de los servicios públicos, canalizaciones, tuberías y cloacas del distrito de la Sede, en condiciones que no entorpezcan injustificadamente el desempeño de las funciones de la ONUDI.

d) Si las autoridades austríacas competentes suministran el gas, la electricidad, el agua o la calefacción, o regulan sus precios, la ONUDI gozará de tarifas que no excederán de las análogas más bajas fijadas por las dependencias de la Administración austríaca.

Artículo VI

COMUNICACIONES, PUBLICACIONES Y TRANSPORTES

Sección 13

a) Las comunicaciones oficiales dirigidas a la ONUDI o a cualquiera de sus funcionarios en el distrito de la Sede y las comunicaciones oficiales procedentes de la ONUDI, por cualquier medio y forma en que se transmitan, estarán exentas de toda censura y de cualquier otra forma de interceptación o de violación de su carácter privado. Esta inmunidad se extenderá, sin que la enumeración sea limitativa, a las publicaciones, fotografías, películas fijas, películas cinematográficas y grabaciones sonoras.

b) La ONUDI tendrá el derecho de utilizar claves y de despachar y recibir su correspondencia y demás comunicaciones oficiales por medio de correos o en valijas selladas, con los mismos privilegios e inmunidades que se reconocen a los correos y a las valijas diplomáticos.

Sección 14

a) El Gobierno reconoce el derecho de la ONUDI a distribuir publicaciones y a efectuar misiones de radio y televisión con toda libertad, dentro de la República de Austria, para lograr sus fines.

b) No obstante, se entiende que, en lo tocante a los derechos de autor, la ONUDI respetará las leyes de la República de Austria o las convenciones internacionales en las que la República de Austria sea parte.

Sección 15

La ONUDI tendrá derecho a utilizar, para el desempeño de sus funciones oficiales, los servicios de ferrocarriles del Gobierno a tarifas que no excederán de las tarifas análogas más bajas aplicadas a las dependencias de la Administración austríaca, para el transporte de viajeros y mercancías.

Artículo VII

EXENCIÓN DE IMPUESTOS

Sección 16

a) La ONUDI, sus haberes, ingresos y otros bienes estarán exentos de toda clase de impuestos, entendiéndose, no obstante, que esta exención no se hará extensiva al propietario ni al arrendador de los bienes tomados en arriendo por la ONUDI.

b) En la medida en que el Gobierno, por razones importantes de carácter administrativo, no pueda eximir a la ONUDI de los impuestos indirectos incorporados a los precios de las mercaderías adquiridas por la ONUDI, o de los servicios que le sean prestados, inclusive los alquileres, reembolsará estos impuestos a la ONUDI, abonándole, de cuando en cuando, cantidades globales que fijará de común acuerdo con la ONUDI. Queda, no obstante, entendido que la ONUDI no reclamará los reembolsos correspondientes a compras de poca importancia. Con respecto a los impuestos mencionados, la ONUDI gozará, en todo tiempo, de las mismas exenciones y facilidades, cuando menos, que las dependencias de la Administración austríaca, o que los jefes de misión diplomática

acreditados ante la República de Austria, si las de éstos son más favorables. Queda también entendido que la ONUDI no reclamará exenciones de impuestos que de hecho sólo constituyan un pago por servicios públicos.

c) Todas las operaciones en que sea parte la ONUDI, y todos los documentos en que ellas consten, estarán exentos de impuestos y de derechos de inscripción y de timbre.

d) Los artículos importados o exportados por la ONUDI con fines oficiales estarán exentos de derechos de aduana y de toda clase de gravamen, prohibición o restricción de importación y de exportación.

e) La ONUDI estará exenta de derechos de aduana y de toda clase de gravamen, prohibición o restricción a la importación de vehículos automotores y sus repuestos que necesite para el desempeño de sus funciones oficiales.

f) El Gobierno concederá, cuando se le pida, cuotas de gasolina y otros combustibles y de lubricantes para cada uno de esos vehículos automotores utilizados por la ONUDI, en cantidad suficiente para permitirle ejercer su actividad y con arreglo a las tarifas especiales que se fijen para las misiones diplomáticas en la República de Austria.

g) Los artículos importados de acuerdo con lo dispuesto en los incisos d) y e) de la presente sección, u obtenidos del Gobierno en virtud de lo dispuesto en el inciso f) de la presente sección, no podrán ser vendidos por la ONUDI dentro del territorio de la República de Austria antes de cumplirse los dos años de su importación y adquisición, salvo que se convenga lo contrario con el Gobierno.

Artículo VIII

FACILIDADES FINANCIERAS

Sección 17

a) Sin estar sometido a ningún control, reglamentación o moratoria financieras, la ONUDI podrá libremente:

- i) Comprar toda clase de monedas por las vías legales, poseerlas y disponer de ellas;
- ii) Disponer de cuentas en toda clase de monedas;
- iii) Comprar, por las vías legales, fondos, valores y oro, y disponer de ellos;
- iv) Transferir sus fondos, valores, oro y monedas, de Austria a cualquier otro país, y viceversa, o en el interior de Austria;
- v) Obtener fondos en ejercicio de su facultad para contratar préstamos o en cualquiera otra forma que estime conveniente; sin embargo, cuando la operación se efectúe en el territorio de la República de Austria, la ONUDI habrá de obtener el asentimiento del Gobierno.

b) El Gobierno ayudará a la ONUDI a obtener las condiciones más favorables en materia de tipos de cambio, comisiones bancarias sobre las operaciones de cambio y otras operaciones análogas.

c) En el ejercicio de los derechos que se le reconocen en la presente sección, la ONUDI tendrá debidamente en cuenta toda petición que le haga el Gobierno, en la medida en que pueda hacerlo sin perjuicio para los intereses de la ONUDI.

Artículo IX

SEGURIDAD SOCIAL Y CAJA DE PENSIONES

Sección 18

La Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas tendrá personalidad jurídica en la República de Austria y gozará de las mismas exenciones, inmunidades y privilegios que la ONUDI.

Sección 19

La ONUDI estará exenta de toda contribución obligatoria a un sistema de seguridad social de la República de Austria,

y el Gobierno no podrá exigir de los funcionarios de la ONUDI que participen en tales sistemas.

Sección 20

El Gobierno adoptará las disposiciones necesarias para que todo funcionario de la ONUDI que no esté protegido por un sistema de seguridad social de la ONUDI pueda participar, si la ONUDI lo pide, en cualquier sistema de seguridad social de la República de Austria. La ONUDI, en cuanto sea posible y en las condiciones que se convengan, tomará medidas para que el personal contratado en el lugar que no participe en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, o que no esté protegido por un sistema de seguridad social de la Organización equivalente por lo menos al de la legislación austriaca, pueda participar en el sistema de seguridad social austriaco.

Artículo X

ENTRADA, SALIDA, TRÁNSITO Y RESIDENCIA

Sección 21

a) El Gobierno adoptará todas las medidas necesarias para facilitar la entrada y la residencia en territorio austriaco a las personas enumeradas a continuación, y no pondrá obstáculo alguno a su salida de dicho territorio; velará también porque no se les ponga impedimento alguno cuando se dirijan al distrito de la Sede o regresen de él, proporcionándoles en tales ocasiones la protección necesaria:

- i) Los miembros de misiones permanentes y otros representantes de Estados Miembros, sus familias y su personal doméstico, así como el personal de oficina y demás personal auxiliar, y sus cónyuges e hijos a cargo;
- ii) Los funcionarios de la ONUDI, sus familias y su personal doméstico;
- iii) Los funcionarios de las Naciones Unidas, de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica adscritos a la ONUDI, y los que tengan que despachar asuntos oficiales con la ONUDI, así como sus cónyuges e hijos a cargo;
- iv) Los representantes de otras organizaciones, con las cuales haya establecido la ONUDI relaciones oficiales, que tengan que despachar asuntos oficiales con la ONUDI;
- v) Las personas que, no siendo funcionarios de la ONUDI, estén desempeñando misiones por cuenta de la ONUDI o formen parte de comisiones o de otros órganos auxiliares de la ONUDI, así como sus cónyuges;
- vi) Los representantes de la prensa, radio, cinematógrafo, televisión y otros medios de información, acreditados ante la ONUDI y admitidos por ésta previa consulta con el Gobierno;
- vii) Cualesquiera representantes de otras organizaciones u otras personas invitadas por la ONUDI al distrito de la Sede para asuntos oficiales. El Director Ejecutivo comunicará al Gobierno los nombres de esas personas antes de la fecha prevista para su entrada en el territorio de la República de Austria.

b) Las disposiciones de esta sección no se aplicarán en los casos de interrupción general de los transportes, que serán tratados con arreglo a lo previsto en el inciso b) de la sección 12, y tampoco interferirán con las leyes de aplicación general relativas a la explotación de los medios de transporte.

c) Se concederán sin gastos y lo más rápidamente posible los visados que necesiten las personas a que se hace referencia en la presente sección.

d) Las actividades oficiales que, con arreglo a lo dispuesto en el inciso a), ejerzan en relación con la ONUDI las personas a que se hace referencia en la presente sección, no podrán constituir en ningún caso una razón para que las autoridades les impidan entrar en el territorio de la República de Austria o salir de él, ni para obligarles a salir de dicho territorio.

e) El Gobierno no podrá obligar a ninguna de las personas comprendidas en el inciso a) a salir del territorio de la República de Austria, salvo si hubieran abusado del derecho de residencia, en cuyo caso se aplicarán las disposiciones siguientes:

- i) No se entablará acción legal alguna, para obligar a una de esas personas a salir del territorio de la República de Austria, sin la aprobación previa del Ministro Federal de Relaciones Exteriores de la República de Austria;
- ii) Si se trata de un representante de un Estado Miembro, no se podrá dar esta aprobación sin consultar previamente con el Gobierno del Estado Miembro interesado;
- iii) Si se trata de otra de las personas a que se hace referencia en el inciso a) de la presente sección, esta aprobación no se podrá dar sin consultar previamente al Director Ejecutivo; si se entabla un procedimiento legal para su expulsión, el Director Ejecutivo tendrá el derecho de comparecer o de estar representado en dicho procedimiento en nombre de la persona contra la cual éste se haya entablado;
- iv) Las personas que gocen de los privilegios e inmunidades diplomáticas en virtud de lo dispuesto en la sección 28 del presente Acuerdo, no podrán ser obligadas a salir del territorio de la República de Austria más que con arreglo al procedimiento normalmente seguido para los miembros de categoría análoga del personal de los jefes de misión diplomática acreditados ante la República de Austria.

f) Las disposiciones de la presente sección no impedirán que se exija a las personas que reivindiquen los derechos reconocidos en ella, que prueben que están incluidas en las categorías mencionadas en el inciso a). Tampoco excluirán la aplicación razonable de los reglamentos de cuarentena y sanidad.

Sección 22

El Director Ejecutivo y las autoridades austriacas competentes se consultarán, a petición de cualquiera de ellos, acerca de las medidas adecuadas para facilitar la entrada en el territorio de la República de Austria a las personas procedentes del extranjero que deseen concurrir al distrito de la Sede y no gocen de los privilegios establecidos en la sección 21, así como acerca de la utilización de los medios de transporte disponibles.

Artículo XI

REPRESENTANTES ANTE LA ONUDI

Sección 23

Los representantes de Estados Miembros en reuniones de la ONUDI o en reuniones convocadas por la ONUDI, y los que tengan que despachar asuntos oficiales con la ONUDI, gozarán, durante el ejercicio de sus funciones y en sus viajes a Austria y de regreso, de los privilegios e inmunidades previstos en el artículo IV de la Convención General.

Sección 24

Los miembros de las misiones permanentes ante la ONUDI tendrán derecho a los mismos privilegios e inmunidades que el Gobierno otorga a los miembros de categoría análoga de las misiones diplomáticas acreditados ante la República de Austria.

Sección 25

Las misiones permanentes ante la ONUDI de los Estados miembros de la Junta de Desarrollo Industrial y las de los Estados Miembros gozarán de los mismos privilegios e inmunidades que se otorgan a las misiones diplomáticas en la República de Austria.

Sección 26

La ONUDI comunicará al Gobierno una lista de las personas comprendidas en las disposiciones del presente artículo y la pondrá al día cada vez que sea necesario.

Artículo XII

FUNCIONARIOS DE LA ONUDI

Sección 27

Los funcionarios de la ONUDI gozarán, en el territorio de la República de Austria y respecto de ella, de los siguientes privilegios e inmunidades:

a) Inmunidad de jurisdicción para sus palabras, sus escritos y para todos los actos ejecutados en el ejercicio de sus funciones oficiales; esta inmunidad subsistirá aun cuando el interesado haya cesado de ser funcionario de la ONUDI;

b) Inmunidad de embargo de su equipaje personal y oficial;

c) Exención de inspección del equipaje oficial y, si el funcionario está comprendido en la sección 28, exención de inspección del equipaje personal;

d) Exención de impuestos sobre los sueldos, indemnizaciones y pensiones que perciban de la ONUDI por servicios pasados o presentes o en remuneración de servicios prestados a la ONUDI;

e) Exención de toda clase de impuestos sobre los ingresos procedentes de fuentes exteriores al territorio de la República de Austria;

f) Exención para ellos, sus cónyuges, personas de sus familias que estén a su cargo y personal doméstico, de toda restricción en materia de inmigración y formalidades de registro de extranjeros;

g) Exención de toda obligación de servicio nacional; no obstante, para los nacionales austríacos, esa exención sólo se aplicará a los funcionarios que figuren, por razón de sus cargos, en una lista establecida por el Director Ejecutivo y aprobada por el Gobierno. Para los funcionarios de nacionalidad austríaca que no figuren en dicha lista y sean llamados a cumplir obligaciones de servicio nacional, el Gobierno concederá, a petición del Director Ejecutivo, las prórrogas necesarias para evitar toda interrupción de las actividades esenciales de la ONUDI;

h) Libertad de adquirir o poseer en el territorio de la República de Austria, o en cualquier otro lugar, valores extranjeros, cuentas en divisas y otros bienes muebles y, en las mismas condiciones aplicables a los nacionales austríacos, bienes inmuebles; y, cuando terminen sus funciones en la ONUDI, derecho de sacar del territorio de la República de Austria, por las vías autorizadas, sin prohibición ni restricción alguna, cantidades iguales a las que hubiesen introducido en dicho territorio y en las mismas divisas;

i) Protección y facilidades de repatriación para ellos, sus cónyuges, personas de sus familias que estén a su cargo y personal doméstico, idénticas a las concedidas en períodos de crisis internacional a los miembros de categoría análoga del personal de los jefes de misión diplomática acreditados ante la República de Austria;

j) Derecho de importar, para su uso personal, en franquicia y sin estar sometidos a las prohibiciones y restricciones de importación:

i) Sus muebles y efectos personales importados en una o varias veces y, posteriormente, los artículos necesarios para completar dichos muebles y efectos;

ii) Un automóvil cada cuatro años;

iii) Cantidades limitadas de ciertos artículos de uso o consumo personales, que no podrán ser regalados ni vendidos; la ONUDI podrá establecer un economato para la venta de dichos artículos a sus funcionarios y a los miembros de las delegaciones. Entre la ONUDI y el Gobierno se concertará un acuerdo suplementario que regulará el ejercicio de ese derecho.

Sección 28

Además de los privilegios e inmunidades mencionados en la sección 27:

a) El Director Ejecutivo gozará de los privilegios, inmunidades, exenciones y facilidades reconocidos a los embajadores jefes de misión;

b) El funcionario de categoría superior de la ONUDI que actúe en nombre del Director Ejecutivo durante su ausencia, gozará de los privilegios, inmunidades, exenciones y facilidades reconocidos al Director Ejecutivo;

c) Los funcionarios de grado P-5 o superior, y todos los demás funcionarios de otras categorías que, de acuerdo con el Gobierno, designe el Director Ejecutivo, previa consulta con el Secretario General de las Naciones Unidas, y por razón de las responsabilidades de sus cargos en la ONUDI, gozarán de los mismos privilegios, inmunidades, exenciones y facilidades que el Gobierno concede a los miembros de categoría análoga del personal de los jefes de misión diplomática acreditados ante la República de Austria.

Sección 29

a) La ONUDI comunicará al Gobierno una lista con los nombres de todos los funcionarios de la ONUDI y la pondrá al día cada vez que sea necesario.

b) El Gobierno proporcionará a todas las personas a que se refiere el presente artículo una tarjeta de identidad con la fotografía del titular. Esta tarjeta servirá para identificar al titular ante todas las autoridades austríacas.

Sección 30

Las disposiciones del presente artículo se aplicarán a los demás funcionarios de las Naciones Unidas adscritos a la ONUDI o a otras oficinas de las Naciones Unidas establecidas en la República de Austria con el consentimiento del Gobierno. También se aplicarán a los funcionarios de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica adscritos a la ONUDI con carácter permanente.

Artículo XIII

EXPERTOS QUE DESEMPEÑAN MISIONES PARA LA ONUDI

Sección 31

Los expertos (que no figuren entre los funcionarios de la ONUDI de que trata el artículo XII) que desempeñen misiones por cuenta de la ONUDI, formen parte de sus comisiones o de otros órganos auxiliares o actúen como consejeros a petición de la ONUDI gozarán, en el territorio de la República de Austria y respecto de ella, de los privilegios e inmunidades que se enumeran a continuación, en la medida necesaria para el ejercicio satisfactorio de sus funciones:

a) Inmunidad de detención y prisión y de embargo de su equipaje personal y oficial para ellos, sus cónyuges e hijos a cargo;

b) Inmunidad de jurisdicción para sus palabras, sus escritos y para todos los actos que ejecuten en el ejercicio de sus funciones oficiales; la inmunidad subsistirá aun cuando los interesados hayan dejado de formar parte de misiones o de comisiones de la ONUDI, de actuar como consejeros de ésta, de estar presentes en el distrito de la Sede o de asistir a las reuniones convocadas por la ONUDI;

c) Inviolabilidad de todos los papeles y otros documentos oficiales;

d) Derecho de utilizar claves en sus comunicaciones con la ONUDI y de despachar y recibir papeles, correspondencia y otros documentos oficiales por medio de correos o en valijas selladas;

e) Exención para ellos y sus cónyuges de toda restricción en materia de inmigración, formalidades de registro de extranjeros y de obligaciones de servicio nacional;

f) Protección y facilidades de repatriación para ellos, sus cónyuges, personas de sus familias que estén a su cargo y personal doméstico, idénticas a las concedidas en períodos de crisis internacional a los miembros de categoría análoga del per-

sonal de los jefes de misión diplomática acreditados ante la República de Austria;

g) Privilegios en materia de restricciones monetarias y de cambio idénticos a los que se reconocen a los representantes de gobiernos extranjeros en misión oficial temporal;

h) Inmunities y facilidades, respecto de su equipaje personal y oficial, idénticas a los que el Gobierno concede a los miembros de categoría análoga del personal de los jefes de misión diplomática acreditados ante la República de Austria.

Sección 32

Cuando la aplicación de un impuesto cualquiera esté subordinada a la residencia de la persona interesada, los períodos durante los cuales las personas designadas en la sección 31 se encuentren en la República de Austria para el ejercicio de sus funciones, no se considerarán como períodos de residencia. En particular, esas personas estarán exentas de impuestos sobre los sueldos e indemnizaciones percibidas de la ONUDI que correspondan a los mencionados períodos de servicio, así como de todo impuesto sobre el turismo.

Sección 33

a) La ONUDI comunicará al Gobierno la lista de las personas comprendidas en las disposiciones del presente artículo, y la pondrá al día cada vez que sea necesario.

b) El Gobierno proporcionará a todas las personas comprendidas en el presente artículo una tarjeta de identidad con la fotografía del titular. La tarjeta servirá para identificar al titular ante todas las autoridades austríacas.

Artículo XIV

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Sección 34

La ONUDI adoptará las disposiciones apropiadas para solucionar:

a) Las controversias derivadas de contratos y las controversias de derecho privado en que la ONUDI sea parte; y

b) Las controversias en que sea parte un funcionario de la ONUDI, que goce de inmunidad por su posición oficial, si no se ha levantado dicha inmunidad.

Sección 35

a) Toda controversia entre la ONUDI y el Gobierno respecto de la interpretación o de la aplicación del presente Acuerdo o de cualquier acuerdo suplementario, o cualquier otra cuestión relativa al distrito de la Sede o a las relaciones entre la ONUDI y el Gobierno, que no se resuelva por negociación o por otro procedimiento que convengan las partes, será sometida a la decisión definitiva de un tribunal compuesto de tres árbitros, designados uno por el Director Ejecutivo, otro por el Ministro Federal de Relaciones Exteriores de la República de Austria, y el tercero, que presidirá el tribunal, por los otros dos árbitros. Si no hay acuerdo entre ellos acerca de esta elección dentro de los seis meses que sigan a la designación de los dos primeros árbitros, el tercer árbitro será designado por el Presidente de la Corte Internacional de Justicia, a petición de la ONUDI y del Gobierno.

b) El Secretario General de las Naciones Unidas o el Gobierno podrán pedir a la Asamblea General que solicite a la Corte Internacional de Justicia una opinión consultiva sobre cualquier cuestión de derecho que se plantee durante ese procedimiento. En tanto no se reciba la opinión de la Corte, la decisión provisional del tribunal de arbitraje será respetada por ambas partes. Más adelante, el tribunal de arbitraje pronunciará un laudo definitivo, habida cuenta de la opinión de la Corte.

Artículo XV

DISPOSICIONES GENERALES

Sección 36

La República de Austria no asumirá, por estar situado el distrito de la Sede en su territorio, ninguna responsabilidad inter-

nacional por los actos u omisiones de la ONUDI o de sus funcionarios que actúen o se abstengan de actuar dentro de la esfera de sus funciones, excepción hecha de la responsabilidad internacional que corresponda a la República de Austria en cuanto Estado Miembro de la ONUDI.

Sección 37

Sin perjuicio de los privilegios e inmunities reconocidos en el presente Acuerdo, todas las personas que gocen de estos privilegios e inmunities quedarán obligadas a respetar las leyes y reglamentos de la República de Austria. También tendrán la obligación de no inmiscuirse en los asuntos internos de este Estado.

Sección 38

a) El Director Ejecutivo adoptará todas las medidas adecuadas para impedir cualquier abuso de los privilegios e inmunities concedidos en virtud del presente Acuerdo; para ello dictará, respecto de los funcionarios de la ONUDI y de todas las demás personas que corresponda, las disposiciones reglamentarias que se estimen necesarias y oportunas.

b) Si el Gobierno considera que se ha abusado de alguno de los privilegios o inmunities concedidos en virtud del presente Acuerdo, a petición suya se celebrarán consultas entre el Director Ejecutivo y las autoridades austríacas competentes para determinar si se ha cometido realmente ese abuso. Si el resultado de esas consultas no es satisfactorio para el Director Ejecutivo y para el Gobierno, la cuestión será resuelta con arreglo al procedimiento previsto en la sección 35.

Sección 39

Las disposiciones del presente Acuerdo se aplicarán independientemente de que el Gobierno mantenga o no relaciones diplomáticas con el Estado correspondiente, y de que dicho Estado conceda privilegios o inmunities similares a los enviados diplomáticos o a los ciudadanos de la República de Austria.

Sección 40

Al Gobierno incumbirá en definitiva la responsabilidad de hacer que las autoridades austríacas competentes cumplan las obligaciones que les impone el presente Acuerdo.

Sección 41

Las disposiciones del presente Acuerdo serán complementarias de las de la Convención general. Cuando cualquier disposición de este Acuerdo y cualquiera de la Convención general se refieran a la misma cuestión, ambas disposiciones se considerarán, en lo posible, como complementarias, de modo que ambas sean aplicables y ninguna restrinja el efecto de la otra.

Sección 42

El presente Acuerdo será interpretado teniendo en cuenta su fin principal, que es permitir que la ONUDI desempeñe sus funciones y logre sus objetivos plena y eficazmente en su Sede situada en el territorio de la República de Austria.

Sección 43

El presente Acuerdo podrá ser modificado después de consultas entabladas a petición de la ONUDI o del Gobierno. Toda modificación deberá ser decidida de común acuerdo.

Sección 44

La ONUDI y el Gobierno podrán concertar todos los acuerdos suplementarios que sean necesarios.

Sección 45

El presente Acuerdo se aplicará, *mutatis mutandis*, a otras oficinas de las Naciones Unidas que, con el consentimiento del Gobierno, se establezcan en la República de Austria.

Sección 46

El presente Acuerdo cesará de estar en vigor:

- i) Si la ONUDI y el Gobierno convienen en ello; o
- ii) Si la sede permanente de la ONUDI es trasladada fuera del territorio de la República de Austria, a excepción de las disposiciones necesarias para poner fin de una manera ordenada a las actividades de la ONUDI en su sede permanente en el territorio de la República de Austria y para disponer de sus bienes situados en ella.

Sección 47

El presente Acuerdo entrará en vigor mediante un canje de notas entre el Secretario General de las Naciones Unidas y el representante debidamente autorizado del Presidente Federal de la República de Austria.

HECHO en Nueva York, por duplicado, en los idiomas alemán e inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos, a los trece días del mes de abril de 1967.

POR LAS NACIONES UNIDAS: POR LA REPÚBLICA DE AUSTRIA:
Por el Secretario General,

(Firmado) C. A. STAVROPOULOS (Firmado) Carl H. BOBLETER
Subsecretario Subsecretario de Estado
Asesor Jurídico de Relaciones Exteriores

B. CANJE DE NOTAS ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y LA REPÚBLICA DE AUSTRIA, DE FECHA 13 DE ABRIL DE 1967

1. El Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores de la República de Austria al Secretario General de las Naciones Unidas

Nueva York, 13 de abril de 1967

Excelentísimo Señor:

Refiriéndome al Acuerdo entre las Naciones Unidas y la República de Austria relativo a la sede de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, Acuerdo al que puse mi firma en el día de hoy, tengo el honor de proponer que:

1) De conformidad con el reglamento financiero de las Naciones Unidas, los artículos mencionados en el párrafo g) de la sección 16 de este Acuerdo podrán ser vendidos libres de derechos sólo si se destinan a beneficiar a organizaciones internacionales o a instituciones de caridad.

2) Habida cuenta de lo dispuesto en el párrafo 1) del artículo 38 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y de la práctica de Austria, la República de Austria otorgará a los miembros de las misiones permanentes a que se refiere la sección 24 del Acuerdo, que sean nacionales austríacos o apátridas residentes en Austria, sólo la inmunidad contra los procesos legales de cualquier clase incoados por declaraciones orales o escritas que hubieren formulado y contra todos los actos que hubieren realizado en su carácter de miembros de Misiones permanentes.

3) Los funcionarios de la ONUDI o de otros órganos de las Naciones Unidas o los expertos en misiones de las Naciones Unidas que sean nacionales austríacos o apátridas residentes en Austria gozarán sólo de las prerrogativas e inmunidades previstas en la Convención General, quedando entendido, sin embargo, que dichas prerrogativas e inmunidades incluirán la exención impositiva con respecto a las pensiones que perciban de la Caja de Pensiones de las Naciones Unidas.

Además, los funcionarios de la ONUDI que sean nacionales austríacos o apátridas residentes en Austria tendrán derecho a los servicios del economato que se establecerá conforme a lo previsto en el inciso iii) del párrafo j) de la sección 27 del Acuerdo; el ejercicio de este derecho quedará regulado por el acuerdo suplementario que se prevé en la antedicha disposición del Acuerdo.

4) De conformidad con la práctica de la República de Austria que se ajusta al artículo 42 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, de la cual Austria es parte, los agentes diplomáticos acreditados ante la República de Austria

no podrán practicar, con fines de lucro personal, ninguna actividad profesional ni comercial. Queda entendido que la misma restricción se aplicará a todas las personas a las cuales el Acuerdo concede las mismas prerrogativas e inmunidades que se conceden a los miembros, de rango comparable, de las misiones diplomáticas acreditadas ante la República de Austria.

5) Las personas a las que se aplique el Acuerdo, que no sean nacionales austríacos ni apátridas residentes en Austria, no podrán gozar de los beneficios que los reglamentos austríacos prevén en materia de deducciones por hijos a cargo.

6) Sin perjuicio de lo dispuesto en las secciones 18 e) y 22 e) de la Convención General y de la sección 27 h) del Acuerdo, los funcionarios y los expertos de la ONUDI tendrán derecho, además de las franquicias que se les conceden en virtud del Acuerdo, a girar a otros países hasta un máximo de mil dólares de los Estados Unidos (U.S. \$1.000,00), por año, suma que cargarán a las cuentas en chelines austríacos abiertas a su nombre en instituciones bancarias austríacas. Si los funcionarios o expertos de la ONUDI desean hacer giros en moneda austríaca que excedan esta suma, dichos giros deberán estar autorizados por las autoridades austríacas hasta la suma global de todos los sueldos antes percibidos en moneda austríaca por la persona vinculada a la ONUDI de que se trate, a condición de que la ONUDI acepte que la suma que ha de girarse se deduzca de los saldos en moneda austríaca de la ONUDI que sean girables.

Si las Naciones Unidas aceptan esta propuesta, tengo el honor de proponer que la presente nota y la nota de confirmación de Vuestra Excelencia constituyan un Acuerdo entre la República de Austria y las Naciones Unidas, que entrará en vigor en la fecha prevista para la entrada en vigor del Acuerdo sobre la Sede.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi consideración más distinguida.

(Firmado) Carl H. BOBLETER
Subsecretario de Estado de
Relaciones Exteriores

Excmo. U Thant
Naciones Unidas
Nueva York, N.Y.

2. El Asesor Jurídico de las Naciones Unidas al Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores de la República de Austria

Nueva York, 13 de abril de 1967

Excelentísimo Señor

Por encargo del Secretario General, me refiero a la nota de Vuestra Excelencia de 13 de abril de 1967, que dice lo siguiente;

[Véase el texto de la nota 1 supra]

Tengo el honor de confirmar que las Naciones Unidas aprueban la propuesta precedente y que la nota de Vuestra Excelencia y la presente respuesta constituirán un Acuerdo entre las Naciones Unidas y la República de Austria, que entrará en vigor en la fecha prevista para la entrada en vigor del Acuerdo sobre la Sede.

Aprovecho la oportunidad para presentar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi consideración más distinguida.

(Firmado) C. A. STAVROPOULOS
Subsecretario-Asesor Jurídico

Excmo. Dr. Carl H. Bobleter
Subsecretario de Estado de
Relaciones Exteriores
Nueva York, N.Y.

C. CARTA, DEL 18 DE ABRIL DE 1967, DIRIGIDA AL SR. CARL H. BOBLETER, SUBSECRETARIO DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE AUSTRIA, POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE DESARROLLO INDUSTRIAL

Cuando por su resolución 2212 (XXI) la Asamblea General decidió, a raíz del generoso ofrecimiento que le hizo su Go-

bierno, establecer la Sede de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en Viena, tenía la certeza de que su país justificaría ampliamente, como en el pasado, la confianza de la Asamblea. Todos los miembros de la Junta de Desarrollo Industrial comparten ese parecer y contemplan el futuro de la ONUDI con grandes esperanzas.

La Junta tuvo la satisfacción de enterarse, por la información adicional que se sirvió usted facilitar en la tercera sesión de su primer período de sesiones, de que su Gobierno había tomado todas las medidas necesarias para satisfacer los requerimientos derivados de la decisión de la Asamblea General. También tomó nota con satisfacción de que su Gobierno estaba contemplando la adopción de ciertas medidas y de que se proponía proceder con gran diligencia.

La Junta ha decidido por unanimidad comunicar estos sentimientos a su Gobierno y me ha encomendado que en mi calidad de Presidente cumpla la agradable tarea de hacer llegar al Gobierno de Austria, por su intermedio, el profundo reconocimiento de la Junta.

Las grandes responsabilidades confiadas a nuestra Organización por la Asamblea General y las esperanzas que su establecimiento ha despertado en los países en desarrollo, exigen que todos nosotros hagamos cuanto sea posible por justificar esa confianza y esas esperanzas. Para hacer frente a esas responsabilidades uno de los primeros requisitos es, sin duda, que la Organización tenga desde el principio buenas condiciones de trabajo.

Con el ofrecimiento que usted ha anunciado a la Junta, su Gobierno ha dado a ésta la seguridad de que esas condiciones de trabajo proporcionarán una buena base para la iniciación efectiva de las actividades de la ONUDI. Una vez más, el generoso espíritu que las autoridades de su país pusieron de manifiesto durante la preparación del Acuerdo sobre la Sede y los esfuerzos que han hecho — gracias a los cuales la Organización podrá instalarse tan rápidamente y en condiciones tan excelentes — testimonian el interés constante de su país en las actividades de las Naciones Unidas y su continua contribución a las mismas.

La consecución de los objetivos de la ONUDI a satisfacción de todos los interesados, fin para el que todos los miembros de la Junta trabajarán incansablemente, será la mejor manera de expresar a su Gobierno nuestro reconocimiento por las instalaciones y otros servicios que espontáneamente ofreció poner a disposición de las Naciones Unidas en general y de la ONUDI en particular.

(Firmado) Moraiwid TELL
Presidente

D. DECLARACIÓN HECHA POR EL SR. CARL H. BOBLETER, SUBSECRETARIO DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES DE AUSTRIA, EN LA TERCERA SESIÓN DE LA JUNTA DE DESARROLLO INDUSTRIAL, CELEBRADA EL 11 DE ABRIL DE 1967

Señor Presidente:

Permítame comenzar expresándole mis sinceras y calurosas felicitaciones por su elección, que demuestra una vez más la gran confianza y estima que siente esta Asamblea por su capacidad. Para mi delegación, la elección de usted para este cargo de responsabilidad brinda además la satisfacción de poder rendir informe a quien, como Presidente de la Segunda Comisión, tanto contribuyó a las importantes decisiones adoptadas por la Asamblea General en su vigésimo primer período de sesiones sobre los progresos efectuados con respecto al establecimiento de la ONUDI en Viena. Deseo también felicitar a los Vicepresidentes y al Relator. Confiamos en que esta Mesa contribuirá al buen éxito del presente período de sesiones.

Mi delegación tiene plena conciencia de la importancia y significación de este primer período de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial, que señala el comienzo de una era nueva e importantísima con respecto a los esfuerzos de las Naciones Unidas y de toda la comunidad mundial para colaborar en la solución del arduo y apremiante problema del desarrollo económico y social.

La tarea de la ONUDI es ayudar, fomentar y acelerar la industrialización de los países en desarrollo mediante la movilización de recursos nacionales e internacionales. Dentro de esa labor mundial de asistencia a los países en desarrollo, la creación por esos países de sus propias industrias es de suma importancia. Pues, a la larga, la simple ayuda financiera no bastará para robustecer la economía de esos países, lo cual sólo puede lograrse si éstos establecen sus propias instalaciones de producción industrial, que habrán de brindar a sus pueblos una fuente de trabajo e ingresos, y al país, considerando como un todo, la oportunidad de aumentar sus exportaciones para costear las importaciones que resulten necesarias. Este es el objetivo, una política de desarrollo racional y prometedora, que perseguirá la ONUDI.

El Gobierno de Austria tiene gran confianza en la ONUDI y está dispuesto a hacer cuanto pueda para dar ocasión a este novísimo órgano de las Naciones Unidas de iniciar sus actividades con rapidez y eficiencia.

Por ello, Sr. Presidente, le agradezco mucho que haya propuesto la consideración del tema 8 del programa como primer tema de fondo, lo cual me ofrece la oportunidad de informar personalmente a la Junta sobre las medidas tomadas por mi Gobierno con respecto al establecimiento de la Organización en Viena.

Antes de hacerlo, permítaseme expresar nuevamente la satisfacción y gratitud de mi Gobierno por la decisión tomada por la Asamblea General en su vigésimo primer período de sesiones. La designación de Viena como sede de la ONUDI representa no sólo un gran honor para nuestro país, sino en mi opinión también un reconocimiento del anhelo declarado de mi Gobierno de que sirva como un lugar de reunión internacional con respecto al cual Austria, como Estado neutral en el corazón de Europa, llena todos los requisitos necesarios. Espero que hayamos satisfecho hasta ahora las esperanzas depositadas en nosotros, y quiero señalar que también en el futuro haremos lo posible por prestar toda la asistencia posible a las Naciones Unidas y a sus órganos.

A las dos semanas tan sólo de clausurado el vigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, el Sr. Abdel-Rahman, Director Ejecutivo de la ONUDI; el Sr. Birckhead, Director Administrativo de esta Organización, y otros funcionarios de las Naciones Unidas, viajaron a Viena para iniciar negociaciones con mi Gobierno y conversar sobre las medidas prácticas que debían ser adoptadas para radicar cuanto antes a la Organización en Viena en virtud de lo estipulado en la decisión de la Asamblea General. Durante dicha visita inicial se sentaron las bases de todas las decisiones y medidas importantes que debían ser tomadas. Durante la segunda visita de un grupo de la ONUDI, en marzo, pudimos terminar de considerar todas las cuestiones que originalmente necesitaban nuevos estudios y preparativos. Por ello tengo la satisfacción de comunicar a la Junta que, a reserva de su aprobación, han sido tomadas las medidas necesarias para que la Organización pueda trasladarse a Viena en el curso de este verano, y que también ha sido hallada una solución satisfactoria con respecto a la sede permanente de la Organización.

Permítame, Sr. Presidente, aprovechar la ocasión para agradecerle al Director Ejecutivo, Sr. Abdel-Rahman, las amabilísimas palabras pronunciadas en su discurso con relación a nuestro ofrecimiento y a la cooperación con las autoridades austríacas. Son en verdad extremadamente halagüeñas y alentadoras para mi Gobierno. Debo sin embargo añadir que el rápido progreso de nuestras negociaciones sólo fue posible gracias a la actitud cooperativa, flexible y eficiente del Director Ejecutivo y de sus colaboradores, que no ahorraron esfuerzos por hallar soluciones mutuamente satisfactorias para diversos problemas que habían de solucionarse en brevísimo plazo.

Como ya he dicho, la Junta tiene ante sí tres documentos relativos a este tema del programa. Me propongo dar a ustedes más detalles con respecto al informe sobre la marcha de los trabajos publicado por la Secretaría en el documento ID/B/6. Los otros dos documentos (ID/B/6/Add.1 e ID/B/6/Add.2) contienen el proyecto de acuerdo sobre la sede, en el que se exponen los aspectos jurídicos relativos a la condición de la Organización y de su personal en Viena.

Con respecto a la sede permanente de la ONUDI en Viena, inicialmente se propusieron varios solares para la construcción del edificio permanente. Luego de celebrar consultas con la ONUDI, el Gobierno de Austria decidió construir en la capital del país, en colaboración con la Municipalidad de Viena, un Centro de las Naciones Unidas. Además de los edificios de las sedes de la ONUDI y del Organismo Internacional de Energía Atómica, se propone también levantar en el mismo lugar un centro de conferencias internacionales que quedaría a disposición de estas dos organizaciones y que tendría capacidad suficiente para la celebración de grandes conferencias internacionales. El emplazamiento elegido para dicho Centro de las Naciones Unidas, denominado "Parque del Danubio", está situado a orillas del Danubio y junto a un extenso parque. Los terrenos, que han sido proporcionados por la Municipalidad de Viena, ofrecen amplias oportunidades para la posible expansión futura. Además de su amena ubicación, estos terrenos están muy bien comunicados con todos los barrios de la ciudad, y están a pocos minutos del corazón mismo de Viena.

La construcción del edificio de la sede permanente se ajustará a las necesidades de las Naciones Unidas y cumplirá las especificaciones que éstas dispongan. El Gobierno de Austria ha decidido costear la construcción de este edificio y de las salas de conferencias necesarias. Los cálculos preliminares indican que la construcción de este Centro de las Naciones Unidas, compuesto por los edificios de las sedes de la ONUDI y del OIEA, costará unos 25 millones de dólares. Dichos edificios, que serán de propiedad de la República de Austria, se arrendarán a las Naciones Unidas durante noventa y nueve años a cambio de un alquiler anual nominal de 1 chelín austríaco, equivalente a 4 centavos de los Estados Unidos. Se proyecta iniciar primero la construcción de la sede de la ONUDI, y se ha dispuesto que este edificio quede terminado dentro de un plazo máximo de cuatro años. No obstante, se realizarán todos los esfuerzos necesarios para poner este edificio a disposición de la ONUDI en cuanto sea técnicamente posible.

Con respecto a la sede provisional, en la que deberá instalarse la ONUDI mientras se construyen los edificios permanentes, el anexo 2 del documento ID/B/6 contiene los principales elementos de las disposiciones previstas. La República de Austria ha decidido facilitar a la ONUDI, a sus expensas, los locales de oficina e instalaciones de conferencias necesarios. Las obras de adaptación, las de instalación de servicios, y otras que puedan resultar necesarias, así como el alquiler, serán sufragadas por el Gobierno de Austria.

Sin embargo, el documento que acabo de citar podría crear la falsa impresión de que la ONUDI tendrá que dividir sus operaciones en varios edificios diferentes diseminados por toda la ciudad de Viena. Deseo rectificar esto proporcionando los siguientes detalles, que, por haber resultado de negociaciones posteriores a la publicación de dicho documento, no coinciden plenamente con las indicaciones que éste contiene. Como base principal, la ONUDI dispondrá de un moderno edificio de oficinas, construido hace poco tiempo, que actualmente ocupan 450 funcionarios de la Municipalidad de Viena. Este edificio será desocupado y adaptado plenamente a las necesidades de la ONUDI, y podrá ser ocupado en el verano de 1967. Dicho edificio, denominado "Felderhaus", está situado en una ubicación ideal junto al Palacio Municipal en el centro de Viena, y separado sólo por un parque de la monumental avenida principal que rodea a la Ciudad de Viena, llamada "Ringstrasse". En vista del aumento del personal de la ONUDI que se espera en un futuro inmediato, el Gobierno de Austria ha decidido construir, en terrenos cercanos y cumpliendo las especificaciones de la ONUDI, un edificio de oficinas que estará disponible en el otoño de 1967 y que podría ser ampliado en caso necesario. En vista de los prometedores contactos entre

funcionarios de la ONUDI y del OIEA con respecto a su futura colaboración en la esfera administrativa y técnica, el Gobierno de Austria también ha dispuesto espacio adicional en el Palacio Imperial, donde el OIEA tiene ahora sus servicios de imprenta, lo que permitirá a la ONUDI establecer allí su centro de documentación. Además, esta disposición parece ser muy conveniente porque es muy probable que las futuras reuniones de la Junta se celebren en el Centro de Conferencias Internacionales, ubicado en el mismo sector dentro del Palacio Imperial, lo que facilitará la prestación de servicios a dichas reuniones. Así pues, el espacio disponible en la Vienna Rathaus, situada frente a la "Felderhaus", mencionado en el mismo documento como una posibilidad adicional, sólo se utilizará para los archivos. En consecuencia, se ha dispuesto todo lo necesario para que la ONUDI pueda iniciar sus trabajos y operaciones en el verano de 1967.

Con objeto de aliviar los problemas relacionados con el traslado del personal de Nueva York a Viena, se están realizando también preparativos para proporcionar los alojamientos y servicios escolares necesarios. Se han adoptado disposiciones encaminadas a facilitar a la ONUDI las viviendas requeridas para satisfacer las necesidades inmediatas de su personal. Se han celebrado también negociaciones altamente satisfactorias con funcionarios de la American School, la British School y el Lycée Français a efectos de garantizar la admisión de los hijos de funcionarios de la ONUDI en dichas escuelas. Los funcionarios de la ONUDI también dispondrán en Viena de una escuela de idioma ruso, como se indicó en el ofrecimiento original presentado por Austria a la Asamblea General. Además, la Municipalidad de Viena ha ofrecido espacio adicional con objeto de que estas escuelas puedan aceptar mayor número de alumnos. Naturalmente, todas las escuelas austríacas están abiertas para los hijos de los funcionarios de la ONUDI.

Estas son, en resumen, las disposiciones adoptadas para el establecimiento de la ONUDI en Viena. Expreso la esperanza de que la Junta las apruebe. No obstante, si alguna delegación desea mayores detalles sobre algún punto determinado, tendré mucho agrado en ampliar esta información.

Antes de poner fin a mis observaciones, quisiera señalar a la Junta el texto del acuerdo relativo a la sede entre la República de Austria y las Naciones Unidas. Dicho acuerdo contiene las disposiciones legales relativas a la condición y a los privilegios e inmunidades de la Organización y de su personal. En virtud del acuerdo, el Gobierno de Austria está dispuesto a ofrecer privilegios e inmunidades muy superiores a los establecidos en el Convenio sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas. El texto que ahora tenéis ante vosotros es aceptable para las Naciones Unidas, así como también para mi Gobierno. También tenéis ante vosotros un canje de notas, tendiente a aclarar ciertas disposiciones del proyecto de acuerdo, y continúan las negociaciones a este respecto.

El Gobierno de Austria se propone iniciar el trámite de ratificación inmediatamente después de la clausura de nuestro actual debate. El Secretario General U Thant ha aceptado gentilmente honrar la ocasión de la entrada en vigor del acuerdo con su presencia en Viena en fecha que se fijará más adelante, antes del traslado efectivo de la Organización a Viena.

Señor Presidente, Austria y el pueblo de Viena aguardan con agrado el establecimiento de la ONUDI en nuestra capital. Confiamos en que esta Organización cumplirá su noble propósito de estimular la industrialización en los países en desarrollo del mundo entero. Mi país está dispuesto a ayudar dondequiera que pueda a lograr la meta final de superar las barreras que tienden a separar el Norte del Sur y los países industrializados de los que se encuentran en vías de desarrollo económico.

Anexo IV

INFORME DEL COMITÉ DEL PERÍODO DE SESIONES SOBRE EL REGLAMENTO

1. El Comité celebró cinco sesiones entre el 11 y el 20 de abril de 1967.

2. Por unanimidad, el Comité eligió Presidente al Sr. Jan Mužík (Checoslovaquia), y Vicepresidente y Relator al Dr. Mohamed Warsama (Somalia).

3. El Comité tuvo ante sí cierto número de enmiendas, presentadas por un grupo de veinticinco países al que se designa con el nombre de "Grupo de los Veinticinco"^a, al proyecto de reglamento preparado por la Secretaría (ID/B/2) (véase el apéndice de este anexo). El Comité decidió proceder mediante una lectura del proyecto de reglamento, artículo por artículo, presentando cada una de las enmiendas sus autores y decidiendo el Comité, siempre que fuera posible, sobre la aprobación de cada uno de los artículos. Quedó entendido que los representantes podían proponer enmiendas orales o por escrito y que podían reservarse su posición en caso de desacuerdo con el texto de un artículo aprobado por el Comité.

4. El Grupo de los Veinticinco había presentado una enmienda al artículo 1, la que consistía en sustituir su texto por el siguiente: "La Junta de Desarrollo Industrial celebrará por lo menos un período ordinario de sesiones cada año."

5. Los patrocinadores de la enmienda destacaron que, en realidad, no había diferencias de fondo entre el texto original y el texto enmendado propuesto para el artículo 1.

6. El artículo 1 propuesto en el documento ID/B/2 era idéntico a la redacción que aparecía en el párrafo II, sección II de la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General. Los patrocinadores de la enmienda señalaron que, según había indicado un representante, en la misma resolución la Asamblea General había incluido también una disposición (inciso *h*), párrafo 7 de la sección II), en virtud de la cual la Junta debía informar anualmente a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social. En consecuencia, según los patrocinadores, la palabra "normalmente" del párrafo 11 de la resolución de la Asamblea General sólo podía interpretarse en el sentido de que la Junta habría de celebrar "por lo menos" un período ordinario de sesiones cada año. Se trataba de una interpretación lógica, ya que podían darse casos en los que fuera necesario que la Junta celebrase más de un período ordinario de sesiones en un año determinado a fin de cumplir sus obligaciones con respecto a la Asamblea General.

7. Los patrocinadores no tenían la intención de disponer explícitamente que se celebrase más de un período ordinario de sesiones por año, ya que la finalidad de la enmienda consistía en salvaguardar esta posibilidad en los casos en que fuese necesario.

8. El representante de Francia expresó el parecer de que bastaría suprimir la palabra "normalmente" en el artículo 1 del proyecto de reglamento, ya que los períodos extraordinarios de sesiones previstos en el artículo 4 podrían cubrir cualquier contingencia. La disposición correspondiente de otros reglamentos pertinentes de órganos de las Naciones Unidas, como el de la Junta de Comercio y Desarrollo, era idéntica al artículo 1 propuesto.

9. El Comité entendía que las palabras "por lo menos un período ordinario de sesiones cada año" utilizadas en la enmienda al artículo 1 no indicaban la intención de celebrar más de un período ordinario de sesiones de la Junta por año. Al mismo tiempo, tampoco excluían la posibilidad de celebrar más de un período ordinario de sesiones, de presentarse tal necesidad y de decidirlo así la Junta.

^a El Grupo de los Veinticinco está integrado por los países siguientes: Argentina, Brasil, Camerún, Colombia, Costa de Marfil, Chile, Filipinas, Ghana, Guinea, India, Indonesia, Irán, Jordania, Kuwait, Nigeria, Paquistán, Perú, República Árabe Unida, Rwanda, Somalia, Sudán, Tailandia, Trinidad y Tabago, Uruguay y Zambia.

10. El Comité decidió aprobar el artículo 1, con la enmienda introducida y con la explicación a que se hace referencia en el párrafo precedente. El representante de Francia reservó la posición de su delegación.

11. El Comité examinó a continuación el artículo 2 del proyecto de reglamento. Decidió aceptar la enmienda presentada por el Grupo de los Veinticinco con una subenmienda oral que proponía la sustitución de las palabras "en un período de sesiones anterior" por "en el período de sesiones anterior". El artículo 2, con la enmienda introducida, fue aprobado por el Comité. Dice lo siguiente: "Salvo lo dispuesto en el artículo 3, cada uno de los períodos ordinarios de sesiones de la Junta se celebrará en la fecha que ella haya señalado en el período de sesiones anterior, de tal forma que la Asamblea General pueda examinar el informe anual de la Junta el mismo año."

12. El artículo 3 del proyecto de reglamento fue aprobado por el Comité.

13. El Comité tuvo ante sí un nuevo artículo 4, propuesto por el Grupo de los Veinticinco, con el título "Lugar de celebración de los períodos ordinarios de sesiones" y el texto siguiente: "Los períodos ordinarios de sesiones se celebrarán en la sede de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, a menos que la Junta haya resuelto otra cosa en un anterior período de sesiones." Se suscitó la cuestión de si en esta disposición había que incluir también los períodos extraordinarios de sesiones. En respuesta a la misma se señaló que los períodos extraordinarios de sesiones se celebrarían normalmente en la sede pero que, dado su carácter urgente, tal vez tuvieran que celebrarse urgentemente fuera de la sede de la Organización. El nuevo artículo 4 fue aprobado por el Comité.

14. A continuación, el Comité examinó artículo 4 del proyecto de reglamento (que debía ser numerado de nuevo como artículo 5). El Comité tuvo ante sí un proyecto de enmienda presentada por el Grupo de los Veinticinco, en que se proponía suprimir el inciso *c*) del párrafo 1 y redactar de nuevo el párrafo 2 del modo siguiente:

"También se celebrarán períodos extraordinarios de sesiones a solicitud:

"a) Del Consejo Económico y Social;

"b) Del Presidente de la Junta, en consulta con el Director Ejecutivo;

"c) De 10 Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica, sean o no miembros de la Junta.

"En tales casos, el Director Ejecutivo comunicará inmediatamente a todos los miembros de la Junta la solicitud recibida, así como los gastos aproximados y las consideraciones administrativas pertinentes, y les pedirá que se sirvan hacer saber si la apoyan. Si dentro de los veintidós días siguientes a la fecha de esta comunicación, la mayoría de los miembros de la Junta manifiestan expresamente su conformidad, el Director Ejecutivo convocará a la Junta a un período extraordinario de sesiones."

15. Se propuso una subenmienda destinada a que el inciso b) dijese así: "Del Presidente de la Junta, de acuerdo con otros dos miembros de la Mesa, por lo menos y en consulta con el Director Ejecutivo." Tras un debate, el Comité aceptó la siguiente redacción del inciso b): "Del Presidente de la Junta, de acuerdo con la Mesa de la Junta y en consulta con el Director Ejecutivo." El Comité aprobó el artículo con la enmienda introducida.

16. A continuación, el Comité examinó el artículo 5 del proyecto de reglamento (que debía ser numerado de nuevo como artículo 6). El Comité aprobó este artículo.

17. El Comité pasó a examinar el artículo 6 (que se convertiría en artículo 7), para lo cual tuvo ante sí las siguientes enmiendas propuestas por el Grupo de los Veinticinco. Después de las palabras "comisiones de la Junta" debían añadirse las palabras "si las hubiere". Las palabras "a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas" debían agregarse antes de las palabras "a los organismos intergubernamentales". Las palabras "por lo menos con doce días de anticipación" debían reemplazarse por las palabras "inmediatamente después que la fecha haya sido fijada por el Presidente conforme al artículo 6 *supra*".

18. Un representante señaló que era la primera vez que se proponía la adición de las palabras "si las hubiere", y que, si en el presente caso no había objeción a que se utilizaran esas palabras, el Comité tendría que adoptar una decisión en fecha ulterior sobre la inserción de las mismas en otros artículos pertinentes.

19. El artículo 6, con las modificaciones introducidas, fue aprobado, quedando entendido que deberían comunicarse a los miembros de la Junta los períodos de sesiones ordinarios y extraordinarios con toda la anticipación que las circunstancias permitiesen. El Comité aprobó el artículo 7 (que pasaría a ser artículo 8) del proyecto de reglamento.

20. El Comité tuvo ante sí enmiendas al artículo 8 (que se convertiría en artículo 9) presentadas por el Grupo de los Veinticinco. Estas enmiendas rezaban así:

"La corrección sugerida en el párrafo 1 no se aplica al texto español. Modifíquese el inciso c) para que diga: "Un Estado Miembro de las Naciones Unidas o de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica". Añádase al inciso g): "o la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de Beirut". En el párrafo 2 suprimanse las palabras "o de un proyecto de resolución".

Se propusieron enmiendas orales consistentes en añadir al párrafo 1 un nuevo inciso g) que dijera: "El Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo", y un nuevo inciso h) que rezara: "La Junta de Comercio y Desarrollo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo". En el párrafo 2 deberían añadirse los incisos g) y j) y sustituir la palabra "cuatro" por la palabra "siete". El Comité aprobó el artículo así enmendado.

21. Según la propuesta del Grupo de los Veinticinco, se suprimió el proyecto de artículo 9 que figuraba en el documento ID/B/2. Con respecto al proyecto de artículo 10, el Comité consideró una enmienda del Grupo de los Veinticinco a fin de que después de las palabras "al Presidente del Consejo Económico y Social" se añadieran las palabras "a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas", quedando entendido que estas palabras abarcarían el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. Se presentó una enmienda oral proponiendo que se añadieran las palabras "a los Presidentes de las comisiones de la Junta, si las hubiere" después de las palabras "Organismo Internacional de Energía Atómica". El Comité aprobó el artículo 10, con las enmiendas introducidas. En cuanto al artículo 11, el Comité examinó las siguientes enmiendas propuestas por el el Grupo de los Veinticinco: la expresión "artículo 8" que figuraba al final de la primera cláusula debía cambiarse por "artículo 9"; la segunda frase debía decir: "La solicitud de inclusión de un tema suplementario deberá ser apoyada por una nota emanada de la autoridad que lo proponga, salvo si se trata de la Asamblea General, en la que se expondrá el carácter urgente del examen de este tema"; la tercera frase debía suprimirse. Mediante una subenmienda oral se propuso sustituir el texto de la tercera frase por el siguiente: "El Director Ejecutivo transmitirá a la Junta todas las solicitudes de inclusión de temas suplementarios que reciba antes del comienzo del período ordinario de sesiones." El Comité aprobó el artículo 11, con las modificaciones introducidas.

22. Por lo que hace al artículo 12, el Comité examinó los siguientes proyectos de enmiendas presentados por el Grupo de los Veinticinco: en el párrafo 1 suprimáranse las palabras "la

lista suplementaria mencionada en" al final de la frase, y reemplácelas por las palabras "los temas suplementarios propuestos de conformidad con"; en el párrafo 2 reemplácelas las palabras "Un miembro de la Junta" por las palabras "Un Estado Miembro de las Naciones Unidas o de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica"; en el párrafo 3 suprimáranse las palabras "preparado una documentación adecuada", y añádanse al final de la frase las palabras "distribuido una documentación adecuada por lo menos seis semanas antes del comienzo del período ordinario de sesiones de la Junta". Se presentaron enmiendas orales para sustituir las palabras "y teniendo en cuenta la lista suplementaria mencionada en el artículo 11" por las palabras "y teniendo en cuenta los temas suplementarios propuestos de conformidad con el artículo 11" y, en la tercera línea del párrafo 2, para suprimir la palabra "provisional" y las palabras "o en la lista suplementaria", sustituyendo estas últimas por las palabras "en virtud del artículo 9 o del artículo 11". El Comité aprobó el artículo 12, con las enmiendas introducidas.

23. El Comité aprobó el artículo 13. A continuación, decidió añadir las palabras "si las hubiere" en las referencias a los órganos auxiliares o las comisiones de la Junta, o a los comités de los períodos de sesiones, que se hagan en cualquier artículo pertinente. El Comité aprobó los artículos 14, 15, 16 y 17 del proyecto de reglamento.

24. El Comité decidió aplazar el examen de los artículos 18 y 19, y aprobó el artículo 20. Con respecto al artículo 21, el Comité aceptó una enmienda oral para sustituir las palabras "estuviera ausente durante una sesión o parte de ella" por las palabras "no pudiera presidir una sesión o parte de ella", con objeto de prever la eventualidad de que el Presidente, aunque abandone su puesto de Presidente, permanezca en la sesión. El Comité aprobó el artículo 21, con las modificaciones introducidas. El artículo 22 fue aprobado por el Comité, con la sola sustitución en el texto inglés de la palabra "*incapacitated*" por las palabras "*unable to perform his functions*". Quedaron aprobados los artículos 23, 24, 25 y 26 del proyecto de reglamento. En cuanto al artículo 27, el Comité tuvo ante sí una enmienda del Grupo de los Veinticinco consistente en suprimir las palabras "sometidos a la Junta para su examen" y reemplazarlas por las palabras "de interés para la Junta". El Comité aprobó el artículo 27 con las enmiendas introducidas, y también el artículo 28. Con respecto al artículo 29, el Comité aprobó las enmiendas orales tendientes a añadir las palabras "en todos los idiomas de trabajo" después de la palabra "documentos" y una nueva frase al final del artículo que diga: "Se proporcionará una traducción de los documentos en uno de los otros idiomas oficiales, a pedido de cualquier miembro de la Junta". El Comité aprobó el artículo 29, con las modificaciones introducidas. Un representante pidió que todos los documentos se distribuyeran simultáneamente en todos los idiomas de trabajo. De conformidad con el artículo 29, el representante de la URSS pidió que se tradujeran todos los documentos al ruso. El Comité aprobó el artículo 30 del proyecto de reglamento.

25. Respecto del artículo 31, el Comité tuvo ante sí una enmienda propuesta por el Grupo de los Veinticinco, consistente en añadir un tercer párrafo con el siguiente texto: "El Director Ejecutivo presentará a la Junta, en cada período ordinario de sesiones, el cálculo de los gastos de la Organización para el año siguiente." Se presentaron enmiendas verbales consistentes en eliminar, en el primer párrafo, las palabras "o cualquiera de sus órganos auxiliares" y las palabras "o del órgano auxiliar interesado". Se propuso otra enmienda verbal consistente en añadir al final del segundo párrafo las palabras "con referencia explícita al proyecto aprobado anteriormente y con cargo al cual se deban financiar esos trabajos". El Comité decidió solicitar un dictamen jurídico acerca del párrafo 2 del proyecto de artículo 31.

26. En respuesta a esta solicitud, el Director de la División de Asuntos Jurídicos Generales de la Oficina de Asuntos Jurídicos señaló, en su dictamen presentado verbalmente, que el párrafo 2 del artículo 31 se había tomado del párrafo 4 del artículo 34 del reglamento del Consejo Económico y Social, cuyos gastos se financiaban exclusivamente con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. En la resolución

2152 (XXI) de la Asamblea General se distinguían dos categorías de gastos de la ONUDI. La primera categoría comprendía los gastos para actividades administrativas y de investigación, que serían sufragados por el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. La segunda categoría abarcaba los gastos para actividades operacionales, que se debían sufragar mediante contribuciones voluntarias, mediante la participación en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, o mediante el empleo de los recursos del programa ordinario de asistencia técnica de las Naciones Unidas. La financiación mediante contribuciones voluntarias podría ser objeto de toda enmienda que la Junta deseara introducir en el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas. La financiación mediante la participación en el PNUD o el empleo de los recursos del programa ordinario de asistencia técnica se ajustaría a los procedimientos que rigen el funcionamiento del PNUD sin ninguna intervención de la Asamblea General. Teniendo esto presente, y dado que en el párrafo 2 del artículo 31 se mencionada concretamente el "siguiente período ordinario de sesiones de la Asamblea General", cabía deducir que el objeto de ese párrafo consistía en prever una situación de emergencia que entrañara gastos que debían ser sufragados con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y que los trabajos mencionados en dicho párrafo sólo se referían a las actividades administrativas y de investigación de la ONUDI. Esto podría quedar mucho más claro si en el párrafo 2 del artículo 31, tras la palabra "trabajos", se añadieran las palabras "que entrañen gastos en virtud del párrafo 21 de la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General y". Por lo tanto, la financiación de los trabajos urgentes previstos en el párrafo 2 del artículo 31 debía ajustarse a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y al Reglamento Financiero de las Naciones Unidas. A este respecto, el Director de la División de Asuntos Jurídicos Generales se refirió a la resolución 2243 (XXI) de la Asamblea General, por la que se autorizaba al Secretario General a que, previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, con sujeción al Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, contrajera obligaciones por concepto de gastos imprevistos y extraordinarios en el ejercicio económico de 1967. En conformidad con esta resolución y otras análogas aprobadas en anteriores períodos de sesiones de la Asamblea, toda recomendación que formulara la Junta en virtud del párrafo 2 del artículo 31 sería transmitida al Secretario General por conducto del Director Ejecutivo de la ONUDI. El Director de la División de Asuntos Jurídicos Generales también recordó las recomendaciones del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados^b y declaró que se debía considerar la aplicación del párrafo 2 del artículo 31 teniendo presentes esas recomendaciones. También declaró que, tomando en consideración esas recomendaciones, la Oficina del Contralor consideraba conveniente que se añadiera al texto actual del párrafo 2 una disposición que podría decir lo siguiente: "... e indicará la posibilidad de financiar los trabajos sin exceder el presupuesto aprobado, suprimiendo o aplazando otros trabajos de menor urgencia y prioridad." En cuanto al sentido de las palabras "casos de urgencia excepcional", la Junta tendría que determinar si un caso concreto revestía una urgencia tan excepcional como para justificar una recomendación en virtud de este párrafo.

27. En respuesta a una pregunta acerca de la necesidad del párrafo 2 del artículo 31, el Director de la División de Asuntos Jurídicos Generales dijo que se trataba de una cuestión política que la Junta debía resolver.

28. Tras una propuesta de que se insertara entre los párrafos 1 y 2 del proyecto de artículo 31 un nuevo párrafo semejante al párrafo 3 del artículo 34 del reglamento del Consejo Económico y Social, fue retirada por su proponente la enmienda verbal al párrafo 2 del proyecto de artículo 31. El Comité aprobó el párrafo 1 del artículo 31 con las enmiendas introducidas (véase el párrafo 25). Aprobó la inserción de un

^b Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Anexos*, tema 80 del programa, documento A/6343, párrs. 39-46.

nuevo párrafo 2 semejante al párrafo 3 del artículo 34 del reglamento del Consejo Económico y Social. También aprobó el párrafo 3 (antiguo párrafo 2) con la primera enmienda sugerida por el Director de la División de Asuntos Jurídicos Generales, y el párrafo 4, consistente en un nuevo texto propuesto por el Grupo de los Veinticinco. Quedó entendido que el nuevo párrafo 3 no concedía al Director Ejecutivo ninguna autoridad para hacer gastos y que el objeto de dicho párrafo era poner en marcha el mecanismo de las facultades de emergencia que las normas pertinentes del Reglamento Financiero y de la Reglamentación financiera detallada de las Naciones Unidas confieren al Secretario General, en relación con los gastos imprevistos y extraordinarios. La finalidad del párrafo 4 del artículo 31 era suministrar un documento informativo concerniente al presupuesto de gastos del Secretario General, documento que se examinaría al tratar de la aprobación del programa de trabajo de la ONUDI; y la adopción de decisiones respecto al presupuesto en sí incumbía a la Asamblea General (véase artículo 31).

29. El Comité aprobó los artículos 32 a 46 inclusive, el artículo 47 precedido por el epígrafe "Derecho de voto" y el artículo 48 según figuraban en el proyecto de reglamento. Aprobó el artículo 49 con una enmienda verbal tendiente a eliminar la palabra "inglés" de la tercera línea. También aprobó los artículos 50 a 59 inclusive, del proyecto de reglamento.

30. Respecto del artículo 60 el Comité tuvo ante sí una enmienda del Grupo de los Veinticinco encaminada a eliminar la segunda frase del primer párrafo. Se propusieron las siguientes enmiendas verbales: a) sustituir el comienzo del segundo párrafo las palabras: "Los comités del período de sesiones y los grupos de trabajo podrán establecer subcomités y subgrupos de trabajo, cuyos miembros serán designados por el comité o grupo de trabajo pertinente"; b) añadir en el tercer párrafo las palabras "según proceda" tras las palabras "de trabajo". El Comité aprobó el artículo 60 con las modificaciones introducidas. El artículo 61 fue aprobado en la forma en que figuraba en el documento ID/B/2.

31. En el título del artículo 62 se añadieron las palabras: "y grupos de expertos" tras las palabras "Organos auxiliares de la Junta". Respecto del artículo 62, el Comité tuvo ante sí enmiendas propuestas por el Grupo de los Veinticinco, para sustituir la palabra "inclusive" por la palabra "y", y añadir los párrafos siguientes:

"Todo Estado Miembro de las Naciones Unidas o de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica, esté o no representado en la Junta, podrá ser miembro de cualquier órgano auxiliar de la Junta. Al determinar el número de los miembros de los órganos auxiliares y al proceder a la elección de los miembros de dichos órganos, la Junta tomará debidamente en cuenta la conveniencia de incluir entre los miembros de esos órganos a los Estados que tengan interés especial en las cuestiones que traten esos órganos, así como la necesidad de garantizar una distribución geográfica equitativa.

"Los reglamentos de los órganos auxiliares serán los de la Junta, cuando proceda, con sujeción a las modificaciones que la Junta resolviese introducir atendiendo a las propuestas de los órganos auxiliares interesados. Cada órgano auxiliar elegirá su Mesa.

"Cada órgano auxiliar, teniendo en cuenta la fecha del período ordinario de sesiones de la Junta, así como los temas que ésta le presente, podrá fijar su propio orden de prioridad dentro del programa de trabajo establecido por la Junta, y en consulta con el Director Ejecutivo de la Organización, podrá reunirse cuando fuere necesario."

El Comité aprobó el artículo 62 con las enmiendas introducidas.

32. El Comité aprobó los artículos 63, 64 y 65 del proyecto de reglamento.

33. Respecto de los artículos 66 y 67 el Comité tuvo ante sí las siguientes enmiendas propuestas por el Grupo de los Veinticinco:

"Dese el número 6 al actual artículo 67 e insértese en el título las palabras "en que se redactarán los documentos",

después de la palabra "Idiomas". Modifíquese el texto del artículo para que diga: "Salvo lo dispuesto en el artículo 67 *infra*, el texto de todos los documentos importantes, las resoluciones, las recomendaciones y demás decisiones oficiales de la Junta, así como los informes de la Junta a la Asamblea General, será proporcionado en los idiomas oficiales. Cada delegación podrá solicitar que cualquier otro documento se proporcione en todos o en cualquiera de los idiomas oficiales."

"Dese el número 67 al actual artículo 66 y añádase al mismo una frase que diga: "A petición de cualquier delegación, se proporcionará una traducción de la totalidad de cualquier acta resumida, o de una parte de ella en cualquiera de los demás idiomas oficiales."

El Comité resolvió examinar el artículo 66 en la forma propuesta por el Grupo de los Veinticinco. Aceptó la primera enmienda, consistente en añadir las palabras "los documentos" y decidió insertarlas al final del título. El Comité también aprobó las demás enmiendas propuestas por el Grupo de los Veinticinco con subenmiendas verbales tendientes a insertar las palabras "y otros documentos importantes" tras las palabras "Asamblea General" y a sustituir las palabras "toda delegación" por "todo miembro de la Junta". El Comité aprobó el nuevo artículo 66 con las enmiendas introducidas.

34. Se propuso una enmienda verbal encaminada a eliminar del nuevo artículo 67 las palabras "y de los comités que ésta constituya para los períodos de sesiones". Se propuso la misma enmienda a los artículos 68 y 69. El Presidente declaró que, según la información de que disponía, el costo de la preparación de actas resumidas por personal de plantilla en español, francés e inglés ascendería a 1.000 dólares por sesión, pero señaló la dificultad de dar estimaciones sin los detalles necesarios. Un representante declaró que el costo previsto para las actas resumidas del presente comité de período de sesiones ascendía a 5.000 dólares, y que cada vez que la Junta considerase si se debían preparar actas resumidas de las sesiones de comités constituidos para sus períodos de sesiones, debía tener presente la importancia del programa del comité respectivo y las correspondientes consecuencias financieras. Varios representantes subrayaron que el costo de la preparación y traducción de las actas resumidas representaba una fracción muy importante del costo total de las conferencias de las Naciones Unidas. Por ejemplo, las actas resumidas de órganos de la UNCTAD por debajo del nivel de la Junta entrañaban un costo aproximado de 600.000 dólares anuales. Estos representantes opinaban que las actas resumidas no tenían una importancia primordial. Otros representantes dijeron que no podían aceptar esta propuesta porque en los comités mencionados se examinaban cuestiones de importancia y por lo tanto era necesario preparar actas resumidas de sus sesiones. Se sugirió una solución intermedia consistente en que la Junta decidiera en cada caso (por ejemplo, añadiendo las palabras "cuando fuese necesario") si se necesitarían o no actas resumidas. Con todo, algunos representantes señalaron que esa estipulación no proporcionaría grandes economías, pues de todos modos se habría de emplear al personal necesario, que habría luego de permanecer ocioso si la Junta decidía que no se preparasen actas resumidas. El Comité aprobó el artículo 67 en la forma enmendada por el Grupo de los Veinticinco y sin suprimir las palabras "y de los comités que ésta constituya para los períodos de sesiones", y algunos representantes se reservaron el derecho a suscitar de nuevo la cuestión ante la Junta cuando ésta examinara los trabajos del Comité del período de sesiones.

35. Respecto del artículo 70, el Comité tuvo ante sí enmiendas propuestas por el Grupo de los Veinticinco para suprimir las palabras "lo antes posible" y añadir al final del artículo las palabras "y a las organizaciones intergubernamentales mencionadas en el artículo 75 *infra*". El artículo 70 se aprobó en su forma enmendada.

36. El Comité aprobó los artículos 71, 72, 73 y 74 del proyecto de reglamento. Sin embargo, basándose en el principio de la universalidad, los representantes de Bulgaria, Cuba, Checoslovaquia, Rumania y la URSS formularon reservas acerca de las palabras: "Miembros de las Naciones Unidas, o miembro de un organismo especializado o del Organismo Inter-

nacional de Energía Atómica" que figuraban en los artículos 73 y 74 y declararon que con ellas se excluía a varios países que podían hacer una valiosa aportación a la labor de la Junta. Otros representantes declararon que las palabras mencionadas figuraban en el párrafo 13 de la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General, por lo cual debían ser conservadas.

37. Respecto del artículo 75, el Comité tuvo ante sí proyectos de enmiendas presentados por el Grupo de los Veinticinco, para añadir después de las palabras "del OIEA" las palabras "de la UNCTAD y del PNUD, así como". Se propuso la inserción de estas palabras en los dos párrafos del artículo 75. Se aprobó el artículo 75 en su forma enmendada.

38. Se propusieron enmiendas verbales al artículo 76, consistentes en añadir en el primer párrafo las palabras "y revisará cuando sea necesario" tras las palabras "de cuando en cuando". También se señaló que en el texto francés se debían sustituir las palabras "organisations non gouvernementales internationales" por "organisations internationales non gouvernementales". El Comité aprobó el artículo 76 con las enmiendas introducidas. El Comité también decidió recomendar a la Junta que designara en el período de sesiones en curso los organismos intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales mencionados en los artículos 75 y 76.

39. Respecto del artículo 77 el Comité tuvo ante sí una enmienda presentada por el Grupo de los Veinticinco, encaminada a añadir al final del artículo las palabras "con sujeción a lo dispuesto en los artículos 78 y 79 *infra*". El Comité aprobó el artículo 77 con la enmienda introducida. También se aprobaron los artículos 78 y 79 del proyecto de reglamento.

40. El Comité pasó a examinar los artículos 18 y 19. Tuvo ante sí una enmienda al artículo 18 propuesta por el Grupo de los Veinticinco, y modificada oralmente, encaminada a suprimir la última frase del artículo, y un nuevo texto para el artículo 19 que decía así:

"Las funciones del Presidente, de los tres Vicepresidentes y del Relator estarán sujetas a rotación entre los grupos mencionados en el anexo de la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General, en ciclos de cinco años y de conformidad con el anexo del presente reglamento.

"A los efectos de este artículo, se tendrán debidamente en cuenta las decisiones de la Junta sobre asociación de nuevos miembros a las listas de Estados que figuran en el anexo de la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General."

41. El Comité resolvió conservar los dos textos propuestos sin aprobar los artículos 18 y 19, y someterlos a la consideración de la Junta.

Apéndice

Proyecto de reglamento de la Junta de Desarrollo Industrial preparado por la Secretaría^c

I. PERIODOS DE SESIONES

PERÍODOS ORDINARIOS DE SESIONES

Artículo 1

La Junta de Desarrollo Industrial celebrará normalmente un período ordinario de sesiones cada año.

FECHAS DE APERTURA DE LOS PERÍODOS ORDINARIOS DE SESIONES

Artículo 2

Salvo lo dispuesto en el artículo 3, la Junta celebrará cada uno de sus períodos de sesiones en la fecha y lugar que ella haya señalado en un período de sesiones anterior.

Artículo 3

Cinco miembros de la Junta o el Director Ejecutivo podrán pedir que se cambie la fecha de un período ordinario de se-

^c Para el Reglamento aprobado por la Junta véase el documento ID/B/18.

siones. El Director Ejecutivo comunicará inmediatamente la solicitud a los demás miembros de la Junta, junto con las observaciones del caso y las consecuencias financieras, si las hubiere. Si dentro de los catorce días siguientes a la fecha de esta comunicación, la mayoría de los miembros de la Junta manifiestan expresamente su conformidad, el Director Ejecutivo convocará a la Junta en consecuencia.

PERÍODOS EXTRAORDINARIOS DE SESIONES

Artículo 4

1. Se celebrarán períodos extraordinarios de sesiones por decisión de la Junta o a solicitud:

- a) De la mayoría de los miembros de la Junta;
- b) De la Asamblea General;
- c) Del Presidente, en consulta con el Director Ejecutivo.

2. El Consejo Económico y Social podrá pedir a la Junta que celebre un período extraordinario de sesiones. En tal caso, el Director Ejecutivo comunicará inmediatamente a todos los miembros de la Junta la solicitud recibida y les pedirá que sirvan para hacer saber si la apoyan. Si dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta comunicación, la mayoría de los miembros de la Junta manifiestan expresamente su conformidad, el Director Ejecutivo convocará a la Junta a un período extraordinario de sesiones.

FECHAS DE APERTURA DE LOS PERÍODOS EXTRAORDINARIOS DE SESIONES

Artículo 5

Los períodos extraordinarios de sesiones se abrirán normalmente, dentro de las seis semanas siguientes a la fecha en que el Director Ejecutivo haya recibido una solicitud al efecto, en la fecha y lugar que señale el Presidente de la Junta en consulta con el Secretario General de las Naciones Unidas, tomando en consideración las observaciones que se hayan formulado en la solicitud del período extraordinario de sesiones.

NOTIFICACIÓN DE LA FECHA DE APERTURA DE UN PERÍODO DE SESIONES

Artículo 6

El Director Ejecutivo notificará la fecha de la primera sesión de cada período de sesiones a los miembros de la Junta, a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de un organismo especializado o del Organismo Internacional de Energía Atómica, a los Presidentes de las comisiones de la Junta, al Presidente de la Asamblea General, al Presidente del Consejo Económico y Social, a los organismos especializados, al Organismo Internacional de Energía Atómica, a los organismos intergubernamentales mencionados en el artículo 75 y a las organizaciones internacionales no gubernamentales mencionadas en el artículo 76. Esta notificación será remitida: a) si se trata de un período ordinario de sesiones, por lo menos con seis semanas de anticipación; b) si se trata de un período extraordinario de sesiones, por lo menos con doce días de anticipación.

SUSPENSIÓN DE UN PERÍODO DE SESIONES

Artículo 7

La Junta podrá acordar, en cualquier período de sesiones, la suspensión temporal de sus sesiones y su reanudación en fecha ulterior.

II. PROGRAMA

PREPARACIÓN DEL PROGRAMA PROVISIONAL

Artículo 8

1. El Director Ejecutivo preparará y someterá a la Junta, en cada período ordinario de sesiones, el programa provisional del período ordinario de sesiones siguiente. El programa provisional comprenderá todos los temas propuestos por:

- a) La Junta;
- b) Un órgano auxiliar de la Junta;
- c) Un miembro de la Junta;
- d) El Director Ejecutivo;
- e) La Asamblea General;
- f) El Consejo Económico y Social;
- g) Una comisión económica regional;
- h) Un organismo especializado, el Organismo Internacional de Energía Atómica o un organismo intergubernamental mencionado en el artículo 75.

2. Los temas propuestos en virtud de los incisos c) y h) del párrafo precedente deberán ir acompañados de un memorando explicativo y, de ser posible, de documentos básicos o de un proyecto de resolución, que habrán de someterse al Director Ejecutivo por lo menos cuatro semanas antes de la apertura del período de sesiones.

3. Las organizaciones internacionales no gubernamentales incluidas en la lista a la que se hace referencia en el artículo 76 del presente reglamento podrán proponer a la Mesa de la Junta que invite al Director Ejecutivo a incluir en el programa provisional de la Junta temas de especial interés para dichas organizaciones. A los efectos de este artículo, un miembro de la Mesa podrá, en caso de ausencia, designar a un miembro de su delegación para que le sustituya.

Al examinar toda solicitud de inclusión de un tema en el programa provisional de la Junta presentada por una organización internacional no gubernamental la Mesa tendrá en cuenta:

- a) Si el tema puede o no considerarse apropiado para que la Junta tome medidas al respecto;
- b) Hasta qué punto se presta el tema a una pronta acción constructiva de la Junta; y
- c) Si la documentación presentada por la organización es suficiente.

Toda decisión que adopte la Mesa de desechar una solicitud que una organización internacional no gubernamental haya presentado con miras a incluir un tema en el programa provisional de la Junta será inapelable.

Artículo 9

Antes de incluir en el programa provisional un tema propuesto por un organismo especializado, por el Organismo Internacional de Energía Atómica o por un organismo intergubernamental, el Director Ejecutivo podrá celebrar con el organismo especializado interesado, el Organismo Internacional de Energía Atómica o el organismo intergubernamental interesado las consultas preliminares que sean necesarias.

COMUNICACIÓN DEL PROGRAMA PROVISIONAL

Artículo 10

Una vez que la Junta haya examinado el programa provisional del período de sesiones siguiente, el Director Ejecutivo comunicará el programa provisional, con inclusión de todas las enmiendas introducidas por la Junta, a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de un organismo especializado o del Organismo Internacional de Energía Atómica, al Presidente de la Asamblea General, al Presidente del Consejo Económico y Social, a los organismos especializados, al Organismo Internacional de Energía Atómica, a los organismos intergubernamentales mencionados en el artículo 75 del presente reglamento y a las organizaciones internacionales no gubernamentales mencionadas en el artículo 76 del presente reglamento.

TEMAS SUPLEMENTARIOS

Artículo 11

Podrá proponer la inclusión de temas suplementarios en el programa provisional que la Junta haya examinado cualquier entidad, miembro o persona con facultades para proponer la inclusión de temas según lo dispuesto en el párrafo 1 del ar-

título 8. La solicitud de inclusión de un tema suplementario deberá ir acompañada de una nota explicativa emanada de la entidad, miembro o persona que la proponga, salvo si se trata de la Asamblea General, en la que se expondrá el carácter urgente del examen de este tema. El Director Ejecutivo incluirá los temas suplementarios en una lista suplementaria que transmitirá a la Junta, con las notas explicativas y las observaciones que considere conveniente formular.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 12

1. Al principio de cada período ordinario de sesiones, la Junta, a reserva de lo dispuesto en el artículo 15 y después de haber elegido su Mesa conforme a lo previsto en el artículo 18, aprobará el programa del período de sesiones, basándose en el programa provisional y teniendo en cuenta la lista suplementaria mencionada en el artículo 11.

2. Un miembro de la Junta, un organismo especializado, el Organismo Internacional de Energía Atómica o un organismo intergubernamental de los mencionados en el artículo 75, que haya pedido la inclusión de un tema en el programa provisional o en la lista suplementaria tendrá derecho a exponer ante la Junta su punto de vista sobre la inclusión de este tema en el programa del período de sesiones.

3. Normalmente, la Junta no incluirá en el programa de un período de sesiones sino los temas respecto de los cuales se haya preparado una documentación adecuada.

DISTRIBUCIÓN DE LOS TEMAS DEL PROGRAMA

Artículo 13

La Junta podrá repartir los temas incluidos en el programa entre la Junta reunida en sesión plenaria y los comités y grupos de trabajo que se reúnan durante el período de sesiones, establecidos de conformidad con el artículo 59, y podrá, sin debate previo en la Junta, remitir cualquier tema:

a) A uno o más de sus órganos auxiliares, para que lo examinen e informen al respecto en un período de sesiones ulterior de la Junta;

b) Al Director Ejecutivo, para que lo estudie e informe al respecto en un período de sesiones ulterior de la Junta; o

c) Al autor de la propuesta de inclusión del tema, para que proporcione información o documentación suplementaria.

PROGRAMA PROVISIONAL DE UN PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

Artículo 14

El programa provisional de un período extraordinario de sesiones comprenderá solamente los temas cuyo examen haya sido propuesto en la solicitud de convocación del período extraordinario de sesiones. Dicho programa será comunicado, al mismo tiempo que la convocatoria de la Junta, a las entidades, miembros y personas mencionadas en el artículo 10.

REVISIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 15

Durante un período ordinario de sesiones, la Junta podrá modificar el programa del período de sesiones, agregando, suprimiendo, aplazando o revisando temas. En el curso de un período de sesiones, sólo se podrán agregar al programa de la Junta temas urgentes e importantes.

III. REPRESENTACION Y CREDENCIALES

Artículo 16

Cada miembro de la Junta estará representado por un representante acreditado, el cual podrá hacerse acompañar de los suplentes y asesores que considere necesarios.

Artículo 17

1. Las credenciales de los representantes, y los nombres de los suplentes y asesores, serán comunicados al Director Ejecutivo antes de la primera sesión a que deban asistir los representantes.

2. La Mesa de la Junta examinará las credenciales e informará sobre ellas a la Junta. Sin embargo, las disposiciones del presente artículo no impedirán que un miembro de la Junta cambie ulteriormente de representantes, suplentes o asesores siempre que, de haber lugar a ello, las credenciales sean presentadas y examinadas en la forma requerida.

IV. PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES Y RELATOR

ELECCIONES

Artículo 18

Cada año, al comienzo de la primera sesión de su período ordinario de sesiones, la Junta elegirá, entre sus miembros, un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator, que integrarán la Mesa de la Junta. En la elección para estos cargos se tomará debidamente en consideración el principio de la representación geográfica equitativa.

Artículo 19

1. Sin perjuicio del principio de la representación geográfica equitativa enunciado en el artículo 18, la elección de los cinco miembros de la Mesa de la Junta se dispondrá de modo que aquélla quede integrada por dos miembros del grupo A, uno del grupo B, uno del grupo C y uno del grupo D, siendo estos grupos los mencionados en el anexo a la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General. Para aplicar este artículo, se tendrán debidamente en cuenta las decisiones de la Junta sobre asociación de nuevos miembros a las listas de Estados que figuran en el anexo de la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General.

2. Los cargos de Presidente y de Relator de la Junta estarán sujetos a rotación entre los grupos en ciclos de seis y de cinco años, respectivamente, en conformidad con el anexo a este reglamento. Ningún grupo (con excepción del grupo A) podrá ocupar los dos cargos, el de Presidente y el de Relator, en el curso de un mismo año.

DURACIÓN DEL MANDATO

Artículo 20

El Presidente, los Vicepresidentes y el Relator permanecerán en funciones hasta que sean elegidos por sus sucesores. Ninguno de ellos podrá ejercer sus funciones después de la fecha de expiración del mandato del miembro al cual representan.

PRESIDENTE INTERINO

Artículo 21

Si el Presidente estuviera ausente durante una sesión o parte de ella, designará a un Vicepresidente para que asuma la Presidencia.

SUSTITUCIÓN DEL PRESIDENTE

Artículo 22

Si el Presidente deja de ser representante de un miembro de la Junta o se ve en la imposibilidad de ejercer sus funciones, o si el Estado del cual es representante deja de ser miembro de la Junta, la Mesa designará a uno de los Vicepresidentes como Presidente interino.

PODERES DEL PRESIDENTE INTERINO

Artículo 23

Cuando un Vicepresidente actúe como Presidente, tendrá los mismos poderes y obligaciones que el Presidente.

DERECHO DE VOTO DEL PRESIDENTE

Artículo 24

El Presidente, si así lo desea, podrá hacerse reemplazar, para representar a su país, por un suplente que participará entonces en los debates y las votaciones de la Junta. En este caso, el Presidente no ejercerá su derecho de voto.

V. SECRETARÍA

FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO

Artículo 25

El Director Ejecutivo actuará como tal en todas las sesiones de la Junta y de sus órganos auxiliares. El Director Ejecutivo podrá designar a un funcionario de la Secretaría para que lo represente.

Artículo 26

El Director Ejecutivo dirigirá el personal requerido por la Junta y por sus órganos auxiliares.

Artículo 27

El Director Ejecutivo estará encargado de poner en conocimiento de los miembros de la Junta todos los asuntos que puedan ser sometidos a la Junta para su examen.

Artículo 28

El Director Ejecutivo, o su representante, podrá, con sujeción a las disposiciones del artículo 33 presentar verbalmente o por escrito a la Junta y a sus órganos auxiliares exposiciones sobre cualquier asunto que esté examinando la Junta.

Artículo 29

El Director Ejecutivo tendrá a su cargo la adopción de todas las disposiciones necesarias para las sesiones de la Junta y de sus órganos auxiliares, y en particular la preparación y distribución de documentos seis semanas antes, como mínimo, de los períodos de sesiones de la Junta y de sus órganos auxiliares.

FUNCIONES DE LA SECRETARÍA

Artículo 30

La Secretaría se encargará de la interpretación de los discursos pronunciados en las sesiones; recibirá, traducirá y distribuirá los documentos de la Junta y de sus órganos auxiliares; publicará y distribuirá las actas de los períodos de sesiones, las resoluciones y los informes, así como los documentos pertinentes de la Junta. Tendrá a su cargo la custodia de los documentos en los archivos de la Junta y, en general, desempeñará cualesquiera otras tareas requeridas por la Junta.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículo 31

1. Antes de que la Junta o cualquiera de sus órganos auxiliares apruebe una propuesta que entrañe gastos para las Naciones Unidas, el Director Ejecutivo comunicará a todos los miembros de la Junta o del órgano auxiliar interesado, lo antes posible, un informe del Secretario General de las Naciones Unidas, de conformidad con lo previsto en los párrafos 13.1 y 13.2 del Reglamento Financiero, sobre los gastos que se calcule entrañará tal propuesta, y sobre las consecuencias administrativas y financieras, habida cuenta de las autorizaciones de gastos y los créditos efectivamente consignados de conformidad con las disposiciones de los párrafos 20 a 25, ambos inclusive, de la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General.

2. Cuando la Junta desee recomendar, en casos de excepcional urgencia, que, con anterioridad a la celebración del si-

guiente período ordinario de sesiones de la Asamblea General, se inicien trabajos para los que no se hayan consignado créditos, deberá incluir una indicación específica en ese sentido, dirigida al Director Ejecutivo, en la resolución por la que apruebe la propuesta.

VI. DIRECCION DE LOS DEBATES

QUÓRUM

Artículo 32

La mayoría de los miembros de la Junta constituirá quórum.

PODERES DEL PRESIDENTE

Artículo 33

Además de ejercer los poderes que le confieren otras disposiciones del presente reglamento, el Presidente abrirá y levantará cada una de las sesiones de la Junta, dirigirá los debates, cuidará de la aplicación del presente reglamento, concederá la palabra, someterá a votación las cuestiones y proclamará las decisiones adoptadas. Resolverá las cuestiones de orden y, con sujeción a las disposiciones del presente reglamento, dirigirá las actuaciones de la Junta y velará por el mantenimiento del orden en el curso de sus sesiones. El Presidente podrá proponer a la Junta que se limite la duración de las intervenciones de los oradores, el número de veces que cada representante pueda hacer uso de la palabra sobre una misma cuestión, el cierre de la lista de oradores o el cierre del debate. También podrá proponer la suspensión o el levantamiento de las sesiones o del debate sobre el asunto que se esté discutiendo.

Artículo 34

El Presidente, en el ejercicio de sus funciones, queda supeditado a la autoridad de la Junta.

USO DE LA PALABRA

Artículo 35

Nadie podrá tomar la palabra en la Junta sin autorización previa del Presidente. Con sujeción a lo dispuesto en los artículos 36 y 37, el Presidente concederá la palabra a los oradores en el orden en que hayan manifestado su deseo de hacer uso de ella. El Presidente podrá llamar al orden a un orador cuando sus observaciones no sean pertinentes al tema que se esté discutiendo.

PRECEDENCIA

Artículo 36

Podrá darse precedencia en el uso de la palabra al Presidente, al Vicepresidente o al Relator de un comité o de un grupo de trabajo, o al representante designado por cualquier órgano auxiliar, a fin de que expongan las conclusiones del comité, grupo de trabajo u órgano auxiliar interesado y de que den respuesta a preguntas.

CUESTIONES DE ORDEN

Artículo 37

1. Durante la discusión de cualquier asunto, todo representante podrá en cualquier momento plantear una cuestión de orden, y el Presidente la resolverá inmediatamente conforme al reglamento. Todo representante podrá apelar de la decisión del Presidente. La apelación será sometida inmediatamente a votación, y la decisión del Presidente prevalecerá a menos que sea revocada en la votación por la mayoría de los miembros presentes y votantes.

2. El representante que plantee una cuestión de orden no podrá, en su intervención, hablar sobre el fondo de la cuestión que se esté discutiendo.

LIMITACIÓN DEL TIEMPO DE USO DE LA PALABRA

Artículo 38

La Junta podrá limitar la duración de las intervenciones de cada orador y el número de veces que cada representante pueda tomar la palabra sobre un mismo asunto; sin embargo, cuando se trate de cuestiones de procedimiento, el Presidente limitará la duración de cada intervención a cinco minutos como máximo. Cuando la duración de la intervención esté limitada y un representante haya agotado el tiempo que le haya sido asignado, el Presidente le llamará al orden inmediatamente.

CIERRE DE LA LISTA DE ORADORES

Artículo 39

En el curso de un debate, el Presidente podrá dar lectura a la lista de oradores y, con el consentimiento de la Junta, declarar cerrada la lista. No obstante, el Presidente podrá otorgar a cualquier miembro derecho a contestar si, a su juicio, un discurso pronunciado después de cerrada la lista lo hace aconsejable. Cuando la discusión de un tema haya concluido por no haber más oradores inscritos, el Presidente, con el consentimiento de la Junta, declarará cerrado el debate.

APLAZAMIENTO DEL DEBATE

Artículo 40

Durante la discusión de un asunto, cualquier representante podrá proponer el aplazamiento del debate sobre el tema que se esté discutiendo. Además del autor de la moción, podrá hablar un representante a favor de la moción y otro en contra, después de lo cual la moción será sometida inmediatamente a votación.

CIERRE DEL DEBATE

Artículo 41

Todo representante podrá proponer en cualquier momento el cierre del debate sobre el asunto que se esté discutiendo, aun cuando otro representante haya manifestado su deseo de hablar. Sólo se permitirá hablar sobre el cierre del debate a dos oradores que se opongan a él, después de lo cual la moción será sometida inmediatamente a votación.

SUSPENSIÓN O LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

Artículo 42

Durante la discusión de cualquier asunto, cualquier representante podrá proponer la suspensión o el levantamiento de la sesión. Tales mociones se someterán inmediatamente a votación sin discusión previa.

ORDEN DE LAS MOCIONES DE PROCEDIMIENTO

Artículo 43

Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 37, y cualquiera que sea el orden en que hayan sido presentadas, las siguientes mociones tendrán precedencia, en el orden que a continuación se indica, sobre todas las demás propuestas o mociones presentadas:

- a) Suspensión de la sesión;
- b) Levantamiento de la sesión;
- c) Aplazamiento del debate sobre el asunto que se esté discutiendo;
- d) Cierre del debate sobre el asunto que se esté discutiendo.

PROPOSICIONES Y ENMIENDAS

Artículo 44

Normalmente las proposiciones y las enmiendas deberán ser presentadas por escrito y entregadas al Director Ejecutivo,

quien distribuirá copias de ellas a los miembros. Por regla general, ninguna proposición será discutida o sometida a votación en las sesiones de la Junta sin haberse distribuido copias de ella a todos los miembros, a más tardar la víspera de la sesión. Sin embargo, el Presidente, con el consentimiento de la Junta, podrá permitir la discusión y el examen de las proposiciones o enmiendas sin previa distribución de copias o cuando éstas hayan sido distribuidas el mismo día de la sesión.

DECISIONES SOBRE CUESTIONES DE COMPETENCIA

Artículo 45

A reserva de lo dispuesto en el artículo 43, toda moción que requiera una decisión sobre la competencia de la Junta para pronunciarse sobre una proposición o una enmienda que le haya sido presentada, será sometida a votación antes de que se vote sobre la proposición o enmienda de que se trate.

RETIRO DE MOCIONES

Artículo 46

El autor de una moción podrá retirarla en cualquier momento antes de que haya sido sometida a votación, a condición de que no haya sido enmendada. Una moción que haya sido así retirada podrá ser presentada de nuevo por otro miembro.

VII. VOTACIONES

Artículo 47

Cada miembro de la Junta tendrá un voto.

MAYORÍA NECESARIA Y SIGNIFICADO DE LA EXPRESIÓN "MIEMBROS PRESENTES Y VOTANTES"

Artículo 48

1. Las decisiones de la Junta se tomarán por la mayoría de los miembros presentes y votantes.
2. A los efectos del presente reglamento, la expresión "miembros presentes y votantes" se aplica a los miembros presentes que votan a favor o en contra. Los miembros que se abstienen de votar no son considerados como votantes.

PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN

Artículo 49

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 55, de ordinario las votaciones de la Junta se harán alzando la mano, salvo cuando un representante solicite votación nominal, la cual se efectuará entonces siguiendo el orden alfabético inglés de los nombres de los miembros, comenzando con el miembro cuyo nombre haya sacado a la suerte el Presidente.

CONSTANCIA DE LOS VOTOS EMITIDOS EN VOTACIÓN NOMINAL

Artículo 50

El voto de cada miembro que participe en una votación nominal será consignado en acta.

NORMAS QUE DEBEN OBSERVARSE DURANTE LA VOTACIÓN

Artículo 51

Después que el Presidente haya anunciado que comienza la votación, ningún representante podrá interrumpirla, salvo para una cuestión de orden relativa a la forma en que se esté efectuando la votación. El Presidente podrá permitir a los miembros que expliquen sus votos, ya sea antes o después de la votación, excepto cuando la votación sea secreta. El Presidente podrá limitar la duración de estas explicaciones. El Presidente no permitirá que el autor de una proposición o de una enmienda explique su voto sobre su propia proposición o enmienda.

Artículo 52

Cualquier representante podrá pedir que las partes de una proposición o de una enmienda sean sometidas a votación separadamente. Si algún miembro se opone a la moción de división, dicha moción será sometida a votación. Se concederá la palabra para referirse a la moción de división únicamente a dos representantes en favor de ella y a dos en contra. Si la moción de división es aceptada, las partes de la proposición o de la enmienda que sucesivamente hayan sido aprobadas serán sometidas a votación en conjunto. Si todas las partes dispositivas de una proposición o de una enmienda fueren rechazadas, se considerará que la proposición o la enmienda ha sido rechazada en su totalidad.

VOTACIONES SOBRE LAS ENMIENDAS

Artículo 53

1. Cuando se presente una enmienda a una proposición, se votará primero sobre la enmienda. Cuando se presenten dos o más enmiendas a una proposición, la Junta votará primero sobre la que se aparte más, en cuanto al fondo, de la proposición original y, a continuación, sobre la enmienda que, después de la votada anteriormente, se aparte más de dicha proposición; y así sucesivamente hasta que se haya votado sobre todas las enmiendas. Pero, cuando la aprobación de una enmienda implique necesariamente la exclusión de otra, esta última no será sometida a votación. Si se aprueba una o más de las enmiendas, se pondrá a votación la proposición modificada. Si no se aprueba ninguna enmienda, se votará sobre la proposición en su forma original.

2. Se considerará que una moción es una enmienda a una proposición cuando entraña una adición, una supresión o una modificación en tal proposición.

VOTACIONES SOBRE LAS PROPOSICIONES

Artículo 54

1. Cuando haya dos o más proposiciones relativas a la misma cuestión, la Junta, a menos que resuelva otra cosa, votará sobre tales proposiciones en el orden en que hayan sido presentadas. Después de cada votación, la Junta podrá decidir votar o no sobre la proposición siguiente.

2. Sin embargo, las mociones encaminadas a que la Junta no se pronuncie sobre el fondo de tales proposiciones serán consideradas como cuestiones previas y se someterán a votación antes que dichas proposiciones.

ELECCIONES

Artículo 55

Todas las elecciones se efectuarán por votación secreta, a menos que la Junta decida otra cosa.

Artículo 56

1. Si, cuando se trate de elegir una sola persona o un solo miembro, ningún candidato obtiene en la primera votación la mayoría requerida, se procederá a una segunda votación, limitada a los dos candidatos que hubieren obtenido el mayor número de votos. Si en la segunda votación los votos se dividen por igual, el Presidente resolverá el empate por sorteo.

2. En caso de que, en la primera votación, dos o más candidatos hayan quedado en segundo lugar con el mismo número de votos, se procederá a una votación especial a fin de reducir a dos el número de candidatos. Cuando sean tres o más los candidatos empatados con el mayor número de votos en la primera votación, se procederá a una segunda votación; si vuelve a producirse empate entre más de dos candidatos se reducirá a dos por sorteo el número de candidatos y la votación, limitada a estos dos candidatos, se efectuará en la forma prevista en el párrafo anterior.

1. Cuando hayan de cubrirse al mismo tiempo y en las mismas condiciones dos o más puestos electivos, se declarará elegidos a aquellos candidatos que obtengan en la primera votación la mayoría requerida.

2. Si el número de candidatos que obtengan esa mayoría es mayor que el número de puestos por cubrir se declarará elegidos a aquellos candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos.

3. Si el número de candidatos que obtengan esa mayoría es menor que el número de puestos por cubrir, se procederá a votaciones adicionales para cubrir los puestos restantes, limitándose la votación a los candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos en la votación anterior, de tal modo que el número de candidatos no sea superior al doble del número de puestos por cubrir. Sin embargo, en el caso de que un mayor número de candidatos se encuentren empatados, se procederá a una votación especial a fin de reducir al número requerido el número de candidatos.

4. Si después de tres votaciones limitadas a un número determinado de candidatos no se llega a ningún resultado decisivo, se procederá entonces a votaciones libres en las cuales los miembros podrán votar por cualquier persona o miembro elegible. Si después de tres de tales votaciones libres no se llega a ningún resultado decisivo, en las tres votaciones siguientes (con excepción de los casos de empate análogos al mencionado al final del párrafo precedente) no se podrá votar sino por los candidatos que hubieren obtenido mayor número de votos en la tercera votación libre. El número de tales candidatos no será superior al doble de los puestos que queden por cubrir.

5. En las tres votaciones siguientes se podrá votar por cualquier persona o miembro elegible, y así sucesivamente hasta que se hayan cubierto todos los puestos.

EMPATES

Artículo 58

En caso de empate en una votación cuyo objetivo no sea una elección, se considerará rechazada la propuesta.

VIII. COMITES Y GRUPOS DE TRABAJO CONSTITUIDOS PARA LOS PERIODOS DE SESIONES DE LA JUNTA Y ORGANOS AUXILIARES DE ESTA

Artículo 59

La Junta podrá establecer los comités y grupos de trabajo para períodos de sesiones y los órganos auxiliares que sean necesarios para poder desempeñar eficazmente sus funciones.

COMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO CONSTITUIDOS PARA LOS PERÍODOS DE SESIONES

Artículo 60

1. En cada período de sesiones, la Junta podrá constituir, para el mismo, comités y grupos de trabajo integrados por sus miembros, y remitirles cualquier asunto que figure en el programa para que lo estudien e informen al respecto. A menos que la Junta decida otra cosa, los miembros de dichos comités y grupos de trabajo constituidos para los períodos de sesiones serán designados por el Presidente en consulta con los otros miembros de la Mesa y con sujeción a la aprobación de la Junta.

2. Los miembros de los subcomités y de los subgrupos de los grupos de trabajo serán designados por el Presidente de cada comité o grupo de trabajo, con sujeción a la aprobación del comité o grupo de trabajo.

3. Las disposiciones de los artículos 32 a 58 de este reglamento se aplicarán a los trabajos de los comités y grupos de trabajo, y a los de cualesquier subcomités o subgrupos por ellos creados.

Artículo 61

Cada comité y grupo de trabajo que se constituya para un período de sesiones elegirá los miembros de su Mesa, salvo que la Junta decida otra cosa.

ORGANOS AUXILIARES DE LA JUNTA

Artículo 62

La Junta podrá establecer los órganos auxiliares, sean permanentes o *ad hoc*, que sean necesarios para poder desempeñar eficazmente sus funciones, inclusive los grupos de expertos que se requieran para considerar problemas determinados y formular recomendaciones.

IX. IDIOMAS Y ACTAS

IDIOMAS OFICIALES E IDIOMAS DE TRABAJO

Artículo 63

El chino, el español, el francés, el inglés y el ruso serán los idiomas oficiales de la Junta. El español, el francés y el inglés serán los idiomas de trabajo.

INTERPRETACIÓN DE LOS DISCURSOS PRONUNCIADOS EN CUALQUIERA DE LOS IDIOMAS OFICIALES

Artículo 64

Los discursos pronunciados en cualquiera de los idiomas oficiales serán interpretados en los demás idiomas oficiales.

INTERPRETACIÓN DE DISCURSOS PRONUNCIADOS EN OTRO IDIOMA

Artículo 65

Cualquier representante podrá hacer uso de la palabra en idioma distinto de los oficiales. En este caso se encargará de suministrar la interpretación en uno de los idiomas oficiales. La interpretación hecha por los intérpretes de la Secretaría en los demás idiomas oficiales podrá basarse en la interpretación hecha en el primer idioma oficial.

IDIOMAS EN QUE SE REDACTARÁN LAS ACTAS RESUMIDAS

Artículo 66

Las actas resumidas de las sesiones de la Junta y de los comités que ésta constituya para los períodos de sesiones se redactarán en los idiomas de trabajo.

IDIOMAS EN QUE SE PROPORCIONARÁ EL TEXTO DE LAS RESOLUCIONES Y DEMÁS DECISIONES OFICIALES

Artículo 67

El texto de todas las resoluciones, recomendaciones y otras decisiones oficiales de la Junta, así como el de sus informes a la Asamblea General, será proporcionado en los idiomas oficiales.

ACTAS RESUMIDAS DE LAS SESIONES PÚBLICAS

Artículo 68

1. La Secretaría preparará actas resumidas de las sesiones públicas de la Junta, de los comités que ésta constituya para los períodos de sesiones y de los órganos auxiliares de la Junta. El acta de cada sesión será distribuida cuanto antes, en forma provisional, a todos los miembros de la Junta, y a todos los participantes en la sesión, quienes podrán, dentro de los tres días laborables siguientes a la recepción del acta por las delegaciones y demás participantes en la sesión, proponer rectificaciones a la Secretaría. Toda discrepancia motivada por tales rectificaciones será resuelta por el Presidente de la Junta, o por el Presidente del comité u órgano auxiliar a cuyos debates se refiere el acta resumida, después de consultar, si las hubiere, las grabaciones sonoras de los debates. Al final del período de sesiones, y en otras circunstancias especiales, el Presidente de la Junta, o el Presidente del comité o del órgano auxiliar interesado, podrá, en consulta con el Director Ejecutivo, y dando aviso previo a tal efecto, extender el plazo para la presentación de rectificaciones.

2. Las actas resumidas, una vez incorporadas las rectificaciones del caso, serán distribuidas sin demora a los miembros de la Junta y a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de un organismo especializado o del Organismo Internacional de Energía Atómica. No se publicarán, normalmente, rectificaciones separadas.

ACTAS DE LAS SESIONES PRIVADAS

Artículo 69

Las actas de las sesiones privadas de la Junta y de los comités que ésta constituya para los períodos de sesiones serán distribuidas sin demora a los miembros de la Junta y a cualesquiera otros participantes en la respectiva sesión. Serán facilitadas a otros Estados cuando así lo decida la Junta. Podrán hacerse públicas en el momento y en las condiciones que la Junta decida.

RESOLUCIONES Y OTRAS DECISIONES OFICIALES

Artículo 70

El texto de las resoluciones, recomendaciones y demás decisiones oficiales adoptadas por la Junta, los comités que ésta constituya para los períodos de sesiones y demás órganos auxiliares, será distribuido por la Secretaría, lo antes posible, a todos los miembros de la Junta y a los demás participantes en el período de sesiones. El texto impreso de estas resoluciones, recomendaciones y demás decisiones oficialmente adoptadas, así como el de los informes de la Junta a la Asamblea General, será distribuido, tan pronto como sea posible después de la clausura del período de sesiones, a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de un organismo especializado o del Organismo Internacional de Energía Atómica.

GRABACIONES SONORAS DE LAS SESIONES

Artículo 71

La Secretaría, de conformidad con la práctica seguida por las Naciones Unidas, conservará las grabaciones sonoras de las sesiones de la Junta y de los comités que ésta constituya para los períodos de sesiones.

X. SESIONES PÚBLICAS Y SESIONES PRIVADAS

Artículo 72

Las sesiones de la Junta, de los comités y grupos de trabajo que se reúnan durante el período de sesiones, y de sus órganos auxiliares, serán públicas, a menos que el órgano interesado decida otra cosa.

XI. PARTICIPACION DE ESTADOS QUE NO SEAN MIEMBROS DE LA JUNTA

Artículo 73

La Junta invitará a cualquier Estado Miembro de las Naciones Unidas, o miembro de un organismo especializado o del Organismo Internacional de Energía Atómica, que no sea miembro de la Junta a participar en las deliberaciones sobre cualquier asunto que interese particularmente al Estado. Un Estado así invitado no tendrá el derecho de voto, pero podrá presentar proposiciones que podrán ser sometidas a votación a solicitud de cualquier miembro de la Junta.

Artículo 74

Un órgano auxiliar podrá invitar a cualquier Estado Miembro de las Naciones Unidas, o miembro de un organismo especializado o del Organismo Internacional de Energía Atómica, que no sea miembro de ese órgano auxiliar a participar en sus deliberaciones sobre cualquier asunto que interese particularmente a tal miembro. Un Estado así invitado no tendrá derecho de voto, pero podrá presentar proposiciones que podrán ser sometidas a votación a solicitud de cualquier miembro del órgano auxiliar de que se trate.

XII. PARTICIPACION DE LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS DEL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA Y DE OTROS ORGANISMOS INTERGUBERNAMENTALES

Artículo 75

1. Los representantes de los organismos especializados, del Organismo Internacional de Energía Atómica y de los organismos intergubernamentales mencionados en el párrafo 35 de la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General, que designe al efecto la Junta, podrán participar sin derecho de voto, por invitación del Presidente de la Junta o, en su caso, del Presidente del órgano auxiliar de que se trate, en las deliberaciones de la Junta y sus órganos auxiliares relativas a temas comprendidos en su esfera de actividades.

2. La Secretaría distribuirá a los miembros de la Junta y del órgano auxiliar de que se trate las exposiciones escritas de los organismos especializados, del Organismo Internacional de Energía Atómica y de los organismos intergubernamentales mencionados en el párrafo 1 *supra*, relativas a temas incluidos en el programa de la Junta o de sus órganos auxiliares.

XIII. OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES

Artículo 76

1. Las organizaciones internacionales no gubernamentales que se ocupen de promover el desarrollo industrial, a las que se hace referencia en el párrafo 36 de la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General, podrán designar representantes para que asistan, en calidad de observadores, a las sesiones públicas de la Junta, de sus comités y de sus órganos auxiliares. La Junta aprobará de cuando en cuando una lista de dichas organizaciones. Por invitación del Presidente de la Junta o, en su caso, del Presidente del órgano auxiliar de que se trate, y a reserva de la aprobación de la Junta o del órgano auxiliar de que se trate, las organizaciones internacionales no gubernamentales podrán hacer exposiciones orales sobre temas relativos a su esfera de actividades.

2. La Secretaría distribuirá a los miembros de la Junta y del órgano auxiliar de que se trate las exposiciones escritas que proporcionen las organizaciones internacionales no gubernamentales mencionadas en el párrafo precedente, relativas a temas del programa de la Junta o de sus órganos auxiliares.

XIV. MODIFICACION Y SUSPENSION DE ARTICULOS DEL REGLAMENTO

Artículo 77

La Junta podrá modificar cualesquiera de los artículos del presente reglamento o suspender su aplicación.

Artículo 78

No podrá introducirse ninguna modificación en los artículos del presente reglamento antes de que la Junta haya recibido, de un comité o grupo de trabajo de la Junta establecido al efecto, un informe sobre la modificación propuesta.

Artículo 79

La Junta podrá suspender la aplicación de cualesquiera de los artículos del presente reglamento, a condición de que la propuesta relativa a la suspensión haya sido notificada con 24 horas de anticipación. Si ningún miembro se opone, podrá excusarse la notificación.

Anexo

A partir de 1967, se seguirá, dentro del ciclo de seis años, el siguiente orden de rotación de grupos para la elección del Presidente de la Junta^a:

Estados asiáticos y Yugoslavia, del grupo A;
Estados del grupo C;
Estados del grupo B;
Estados del grupo D;
Estados africanos del grupo A;
Estados del grupo B.

A partir de 1967, se seguirá, dentro del ciclo de cinco años, el siguiente orden de rotación de grupos para la elección de Relator de la Junta^a:

Estados africanos del grupo A;
Estados del grupo D;
Estados del grupo C;
Estados asiáticos y Yugoslavia, del grupo A;
Estados del grupo B.

En ningún año se elegirán para los cargos de Presidente y de Relator a personas procedentes de países de una misma de las cinco categorías mencionadas. Los años en que el Presidente y el Relator hubieran de pertenecer al mismo grupo según el sistema de rotación establecido, el grupo aplazará por un año la presentación de un candidato para el cargo de Relator y el grupo que le siga en la lista ocupará el cargo de Relator durante ese año.

^a La sucesión de los grupos de Estados es igual a la aprobada por la Junta de Comercio y Desarrollo, y está sujeta a la decisión que tome la Junta de Desarrollo Industrial.

Anexo V

MENSAJE, DE FECHA 10 DE ABRIL DE 1967, DIRIGIDO POR EL SECRETARIO GENERAL A LA JUNTA DE DESARROLLO INDUSTRIAL EN SU PRIMER PERIODO DE SESIONES

El primer período de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial marca un hito importante en las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas. Lamento profundamente que las exigencias del cargo me hayan obligado a alejarme de la Sede en esta fecha precisa, impidiéndome asistir a la apertura de este importante período de sesiones. Quiero, sin embargo, expresar en esta ocasión mi convencimiento de que la constitución de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial por la Asamblea General, como complemento importante de la serie de órganos y programas internacionales que intervienen en el campo económico y social, dará una dimensión nueva y pragmática a las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas.

La nueva insistencia en la industrialización pone de manifiesto, una vez más, la preocupación de la comunidad internacional por eliminar, o al menos reducir, el "desnivel del desarrollo". La industrialización no es un fin en sí misma. Es

primordialmente un instrumento, desde luego esencial, para acelerar el crecimiento económico. La industrialización debería ser la base de un desarrollo equilibrado de todas las actividades económicas, principalmente de los recursos humanos que han permanecido en gran parte inexplorados en las regiones menos desarrolladas. El extender las prodigiosas posibilidades creadas por la Revolución Industrial a las dos terceras partes de la población mundial que hasta ahora no han participado en la prosperidad creciente de las regiones más industrializadas, será también una importante contribución al mejoramiento del equilibrio político y económico en todo el mundo.

La creación en esta fase de un organismo central que se ocupe con el desarrollo industrial refleja no sólo el deseo de ampliar el ámbito de las actividades de las Naciones Unidas en este campo, sino también una mayor preocupación por los problemas prácticos del desarrollo. Resulta particularmente alentador observar que, en un momento en que los principales paí-

ses donantes de los programas de ayuda exterior dan señales de cansancio, la acción directa en el campo del desarrollo industrial está cobrando amplio apoyo. Un ejemplo concreto de la voluntad de las principales Potencias industriales de compartir la responsabilidad de una acción más eficaz en esta esfera lo constituyen las promesas que han hecho, por encima de sus contribuciones ordinarias al PNUD, para financiar el programa de servicios industriales especiales propuesto en el vigésimo período de sesiones de la Asamblea General. Desde luego, dan pruebas de clarividencia los países industrialmente adelantados al mostrarse dispuestos a compartir sus recursos actuales de tecnología y capital con vistas al aprovechamiento de las enormes ventajas que todo el mundo obtendría de la elevación de la productividad de las dos terceras partes de la humanidad a niveles compatibles con las posibilidades inmediatas de nuestra tecnología.

Estoy seguro de que un ambiente de optimismo y expectativa presidirá el primer período de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial. Para los que han aunado sus esfuerzos a fin de dar expresión tangible al deseo universal de una acción intensa y concentrada en el campo del desarrollo industrial, dicho período constituirá ciertamente una ocasión sumamente alentadora. También debería servir de inspiración de nuevos esfuerzos. Aunque el mecanismo de las Naciones Uni-

das puede desempeñar una función importante cuando hay voluntad de cooperar en el logro de objetivos comunes, sería equívoco considerarlo como un sucedáneo de la acción que deben emprender los distintos países. Así como las naciones industrialmente adelantadas tienen responsabilidades especiales a causa de la magnitud de sus recursos y técnicas, de igual modo el esfuerzo principal por acelerar la industrialización debe proceder de los propios países en desarrollo. En último término, la medida en que las oportunidades actuales y futuras de cooperación internacional contribuyan a alcanzar las metas comunes dependerá del grado de iniciativa, decisión e interés constante que muestren todos los países miembros.

El momento quizá sea propicio para una acción concentrada contra los problemas del desarrollo industrial, emprendida como esfuerzo cooperativo de los países industrializados y en curso de industrialización. La función más importante de la Junta de Desarrollo Industrial será probablemente la de dirigir este esfuerzo. Permítaseme expresar la esperanza de que la Junta atenderá adecuadamente a las necesidades fundamentales de la humanidad en esta esfera. Al dar la bienvenida a todos los miembros de la Junta, quiero manifestar a cada uno de vosotros mis mejores deseos por el éxito de vuestro primer período de sesiones.

Anexo VI

DECLARACION HECHA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ONUDI EN LA TERCERA SESION DE LA JUNTA DE DESARROLLO INDUSTRIAL, EL 11 DE ABRIL DE 1967

1. Señor Presidente, en esta importante ocasión, deseo expresar de nuevo, a usted y a todos los distinguidos representantes que se han reunido hoy aquí, mi más calurosa bienvenida. El primer período de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial señala un comienzo nuevo y sumamente alentador de los esfuerzos de las Naciones Unidas en materia de desarrollo por medio del fomento de la industrialización acelerada. La trascendencia de este período de sesiones la pone aún más de relieve el hecho de que, en el curso del mismo, la Junta establecerá las bases y las directivas fundamentales para actuar con eficacia, de conformidad con los propósitos señalados por la Asamblea General cuando decidió establecer la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial.

2. Al enfrentarse con las tareas de su primer período de sesiones, la Junta tiene ante sí un programa largo y denso. Aunque tal vez no sean nuevas todas las cuestiones, muchos de los temas del programa se examinarán probablemente teniendo presentes las amplias responsabilidades de la Junta en la esfera de la industria, y la reiterada importancia concedida a la acción intensificada, que condujo al establecimiento de la ONUDI.

3. Indudablemente, también se tendrá presente que el establecimiento de la ONUDI, aunque puede ser alentador para las aspiraciones de los países en desarrollo, no constituyó un fin en sí mismo, sino un instrumento para desarrollar unas actividades muy necesarias y deseadas. Así, pues, la labor sólo está en sus comienzos; se necesitarán muchos trabajos y recursos para lograr los objetivos para los que se ha creado la Organización. Importa que el instrumento no oscurezca los objetivos, y que el éxito en crear formalmente el mecanismo no disminuya los esfuerzos para perfeccionarlo y utilizarlo con eficacia.

4. No tengo el propósito de detenerme en los detalles de cada uno de los temas enumerados en el programa, detalles que la Junta examinará en relación con la documentación específica presentada en cada caso. Aparte de realizar un examen general de algunas cuestiones fundamentales, tengo el propósito de limitar mis observaciones a las cuestiones que están relacionadas con los principales campos de actividad de la ONUDI, la armonización de las actividades industriales de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y algunas cuestiones concretas tales como la celebración del Simposio

Internacional sobre Desarrollo Industrial y el establecimiento de la sede de la ONUDI.

5. El tema 9 del programa se refiere al establecimiento de la sede de la ONUDI, la cual, por decisión de la Asamblea General, ha de estar en Viena. El Gobierno de Austria ha sido sumamente generoso al ofrecerse a construir, por cuenta suya, los edificios de la sede permanente y las instalaciones para conferencias de la ONUDI. Dichos edificios se levantarán en la zona del parque del Danubio de Viena, y constituirán el comienzo de una "ciudad internacional". Considero que la creación de ese conjunto de instalaciones internacionales en el corazón de Europa constituye una prueba de habilidad política y visión del futuro por parte de las autoridades de Austria; su existencia será una importante aportación para la comprensión internacional basada en la cooperación práctica en materias de creciente importancia para toda la humanidad.

6. La Junta ha recibido el informe específico sobre las negociaciones realizadas con el Gobierno de Austria, así como los detalles de las disposiciones que se proyecta adoptar en relación con la sede provisional de la ONUDI. Deseo expresar aquí especialmente mi gratitud por la ayuda y por la espontánea cooperación que recibimos por parte de las autoridades de Austria. Este espíritu de cooperación ha permitido lograr rápidos resultados en un espacio de tiempo relativamente breve y de conformidad con los deseos de la Asamblea General de que se examinase esta cuestión en el primer período de sesiones de la Junta. En particular, estoy sumamente agradecido a Su Excelencia el Dr. Carl Bobleter, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores del Gobierno de Austria, que está hoy con nosotros y que, en su calidad de miembro del Gobierno de Austria, está encargado de las negociaciones con la ONUDI.

7. En relación con el tema 5 del programa, la Junta ha recibido amplia información sobre la gama completa de actividades que desarrollan las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo industrial. Teniendo en cuenta las responsabilidades generales de la Junta como órgano normativo y su papel central en la coordinación de todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas en esta esfera, cabe preguntarse si deben conservarse los sistemas de redacción de informes que se han empleado en diversas circunstancias, o si debe elaborarse un sistema más adecuado para su examen por la Junta. En particular, es posible que se necesite

analizar con más detalle las actividades de los diversos ramos industriales a fin de que la Junta pueda ocuparse de los problemas específicos teniendo presente la forma en que afectan a cada sector; y de que puedan establecerse directivas básicas que, además de perseguir una coordinación adecuada, constituyen un medio para armonizar las actividades de cada organismo dentro de un enfoque integrado para aumentar su eficacia y su repercusión general.

8. En la reciente reunión de los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales, en la que también participaron los organismos especializados, se estimó que la estrecha relación entre la ONUDI, las comisiones económicas regionales y los organismos especializados pertinentes debía establecerse basándose en proyectos específicos de desarrollo industrial para lograr el máximo efecto en los países interesados. La creación de un mecanismo específico y de procedimiento de coordinación en la esfera del desarrollo industrial entre las diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas debe realizarse gradualmente, basándose en el caudal de experiencia adquirido en las empresas prácticas de interés común y en las actividades cooperativas, como son los trabajos emprendidos en relación con los simposios regionales y con el Simposio Internacional sobre Desarrollo Industrial.

9. La labor conjunta realizada para ocuparse de los aspectos complejos de la industrialización se amplía continuamente al buscar soluciones adecuadas para problemas concretos. Hace algún tiempo que comenzamos las actividades prácticas para fomentar industrias orientadas hacia la exportación en los países que solicitaron asistencia en esta materia. Desde entonces, la UNCTAD se ha unido a esta labor, en relación con sus responsabilidades generales en materia de fomento de las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas, y el proyecto se está convirtiendo en empresa conjunta de varios organismos de las Naciones Unidas.

10. Entre las novedades recientes, cabe mencionar que, el mes pasado, el Consejo Asiático de Desarrollo Industrial, establecido por recomendación del simposio regional, ha decidido crear "grupos de acción" en varios sectores de la industria. Se ha invitado a la ONUDI a participar en los dos primeros grupos que se establecerán en 1967, que son los de las industrias siderúrgica y de la pulpa química, respectivamente. También es posible que la ONUDI colabore con la CEPA en la creación de un centro experimental regional para pequeñas industrias en la subregión occidental. Se nos ha pedido asimismo que colaboremos y participemos en una reunión sobre desarrollo de industrias petroquímicas y de abonos para poner en práctica las recomendaciones del Simposio sobre Desarrollo Industrial en los Países Arabes, celebrado en Kuwait en marzo de 1966.

11. En la reunión del Comité Administrativo de Coordinación celebrada a principios de este mes, los representantes de algunos de los organismos especializados opinaron que era necesario establecer un mecanismo formal de coordinación en la esfera industrial. Habida cuenta de los importantes cometidos asignados a la Junta por la Asamblea General, la cual decidió que la Organización desempeñaría "el papel central" y sería "responsable de revisar y fomentar la coordinación de todas las actividades de los organismos que integran el sistema de las Naciones Unidas en materia de desarrollo industrial", parece conveniente que la Junta establezca los principios fundamentales de sus actividades en esta esfera. Nos esforzaremos por aplicar las medidas prácticas dentro de las directivas que formule la Junta al procurar fortalecer la cooperación con todos los órganos y departamentos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como lograr un enfoque concertado mediante la armonización de las actividades en la esfera de la industria, siguiendo las normas rectoras y las directivas básicas formuladas por la Junta.

12. A este respecto, es evidente que la ONUDI, con sus limitadísimos recursos, no puede ocuparse simultáneamente de todos los problemas de la industrialización. Tenemos que utilizar la experiencia y los recursos disponibles de otras organizaciones de las Naciones Unidas. Sin reducir en modo alguno la responsabilidad de la amplia misión encomendada a la ONUDI en la esfera de la industria, es necesario establecer arreglos prácticos entre las secretarías de las organizaciones

para colaborar en determinados sectores y con un criterio flexible, que pueda modificarse según lo aconsejen la experiencia y la evolución de las circunstancias.

13. Las actividades y el programa de trabajo de la ONUDI se reflejan en varios temas del programa provisional. Buena parte de la labor actual se refiere a la preparación del Simposio Internacional sobre Desarrollo Industrial. No obstante, el conjunto de las actividades de la Organización se centra primordialmente en la asistencia de tipo práctico a los países en desarrollo. Debido a su carácter tangible, la asistencia funcional directa debe estar estrechamente vinculada con la aplicación de los conocimientos técnicos en esferas concretas de trabajo. Así, pues, en la forma en que se ha presentado a la Junta, el programa de trabajo ha sido clasificado de acuerdo con las ramas o aspectos importantes de la industrialización, que comprenden la gran variedad de distintas actividades integradas en el panorama global de la industrialización. La efectividad de las actividades funcionales depende en alto grado de la capacidad de la secretaría para lograr una elevada competencia técnica y una profunda comprensión de los problemas y sus posibles enfoques, en cada una de las ramas y aspectos particulares de la industria. Por lo que se refiere a su aplicación práctica, dichos conocimientos técnicos y esa comprensión de los distintos aspectos del proceso habrán de armonizarse dentro del enfoque conjunto de los problemas existentes. Con frecuencia, un proyecto industrial — tanto si se trata del establecimiento de determinada planta, como del desarrollo de todo un sector — entraña problemas que requieren un enfoque interdisciplinario en que se tengan en cuenta los diversos aspectos de la industria. Por ejemplo, el estudio de viabilidad de una industria concreta es en muchos casos el resultado de varios estudios relativos a asuntos tan distintos como la capacidad del mercado, la disponibilidad de materias primas y otros recursos materiales, las condiciones del potencial humano y mano de obra, las necesidades de capital, etc. En las posteriores etapas del proyecto, relativas a los estudios técnicos y a la obtención de recursos financieros, quizás sea necesario aplicar distintos criterios técnicos en la selección de los procesos y el equipo de producción más apropiados, la elección de emplazamiento, la capacitación del personal técnico necesario, la realización de trabajos especiales de investigación para resolver problemas concretos relacionados con el aprovechamiento de las materias primas disponibles o la solución de otros problemas de carácter local. Por ello, puede ocurrir que, con motivo de un solo proyecto, entren en juego todas las actividades que abarca el programa de trabajo. Lo mismo sucede con respecto a la industria en conjunto; en ambos casos es esencial adoptar un enfoque polifacético. Lo que determinará el éxito o fracaso de la ONUDI en el cumplimiento del amplio mandato que le ha otorgado la Asamblea General será su capacidad de aplicar un enfoque multidimensional a la solución de los problemas de la industrialización.

14. Una de las primeras exigencias que debe afrontar la nueva Organización es la necesidad de prepararse para satisfacer tan complejas necesidades. Como es bien sabido, el personal encargado del desarrollo industrial ha constituido hasta ahora un sector relativamente pequeño de las Naciones Unidas. En contraste, el número de especialidades industriales es muy grande y su variedad es casi infinita. Nunca hemos creído que la ONUDI tenga que encargarse de todas ellas. Pero si la Organización ha de operar en forma efectiva y funcional, debe ser capaz de cubrir con su personal técnico cierto número de sectores o aspectos básicos de la industria, después de tomar debidamente en cuenta la experiencia y las actividades de otras organizaciones de las Naciones Unidas, dentro de un marco coordinado de las actividades en la esfera del desarrollo industrial.

15. Ya se han realizado cálculos del tamaño mínimo viable previsto como objetivo que se requerirá para cubrir toda la gama de especialidades, pero aún estamos muy lejos de haber alcanzado tal mínimo. En las circunstancias actuales, habrá que concentrar los recursos para satisfacer las necesidades más urgentes. Aunque se concede la máxima prioridad a las actividades de asistencia directa, no sería realista esperar que tales actividades puedan llevarse a cabo en el vacío. El concepto mismo de actividad funcional debe interpretarse en un con-

texto más amplio que incluya la posibilidad de movilizar recursos, fomentar la cooperación hacia objetivos concretos y proporcionar servicios de apoyo e información técnica, y que comprenda también el continuo estudio y evaluación de la experiencia actual, con vistas a utilizarla en la práctica. La comprensión de las necesidades de industrialización, derivada de la investigación analítica de problemas concretos, será probablemente de tanto valor para los países en desarrollo como la asesoría técnica prestada en forma fragmentaria; de cualquier manera, esa comprensión es indispensable para la elaboración y ejecución de programas de asistencia directa asentados sobre bases sólidas. A decir verdad, la ONUDI no puede esperar la consecución de una capacidad funcional plena, sin antes lograr una amplia gama de aptitudes técnicas y convertirse en un centro de información práctica y de contactos, para contender con los problemas relativos al desarrollo industrial y a la transmisión de tecnología. Por otra parte, el programa actual de trabajo — que tantos y tan distintos tipos de actividad abarca — revela la existencia de cierto número de campos que requieren un mayor desarrollo. Por ello, debe emprenderse y expandirse lo antes posible la labor en sectores como, por ejemplo, el fomento de la financiación industrial, el desarrollo de los servicios de información y enlace industriales, las patentes y licencias, etc.

16. Naturalmente, la responsabilidad de establecer las normas rectoras y los criterios con que debe enfocarse nuestra labor corresponde a la Junta. La Secretaría está a disposición de la Junta para realizar el trabajo de acuerdo con las directivas e instrucciones que imparta la Junta. Durante el actual período de transición, la ampliación del marco de actuación originada por la creación de la ONUDI, por una parte, y la designación de un nuevo emplazamiento para la sede de la Organización por la otra, han contribuido a la necesidad de mantener un enfoque flexible. Sin embargo, es igualmente importante no perder de vista, en la etapa actual, la necesidad fundamental de reforzar la capacidad técnica de la secretaria de la ONUDI. De esa manera será posible satisfacer las exigencias de mantener y mejorar los servicios que sean necesarios en este período de transición, durante el cual la Organización emprende paulatinamente sus tareas básicas, creando al mismo tiempo un mecanismo seguro al que la Junta pueda confiar la aplicación de sus políticas y programas.

17. Al ir adquiriendo capacidad técnica, la ONUDI acrecienta también su capacidad como elemento puente entre los países en desarrollo y los países industrialmente adelantados a los efectos de procurar que se establezca una auténtica asociación entre las posibilidades de mercado y los recursos humanos y materiales que ofrecen aquéllos y el capital y la experiencia tecnológica con que cuentan éstos. En el mundo de la industria preocupa ahora mucho la concentración o polarización de la tecnología que ha acompañado a la vasta expansión de la tecnología y al rápido aumento de la producción industrial habidos durante los últimos años. El papel de la cooperación internacional en la promoción del adelanto tecnológico de los países menos desarrollados puede tener una relación importante con el cuadro total del acceso a la tecnología y de la aplicación de los nuevos progresos a la industria. De manera similar, los intereses de ámbito mundial de las grandes sociedades internacionales son un factor cada vez más importante en el desplazamiento de sus responsabilidades industriales, pues de actuar en un solo país se pasa a operar en una escala internacional más amplia. Debido a la extensión de sus mercados y a la importancia de sus operaciones, estas sociedades están en una posición particularmente privilegiada para contribuir al esfuerzo de desarrollo global en los campos de la tecnología y de la producción industriales. Los ejemplos recientes de las actividades de largo alcance de las sociedades industriales internacionales constituyen una nueva modalidad de cooperación internacional. El entretrejimiento de las operaciones de las sociedades internacionales de hoy está creando un fenómeno de internacionalismo y de cooperación internacional práctica *de facto* que no tiene paralelo en ninguna otra rama del esfuerzo humano. Lo mismo puede decirse de las organizaciones y de los programas públicamente establecidos cuyas operaciones se relacionan principalmente con el desarrollo de la industria a nivel internacional.

18. Este fenómeno se corresponde con los esfuerzos de los países en desarrollo por ampliar sus mercados y explorar las ventajas de las empresas industriales mixtas de naturaleza regional o subregional. En materia de industrialización se deberá prestar atención creciente al enfoque multinacional y regional. Las ventajas de contar con mercados más amplios son evidentes con respecto a las industrias de producción en gran serie y a las instalaciones industriales en que cabe lograr economías de escala. Hay muchas otras ventajas, tales como la movilidad del trabajo y del capital, la supresión de obstáculos artificiales, el establecimiento de medios conjuntos de investigación y realización técnica, etc., que podrían contribuir bastante a crear condiciones propicias a un desarrollo industrial acelerado.

19. En cuanto a los países en vías de industrialización, también se necesitan esfuerzos más intensos y sostenidos para desarrollar sus propias fuerzas industriales. Es mucho lo que pueden hacer los mismos países en desarrollo para aprovechar mejor sus recursos y potencial humano, así como las posibilidades que ofrecen como mercado para los productos industriales. Sin embargo, al tratar de movilizar sus propios recursos, los países en desarrollo suelen enfrentarse con la ausencia de ciertos instrumentos y medios de acción. Nuestras actividades de cooperación técnica deben orientarse de modo tal que tiendan a colmar ese vacío. En los últimos años se ha mostrado preocupación ante la pretendida falta de peticiones de asistencia en el campo del desarrollo industrial. El gran aumento de nuestros programas de asistencia técnica, que casi se han duplicado, en valor, desde 1964, indica que la escasez de peticiones no refleja una falta de necesidades. Aunque sería el primero en reconocer que la importancia de las actividades funcionales no puede medirse en dólares gastados, no hay duda de que la existencia de recursos adecuados para satisfacer esas necesidades proporciona un estímulo importante para la presentación de solicitudes. Una nueva confirmación de la importancia que puede tener la disponibilidad de un marco adecuado para ampliar el ámbito y la eficacia de los programas operacionales es la experiencia recientemente obtenida en el programa de servicios industriales especiales, de reciente creación. En los primeros nueve meses de su existencia se han recibido de los gobiernos más de 100 solicitudes de asistencia. La mayoría de estas solicitudes se atienden con cargo al programa de servicios industriales especiales, si bien algunas se considerarán en virtud de otros programas existentes, según proceda. Considerando que este programa experimental está sólo en su etapa inicial, y que las operaciones a su cargo empezaron en un momento de transición relacionado con los importantes cambios de organización que, en gran parte, están aún en curso y pueden continuar por algún tiempo hasta que la ONUDI se haya establecido en su sede, se hace evidente que la creación de un medio favorable y el establecimiento de instrumentos apropiados que se ocupen con eficacia de las necesidades de los países en desarrollo originarán sin duda una reacción muy activa, por parte de estos últimos.

20. Desde luego, la repercusión de las actividades operacionales no puede medirse solamente por el número de proyectos, el de solicitudes, o el de expertos, ni siquiera por la cantidad de dólares gastados; lo que más importa es su eficacia. La creación del programa de servicios industriales especiales como un programa flexible de acción rápida, libre de engorrosos procedimientos de programación, ha abierto el camino para que las necesidades se traduzcan en solicitudes concretas de asistencia. La ejecución de este programa está permitiendo adquirir experiencia, y una mejor comprensión, sobre la verdadera naturaleza de las necesidades en el campo del desarrollo industrial. Es cada vez más evidente que no se trata de transmitir técnicas como en bandeja, ni de la asesoría esporádica de expertos calificados. Aunque la competencia técnica puede ser de primordial importancia respecto al valor intrínseco de la ayuda proporcionada, su utilización efectiva en el país en desarrollo depende, en la mayoría de los casos, de la capacidad de proporcionar ayuda sobre una base continua y sostenida.

21. Como ya se ha recalcado con tanta frecuencia, la industria es un campo eminentemente práctico; aparte de cues-

tiones de política general, los problemas planteados requieren medidas concretas según las circunstancias del caso. Por eso, cada proyecto debe considerarse como un esfuerzo sostenido y conjunto hasta que las diversas etapas de ejecución práctica culminen en la obtención de los resultados deseados. Afortunadamente, en la industria suele ser posible definir materialmente, y aún cuantitativamente, los objetivos de cada proyecto. Lo que se necesita, sin embargo, es un considerable grado de flexibilidad en el proceso de alcanzar la meta ya definida, a fin de que se puedan hacer los ajustes necesarios a las realidades enfrentadas en las diversas etapas de ejecución. Con arreglo a los procedimientos que se aplican ahora en la mayoría de los programas de cooperación técnica, esto entrañaría la necesidad de programar y reprogramar continuamente para ajustar los medios de acción a las necesidades del proyecto a medida que éste se va cumpliendo y hasta que se alcanzan los resultados deseados. Considero que, si en el campo del desarrollo industrial se puede servir a los gobiernos de modo tal que se les garantice una asistencia sostenida bajo procedimientos de programación flexibles, lejos de tener que preocuparnos por una presunta falta de solicitudes habremos de preocuparnos cada vez más de la necesidad de aumentar la capacidad de la Organización para atender las ingentes necesidades de las zonas en desarrollo en su empeño de industrialización.

22. Hasta ahora me he venido refiriendo a cuestiones que afectan las actividades de la ONUDI y de otras organizaciones de las Naciones Unidas. Pero la industrialización es un proceso mucho más complejo, que no puede considerarse desde un punto de vista aislado. Las normas seguidas en los países en desarrollo en materia económica, social, administrativa y política, aunque no se relacionen específicamente con el sector de la industria como tal, representan a menudo un papel importante en la determinación del ritmo del desarrollo industrial, su estructura, la situación geográfica de la industria dentro de un país, y la eficacia industrial. Asimismo, en los países industriales, las políticas relativas al comercio exterior, la prestación de asistencia, la inversión internacional y la transmisión de la tecnología, así como las políticas que afectan el funcionamiento general de la economía, han influido en el proceso de industrialización de los países en desarrollo.

23. La industrialización es un proceso polifacético en el que resulta indispensable integrar las políticas generales con medidas concretas adoptadas dentro del sector industrial. Para ser eficaz, la política industrial no puede estar separada de las políticas relativas a la distribución interna del ingreso personal, al empleo, al ahorro y a la inversión, ni de las medidas destinadas a aumentar la productividad, no sólo en el sector industrial sino también en la agricultura y en los servicios. A este respecto, resulta alentador que los gobiernos reconozcan cada vez más que la planificación del desarrollo económico en general no puede dissociarse del estudio de cuestiones concretas de política y de medidas adoptadas en los sectores de la economía correspondientes a la industria, la agricultura y los servicios. El hecho de que se haya comprendido esto aumentó la necesidad de efectuar estudios generales y evaluaciones analíticas de la experiencia lograda en materia de industrialización que sirvan de guía para la acción futura.

24. Los estudios efectuados, y los que se están preparando, indican que en los años recientes la tasa anual de crecimiento industrial en muchos países ha sido de aproximadamente 7% a 9%. Durante el último decenio, la producción industrial de los países en desarrollo en conjunto se ha duplicado. Su producción de acero se ha triplicado y los planes tendientes a una mayor expansión están adelantados. La producción anual de cemento ha llegado a más del doble: es ahora mayor que la de Europa occidental y América del Norte antes de la segunda guerra mundial. Reviste gran importancia, tanto para el desarrollo industrial como el agrícola, el hecho de que esté aumentando apreciablemente la capacidad de producción de abonos sintéticos. También se han realizado apreciables progresos en la producción de energía, en los medios de transporte y de comunicación y en la enseñanza... , elementos todos que constituyen otros tantos requisitos previos indispensables para el progreso industrial. Las exportaciones de manufacturas de varios

países en desarrollo están resultando competitivas en los mercados internacionales.

25. Sin embargo, el panorama general no es muy alentador. La tasa de crecimiento relativamente elevada de la industria — que contrasta con las tasas de crecimiento del sector agrícola — el mayor hoy por hoy, que son mucho más bajas — indican que se ha partido de un punto muy bajo. Este índice de crecimiento relativo no refleja el hecho de que el volumen del crecimiento industrial en los países en desarrollo es excesivamente bajo en comparación con el logrado, aún con una tasa de crecimiento menor, por las economías desarrolladas. El sector manufacturero de los países desarrollados fue mucho mayor que el de los países en desarrollo (y si el cálculo se hace por habitante la disparidad resulta, desde luego, aún más pronunciada). En la cifra de producción efectiva, por ejemplo, el aumento anual de los países en desarrollo fue aproximadamente siete veces menor que el que tuvo lugar en los países occidentales desarrollados, y haciendo el cálculo por habitante, unas quince veces menor, a pesar de la impresión que se tiene al observar la proporción favorable de las tasas de crecimiento.

26. Igualmente indicativo del volumen relativamente pequeño del aumento es el hecho de que la tasa anual de crecimiento de 7% de la producción manufacturera en los países en desarrollo no alcanzó a ampliar la base industrial lo suficiente como para que respondiera a la mayor demanda de manufacturas por parte de los consumidores. Como resultado de ello, aumentó la importación de estos productos. Además, en general, la tasa lograda, en la mayoría de los países, fue inferior a las aspiraciones que se reflejaban en sus planes de desarrollo económico. Por otra parte, la tasa relativamente elevada del crecimiento de la población en los países en desarrollo absorbió una parte considerable del aumento de la producción, con la consecuencia de que, una vez tomado en cuenta este factor, la tasa de aumento de la producción industrial resultó inferior al 5% si se la expresa por habitante, y la diferencia aparente de crecimiento con el de las economías de mercado desarrolladas queda casi anulada.

27. Las cifras compiladas para el Estudio general del desarrollo industrial en curso de preparación indican que los esfuerzos combinados de los países en desarrollo por crear un sector manufacturero, representaron, en la primera mitad del decenio iniciado en 1960, una contribución máxima aparente de menos de 5% del total de la producción manufacturera del mundo. Este porcentaje no es más elevado que hace treinta años, antes de la segunda guerra mundial, y es prácticamente idéntico al de hace diez años. Al ritmo actual de crecimiento, en 1990 la producción manufacturera de los países en desarrollo no representará más del 6% o el 7% del total mundial de la producción de manufacturas.

28. Aunque no se dispone de proyecciones cuantitativas fácilmente accesibles del potencial industrial de los países menos desarrollados — sea en el plano mundial, regional o, por lo menos, en el nacional — no cabe duda de que las posibilidades son grandes. El ingente volumen de las exportaciones de productos primarios — poco o nada elaborados — de estos países ofrece grandes posibilidades de que se llegue a un mayor grado de elaboración que podría contribuir considerablemente a aumentar sus ingresos de exportación y a satisfacer la creciente demanda del mercado local. Entre los productos básicos más comunes pueden citarse los metales ferrosos y no ferrosos, el petróleo, la madera y los productos forestales, las fibras naturales, y los cueros y pieles. Ofrece otras perspectivas en este sentido la circunstancia de que, gracias a las amplias investigaciones y estudios de viabilidad realizados con la asistencia bilateral de los países industrializados y los organismos del sistema de las Naciones Unidas, juntamente con los esfuerzos desplegados por los propios países en desarrollo, actualmente se sabe mucho más que hace unos veinte años acerca de los recursos naturales de muchos de esos países.

29. Este concepto de complemento y apoyo mutuos puede aplicarse con respecto a la producción agropecuaria por una parte y, por la otra, a la producción de abonos sintéticos, maquinaria y equipo agrícola, plaguicidas, insecticidas, combustibles y otros "insumos" del sector agrícola. Otro ejemplo son las mismas posibilidades de expansión de la industria de la vi-

vienda y la construcción, con su consumo de materiales tales como cemento, productos de madera, cerámicos y siderúrgicos, etc.

30. Es cada vez más evidente que la creación de un sector industrial de base amplia, que incorpore el desarrollo integrado de industrias basadas en los recursos y orientadas hacia el mercado es el fundamento indispensable para la expansión sostenida de los demás sectores importantes de la economía nacional. A medida que aumenten los ingresos a causa de la expansión del sector industrial, el consiguiente aumento de la demanda ofrecerá una base aún más amplia para la expansión de la industria. Además, si se aplican políticas nacionales adecuadas, el aumento de los ingresos puede generar más ahorro, que podría invertirse en proyectos industriales. El propio desarrollo de la industria proporcionará un campo de aprendizaje en el que podrán adquirirse las aptitudes técnicas y directivas necesarias para continuar avanzando. En resumen, una vez que el proceso de industrialización ha llegado a cierto punto crítico, puede generar fuerzas que contribuyan a resolver muchos de sus propios problemas. En parte, las deficiencias de que adolece hoy el sector industrial en muchos países en desarrollo pueden deberse a que no han llegado aún a ese punto crítico.

31. La discrepancia entre las tasas de crecimiento de la industria y de la agricultura (7% y 3%, respectivamente) que es típica actualmente en los países en desarrollo, resulta sumamente sintomática. A largo plazo del desarrollo industrial continuado, si no va acompañado del desarrollo agrícola y, especialmente, de un aumento de la producción de alimentos, puede ser insostenible. Los sectores agrícolas, que aún representan la mayor parte del empleo, y que, aun expresados en función de su participación en el ingreso nacional siguen siendo bastante más importantes que el sector industrial, deben constituir los mercados principales para las industrias, sus principales abastecedores de material basados en la agricultura y deben proporcionar alimentos para los trabajadores industriales y para las crecientes poblaciones urbanas de los países en desarrollo. En muchos países, es ahora necesario — e incluso viable — dar nueva preponderancia a la industrialización orientada hacia la agricultura. Esta no puede progresar sin un abastecimiento adecuado de abonos, insecticidas, plaguicidas, tractores, herramientas y equipo agrícolas, que sólo un sistema industrializado puede proporcionar. Los bienes de consumo manufacturados, como por ejemplo ropas, calzado, muebles, bicicletas, aparatos de radio, etc., son los incentivos naturales que inducirán a los agricultores a aumentar su producción y a convertir sus excedentes, mediante cambios monetarios, en los bienes que necesitan. En los países donde existen condiciones apropiadas, el desarrollo de una industrialización orientada hacia la agricultura y sólidamente basada debe constituir una preocupación básica en el futuro inmediato. Sin embargo, en términos generales, todas las industrias viables deben ser desarrolladas sobre la base de su contribución al aumento de los ingresos; éstos, a su vez, pueden ser utilizados para importar los útiles necesarios para aumentar la productividad de las explotaciones agropecuarias. Análogamente los planes para la ampliación de ciertos cultivos deben ir acompañados de planes adecuados para establecer industrias de elaboración.

32. De la formación de un marco de trabajo adecuado para la cooperación internacional puede depender en gran medida la solución de estos profundos problemas. Al parecer, tal marco de trabajo va tomando forma sobre la base del amplio consenso que existe en la actualidad en cuanto a la importancia estratégica del sector industrial. Un factor favorable en este sentido reside en que los países industriales han logrado mantener políticas de empleo total y desarrollo económico en las cuales han desempeñado un importante papel cuantiosas inversiones destinadas al desarrollo de una nueva tecnología industrial. Por cierto que esta tendencia no carece de importancia para los países menos desarrollados. En efecto, no sólo aumenta la capacidad de los países industriales de prestar asistencia directa a los que están en vías de desarrollo sino que, además, ha de fomentar y facilitar modificaciones de la estructura de los países avanzados que, a la larga, no sólo redundará

en su propio beneficio sino también en el de los países en desarrollo. Los primeros están actualmente en una posición más favorable que nunca para concentrar cada vez más sus esfuerzos en industrias que exijan una tecnología más compleja y refinada, permitiendo que los segundos desempeñen un creciente papel en la producción — para el consumo interno y la exportación — de diversos tipos de manufacturas, con inclusión de las producidas mediante una tecnología más sencilla y una mayor densidad de mano de obra.

33. También se advierten varios indicios alentadores del lado de los países en desarrollo. En primer lugar, los recursos de éstos se conocen mejor que hace una o dos décadas y, además, muchos países en desarrollo han iniciado la creación de una estructura institucional para las investigaciones industriales y para la planificación y ejecución de proyectos industriales. Tienen ahora mayor conocimiento de la importancia de las políticas conducentes a la eficiencia industrial y reconocen más la importancia de obrar con un criterio selectivo al desarrollar diversos ramos de la industria y abandonar la antigua tendencia a la autarquía general, con la consiguiente elevación de los costos. Cada vez se comprende más la importancia — e incluso la necesidad — de adoptar medidas para ampliar los mercados mediante la aplicación de políticas de integración regional o subregional. También hay indicios de interés por forjar una mayor confianza entre los países donantes y los beneficiarios. No cabe duda de que ha llegado el momento de cooperar y de redoblar esfuerzos para fomentar una corriente más intensa y eficaz de conocimientos teóricos y prácticos, de capital y de espíritu empresarial.

34. A juzgar por las condiciones que acabo de reseñar brevemente, no cabe duda de que hace falta iniciar un diálogo constructivo entre los países en desarrollo y los países industrializados sobre políticas y medidas de industrialización. Se pretende que el Simposio Internacional sobre Desarrollo Industrial sea un primer paso en esta dirección.

35. Conforme al programa aprobado, el Simposio se edificará sobre los cimientos ya establecidos por la serie de simposios regionales celebrados durante 1965 y 1966, en los que muchos de los temas examinados fueron estudiados con perspectiva regional. El Simposio suministrará un estudio global de la situación industrial de los países en desarrollo, y brindará a los países de cada región una oportunidad de comparar su situación y sus perspectivas con las de los países de otras regiones. También se examinarán con cierto detenimiento los problemas de la industrialización comunes a todos los países en desarrollo, y tal vez se indiquen, a grandes rasgos, esferas propicias a la cooperación internacional. Se espera que las tareas del Simposio ayuden a los gobiernos de los países industriales a formular sus programas de ayuda bilateral y sus políticas relativas a la asistencia multilateral en el sector de la industria. El Simposio también servirá de valiosa orientación al sector privado de aquellos países industriales en los que tenga importancia para formular planes de operaciones internacionales en los países en desarrollo. Finalmente, se espera que las deliberaciones del Simposio ayuden a todo el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas a planificar un programa ampliado y perfeccionado de asistencia técnica y financiera al sector industrial. Por supuesto, la Junta se ocupará en el momento oportuno de pasar revista a los resultados del Simposio.

36. Deseo aprovechar esta oportunidad para agradecer al Gobierno de Grecia su generosa oferta de servir de huésped al Simposio Internacional sobre Desarrollo Industrial. Efectivamente, agradecemos mucho la colaboración de las autoridades de Grecia y sus decididos esfuerzos para superar todas las dificultades. Por su parte, la Secretaría está preparando y disponiendo lo necesario para que el Simposio pueda reunirse en las fechas previstas.

37. Durante el debate de ayer relativo al programa de la Junta, las futuras actividades de la ONUDI atrajeron considerable interés. Ya me he referido a muchos aspectos de la gran diversidad de problemas y temas que entraña la industrialización; es posible que una proyección de la orientación futura de las tareas de la ONUDI, cuando sus recursos se hayan desarrollado más y se hayan perfeccionado sus pro-

cedimientos, dé una idea más clara de la función de la organización en lo tocante a la aplicación del mandato de la Asamblea General en el que se confiere la responsabilidad central de "mediante la movilización de recursos nacionales e internacionales, ayudar, fomentar y acelerar la industrialización de los países en desarrollo".

38. Este mandato proyecta hacia el porvenir una función más activa y eficaz de las Naciones Unidas respecto del fomento de la industrialización. La idea de promoción tiene una importancia extraordinaria en el sector de la industria. La industrialización abarca muchas cosas distintas. Difícilmente se encontrará un proyecto industrial que no entrañe, en un momento u otro, estudios preliminares, la aplicación de investigaciones técnicas, el uso de servicios institucionales, la formación de personal técnico; al formularlo tal vez sea necesario aplicar técnicas avanzadas de programación y de evaluación de proyectos, y establecer un orden de prioridades basado en normas rectoras más generales. La elección de emplazamiento, de procesos y de técnicas también impone la utilización de una serie de disciplinas interdependientes. Sin embargo, hay un elemento básico de acción en cada proyecto industrial — tanto si entraña el establecimiento de instalaciones independientes o el desarrollo de determinado sector de la industria en un país — que es lo que hemos dado en llamar, con cierta arbitrariedad, promoción industrial.

39. La promoción de proyectos industriales también implica el desarrollo de cada proyecto desde su primera fase — tanto si se trata de un estudio concreto de viabilidad o de un estudio general de posibilidades industriales — pasando por las fases sucesivas de ejecución gradual, tales como evaluación del mercado y de la viabilidad técnica en relación con los recursos existentes, estudios de ingeniería, necesidades de capital y de financiación, elección de equipo y de maquinaria, capacitación de personal, etc.

40. Evidentemente, entre las funciones de la ONUDI figuran las de promoción activa de todos los aspectos del desarrollo industrial. En este sentido es perfectamente posible que la documentación que la Junta tiene ante sí no refleje plenamente un aspecto particular que en realidad constituye la esencia de nuestra labor, a saber, la continuación y ampliación de contactos, el establecimiento de relaciones prácticas entre los que procuran intensificar los esfuerzos de industrialización en los países en desarrollo y los que pueden facilitar los medios y servicios para la acción. Por lo que respecta a los programas operacionales, no cabe considerarlos como una simple corriente unidireccional de expertos hacia los países en desarrollo. Hemos intentado infundir un criterio más dinámico en los programas operacionales. El programa de Servicios Industriales Especiales es una herramienta dinámica y flexible que nos permite promover las actividades en búsqueda de soluciones a los problemas prácticos de la industria en los países en desarrollo. Este criterio también se aplica con frecuencia creciente a los demás programas operacionales. Tengo entendido que se está revisando el procedimiento de programación bienal del sector Asistencia Técnica del PNUD, con objeto de adoptar un criterio más flexible que tal vez se traduzca en una programación permanente. Esto sería muy conveniente desde el punto de vista del criterio necesario para la industrialización, y estoy convencido de que permitirá hacer un uso más amplio del sector Asistencia Técnica para proyectos de desarrollo industrial. De la misma manera, en la última reunión de la Junta Consultiva Mixta del PNUD he propuesto que se introduzca una nueva categoría de proyectos del Fondo Especial con miras a las actividades de promoción. Tal vez fuera también pertinente revisar los procedimientos de programación utilizados en el programa ordinario de asistencia técnica de las Naciones Unidas en materia de desarrollo industrial. Se deben ajustar sus procedimientos de manera que permitan utilizar los fondos del programa como simiente con que promover actividades sobre el terreno que pueden servir de palanca para empresas más ambiciosas. Tal vez la Junta desee recomendar que la Asamblea General tome las medidas pertinentes con estos fines.

41. No cabe duda de que el logro de instrumentos operacionales más flexibles será un elemento importante del plan fundamental de promoción del futuro programa de actividades de la ONUDI. Su función no consiste en reemplazar a las fuerzas industriales activas de los países en desarrollo, sino en estimular el desarrollo de estas fuerzas y en ayudarlas a utilizar plenamente los propios recursos y la asistencia que puedan recibir de fuentes internacionales. Las limitaciones de nuestros medios en relación con los enormes recursos necesarios para la industrialización no debe disuadirnos de desarrollar actividades en toda la gama de problemas industriales, siempre que quede bien entendido que, en la práctica, los resultados dependerán de la influencia que consigamos. Por ejemplo, no podemos pensar que la función de la ONUDI en esta fase consista en facilitar financiación para construir fábricas, pero podemos fomentar — mediante medidas pertinentes adoptadas conjuntamente con las partes interesadas, las instituciones financieras internacionales e incluso con fuentes privadas y de otra índole — la inversión en determinadas empresas industriales. Si nos referimos a otro sector, como el de la capacitación, es evidente que la ONUDI no podrá capacitar todo el personal necesario para la industrialización, pero puede ayudar a los gobiernos a definir las necesidades, a fomentar los servicios y programas de capacitación y a descubrir los lugares en que se puede obtener formación especializada en determinados casos. De manera análoga, al aumentar la capacidad de la ONUDI en los diversos sectores de la tecnología o al crear un servicio conveniente de información industrial no pretendemos que sea la única fuente de conocimientos; evidentemente esto sería imposible. Lo que necesita la ONUDI es la capacidad de ocuparse inteligentemente de estas cuestiones para poner con más facilidad a disposición de los países en desarrollo el cúmulo de conocimientos existente en todo el mundo industrializado con miras a su aplicación práctica en el desarrollo de sus industrias.

42. De una manera muy esquemática, se puede considerar a la ONUDI como una especie de acervo central cooperativo por intermedio del cual se puede hacer uso del caudal de experiencia, conocimientos técnicos y recursos tangibles de todos los países participantes. Así, pues, se puede imaginar su función futura como el centro de una amplia red de cooperación internacional para un progreso industrial firme, ordenado y rápido.

43. Es posible que esta función central deba ir acompañada por un decidido intento de ocuparse de algún tipo de planificación para el futuro resultante del interés último de la ONUDI por las maneras de acelerar el papel de la industrialización. Debemos elaborar una metodología para evaluar con carácter global el progreso del desarrollo industrial de los países en desarrollo. Según mencioné anteriormente, la participación de los países en desarrollo en la producción mundial de manufacturas ha permanecido prácticamente constante durante los últimos 30 años, y dado su ritmo actual de crecimiento no es probable que aumente mucho en los 25 años próximos. Un plan indicativo, con proyecciones para determinados años — tal vez paralelo a las proyecciones indicativas mundiales sobre agricultura que ahora ha emprendido la FAO para 1975 y 1985 — puede satisfacer la necesidad de un marco de referencia dentro del cual orientar los esfuerzos de industrialización hacia objetivos convenientes. Puede servir de orientación en cuestiones tan importantes y difíciles como la transmisión de la tecnología recién desarrollada, que crece a un ritmo muy acelerado; el desarrollo de las aptitudes de diseño industrial en el plan interno, para las tecnologías a las necesidades de los países en desarrollo; la promoción de exportaciones de manufacturas y semimanufacturas; el incremento de las inversiones basadas en la integración económica y la cooperación regional, y la intensificación de la ayuda multilateral. Es imprescindible tener una perspectiva correcta de estas y de otras cuestiones importantes para desarrollar una acción eficaz que permita a los países en desarrollo salir de ese punto muerto, en que, para no retroceder, se ven obligados a hacer un esfuerzo enorme.

44. En resumen, si persiste la tendencia de los últimos 30 años, no es probable que la participación de los países en desarrollo en la industria mundial aumente apreciablemente. La función de la ONUDI consiste en contribuir a modificar esta situación mediante esfuerzos internacionales y de coopera-

ción. Al dar una orientación básica al programa futuro de la ONUDI debemos fijarnos objetivos ambiciosos. Mientras avanzamos hacia el objetivo final necesitaremos pisar terreno firme mediante una serie de medidas prácticas bien ponderadas.

Anexo VII

DECLARACION HECHA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO EN LA 23a. SESION DE LA JUNTA DE DESARROLLO INDUSTRIAL, EL 28 DE ABRIL DE 1967

Tal vez mis observaciones no guarden relación exclusiva con el tema que se examina, porque en su examen los distinguidos representantes mencionaron muchas otras cuestiones que afectan a otros temas. Por lo tanto, permítaseme apartarme de las cuestiones de organización y estructura cuando sea necesario para exponer mis opiniones con mayor claridad ante la Junta. No voy a decir ahora que rechazo o acepto algunas de las cuestiones mencionadas, pero tengo en gran aprecio las ideas y las observaciones formuladas por los distinguidos representantes durante el debate, que sin duda alguna reflejan interesantes opiniones acerca de determinados aspectos de la estructura y la organización de la ONUDI vistos desde ángulos a los que conceden especial significación los oradores. No obstante, suscribo sin reservas la importante observación, formulada esta mañana por el distinguido representante de los Estados Unidos, de que al Secretario General le incumbe la responsabilidad de organizar y supervisar las tareas de la secretaría dentro de las normas generales establecidas con este objeto. En mi opinión esto no disminuye la importancia y la pertinencia de las ideas expresadas en el debate. Acojo complacido las observaciones que se han hecho.

Deseo decir que no considero que la ONUDI sea una organización orientada hacia la acción. Es posible que esto sea una sorpresa para muchos aquí presentes, pero yo considero a la ONUDI como una organización de fomento.

Deseo citar un párrafo del discurso que tuve el honor de pronunciar ante la Junta, en el cual dije:

"De una manera muy esquemática, se puede considerar a la ONUDI como una especie de acervo central cooperativo por intermedio del cual se puede hacer uso del caudal de experiencia, conocimientos técnicos y recursos tangibles de todos los países participantes. Así, pues, se puede imaginar su función futura como el centro de una amplia red de cooperación internacional para un progreso industrial firme, ordenado y rápido."

Así es como entiendo la función de la ONUDI, parte integrante de la cual son las operaciones sobre el terreno, que pueden revestir o no la forma de asistencia técnica. Las actividades sobre el terreno no son las únicas funciones de la organización, aunque sean las más importantes. Si esta premisa no es cierta, mi posición es básicamente errónea.

Las actividades operacionales de la ONUDI pueden suponer gastos de varios millones de dólares. No podemos industrializar a los países en desarrollo con 10 ó 20 millones de dólares anuales. Lo que va a contribuir a crear la comprensión y la capacidad para "hacer uso del caudal de experiencia, conocimientos técnicos y recursos tangibles de todos los países participantes" es el efecto de palanca de estos 10 ó 20 millones de dólares, el efecto de palanca de esta Junta y la eficacia de las funciones de la ONUDI en todos sus aspectos. Esto es lo que yo entiendo por fomento, y ello abarca actividades operacionales y de otro género. En mi opinión, esta es la función de la ONUDI.

No contribuiré yo a que la ONUDI se convierta en una simple oficina de colocación de personal o de expertos de asistencia técnica, aunque de por sí esto sea una tarea fundamental. No contribuiré a que la ONUDI se convierta en una especie de dinosaurio moderno, con un cuerpo enorme y sin cerebro. La ONUDI debe tener brazos fuertes pero también debe tener cerebro, inteligencia y prudencia para actuar con eficacia y pensar con un objeto definido. La llamada

"investigación", que en realidad consiste fundamentalmente en la compilación y el análisis de hechos y situaciones, es un apoyo importante de las actividades operacionales. Los países en desarrollo, que no se encuentran en su totalidad alrededor de esta mesa, pueden considerar a la ONUDI como una organización que identifique las reservas existentes y potenciales de experiencia, conocimientos y recursos, y estime su plena movilización de manera inteligente. Con esto se expresa todo el propósito de la ONUDI en unas pocas frases, con las que, en mi opinión, se definen sus funciones especiales. La Junta debe asentir u oponerse a esta definición. Esta es la primera medida para decidir la necesaria estructura y organización de la secretaría.

La secretaría debe prestar servicios a la Asamblea General, al Consejo Económico y Social, a la Junta de Desarrollo Industrial, a las comisiones económicas regionales y a muchos otros órganos del sistema de las Naciones Unidas con documentos y estudios. Por ser parte del sistema de organismos de las Naciones Unidas, la ONUDI debe cumplir con esta obligación.

Necesitamos personal que prepare esos documentos, que siga las deliberaciones y que participe en las múltiples y variadas actividades de las reuniones de las Naciones Unidas que puedan afectar a la ONUDI. Debo comunicarles que los servicios actuales de que dispone la ONUDI no nos permiten desempeñar satisfactoriamente estas funciones. Veo que es difícil enviar funcionarios a reuniones de las comisiones regionales y de otros órganos del sistema de las Naciones Unidas. Deseáramos y tendríamos que estar presentes en dichas reuniones no sólo por puro prurito de representación, sino también para participar activamente en las deliberaciones. Necesitamos el personal y el mecanismo que ello requiere.

A principios de este período de sesiones se mencionó la falta de documentación en todos los idiomas en el momento necesario. Nuestra organización padece de muchas otras deficiencias, no sólo en sus servicios de conferencias sino también en departamentos sustantivos y vitales. El primer ejemplo que se me ocurre es el de que ayer empezó sus reuniones un importante comité de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología, el cual seguirá reuniéndose durante las dos semanas próximas. No dispongo de ningún funcionario que pueda ocuparse exclusivamente de las actividades de este órgano tan importante de las Naciones Unidas. No puedo dedicar un funcionario a que siga las sesiones del Comité. Y hay muchos más ejemplos tan pertinentes como éste.

También hay una función muy importante que esta Junta ha examinado detenidamente durante este período de sesiones, y se trata de la función de la ONUDI por lo que respecta a la coordinación de las actividades del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en la esfera de la industrialización. Trátase indudablemente de una función importante de la ONUDI que representa una gran responsabilidad para la Junta de Desarrollo Industrial. Para desempeñar bien esta función la ONUDI tendría que estudiar detenida y detalladamente todo el campo de actividades de los organismos. Tenemos que desarrollar nuestras actividades y establecer nuestros programas de trabajo sin inmiscuirnos en el terreno de nadie. No me cabe la menor duda de que estas actividades de coordinación son necesarias y útiles para las Naciones Unidas y mucho más todavía para los países en desarrollo. Pero para llevarlas a cabo se necesita personal y organización. ¿Cómo han llegado a conseguir los organismos especializados, durante

sus largos años de existencia, su actual experiencia, conocimiento y competencia en sus campos de acción? Indudablemente los han conseguido, entre otras cosas, mediante las actividades de funcionarios calificados que se han ocupado intensamente de trabajos de investigación y de trabajos sobre el terreno en las zonas respectivas. No se construyen capacidades limitándose a hacer las veces de oficina de colocación y desembolsando dólares de manera rutinaria y casi mecánica. La secretaría de la ONUDI tendría que desempeñar su función de coordinación no sólo al nivel central de las organizaciones que colaboran sino también a los niveles más importantes de los países y las regiones. La coordinación también debe abarcar una amplia gama de actividades industriales. Para llegar a conclusiones que conduzcan a las medidas adecuadas de organización y de estructura se deben examinar todas estas funciones.

Pero la tarea más importante y urgente de la ONUDI se encuentra sin duda en el sector de la cooperación técnica. Como ya he dicho, la ONUDI es una organización de fomento. Sus operaciones sobre el terreno tienen gran importancia por ser instrumentos para conseguir ese objetivo, aunque no sean los únicos. Si se descuidan las otras funciones disminuirá mucho la eficacia de las operaciones sobre el terreno.

¿Cómo se desempeña en la práctica esta importante función de las operaciones sobre el terreno?

Recibimos solicitudes de los países. La palabra "recibir" describe realmente muchas cosas que deben ocurrir antes de que se reciba una verdadera solicitud. Cada solicitud debe ser examinada desde el punto de vista técnico, financiero y operacional. En la industria, desgraciada o afortunadamente, no podemos permitirnos restringir nuestras actividades a un reducido número de sectores. Tenemos que estar capacitados para abarcar los principales sectores industriales. Actualmente la mayor parte de nuestros problemas se deben a que con una secretaría reducida no podemos abarcar satisfactoriamente los sectores industriales principales. Si recibo una solicitud de un país en desarrollo relativa a la industria del aluminio, no puedo rechazarla porque ese sector no está cubierto. Tenemos que prestar asistencia para la planificación industrial, la identificación de proyectos industriales, el establecimiento del mecanismo gubernamental administrativo para el desarrollo industrial; tenemos que facilitar asesoramiento y control. Al tramitar las solicitudes industriales de muchos países que se encuentran en distintas fases de industrialización, tenemos que estar prestos a satisfacer estas solicitudes que caen dentro de cierto número de sectores (alrededor de treinta) identificados en los documentos que la Junta tiene ante sí, cosa que se ha reconocido en las deliberaciones. No podemos ser totalmente rígidos en cuestiones de organización y estructura. Podemos pensar en agrupar y reagrupar las esferas de actividad, pero siempre tenemos que estar en condiciones de abarcar la totalidad de las funciones para satisfacer las solicitudes recibidas. No quiero decir que cierta forma de organización o de estructura sea inherentemente acertada o incorrecta. En estas cuestiones tenemos que ser flexibles y esperar a que la experiencia indique qué cambios hacen falta. Esos treinta sectores, aproximadamente, constituyen la base de la plantilla provisional que figura en los documentos que la Junta tiene ante sí. No pretendemos que entre nuestros funcionarios se cuenten los especialistas más destacados en cada uno de estos sectores. Esto no es posible ni conveniente; lo que necesitamos es un núcleo de personal en cada uno de estos sectores, tal vez cuatro o cinco personas, que soporten nuestras actividades en esa esfera. Hace unos días expuse un ejemplo detallado de uno de estos sectores, concretamente el de las industrias químicas. En el documento ID/B/4 se encontrarán muchos más. En términos generales, en todas estas esferas de actividad los estudios y la investigación deben servir de apoyo a las actividades operacionales y viceversa. Es posible que en un momento determinado no haya una proporción fija y directa entre el tiempo y el personal asignado a las actividades de investigación y los dedicados a las actividades operacionales en un sector. Y esto se debe a que tenemos un programa dinámico y variable. Podemos recibir más solicitudes de asistencia técnica sobre el terreno y entonces habrá cierta

demora hasta que se amplíe el personal según lo exijan las operaciones. Por otra parte, podemos encontrarnos con la necesidad de asignar un número relativamente grande de funcionarios a un sector en el que sólo se ha empezado a recibir solicitudes, pero existe la probabilidad de que su número aumente en lo sucesivo.

¿Qué tipo de personal necesitamos? Indudablemente necesitamos generalistas que aborden el problema de la industrialización en su totalidad y que puedan dirigir las distintas fases de las actividades operacionales y de enlace. También necesitamos especialistas. El distinguido representante de Jordania mencionó la experiencia médica al subrayar la necesidad de generalistas. Pero también necesitamos especialistas, pero no con el máximo grado de especialización sino más bien personal razonablemente calificado y familiarizado con el desarrollo de cada sector. Así, pues, insisto en que dentro de las limitaciones y las exigencias prácticas de la contratación de personal y de expertos, necesitamos especialistas y generalistas y en que estas dos categorías de funcionarios deben trabajar en colaboración para desempeñar las funciones operacionales y de otro género de la ONUDI.

¿Cómo realizamos nuestro trabajo de operaciones? Tenemos que crear un mecanismo activo de oferta y demanda. La demanda está representada por las solicitudes de los países en desarrollo, y la oferta procede de los países más avanzados. Me apresuro a decir que en muchos casos podemos encontrarnos con la oferta de un país en desarrollo que satisfaga plenamente la demanda de otro país en desarrollo. En las deliberaciones de la Junta ya se han formulado sugerencias relativas al establecimiento de un servicio local de la ONUDI integrado por representantes, cada uno de los cuales tendría asignados varios países y permanecería sobre el terreno dos o tres años. Esto constituiría para las actividades operacionales de la ONUDI una herramienta muy importante que ahora nos hace muchísima falta. Ese personal de servicios sobre el terreno, independientemente de su financiación, debe trabajar en estrecha colaboración con las comisiones económicas regionales, los bancos regionales de desarrollo y los representantes residentes del PNUD en los países a que se les asigna.

Pero es inútil crear un sistema que fomente la demanda sin desarrollar al mismo tiempo un sistema correspondiente para la oferta. En pocas palabras, necesitamos mejorar muchísimo el sistema de contratación. Esta mañana escuchamos a un importante miembro del PNUD que mencionó las dificultades de contratación para las actividades del PNUD en general. Estas dificultades son aún más serias en el campo de acción de la ONUDI. No podremos progresar mucho en nuestras actividades operacionales si no conseguimos sistemas de oferta que aseguren una corriente de expertos y experiencia procedente sobre todo de los países industrializados.

Estos son algunos de los principales grupos de funciones de la ONUDI, a saber, los servicios a órganos legislativos, la participación de la ONUDI en las actividades de las Naciones Unidas, las funciones de coordinación y las importantes funciones relativas a las operaciones; y para definir la estructura, la organización y el tipo de personal necesarios tenemos que partir de estas funciones. A este respecto, no quiero decir que funcionarios con diez o quince años de experiencia en las Naciones Unidas sean inherentemente inadecuados para la ONUDI ni que personas ajenas a la Organización que no conozcan las Naciones Unidas o no tengan experiencia en ellas representen por necesidad sangre joven y, por lo tanto, sean convenientes. En realidad, los mejores funcionarios contratados tienen que familiarizarse plenamente con las actividades de las Naciones Unidas y sus mecanismos para poder sacar todo el partido posible de su experiencia y competencia. Todos los funcionarios de la secretaría tenemos que reconocer las limitaciones y las posibilidades del trabajo en esta Organización, que es por naturaleza política.

Varios distinguidos representantes se han referido a detalles de organización. Nadie pretende que una administración sea o deba ser inmutable. Sin embargo, tenemos que hacer planes con cierta anticipación. Y aquí vuelvo a discrepar con el distinguido representante de Jordania, quien considera que la estructura expuesta en los documentos es la que habrá

dentro de diez o quince años. Por el contrario, yo creo que es una estimación de las necesidades que se deben satisfacer en un período mucho más breve, que no pasará de dos o tres años.

Pasando a otra cuestión que fue mencionada especialmente, me referiré a las actividades relacionadas con la pequeña industria. No se puede ignorar la cuestión de la tecnología de la producción de la pequeña industria. Pero en la ONUDI hemos preferido conceder mayor importancia al aspecto de la organización y las instituciones necesarias para el desarrollo de la pequeña industria. Los tres aspectos son válidos y necesarios. Pero al preparar un programa de trabajo se ha reconocido que muchos países en desarrollo necesitan asesoramiento para establecer servicios centrales y actividades de apoyo para las pequeñas industrias. Se necesita crear un servicio eficaz de extensión para la pequeña industria, semejante al existente en la agricultura, conforme al cual el personal de extensión capacitado entre en contacto con los pequeños productores y les facilite asesoramiento y asistencia. Es necesario establecer conglomeraciones industriales y otras estructuras institucionales para los pequeños productores. Por esta razón, en la organización actual se ha decidido considerar a la pequeña industria como una parte de las actividades institucionales y de servicios.

Se estimó que algunos de los documentos presentados a la Junta eran demasiado detallados y difíciles de entender. Entonces presentamos documentos muy breves, que también fueron criticados diciendo que no facilitaban información suficiente. Realmente me encuentro desorientado, pero haré como siempre lo posible para satisfacer a la Junta. De todas maneras, no considero justo que alguien lea algunas frases fuera de contexto en un documento que se resume intencionadamente y llegue a la conclusión drástica de que se debe interrumpir la contratación de personal. No se interrumpirá la contratación mientras sea necesaria para la organización de la ONUDI y para las funciones que ésta debe desempeñar conforme a su mandato y autoridad. No interrumpiré la construcción del mecanismo mínimo viable y necesario para la

ONUDI porque alguien haya leído en alguna parte unas cuantas líneas y haya dictado sentencia. Insisto en que no es justo juzgar de esta manera los esfuerzos realizados y las obligaciones cumplidas por la secretaría en tan difíciles condiciones.

En otra intervención se interpretaron erróneamente las obligaciones de la División de Cooperación Técnica. Según esa interpretación parecería que este grupo fuera a asumir responsabilidad por todas las medidas relativas a las operaciones. En realidad, esta División presta servicios centrales de gestión para las actividades operacionales, pero pide asesoramiento técnico y conocimientos especializados, y en muchos casos trabajo sobre el terreno, a las secciones técnicas calificadas, según el tipo de solicitud de que se trate. La labor del grupo de cooperación consiste en dirigir y encauzar las actividades y en establecer enlace con todos los órganos externos relacionados con las mismas. Hemos llegado a la conclusión de que ésta es la mejor manera de dirigir las operaciones y de sacar todo el partido posible del conocimiento especializado de las secciones técnicas. Sin embargo, no sostengo que sea imposible introducir mejoras basadas en la experiencia de grandes empresas americanas o de otros.

En resumen, creo que la ONUDI se aproxima a una crisis debido a las grandes esperanzas puestas en esta organización, que fue creada oficialmente por resoluciones en las que se le confería un amplio campo de competencia y responsabilidad con el que todavía no guardan proporción los recursos. Celebramos que la Junta haya mostrado gran interés por el crecimiento de la Organización, de sus programas y sus funciones. Es buena señal que la Junta y las Naciones Unidas concedan gran importancia a las tareas de la ONUDI y se interesen por ellas. No obstante, debemos tener presentes las limitaciones, y de nuevo me permito citar una vez más mi discurso ante la Junta, que terminó con la frase siguiente: "Al dar una orientación básica al programa futuro de la ONUDI debemos fijarnos objetivos ambiciosos. Mientras avanzamos hacia el objetivo final necesitaremos pisar terreno firme mediante una serie de medidas prácticas bien ponderadas."

Anexo VIII

RESOLUCIONES APROBADAS POR LA JUNTA DE DESARROLLO INDUSTRIAL EN SU PRIMER PERIODO DE SESIONES

1 (I). *Futuro programa de trabajo y actividades de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial*

La Junta de Desarrollo Industrial,

Recordando las disposiciones de la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General, de 17 de noviembre de 1966,

Reconociendo que el programa de trabajo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial debe orientarse de forma que ésta cumpla su propósito y desempeñe lo mejor posible las funciones que se le asignan en la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General,

1. *Decide* que la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial desempeñará sus funciones esencialmente atendiendo a la necesidad urgente de los países en desarrollo de acelerar su industrialización mediante actividades operacionales y de fomento, respaldadas por las investigaciones necesarias;

2. *Pide* al Director Ejecutivo que desempeñe sus funciones con arreglo a las normas siguientes:

a) Las actividades operacionales de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial financiadas con contribuciones hechas directamente a tal efecto, o emprendidas mediante la participación en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo o el empleo de los recursos necesarios del programa ordinario de asistencia técnica de

las Naciones Unidas, o dentro del programa de servicios industriales especiales, sólo deberían emprenderse a petición de los gobiernos;

b) Deberían adoptarse medidas para acelerar la ejecución de los proyectos ya aprobados dentro del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el programa ordinario de asistencia técnica y el programa de servicios industriales especiales, así como de las solicitudes que puedan recibirse en 1967 y 1968;

c) Deberían ampliarse las actividades operacionales de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial estableciendo contactos directos y más estrechos con los países en desarrollo y facilitando el acceso a la experiencia y conocimientos de los países adelantados;

d) Las actividades de investigación de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, previstas en el inciso b) del párrafo 2 de la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General deberían basarse en las consideraciones siguientes:

i) Los estudios y programas de investigaciones de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial orientados hacia la acción deberían destinarse principalmente a facilitar la realización de las actividades operacionales que originen las solicitudes presentadas por los países en desarrollo dentro de las funciones de la Organización. Las actividades de investi-

gación que inicie la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial deberían encaminarse a incrementar la eficacia de las actividades operacionales. Además, se reconoce que ciertas clases de estudios y encuestas tienen una función importante para analizar y evaluar la experiencia adquirida sobre el terreno y determinar la orientación adecuada de las futuras actividades operacionales de asistencia;

ii) Las actividades de investigación de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que no tengan una función de apoyo inmediato y directo de las operacionales pueden servir, no obstante, para atender a útiles necesidades del desarrollo a más largo plazo, tales como la preparación de distintas estrategias de industrialización. En estos casos, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial debería recurrir, siempre que fuese posible, a la labor apropiada de otras instituciones y, si fuere necesario, inducir a emprender tales investigaciones en las esferas que la experiencia de las actividades operacionales de la Organización hagan aparecer como ventajosas. La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial también podría reunir y catalogar con provecho la información pertinente, clasificar las conclusiones sacadas de estudios comparados de casos reales y evaluar periódicamente las tendencias industriales, sobre todo de los países en desarrollo, a fin de comprobar las realizaciones y señalar los problemas importantes del desarrollo industrial;

iii) Deberían organizarse seminarios y cursos prácticos para estudiar necesidades muy concretas, después de una adecuada preparación. La documentación previa a tales seminarios y cursos y la que se prepare como resultado de los mismos, debería consistir en monografías breves y precisas, que puedan ser utilizadas para orientar deliberaciones y grupos de estudio análogos en los países en desarrollo. Esa documentación debería ser lo más moderna posible y distribuirse con rapidez, para que tenga la máxima utilidad;

e) En los programas de operaciones de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial se seguirá cada vez más un enfoque más dinámico de tal manera que las actividades sobre el terreno sirvan de base para operaciones mucho más amplias dentro de las funciones de fomento de la Organización. A su vez, las actividades de fomento deberán conducir a la expansión y mayor eficacia de los estudios y operaciones sobre el terreno;

f) Las actividades operacionales de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, según se describen más adelante, deberían recibir gran publicidad y señalarse concretamente a la atención de los gobiernos de los países en desarrollo, a fin de ayudarlos a preparar sus solicitudes en virtud del programa operacional de la Organización en el futuro inmediato:

- i) Ayuda para realizar estudios generales de las posibilidades de industrialización que existen en determinados países o grupos de países, por ejemplo, en regiones o subregiones;
- ii) Ayuda para preparar planes y programas de desarrollo industrial, determinar prioridades y formular las políticas adecuadas, incentivos y otras medidas en los países o grupos de países;
- iii) Ayuda para identificar las ramas de la industria que deben desarrollarse a fin de asegurar la industrialización acelerada y la elevación del nivel de vida;
- iv) Ayuda para hacer estudios de preinversión sobre posibilidades industriales concretas y evaluar proyectos específicos;
- v) Ayuda para ejecutar los estudios detallados de viabilidad técnica y económica requeridos a fin de preparar proyectos aceptables por los bancos y para la planificación económica y financiera y la evalua-

ción de proyectos concretos, incluida la identificación de posibles recursos internos;

- vi) Ayuda para obtener financiación exterior de proyectos industriales concretos, incluidos los fondos requeridos para ampliar y mejorar fábricas ya existentes, orientando en la preparación de solicitudes concretas, incluida la información sobre los plazos y condiciones de los organismos de financiación y asesorando a los organismos financiadores sobre la solidez técnica y económica de los proyectos para los que se solicite financiación;
- vii) Asesorar en las diversas etapas de la ejecución y complementación de proyectos industriales, incluida la preparación de informes detallados sobre los proyectos para la evaluación de éstos, la selección de procesos, técnicas y maquinaria y equipo; la preparación de pliegos de condiciones y la evaluación de las ofertas; la vigilancia de los trabajos de construcción, y la habilitación y verificación de instalaciones industriales;
- viii) Ayuda para lograr un uso eficaz por los países en desarrollo de la capacidad industrial existente y prevista; en especial, ayuda en todas las fases de la producción, incluida la solución de problemas técnicos y tecnológicos, la mejora del control de la calidad, la contratación de personal directivo competente y la supervisión para que su trabajo sea de buena calidad;
- ix) Ayuda para aplicar y desarrollar las técnicas de comercialización y distribución y para ofrecer soluciones a los problemas de comercialización y distribución que se plantean en relación con determinados productos industriales;
- x) Ayuda para establecer industrias orientadas hacia la exportación y para resolver sus problemas peculiares;
- xi) Ayuda para capacitar personal técnico y de otras categorías pertinentes, con referencia expresa a las industrias concretas que existen o se piensa establecer, incluidas formas de capacitación tales como seminarios para personal directivo, formación en la fábrica, etc., utilizando los servicios de especialistas de países desarrollados y en desarrollo;
- xii) Ayuda para fomentar la cooperación entre países en desarrollo en relación con programas y proyectos de industrialización y para incrementar su capacidad de exportación;
- xiii) Ayuda para divulgar información en los países en desarrollo sobre innovaciones técnicas que se originen en diversos países, y ayuda para ejecutar medidas prácticas para aplicar dicha información, adaptar la tecnología existente y elaborar nuevas técnicas adaptadas especialmente a las condiciones físicas, sociales y económicas propias de los países en desarrollo mediante la creación y el mejoramiento, entre otras cosas, de centros de investigación tecnológica en esos países;
- xiv) Información y asesoramiento sobre los sistemas de patentes, propiedad industrial y conocimientos técnicos;
- xv) Asistencia para establecer o reforzar instituciones nacionales y multinacionales encargadas de los distintos aspectos y problemas del desarrollo industrial en esferas tales como:
 - a. Planificación y programación;
 - b. Formulación y evaluación de proyectos;
 - c. Ingeniería y diseño;
 - d. Formación profesional, dirección y productividad;
 - e. Investigación con fines de aplicación tecnológica;

f. Normalización, control de la calidad y sistema de pesas y medidas;

g. Fomento de la comercialización y de la exportación;

h. Servicios prestados a la pequeña industria, incluidas las conglomeraciones industriales;

i. Fomento de las inversiones;

xvi) Asistencia en materia de proyectos experimentales encañinados a:

a. Adaptar la tecnología actual a los variadísimos factores existentes en los países en desarrollo;

b. Investigar otros usos nuevos y posibles para las materias primas nacionales;

c. Procurar, siempre que sea posible, una concatenación entre los diversos productos y fases de elaboración, que pueda servir de base para un complejo industrial viable;

xvii) Asistencia para establecer plantas pilotos y fábricas experimentales y para obtener el suministro de insumos industriales que de otro modo no se conseguirían para poner en marcha industrias que probablemente lleguen a consolidarse con rapidez;

xviii) Organización, según convenga, de seminarios y cursos prácticos sobre aspectos y problemas concretos de la industrialización;

g) Previa solicitud, podrá proporcionarse a los gobiernos ayuda para preparar sus proyectos utilizando los procedimientos adecuados, incluido el envío de misiones o de expertos al país. La secretaría deberá organizar cuanto antes la capacidad técnica requerida a tal efecto;

h) La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial deberá cooperar con las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas y con la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, ayudar a las agrupaciones económicas regionales y subregionales, y cooperar con ellas, a petición de los gobiernos interesados, a elaborar o aplicar — o ambas cosas — programas y proyectos nacionales o multinacionales en los países en desarrollo;

i) Según proceda, se deberá proporcionar asistencia conforme a las disposiciones relativas a la coordinación y cooperación contenidas en la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General;

3. *Pide* al Director Ejecutivo que presente los futuros programas de trabajo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a base de las consideraciones siguientes, teniendo en cuenta la necesidad de desarrollar gradualmente la función coordinadora central de la Organización en materia de desarrollo industrial;

a) Los programas de trabajo deberían redactarse de forma que la Junta de Desarrollo Industrial tuviera una visión general, en términos presupuestarios, de las actividades operacionales y de la sede de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, y pudiera, por lo tanto, examinar sus consecuencias presupuestarias;

b) Debería utilizarse el mismo método para presentar los informes resumidos sobre las anteriores actividades de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y sobre las tendencias futuras, para que la Junta de Desarrollo Industrial pudiera seguir año tras año la evolución global de tales actividades;

c) La forma de presentación del programa de trabajo debería ser tal que permitiera sobre todo un claro desglose:

i) De los campos de actividad por amplias categorías en los países receptores;

ii) De los diversos tipos de actividad, incluidas, por una parte, las actividades operacionales (asistencia técnica expresada en meses-hombre o en becas y pasantías, es-

tudios y servicios u otras operaciones medidas en unidades monetarias) y, por otra, las actividades de la sede que se considere refuerzan las actividades operacionales (dirección y control de los proyectos operacionales, difusión de información, estudios generales, investigaciones y administración general);

iii) De las fuentes de financiación, distinguiendo entre los propios recursos de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y los demás fondos y programas del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas;

d) Esta forma de presentación debería permitir especialmente a la Junta de Desarrollo Industrial:

i) Obtener una clara perspectiva de la relación entre la esfera y el tipo de actividades, y los recursos financieros;

ii) Ver la relación entre la cuantía total del presupuesto de operaciones y la del presupuesto administrativo;

iii) Observar hasta qué punto las actividades de la sede sirven para apoyar más o menos directamente las actividades operacionales;

iv) Obtener un cuadro claro del grado en que se ha conseguido coordinar todas las actividades de desarrollo industrial dentro del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas;

4. *Aprueba* el programa de trabajo que figura en el informe presentado por el Director Ejecutivo (ID/B/4), con sujeción a los cambios que éste estime apropiados atendiendo a las directivas expuestas en el párrafo 2 *supra*.

35a. sesión plenaria,
4 de mayo de 1967.

2 (I). Cuestiones financieras

La Junta de Desarrollo Industrial,

Recordando las disposiciones de la resolución 2152 (XXI) aprobada por la Asamblea General el 17 de noviembre de 1966,

Convencida de que la mejor manera de asegurar la autonomía y eficacia de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial es que posea además sus recursos financieros independientes,

Deseosa de poner a disposición de la nueva organización todos los medios que permitan asegurarle un comienzo efectivo y eficaz, especialmente en sus actividades operacionales,

Tomando nota de la función importante que desempeña el programa ordinario de asistencia técnica de las Naciones Unidas como instrumento de fomento para ampliar la asistencia directa proporcionada a los países en desarrollo en el campo del desarrollo industrial,

Reconociendo la necesidad de revisar las disposiciones que regulan el programa ordinario de asistencia técnica de las Naciones Unidas, a fin de:

a) Aumentar el nivel de créditos abiertos para proyectos de desarrollo industrial dentro del total de los créditos autorizados en el título V del presupuesto ordinario;

b) Establecer un sistema separado de programación y aprobación de esas aperturas de crédito,

1. *Invita* al Secretario General de las Naciones Unidas a convocar una conferencia anual para anuncios de contribuciones, de conformidad con el apartado a), párrafo 23, sección II de la resolución 2152 (XXI), convocándose la primera conferencia durante el vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General;

2. *Recomienda* a la Asamblea General que, en su vigésimo segundo período de sesiones, tome las medidas necesarias para:

a) Establecer una sección separada en el título V del presupuesto de las Naciones Unidas para sufragar el programa de asistencia técnica en materia de desarrollo industrial a un nivel apropiado, que esté en consonancia con las crecientes necesidades de los países en desarrollo;

b) Modificar la resolución 2029 (XX) de la Asamblea General, de 22 de noviembre de 1965, para autorizar a la Junta

de Desarrollo Industrial a examinar y aprobar los proyectos y programas de desarrollo industrial iniciados mediante el uso de los recursos así consignados, y proporcionar normas generales de orientación y dirección respecto a su administración.

36a. sesión plenaria,
4 de mayo de 1967.

Anexo IX

LISTA DE DOCUMENTOS PRESENTADOS A LA JUNTA DE DESARROLLO INDUSTRIAL EN SU PRIMER PERIODO DE SEIONES

Documentos de distribución general

ID/B/1. Programa provisional.
ID/B/1/Add.1. Anotaciones al programa provisional.
ID/B/1/Rev.1. Programa aprobado en la segunda sesión, 10 de abril de 1967.
ID/B/2. Aprobación del reglamento de la Junta. Nota del Secretario General.
ID/B/3 y Corr.1 y 2. Actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de desarrollo industrial. Segundo informe consolidado.
ID/B/3/Add.1. *Anexo I*. Información sobre disposiciones de organización.
Anexo II. Datos resumidos sobre las actividades operacionales.
ID/B/3/Add.2. Resumen de los datos sobre las actividades operacionales del Centro de Desarrollo Industrial.
ID/B/3/Add.3. Actividades de la FAO en materia de desarrollo industrial: informe anual de 1966: nota del Director Ejecutivo.
ID/B/3/Add.4. Informe de la Comisión Económica para América Latina de las Naciones Unidas.
ID/B/3/Add.5. Actividades de la Comisión Económica para Europa en materia de desarrollo industrial.
ID/B/3/Add.6. Actividades del Comité de Vivienda, Construcción y Planificación en materia de desarrollo industrial.
ID/B/3/Add.7. Informe de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente.
ID/B/3/Add.8. Actividades de la Comisión Económica para África en materia de desarrollo industrial.
ID/B/3/Add.9. Informe de la Oficina de la Unión Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial.
ID/B/4 y Corr.1, 2 y 3. Informe sobre las actividades y el programa de trabajo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial.
ID/B/5. Simposio Internacional sobre Desarrollo Industrial: nota del Director Ejecutivo.
ID/B/6. Establecimiento de la Sede de la ONUDI: informe del Director Ejecutivo sobre la marcha de los trabajos.
ID/B/6/Add.1 y Corr.1. Proyecto de acuerdo entre las Naciones Unidas y la República de Austria relativo a la sede de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial^a.
ID/B/6/Add.2 y Corr.1. Informe sobre las negociaciones para un canje de notas en relación con el proyecto de acuerdo.
ID/B/6/Add.3. Texto de las notas canjeadas en relación con el proyecto de acuerdo.
ID/B/7 y Add.1 y 2. Programa de servicios industriales especiales: informe del Director Ejecutivo.
ID/B/8. Informe sobre las medidas adoptadas por los países en desarrollo para promover y crear industrias orientadas hacia la exportación.

ID/B/8/Add.1 y Corr.1. Informe sobre la marcha de las medidas adoptadas por el GATT para ayudar a los países en desarrollo a fomentar las industrias orientadas hacia la exportación.
ID/B/9. Aplicación de las recomendaciones del Seminario Interregional sobre la Producción de Abonos celebrado en Kiev (República Socialista Soviética de Ucrania) del 24 de agosto al 11 de septiembre de 1965: informe del Director Ejecutivo.
ID/B/10. Papel que desempeñan las Naciones Unidas en la preparación del personal técnico nacional: nota del Director Ejecutivo.
ID/B/11. Nota del Director Ejecutivo por la que transmite el informe del Grupo de Expertos sobre la asistencia técnica de las Naciones Unidas relacionada con las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo (Ginebra, 24 al 28 de octubre de 1966).
ID/B/12. Declaración hecha por el Director Ejecutivo en la tercera sesión de la Junta de Desarrollo Industrial, el 11 de abril de 1967^b.
ID/B/13. Texto del mensaje de fecha 10 de abril de 1967, dirigido por el Secretario General a la Junta de Desarrollo Industrial en su primer período de sesiones^c.
ID/B/14. Declaración hecha por el Sr. Dr. Carl H. Bobleter, Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores de Austria, en la tercera sesión de la Junta de Desarrollo Industrial, celebrada el 11 de abril de 1967^d.
ID/B/15. Declaración hecha por el Asesor Jurídico de las Naciones Unidas a la Junta de Desarrollo Industrial, acerca del proyecto de acuerdo entre las Naciones Unidas y Austria relativo a la Sede, el 11 de abril de 1967.
ID/B/16. Informe del Comité del Período de Sesiones sobre el reglamento^e.
ID/B/17. Informe de la Junta de Desarrollo Industrial: nota del Director Ejecutivo.

Documentos de distribución limitada

ID/B/L.1. Secretaría de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial: nota del Director Ejecutivo.
ID/B/L.2. ONUDI: Clasificación de los proyectos incluidos en el programa de trabajo: nota del Director Ejecutivo.
ID/B/L.3. Plantilla provisional prevista por la secretaría de la ONUDI: nota del Director Ejecutivo.
ID/B/L.4. Reseña de proyectos en la esfera industrial para 1967, incluidas las fuentes de financiación.
ID/B/L.5. Discurso pronunciado por el Sr. Paul G. Hoffman, Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, ante la Junta de Desarrollo Industrial de las Naciones Unidas en su primer período de sesiones, 19 de abril de 1967.

^b Véase el anexo VI.

^c Véase el anexo V.

^d Véase el anexo III.

^e Véase el anexo IV.

^a Véase el anexo III.

ID/B/L.6. Discurso pronunciado por el Sr. Martin Hill, Subsecretario de Asuntos entre Organismos, ante la Junta de Desarrollo Industrial de las Naciones Unidas en su primer período de sesiones, 19 de abril de 1967.

ID/B/L.7/Corr.1 y Rev.1. Proyecto de resolución propuesto por las delegaciones de Jordania y Trinidad y Tabago.

ID/B/L.8. Proyecto de resolución presentado por las delegaciones de Perú y Filipinas.

ID/B/L.8/Rev.1 y 2. Proyecto de resolución presentado por las delegaciones del Camerún, Filipinas y Perú.

ID/B/L.9. Proyecto de resolución presentado por la delegación de Filipinas: programa de trabajo de la ONUDI sobre industrias de abonos.

ID/B/L.10. Propuesta de la delegación de Filipinas: actividades de la ONUDI en relación con las industrias orientadas hacia la exportación.

ID/B/L.11. Proyecto de resolución presentado por las delegaciones de Guinea, Costa de Marfil y Filipinas.

ID/B/L.12 y Add.1 a 10 (Add.3/Rev.1). Proyecto de informe sobre el primer período de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial.

ID/B/L.13. Memorando de la delegación del Brasil concerniente al programa del Simposio Internacional sobre Desarrollo Industrial.

ID/B/L.14. Informe del Comité del período de sesiones sobre el reglamento: propuesta de la delegación de Colombia.

ID/B/L.15. Proyecto de resolución presentado por las delegaciones de Ghana, Guinea, India, Jordania, Nigeria, Paquistán, República Arabe Unida, Rwanda, Somalia y Sudán.

ID/B/L.15/Rev.1 y 2. Proyecto de resolución presentado por las delegaciones de Ghana, Guinea, India, Nigeria, Paquistán, República Arabe Unida, Rwanda, Somalia y Sudán.

ID/B/L.16. Declaración hecha por el Director Ejecutivo en la 23a. sesión de la Junta de Desarrollo Industrial, el 28 de abril de 1967^a.

ID/B/L.17 y Rev.1. Proyecto de resolución presentado por las delegaciones de Jordania, Nigeria y Sudán.

ID/B/L.18 y Rev.1. Proyecto de propuesta presentado por las delegaciones de la Argentina, Austria, India y la República Arabe Unida.

ID/B/L.19. Proyecto de resolución presentado por las delegaciones de Bulgaria, Checoslovaquia y la Unión de Repú-

blicas Socialistas Soviéticas: directivas para el programa de trabajo de la ONUDI.

ID/B/L.20. Propuesta de la delegación de Filipinas.

ID/B/L.23. Enmiendas propuestas por la delegación de Checoslovaquia al proyecto de resolución que figura en el documento ID/B/L.17.

ID/B/L.24. Enmiendas al proyecto de resolución que figura en el documento ID/B/L.17 propuesto por la delegación de Somalia.

ID/B/L.25. Programa de trabajo: Observaciones sobre los proyectos incluidos en el anexo al proyecto de resolución que figura en el documento ID/B/L.17: nota de la secretaria.

ID/B/L.26. Informe anual consolidado sobre las actividades de desarrollo industrial de las Naciones Unidas: propuesta de Filipinas.

ID/B/L.27. Nota del Director Ejecutivo sobre el programa provisional para el segundo período de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial.

ID/B/L.28. India, Paquistán y República Arabe Unida: enmienda a la propuesta de Filipinas (ID/B/L.26).

ID/B/L.29. Declaración hecha por el Sr. Myer Cohen, Administrador Auxiliar-Director de la Dirección de Operaciones y Programación del PNUD, en la 22a. sesión de la Junta de Desarrollo Industrial, el 28 de abril de 1967.

Resoluciones

ID/B/RES.1 (I). Futuro programa de trabajo y actividades de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial^a.

ID/B/RES/2 (I). Cuestiones financieras^a.

Serie de información

ID/B/INF.1. Lista de documentos.

ID/B/INF.2. Nota explicativa del Director Ejecutivo sobre el programa aprobado por la Junta de Desarrollo Industrial, 10 de abril de 1967.

ID/B/INF.3. Lista de representantes y observadores^b.

ID/B/INF.4. Lista de documentos publicados con motivo del primer período de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial.

^a Véase el anexo VII.

^a Véase el anexo VIII.

^b Véase el anexo I.